

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

INFORME DEFINITIVO

INFORME

SOBRE EL EXAMEN

**DE LA CUENTA GENERAL
DEL
EJERCICIO 2024**

DE LA PROVINCIA DE SALTA

“Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

AUDITOR GENERAL
DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES:

LIC. ABDO OMAR ESPER OBEID
DR. MARCOS SEGURA ALSOGLARAY MENDIA
MG. LIC. C.P.N. JAVIER CANCINOS
DRA. ELSA PEREYRA MAIDANA

INFORME DEFINITIVO

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

EXPEDIENTE N°: 242 – 8996/2025

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, Art. 32 inc. b)

OBJETO: Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO EXAMINADO: Ejercicio 2024

INFORME DEFINITIVO

INDICE

DESTINATARIO	12
1. OBJETO DE AUDITORIA	12
1.1. Objetivo:	13
2. ALCANCE DEL EXAMEN	13
2.1. Consideraciones Generales	13
2.2. Procedimientos	14
2.3. Marco Normativo	14
2.4. Limitaciones al Alcance	14
2.4.1. Conciliación Presupuestaria Contable:	15
2.4.2. Indicadores de Gestión:	16
2.4.3. Inventarios actualizados de Bienes:	16
2.4.4. Altas y Bajas patrimoniales de Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado:	16
3. ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control.	19
3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria	23
3.2.1. Estructura Organizativa	23
3.2.2. Políticas de Gobierno	32
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	71
4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1	75
4.1.2. OPINION APARTADO 4.1	77
4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).	78
4.2.1. Recursos Totales Consolidados	78
4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.	97
4.2.3. OPINION APARTADO 4.2.	98
4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50º, Inc. 3).	99
4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.	99
4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios	100

INFORME DEFINITIVO

4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.	102
4.3.4. Observación al Apartado N° 4.3	107
4.3.5. OPINION APARTADO 4.3	108
4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50º, Inc.1).	109
4.4.1. Gastos Totales – Consolidado	110
4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades	134
4.4.3. Obras Públicas	138
4.4.4. Ejecuciones Presupuestarias - Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal:	166
4.4.5. Observación al Apartado 4.4.	166
4.4.6. OPINION APARTADO 4.4.	167
4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16º (art. 50, inc. 4).	168
4.5.1. Observaciones al Apartado N° 4.5.	171
4.5.2. OPINION APARTADO 4.5.	172
4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50º, Inc. 6).	173
4.6.1. Observaciones al Apartado N° 4.6.	176
4.6.2. OPINION APARTADO 4.6.	178
4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50º, Inc. 7).	179
4.7.1. Observaciones al Apartado N° 4.7.	180
4.7.2. OPINION APARTADO 4.7.	180
4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50º, inc. 8).	181
4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2024	183
4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 200 CGE)	185
4.8.3. Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.201/203 CGE)	186
4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II (fs. 202/3)	189
4.8.6. Observaciones al Apartado N° 4.8.	195
4.8.7. OPINION APARTADO 4.8.	215
4.9. De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).	217
4.9.1. Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.	218
4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central	222

INFORME DEFINITIVO

4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados	241
4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2024	243
4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento	244
4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda	247
4.9.7. Observaciones al Apartado 4.9	248
4.9.8. OPINION APARTADO 4.9	250
4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50º inc. 10).	252
4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10	264
4.10.2. OPINION APARTADO 4.10	269
4.11. Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9º (Art. 50, inc. 11).	270
4.11.1. Observaciones al Apartado 4.11	273
4.11.2. OPINION APARTADO 4.11	275
4.12. De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):	277
4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables	284
4.12.2. Recursos Totales Consolidados	285
4.12.3. Gastos Totales Consolidados	287
4.12.4. Observaciones al Apartado 4.12	293
4.12.5. OPINION APARTADO 4.12	337
5. RECOMENDACIONES	338
6. ANEXO I MARCO NORMATIVO	341
6.1 Leyes Nacionales:	341
6.2 Decretos Nacionales:	342
6.3 Resoluciones Nacionales:	343
6.4 Leyes Provinciales:	343
6.5 Decretos Provinciales:	349
6.6 Resoluciones:	353

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO -	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1)	73
CUADRO N° 2: INGRESOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1)	79
CUADRO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES	81
CUADRO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1)	82
CUADRO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES - CONSOLIDADO	84
CUADRO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1)	86
CUADRO N° 7: RECURSOS NO TRIBUTARIOS – CONSOLIDADO	89
CUADRO N° 8: OTROS INGRESOS CORRIENTES - CONSOLIDADOS (1)	91
CUADRO N° 9: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	92
CUADRO N° 10: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES – FUENTES FINANCIERAS	95
CUADRO N° 11: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES (1)	99
CUADRO N° 12: VALORES PRESUPUESTADOS Y DISTRIBUIDOS A MUNICIPIOS	101
CUADRO N° 13: GASTOS TOTALES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES:	110
CUADRO N° 14: GASTOS TOTALES POR JURISDICCIÓN - CONSOLIDADO (1)	115
CUADRO N° 15: GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	116
CUADRO N° 16: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADOS (1)– COMPONENTES	117
CUADRO N° 17: GASTOS EN REMUNERACIONES - CONSOLIDADO (1)	119
CUADRO N° 18: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADO (1) - SERVICIOS NO PERSONALES	121
CUADRO N° 19: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES (2) – COMPONENTES	124
CUADRO N° 20: GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	126
CUADRO N° 21: CONSOLIDADO INVERSIÓN REAL DIRECTA (1) – COMPONENTES	127
CUADRO N° 22: GASTOS EN CONSTRUCCIONES CONSOLIDADO (1)	129
CUADRO N° 23: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN MAQUINARIA Y EQUIPOS 2024	131
CUADRO N° 24: APLICACIONES FINANCIERAS – COMPONENTES - CONSOLIDADO (1) (2)	133
CUADRO N° 25: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES ABSOLUTOS – CONSOLIDADO	134
CUADRO N° 26: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO	135
CUADRO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS	
– CONSOLIDADO (1)	136
CUADRO N° 28: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO -	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	139
CUADRO N° 29: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN	
CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	141

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 30: OBRAS PÚBLICAS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	143
CUADRO N° 31: COMPOSICIÓN DE SALDOS CONSOLIDADOS. SITUACIÓN DEL TESORO.....	184
CUADRO N° 32: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2023 Y EL 31/12/2024.....	218
CUADRO N° 33: PASIVOS EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2024. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO (fs. 227).....	219
CUADRO N° 34: PASIVOS EXIGIBLES – LIBRAMIENTOS IMPAGOS - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2024.....	219
CUADRO N° 35: PASIVOS NO EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2024. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.	220
CUADRO N° 36: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2024.....	222
CUADRO N° 37: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2023 Y EL 31/12/2024	224
CUADRO N° 38: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR CONCEPTO - PASIVOS EXIGIBLES. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2023 Y EL 31/12/2024.....	224
CUADRO N° 39: TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA - EVOLUCIÓN DE LA DEUDA ENTRE EL 31/12/2023 Y EL 31/12/2024	226
CUADRO N° 40: AMORTIZACIÓN DE INTERESES POR TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA - LEY N° 7.931- ENTRE EL 31/12/2023 Y EL 31/12/2024	229
CUADRO N° 41:: DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA.....	241
CUADRO N° 42: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2024	242
CUADRO N° 43: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	243
CUADRO N° 44: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS AUTÁRQUICOS AL 31/12/2024.....	243
CUADRO N° 45: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO AL 31/12/2024	244
CUADRO N° 46: FUENTES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA DEUDA PÚBLICA – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2024.....	247
CUADRO N° 47: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	248
CUADRO N° 48: RECURSOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	285
CUADRO N° 49: GASTOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	287

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 50: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:	290
CUADRO N° 51: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS – ORGANISMOS AUTÁRQUICOS	290
CUADRO N° 52: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS - SOCIEDADES DEL ESTADO	292

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRÁFICO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	74
GRÁFICO N° 2: RECURSOS CONSOLIDADOS TOTALES PERCIBIDOS – COMPONENTES.....	80
GRÁFICO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	81
GRÁFICO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES – CONSOLIDADO	83
GRÁFICO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES PERCIBIDOS	84
GRÁFICO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES – CONSOLIDADO.....	87
GRÁFICO N° 7: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS – COMPONENTES	94
GRÁFICO N° 8: FUENTES FINANCIERAS – COMPONENTES – CONSOLIDADO	97
GRÁFICO N° 9: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS COPARTICIPABLES	100
GRÁFICO N° 10: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A MUNICIPIOS.....	101
GRÁFICO N° 11: COMPONENTES DE LOS GASTOS TOTALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO.....	111
GRÁFICO N° 12: GASTOS CORRIENTES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	117
GRÁFICO N° 13: GASTOS DE CONSUMO – COMPONENTES - CONSOLIDADO	118
GRÁFICO N° 14: GASTOS EN REMUNERACIONES – EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	121
GRÁFICO N° 15: SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO.....	123
GRÁFICO N° 16: GASTOS DE CAPITAL EJECUTADOS - CONSOLIDADO.....	127
GRÁFICO N° 17: GASTOS EN CONSTRUCCIONES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO	130
GRÁFICO N° 18: GASTOS CONSOLIDADOS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	132
GRÁFICO N° 19: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO	135
GRÁFICO N° 20: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO.....	137
GRÁFICO N° 21: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL.....	140
GRÁFICO N° 22: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.....	140
GRÁFICO N° 23: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	141
GRÁFICO N° 24: EVOLUCIÓN DE LIBRAMIENTOS IMPAGOS	220
GRÁFICO N° 25: EVOLUCIÓN PASIVOS NO EXIGIBLES	221
GRÁFICO N° 26: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2024.....	223

INFORME DEFINITIVO

GRÁFICO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2023 Y EL 31/12/2024.	224
GRÁFICO N° 28: - DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA	241
GRÁFICO N° 29: RECURSOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	287
GRÁFICO N° 30: GASTOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	289

INFORME DEFINITIVO

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

DESTINATARIO

Señores miembros de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

En uso de las facultades conferidas por el art. 169º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar el Examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, remitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, responsable de su elaboración, como así también en otras Jurisdicciones y Entidades del Estado.

1. OBJETO DE AUDITORIA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio, periodo 2024.

El presente examen se realiza a efecto de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas en la misma y al cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El mismo comprende los Estados Demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 50º de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio, siendo los mismos:

- a) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art. 50º, inc. 2).
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50º inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50º, inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16º - art. 50º, inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio: art. 50º, inc.6).

INFORME DEFINITIVO

- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior: art. 50º, inc. 7).
- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50º, inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50º, inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50º, inc. 10).
- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º: art. 50º inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, los estados con los resultados de la gestión, a cuyo efecto, los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4º; art. 50º, inc. 12).

Entes Auditados:

Ministerio de Economía

- Secretaría de Finanzas
- Contaduría General de la Provincia
- Oficina Provincial de Presupuesto

1.1. Objetivo:

Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2024

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

En uso de las facultades conferidas por el art. 169º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2024 de la Provincia. El mismo fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

INFORME DEFINITIVO

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Cotejo de los estados financieros que componen la Cuenta General del Ejercicio con los registros de contabilidad.
3. Revisión de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
4. Inspecciones oculares.
5. Obtención de confirmaciones directas de terceros.
6. Comprobaciones matemáticas.
7. Revisiones conceptuales.
8. Comprobación de la información relacionada.
9. Comprobaciones globales de razonabilidad.
10. Examen de documentos importantes.
11. Entrevistas y cuestionarios a funcionarios y agentes del Sector Público Provincial.
12. Obtención de confirmación escrita de funcionarios responsables.
13. Relevamiento de sistema de Liquidación de Sueldos – Administración Central

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detalla en el Anexo I del presente informe.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

INFORME DEFINITIVO

2.4.1. Conciliación Presupuestaria Contable:

El Art. 50 inc. 6) de la Ley de Contabilidad (LC) prevé la inclusión del Estado de Movimientos de Fondos y Valores durante el ejercicio, que a fs. 194 y 195 de la Cuenta General se presenta como Estado de Origen y Aplicación de Fondos, mientras que, el Art. 50 inc. 5) del mismo plexo legal contempla un Estado de Resultado Financiero del Ejercicio, que a fs. 7 de la Cuenta General se presenta como Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento.

Respecto de las cifras expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la Contaduría General de la Provincia proporcionó a fs. 196 a 199 un Estado de Origen y Aplicación de Fondos – Desagregado por Movimientos Presupuestarios y Extrapresupuestarios.

La información proporcionada se limita a un cuadro general que agrupa los movimientos en subrubros, clasificados en Presupuestarios y Extrapresupuestarios, sin ofrecer el detalle necesario para identificar claramente su contenido y respaldo técnico legal. Esto impide conocer las operaciones que componen cada rubro y limita la capacidad de análisis y verificación de los movimientos de fondos y valores. Además, la falta de especificación en los subrubros dificulta la comprensión de los criterios utilizados para su clasificación.

Clasificación de movimientos como presupuestarios y no presupuestarios:

En el estado presentado se incluyen movimientos que, por su naturaleza, deberían ser considerados presupuestarios, aunque están clasificados como extrapresupuestarios, sin indicación de la normativa que así lo justifique. Esta clasificación inadecuada puede afectar la transparencia de la ejecución presupuestaria, ya que los movimientos extrapresupuestarios no reflejan adecuadamente el impacto financiero real en las cuentas del Estado.

La falta de un adecuado Informe de compatibilización y/o conciliación presupuestario-contable y la ausencia de Notas aclaratorias y explicativas con justificaciones detalladas, imposibilita la verificación de las cifras de cada estado, la clasificación de los conceptos incluidos en cada cuenta/rubro y su exposición, no pudiendo aplicarse los procedimientos de Revisiones conceptuales y comprobaciones globales de razonabilidad.

La significatividad de la información en cuestión impide la emisión de opinión de los Apartado 4.2. De la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos – LC Art.

INFORME DEFINITIVO

50 inc.2, Apartado 4.4. De la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos - LC Art. 50 inc. 1 y del Apartado 4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio LC Art. 50 inc. 6 – presentado como Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

2.4.2. Indicadores de Gestión:

La Cuenta General del Ejercicio 2024, no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión, para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción, ni los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales, de Gestión Pública, e Indicadores Tributarios, según lo establecido en el art. 33º de la Ley 8.363- Presupuesto General de la Administración Ejercicio 2024, por prórroga Ley 8416, conforme lo dispuesto en Dcto. N°126/24.

En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de dicho precepto legal.

2.4.3. Inventarios actualizados de Bienes:

Dada la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Dcto. N° 7.655/72 no pudo confirmarse el valor de las Existencias Iniciales. Por lo que los procedimientos de auditoría aplicados respecto a la Situación de los Bienes del Estado, se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el presente Ejercicio, según documentación suministrada por los organismos.

2.4.4. Altas y Bajas patrimoniales de Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado:

No se da estricto cumplimiento a las normativas emitidas por Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las Planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado, según lo establece la Circular N° 18/24 de cierre del Ejercicio, como así tampoco las Planillas de movimiento de Bienes realizadas con Partidas extrapresupuestarias, presentando en algunos casos

INFORME DEFINITIVO

información parcial, impidiendo comparar la documentación respaldatoria con el Anexo de Bienes de Uso de los Estados Contables y Ejecuciones Presupuestarias expuestas en la Cuenta General.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2024 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tiene participación.

Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 8416 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, Dcto. N°126/24 de Distribución de Partidas Presupuestarias; Dcto. N° 1785/96 y Dcto N° 911/98 - Normas para la presentación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial- y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

Corresponde a un Ejercicio Financiero Anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el art.4º de la Ley de Contabilidad.

Conforme lo dispuesto por el art. 51º de la Ley de Contabilidad, la Contaduría General de la Provincia, debe compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio, complementado con el Art. 32 de la Ley 7.103, el Poder Ejecutivo de la Provincia deberá poner a disposición, de esta Auditoría General, la Cuenta General del ejercicio antes del 30 de junio de cada año.

La Cuenta General de Ejercicio 2024 fue presentada por el Poder Ejecutivo a la Auditoría General de la Provincia el 01 de julio de 2.025.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados y refrendados por el responsable de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

Con fecha 12 de octubre de 2021, se recibieron aclaraciones efectuadas por el Contador General y el Coordinador General de la Oficina de Presupuesto, que fueron incorporadas en el Informe Definitivo del Examen de la Cuenta Gral. Del ejercicio 2.019 y siguientes, que resultan aplicables al presente ejercicio, expresando que: *mientras no se cuente con una Ley Provincial de*

INFORME DEFINITIVO

Administración Financiera, los Órganos Rectores en el ejercicio de sus funciones, seguirán encontrando situaciones de “anomia y/o imposibilidad de cumplimiento” en las que deberán actuar siguiendo criterios y principios contables que permitan exponer razonablemente las cifras que surjan de la gestión de gobierno sin entorpecer ni frenar el funcionamiento de las jurisdicciones y organismos de la administración pública provincial.

El examen de la Cuenta General del Ejercicio tiene como objetivo evaluar la razonabilidad de la información expuesta, en cuanto a su exposición y cumplimiento de la normativa vigente, tanto en las ejecuciones del presupuesto original y sus modificaciones, como en la situación patrimonial, económica, financiera y de los resultados de las operaciones efectuadas durante el ejercicio anual.

Los exámenes que sustentan las opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas, conforme Res. AGP 61/01.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en la mayoría de los casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos, no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de incorporar una opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales, relacionadas con cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe y que se corresponden con los estados consignados en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones que se informan en la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles, efectuándose requerimientos y solicitudes de aclaraciones referidas a información que debió estar disponible y confeccionada con anterioridad a la remisión de la Cuenta que se analiza.

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 8.363 y prorrogado por Ley 8416 se efectuó comparando los créditos originales autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. N°126/24, con los ejecutados al cierre del Ejercicio. No obstante, se realizaron evaluaciones incluyendo las modificaciones presupuestarias

INFORME DEFINITIVO

informadas en la Cuenta General, aun cuando los instrumentos aprobatorios fueran emitidos con posterioridad al cierre.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control.

El art. 2º de la Ley de Contabilidad, establece que: “El presupuesto general será anual y contendrá para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”.

La Ley N° 8416 prorroga para el Ejercicio Presupuestario 2.024 el Presupuesto General Ejercicio 2.023, Ley Provincial 8.363, que regirá para la Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado y faculta al Poder Ejecutivo a adecuar los créditos presupuestarios previstos en la Ley Provincial 8.363 a la apertura jurisdiccional y normativa prevista en la Ley Provincial 8.171 y sus modificatorias, Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, dictando toda la normativa pertinente, promulgada por Dcto. PEP N° 7/24 del 09/01/2024.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, prorrogado 2024, en su art. 33º, aprueba la documentación -obrante en su Anexo I- que contiene *los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el ejercicio 2023*. Se emitió el Dcto. N° N°126/24, que fijo los créditos correspondientes a cada curso de acción por jurisdicción o entidad, y aprobó con vigencia al 01/01/2024 la nómina de los responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios.

En la Cuenta General del Ejercicio se exponen, en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos.

INFORME DEFINITIVO

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la descentralización operativa, por lo que toda transacción económica es controlada, autorizada, procesada y registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del estado, contabilizando las transacciones y regulando la ejecución de gastos e ingresos, de conformidad con la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MESP) y en particular las de Contaduría General Provincial.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2024, surge del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera, en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones, como así también con la información adicional solicitada por Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto, realizando los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia de las cifras que se exponen.

Respecto de las consideraciones relativas al Sistema de Control, en la estructura organizativa del Estado Provincial, la Ley N° 7.103 prevé la intervención de la Sindicatura General de la Provincia como Órgano Rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Empresas Públicas, cualquiera fuere su modalidad de Organización. El art. 19º, inc. 1º) establece que: *“Son funciones de la Sindicatura General de la Provincia: Supervisar la aplicación, por parte de los entes correspondientes, de las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Evaluación de Programas, como así también de aquellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia, y observar su cumplimiento”.*

El Sistema de Control Interno está integrado por la Sindicatura General de la Provincia como organismo normativo, de asesoramiento, supervisión y coordinación de la red de Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.). La autoridad superior de cada órgano o entidad es el responsable del

INFORME DEFINITIVO

adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la hacienda en el área de su competencia, conforme los reglamentos dictados por la Sindicatura General.

La Sindicatura General de la Provincia, organismo dependiente del Poder Ejecutivo, actúa con autonomía funcional, administrativa y financiera., encontrándose investida, a los fines del ejercicio de su competencia, de la potestad de auditoría y fiscalización interna. Las Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.) desarrollarán sus funciones bajo la coordinación técnica de la Sindicatura General de la Provincia y en atención a las pautas de control que ella determine. Cada U.S.I. debe proporcionar a la jurisdicción, entidad o ente donde funcione los análisis, recomendaciones, consejos e información global, acerca de las operaciones y actividades del organismo, procediendo también al análisis de las cuentas para sus correspondientes descargos e informando sobre las responsabilidades de los funcionarios que dispongan o ejecuten gastos.

Las Unidades de Sindicatura Interna, dependen jerárquicamente del titular de la jurisdicción, entidad u organismo, en el que ejercen la función de control y asesoramiento, en forma independiente y desligada de las actividades del ente. Se vinculan funcionalmente con la Sindicatura General, que las coordina técnicamente y les fija las pautas de control que deben aplicar.

La RED de USI conforma el sistema de control interno junto a las autoridades superiores de cada jurisdicción o entidad, la integran:

- Instituto Provincial de Salud de Salta
- Ministerio de Seguridad y Justicia
- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo
- Ministerio de Infraestructura
- Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas
- Min. de Educación, Cultura, Ciencias y Tec.
- Ministerio de Turismo y Deportes
- Ministerio de Salud Pública
- Ente Regulador de los Servicios Públicos
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

INFORME DEFINITIVO

Secretaría General de la Gobernación
Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Dirección General de Rentas

Debe aclararse que también la Contaduría General de la Provincia, tiene, según la Ley de Contabilidad vigente y publicada en la página web del Poder Ejecutivo Provincial, el ejercicio de Control Interno de la gestión económica financiera de la Hacienda Pública, según el Art. 71, que establece: *“Artículo 71: “ la Contaduría General de la Provincia ejercerá el Control Interno de la gestión económica financiera de la hacienda pública, a cuyos efectos tendrán acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control.”*

La Sindicatura General emitió la Res.01/24 que aprobó su plan de Acción 2.024 en el ámbito de su competencia, contemplando Controles Contable, Presupuestario, Financiero, Económico, Patrimonial, Legal y de Gestión, de Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones y de Evaluación del Control Interno, como Órgano Rector del Control Interno.

La Resolución MESP N° 16/21, vigente en el ejercicio 2024, contempló la implementación de medidas de contención del Gasto en la Provincia, dándole especial intervención a la Sindicatura General como a las Unidades de Sindicatura Interna en el proceso de control de cumplimiento de la citada resolución, como también estableció que, todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con: *Informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF)*, con *Dictamen del servicio jurídico competente numerado correlativamente*, con *Informe fundado de la Unidad de Sindicatura Interna emitiendo opinión sobre si se ha dado cumplimiento a la normativa vigente* que permita la continuidad del trámite, y con la correspondiente *Intervención del Secretario del área respectiva, como del Ministro de dicha Jurisdicción*. Asimismo, establece que *cualquier omisión de lo mencionado implicará la no continuidad del trámite*.

INFORME DEFINITIVO

3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria

3.2.1. Estructura Organizativa

La Ley Nº 8.171, modificada por Ley 8.274 “Ley del Gobernador, Vice gobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado”, estableció las estructuras ministeriales vigentes.

La Ley Nº 8.363 de Presupuesto 2023, prorrogada 2024, fija el Total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

Mediante Decreto Nº126/24 del 28/02/2024, se aprueba con vigencia al 01/01/2024, la Clasificación Institucional - Anexo I- a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

En tal sentido, la distribución de partidas presupuestarias comprende las siguientes jurisdicciones y entidades:

Ámbito	Jurisdicción o Entidad	Código
Administración Central	Gobernación	1
	Ministerio de Turismo Y Deportes	4
	Minist. de Gob., Derechos Humanos y Trabajo	5
	Ministerio de Producción y Des. Sustentable	6
	Minist. de Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología	7
	Ministerio de Salud Pública	8
	Ministerio de Infraestructura	9
	Sindicatura General de la Provincia	10
	Ministerio de Seguridad y Justicia	52
	Ministerio de Economía y Servicios Públicos	55
	Ministerio de Desarrollo Social	56
	Servicio de la Deuda	90
	Otros Poderes	Auditoría General de la Provincia
		11
		Poder Legislativo
		12
Organismos Descentralizados	Poder Judicial	13
	Ministerio Público	14
	Dirección de Vialidad de Salta	15
	Instituto Provincial de Vivienda	16

INFORME DEFINITIVO

Ámbito	Jurisdicción o Entidad	Código
Entes Autárquicos	Instituto Provincial de Salud de Salta	17
	Ente Regulador de Juego de Azar	20
	Ente Regulador de Servicios Públicos	21
	Instituto Pcial. de los Pueblos Indígenas de Salta	18
	Instituto de Música y Danza de la Pcia. de Salta	19
	Autoridad Metropolitana de Transporte	27
	Ente General de Parques y Áreas Industriales	38
	Univers. Pcial. de Adm. Pub. Tecn. y de Oficios	39
	Hospital San Bernardo	40
	Hospital Dr. Arturo Oñativia	41
	Red de Gestión Comunitaria Metán	42
	Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	44
Empresas y Sociedades del Estado	Tomografía Computada S.E.	22
	Recursos Energéticos Mineros Salta S.A.	26
	Sociedad Anónima de Transporte Automotor	28
	Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S. A	30
	Hospital Público Materno Infantil S. E	35
	Complejo Teleférico Salta S.E.	23
	Sociedad Anónima Salta Forestal	36
	Centro de Convenciones Salta S. E.	37
	Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	43
	Salta Tecnol. de la Inf. y Comunicación S.E.	45
	Nodo Logístico y Puerto Seco Mult. Güemes	46

Respecto de las modificaciones a las autorizaciones para gastar pertenecientes a la órbita del Poder Ejecutivo, en virtud de la atribución conferida por el art. 34º de la Ley de Presupuesto, mediante Dcto. N° N°126/24, Art. 2º, se aprueba *la distribución analítica de los créditos correspondientes a la prórroga de la Ley N°8363 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, según detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.*

Se deja establecido en su art. 5º que, *en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 8.363, los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir conforme lo dispuesto en el artículo 12 de Decreto N° 45/2024, la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la*

INFORME DEFINITIVO

presentación de las rendiciones correspondientes, todo ello previa intervención de la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.).

Asimismo, a efectos de reflejar debidamente tal movimiento en la ejecución presupuestaria de cada Jurisdicción o Entidad, deberá darse estricto cumplimiento a la información que sea requerida oportunamente por la Oficina Provincial de Presupuesto.

La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas y a la Sindicatura General de la Provincia el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF) hasta el día diez (10) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil. La Secretaría de Finanzas coordinará acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

Los saldos que al cierre del ejercicio no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales dentro del plazo establecido por Circular de Cierre de Ejercicio que emita Contaduría General de la Provincia, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria. En idéntico plazo, los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia y Secretaría de Finanzas, invocando el derecho que les asiste e indicando sus saldos al 31/12/2024.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.”

El Art. 6 del citado Decreto N°126/24, dejó establecido: con relación a los conceptos de gastos cuyo manejo presupuestario se realiza en forma centralizada y que a continuación se detallan, correspondientes a Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, cual es el único organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias de los mismos, sin perjuicio que las partidas específicas se encuentren habilitadas en distintas jurisdicciones:

INFORME DEFINITIVO

Concepto	Organismo
Alquileres (centralizados)	
Coparticipación y Aportes a Municipios (Centralizados)	
Participación Ley 7121 IPPIS	
Participación Colegio de Escribanos	
Fondo Compensador Municipal	
Gastos en Personal (Centralizados)	
Seguros Parque Automotor (Centralizados)	Contaduría General de la Provincia
Seguros por Riesgo de Trabajo (Centralizados)	
Servicios Básicos (Centralizados)	
Servicios Transporte y Almacenamiento (Centralizados)	
Servicios de Limpieza (centralizados)	
Servicios de la Deuda Pública	
Transferencias para Gastos en Personal (Centralizados)	
Obras Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera	Sec. Financ. Y Planif. Financiera
Comisiones Bancarias (Centralizadas)	Min. Economía y Ss. Públicos
Combustibles- Lubricantes y Reparaciones (Centralizados)	
Difusión de los Actos de Gobierno	
Plan de Conectividad SAF	SAF Gobernación
Fondo de Promoción Turística (ca 041010000500)	
Control de Ausentismo Laboral	
Transferencias a SAETA	SAF Min. Gobierno, DDHH y Trabajo

Respecto del tratamiento presupuestario que efectúen los organismos mencionados de los conceptos indicados, *“a pedido de dichos organismos y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, se podrán cargar en el sistema de administración financiera las modificaciones presupuestarias que se requieran, para su posterior ratificación por Decreto, quedando este procedimiento exceptuado del cumplimiento de las formalidades exigidas en el párrafo precedente. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sea éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas Jurisdicciones.”*

La excepción dispuesta en párrafo precedente también será de aplicación para la incorporación de recursos percibidos en concepto de Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional, que se gestione a través de los órganos rectores establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 8363.

INFORME DEFINITIVO

En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dichas modificaciones. Las modificaciones deberán instrumentarse a través de Decreto.

Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el sistema de administración financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

A su vez en el Art. 7º del Decreto mencionado, se dejó establecido cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto.

a) Toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción o Entidad, referidos a recursos y gastos de un mismo Inciso, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente de su titular, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.”

En el caso de la Jurisdicción identificada presupuestariamente como 01 (Gobernación) se entenderá por titular, en función del origen de la gestión, a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Coordinación Administrativa de la Gobernación y Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, Coordinación Interministerial, Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y Secretaría de las Personas Mayores.

INFORME DEFINITIVO

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Las modificaciones a Metas e indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción o Entidad, y aprobados por artículo 33 de la Ley N° 8.363, deberán instrumentarse de acuerdo a lo previsto en el presente inciso.

b) Toda modificación en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

c) El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Las modificaciones tramitadas por Dirección de Vialidad de Salta y por Instituto Provincial de Vivienda, referidas a obras públicas, deberán contar con aprobación del Ministerio de Infraestructura.

Las erogaciones a atenderse con fondos afectados no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley Provincial N° 7.209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos referidos a obras públicas cuyo manejo presupuestario corresponde a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para realizar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto con refrendo de su titular y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

e) Toda modificación en los créditos presupuestarios cuyo manejo centralizado corresponda a Contaduría General de la Provincia conforme lo dispuesto por artículo 6º del presente instrumento, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución o instrumento equivalente de su titular.

f) Toda modificación en los créditos presupuestarios cuyo manejo centralizado corresponda al Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Gobernación conforme lo dispuesto por el artículo 6º del presente instrumento, deberá materializarse a través de la emisión de Disposición o instrumento equivalente de su titular.

g) Toda modificación presupuestaria en Administración Central que impacte en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá instrumentarse a través de Decreto. El expediente administrativo con el cual se gestione tal modificación deberá explicitar la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dicha modificación.

Todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria en las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberá formalizarse con: i) informe fundado del titular del Servicio Administrativo Financiero, ii) dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de Pesos un millón (\$1.000.000), iii) evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y iv) aprobación del titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto aquellas financiadas con recursos propios y/o afectados o referidas a trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas hasta la finalización del ejercicio.

Las modificaciones tramitadas bajo el procedimiento establecido en apartado e) del presente artículo quedan exceptuadas del cumplimiento de las formalidades exigidas en párrafo precedente.

INFORME DEFINITIVO

La excepción dispuesta precedentemente también será de aplicación para la incorporación de recursos percibidos en concepto de Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional, que se gestione a través de los órganos rectores establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 8363, como así también los refuerzos presupuestarios gestionados por los organismos mencionados en el artículo 6º del presente instrumento en relación a los conceptos indicados en los incisos a) a q), los cuales se podrán cargar en el sistema de administración financiera con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, para su posterior ratificación por Decreto.

Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el sistema de administración financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

ARTÍCULO 8º.- *Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Ejercicio 2024.*

Se autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley N° 8.363, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con los Incisos Gastos en Personal y otros gastos que tengan relación con el costo salarial, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2024.

En los casos que tales modificaciones impliquen transferencias entre los conceptos mencionados precedentemente, no resultará necesario generar acto administrativo alguno. Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de

INFORME DEFINITIVO

Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Se deja establecido que, en lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

Se deja establecido que, para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, los créditos presupuestarios originales y su correspondiente distribución analítica Ejercicio 2024, serán los autorizados por la Ley N° 8363. En caso de modificarse tal distribución, las entidades deberán informar fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente instrumento.

La Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones y aperturas o supresión de cuentas a que diera lugar la aplicación del presente Decreto y, en tal carácter, queda facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

El artículo 16 de la Ley N° 8.363, de Presupuesto prorrrogado 2024, expresa que, “que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2023 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

INFORME DEFINITIVO

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.023 el costo salarial vigente a Diciembre 2.022 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.023, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.”.

3.2.2. Políticas de Gobierno

Se señalan algunas políticas de gobierno que resultaron relevantes para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2024.

I - EN MATERIA FISCAL

- **Ley 8448 – Adhesión de la provincia al Art. 103 de la Ley nacional N° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes**

La provincia de Salta adhiere *al artículo 103 de la Ley Nacional 27.743 de "Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes" mediante el cual se modifica el artículo 22 del Capítulo VI "Regalías", del Título IV "Disposiciones Fiscales Complementarias" de la Ley Nacional 24.196 de Inversiones Mineras.*

- **Ley 8451 – Adhesión de la provincia al Título VII de la Ley Nacional 27.742 denominado "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones" (RIGI).**

- **Consenso Fiscal – Ley Nacional N° 27.542 - Ley Provincial N° 8.314**

Por Ley N° 8.314, sancionada el 21/04/22 y publicada el 23/05/22, la Provincia de Salta aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2021, suscripto el 27 de diciembre de 2021 por el P.E.N., por los representantes de las provincias y de la C.A.B.A., que dispone:

La Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2021

INFORME DEFINITIVO

Cabe destacar que se encontraba vigente la suspensión, hasta el día 31 de diciembre del año 2021, la vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado mediante ley Provincial 8.064 y su modificatorias, dispuesta oportunamente por el Art. 2 de la Ley 8.177, que aprobó el Consenso Fiscal 2.019 de fecha 17/12/2.019

La suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y alícuotas fijadas para el período 2021, respecto del cual se aplicarán las exenciones y alícuotas establecidas en el Art. 14 ter de la Ley Impositiva 6.611 para el período fiscal 2.019.

En consecuencia, para el período fiscal 2024, se aplican las alícuotas fijadas para el ejercicio 2021:

ACTIVIDAD	2024 (1)
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0,75%
Pesca	0,75%
Explotación de minas y Canteras (excepto Hidrocarburos)	0,75%
Industria manufacturera	1,50%
Industria papelera	3,60%
Electricidad, gas y agua (distribución excepto residenciales)	3,75%
Electricidad, gas y agua (residenciales)	4,00%
Construcción	2,50%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	5,00%
Hoteles y Restaurantes	4,50%
Transporte	2,00%
Comunicaciones	4,00%
Telefonía Celular	6,50%
Intermediación	6,00%
Intermediacion Financiera	8,00%
Servicios Financieros	8,00%
Crédito Hipotecario	exento
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	5,00%
Servicios Sociales y de Salud	4,75%
Actividades ejercida por profesionales Universitarios	3,60%

INFORME DEFINITIVO

(1) Publicadas por Organismo Oficial web DGR Salta

Para el Ejercicio 2.023 año de fin de mandato, la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, debían cumplir estrictamente con la normativa prevista en el artículo 15 bis de la Ley Nacional 25.917 y sus modificatorias, conforme lo dispuesto en la Ley 8363, prorrogada 2024.

- Ley Provincial N° 8091 - Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 27.426 - 25.917-Ley N° 8.363**

Por Ley 8.091 se adhiere la Provincia de Salta al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno establecido por Ley Nacional 27.428, modificatoria de la Ley Nacional 25.917, el que regirá a los efectos mencionados en el segundo párrafo del artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta, derogándose la Ley 7.030.

Por su parte, la Ley 8.363 que aprueba el Presupuesto Provincial, prorrogada para el ejercicio 2024, establece en su Art. 49:

A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2023 los siguientes lineamientos:

a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.

b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.

INFORME DEFINITIVO

c) Las leyes que se sancionen autorizando gastos no previstos presupuestariamente deberán tener asegurada la fuente de financiamiento de los mismos, todo ello con encuadre a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad vigente.

d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.

e) Facultase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2.023. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.

h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriendose el faltante con fondos de otros orígenes.

i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre

INFORME DEFINITIVO

distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

j) Por ser el Ejercicio 2.023 año de fin de mandato, la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán cumplir estrictamente con la normativa prevista en el artículo 15 bis de la Ley Nacional 25.917 y sus modificatorias.

- **Ley N° 8.184 y modif. Ley N°8.260– Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas:**

Se incorpora como Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal el “Régimen simplificado para pequeños Contribuyentes”.

Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas quedan comprendidos, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en el Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), hoy ARCA.

Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca mediante reglamentación la Dirección General de Rentas en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar.

El Impuesto a las Actividades Económicas deberá ser ingresado por los contribuyentes en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por la Dirección de acuerdo a lo previsto en la normativa.

La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen

INFORME DEFINITIVO

Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, debiendo a tales efectos la Dirección proceder a dar el alta del sujeto en el Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas.

La Res. 04/21 DGR Salta, define a los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP) previsto en el Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal, establece exclusiones y modalidades de pago. A partir del 01/2022 los montos se actualizan en función del incremento fijado por el Gobierno Nacional para el Régimen de Monotributo.

La Res. 12/21 DGR estableció procedimiento de exclusión del Régimen simplificado y condiciones para su tramitación.

- Res. Gral. Conjunta N° 4.913/2021 –A.F.I.P. - D.G.R. Pcia. de Salta. Incorporación de la Provincia de Salta al Sistema Único Tributario.**

Esta norma resolvió incorporar al “Sistema Único Tributario” creado por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4.263 (AFIP), a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas para los pequeños contribuyentes jurisdiccionales de la Provincia de Salta -en adelante el “Régimen Simplificado Provincial”- y, en su caso, por la contribución municipal que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, cualquiera fuere su denominación.

- Ley N° 8.209 – Exención de Tributos y/o derechos locales que graven o regulen la Actividad o los bienes que integren el Emprendimiento Forestal o Foresto Industrial. Ley 27.487**

Por ley N° 8.209 adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.487, que instituye un Régimen de Promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos Emprendimientos Forestales y en las Ampliaciones de los Bosques existentes, invitando a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley en referencia a la exención de tributos y/o derechos locales que directa o

INFORME DEFINITIVO

indirectamente graven o regulen la actividad o los bienes que integren el emprendimiento forestal o foresto industrial.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable o el que en el futuro lo reemplace.

La citada ley nacional establece un régimen de estabilidad fiscal por el término de hasta treinta (30) años, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo. Este plazo podrá ser extendido por la autoridad de aplicación, hasta un máximo de cincuenta (50) años de acuerdo a la zona y ciclo de las especies que se implanten.

- **Ley N° 8.302 – Adhiere La Provincia de Salta al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido por la Ley Nacional N° 27.506 y sus modif. y reglam. Creación del Régimen Provincial de la Economía Del Conocimiento.**

Por Ley 8.302 se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta, para la formación y radicación de empresas que tengan por objeto las actividades previstas en el artículo 2º de la Ley Nacional 27.506, cuyo texto se transcribe:

Art. 2º - Actividades promovidas. El presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo los siguientes rubros:

a) Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo:

(i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; siempre que sean parte de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma;

(ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada;

(iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados;

INFORME DEFINITIVO

- (iv) desarrollo de software a medida cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros;
- (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones;
- (vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables;
- (vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos;
- (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole;
- (ix) videojuegos; y
- (x) servicios de cómputo en la nube;
- b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital;
- c) Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis;
- d) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;
- e) Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los siguientes:
- I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal;

INFORME DEFINITIVO

II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal);

III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria);

IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo;

V) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería.

f) Nanotecnología y nanociencia;

g) Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales;

h) Ingeniería para la industria nuclear;

i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.

También quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

La autoridad de aplicación dictará las normas aclaratorias tendientes a precisar el alcance de las actividades y rubros comprendidos en el presente régimen. Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional podrá ampliar los rubros y/o actividades en virtud de las tecnologías emergentes.

Con los beneficios de Estabilidad Fiscal y Exenciones Impositivas, Estímulo a la Investigación y Desarrollo, Planificación, Formación y Capacitación, Asistencia al Empleo local, Créditos

Art. 5º.- Los beneficiarios del régimen gozarán de:

INFORME DEFINITIVO

- 1) Estabilidad fiscal por el plazo de diez (10) años, en relación a los Impuestos a las Actividades Económicas y de Sellos.*
- 2) Exención del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas por cinco (5) años para los ingresos provenientes del desarrollo de las actividades económicas promovidas.*
- 3) Exención del Impuesto a las Actividades Económicas por los ingresos obtenidos por la exportación de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior y por la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas, de bienes y servicios relacionados con las actividades aquí promovidas.*
- 4) Exención del cien por ciento (100%) del Impuesto de Sellos por cinco (5) años y reducción del cincuenta por ciento (50%) del mismo por cinco (5) años más, para todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación y/o desarrollo de las actividades económicas promovidas.*

Por Decreto 432/23 se creó la mesa del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta, la que estará integrada por representantes del sector público, privado, instituciones académicas, instituciones dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) y toda aquella que se estime pertinente convocar, cuya función será la de asesorar a la autoridad de aplicación de la Ley N° 8302 en el desarrollo de las actividades comprendidas en la Economía del Conocimiento, con carácter ad honorem.

Asimismo, en el Art. 2 se aprobó la reglamentación de la Ley 8302.

- **Ley 8.306 Líneas de Crédito – Fondo Provincial de Inversiones Ley 6.891**

Las líneas de crédito creadas o que se creasen en el marco del Fondo Provincial de Inversiones - Ley 6.891-, deberán contemplar la previsión de un cupo mínimo de, al menos, el veinte por ciento (20%), para el otorgamiento de asistencia financiera con destino a micropuestores y/o pequeños productores rurales de la Provincia.

Con el fin de fomentar la inclusión y participación de la mujer rural en los beneficios establecidos en la presente Ley, se establece que el cincuenta por ciento (50%) del cupo previsto

INFORME DEFINITIVO

en los artículos precedentes deberá ser destinado a la asistencia financiera de las mujeres en el ámbito rural.

- **Ley 8419 - Modifica Artículo 29, Apartado 3, de la Ley N° 6611- Ley Tributaria.**

Fija las tasas por servicios prestados por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

II - EN MATERIA DE GASTOS:

- **Res. 16/21MESP – Contención del Gasto. Complementada con Res. 35/23 y Decreto 392/23**

En virtud del Art. 2º del Dcto 55/20 se delega en el Ministro de Economía y Servicios Públicos, la facultad de dictar todas aquellas normas necesarias a los fines de la contención del gasto público y una asignación eficiente de los recursos.

La citada resolución dispone *Instruir a los titulares de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, cualquiera fuera su forma jurídica, a implementar las medidas necesarias para propiciar la transparencia de gestión, la idoneidad de los recursos humanos, la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables desde la fecha de la presente:*

A) Toda contratación adicional de obra social y/o coberturas de salud, distintas a las previstas en el artículo 5º de la Ley N° 7.127, que sea requerida por el personal, incluidos Directores, Gerentes, Presidentes y similares autoridades superiores de Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, será a cargo exclusivo del agente que la solicite.

Asimismo, el personal descripto precedentemente, en ningún caso podrá cobrar, por todo concepto y/o adicional, un importe superior al establecido para el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo.

Se deberá remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

B) Se deberá extremar la utilización de los recursos humanos existentes en la Administración Pública Provincial.

Toda solicitud de contratación de servicios personales, entendida la misma en los términos del artículo 2º inciso 2 del Decreto N° 13/19, deberá contar, previo al inicio del trámite, con la debida intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto; la que constatará la existencia de crédito suficiente para la contratación, verificado esto, remitirá las actuaciones a la Coordinación Administrativa de la Gobernación para la autorización de la continuidad del trámite.

En todas aquellas contrataciones de servicios personales donde el financiamiento se realice con fondos que no sean de origen provincial, deberá dejarse sentado en el contrato de vinculación que el pago del mismo está sujeto al ingreso de los fondos que lo financian. Ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de los fondos, queda bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante realizar toda gestión para el oportuno ingreso de los mismos.

De igual manera, no podrán autorizarse incrementos en los honorarios de contratos en curso, sean los mismos de servicios, consultoría y/u obra, sin que tengan similares incrementos en los ingresos vinculados que directamente los financien, a excepción de los que impacten en servicios esenciales del Estado y se financien enteramente con fondos nacionales y/o internacionales, situación que deberá ser acreditada fehacientemente.

C) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán remitir anualmente, a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 24.241 y complementarias, e informar si fueron o no intimados a iniciar los trámites para el otorgamiento de la jubilación ante la autoridad previsional.

En los casos en los que el plazo de un año desde la intimación se hubiera vencido, deberán emitir el acto administrativo de extinción de la relación laboral de conformidad a la Ley N° 8.064.

Así también, deberán informar todos aquellos casos de empleados y/o dependientes que se encuentren con goce de licencias médicas por largo tratamiento y/o cambios de funciones por cuestiones médicas. Asimismo, deberán arbitrar los medios necesarios que permitan cumplir con

INFORME DEFINITIVO

los procesos jubilatorios que se encontraren pendientes de conclusión, y cuyos plazos estuviesen vencidos.

La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos deberá remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso.

D) Toda afectación, adscripción, prestación y/o comisión de servicios de la totalidad del personal del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, cualquiera fuera su modalidad de contratación y situación de revista, sólo podrá autorizarse por Decisión Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

E) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán incorporarse obligatoriamente al sistema de liquidación centralizada de haberes, el que estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo.

De igual forma, los citados Organismos deberán, conforme cronograma y formas que oportunamente reglamentará la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, incorporarse obligatoriamente al sistema informático centralizado de registración contable.

Asimismo, se prohíbe la contratación y/o pago de honorarios a los fines de hacer efectivas liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorias contables, salvo honorarios por el trabajo de auditoría realizado a fin de emitir informe de Estados Contables.

Cada organismo deberá informar hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, el sistema utilizado para la liquidación de haberes, para la registración contable y si existen contrataciones vigentes para las liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorias contables.

F) Facultar a los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo a llevar a cabo acuerdos con los agentes de sus dependencias, relativos al cambio de horario habitual de prestación de sus servicios, en miras a asegurar el funcionamiento ininterrumpido del

INFORME DEFINITIVO

servicio a su cargo, ello con el fin de evitar horas extras y/o jornadas extraordinarias y/o jornadas extendidas.

G) Dejar establecido que las comisiones de servicios a realizarse fuera del país y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea, solo podrán efectuarse con previa autorización de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

H) Suspender el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo cuando el mismo no esté relacionado a cuestiones de servicio, debiendo implementarse un programa que garantice la utilización eficiente, el control y el monitoreo permanente del destino público asignado a dichos vehículos. Sólo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorrido según el vehículo que se trate, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

El responsable del Parque Automotor solicitará al Secretario General de la Gobernación, el inicio de los sumarios correspondientes, para deslindar responsabilidades en los casos de siniestros, robos, hurtos, deficiencias de mantenimiento y/o utilización que ocasionen mayores erogaciones a la Provincia.

El responsable del Parque Automotor deberá remitir trimestralmente a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público un informe con las reparaciones realizadas detallando: a) jurisdicción a la que debe imputarse el gasto, b) concepto de las reparaciones efectuadas, c) costo de las mismas, y d) si, de corresponder, se han determinado las responsabilidades de los motivos que provocaron el gasto.

I) Prohibir el pago de comidas y/o refrigerios con cargo para el Estado Provincial por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 antes dichas, o las que en el futuro las reemplacen. La Subsecretaría de Evaluación y

INFORME DEFINITIVO

Seguimiento del Gasto Público podrá autorizar gastos efectuados por este concepto cuando necesidades de servicios lo hubieran requerido.

J) Prohibir los gastos de recepción, cortesía, homenaje, impresión de tarjetas de salutación, agasajos y similares que no sean canalizados a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, los que deberán contar con la previa autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

K) Disponer que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación tendrá a su cargo el otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas, con destino a Fundaciones, ONG y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica.

La Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación podrá disponer que la entrega de subsidios y/o ayudas económicas sea realizada por otras jurisdicciones. A tal fin deberá transferir la partida presupuestaria por el importe correspondiente.

L) Los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán racionalizar los espacios físicos existentes en los edificios que actualmente ocupa el Estado Provincial de su propiedad, a efectos de maximizar los recursos del mismo, para que al momento de la finalización de los contratos de locación de los inmuebles que se encuentre vigentes, estos no sean renovados o sean reemplazados por otros similares de costo inferior.

M) Queda suspendida toda adquisición de bienes de uso, con recursos de cualquier origen, que exceda el valor equivalente a 15.000 U.T. (quince mil Unidades Tributarias - DGR).

Aquellas adquisiciones que no excedan el monto referido precedentemente, pero que superen el valor equivalente a 3.000 U.T. (tres mil Unidades Tributarias - DGR), deberán contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

No se podrá fraccionar o desdoblar ningún trámite de adquisición con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el presente inciso.

N) Suspender la emisión de cheques diferidos.

INFORME DEFINITIVO

N) La ejecución de erogaciones financiadas con fondos de afectación específica de origen nacional y de otras fuentes, deberán supeditarse a los lineamientos generales de la Provincia y de la presente. La planificación anual de su utilización deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía y Servicios Públicos antes del 28 de febrero de cada año.

Posteriormente, deberá tramitarse ante dicho Ministerio la autorización correspondiente, en forma previa al perfeccionamiento de cada obligación.

La planificación anual deberá actualizarse trimestralmente, y presentarse durante el mes anterior al comienzo del nuevo trimestre.

O) Establecer que las compras abiertas y acuerdos marco, previstos en la Ley N° 8.072 como modalidades de contratación, deberán llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública, contemplando que el gasto mensual que genere la misma esté en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso Q) de la presente, en virtud de los fondos que efectivamente tenga disponible cada Ministerio, sin generación de deudas, permitiendo así optimizar y establecer un consumo mensual de los insumos.

Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del Decreto N° 1.319 (Orden de Compra Abierta - Art. 22 Ley N° 8.072), en cuanto a: "Registro del compromiso: En forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión se deberá verificar la disponibilidad de crédito presupuestario y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario por el importe de la misma." y "La afectación preventiva del crédito presupuestario o imputación preventiva y el compromiso definitivo se efectuarán de manera previa al momento de la emisión de cada solicitud de compra y solamente por el monto de la misma. "

El crédito presupuestario disponible será el que cada año asigne la Ley de Presupuesto, mientras que la cuota presupuestaria será determinada por la Oficina Provincial de Presupuesto. Las solicitudes de provisión que se hubieran realizado y que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en la presente, sea por falta de crédito y/o cuota presupuestaria, serán exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima de cada jurisdicción.

P) Dejar establecido que los organismos prestadores de servicios esenciales, independientemente del modelo de gestión adoptado, centralizado, descentralizado, autogestión

INFORME DEFINITIVO

u otro, deberán coordinar y conciliar las respectivas planificaciones de gastos con la Secretaría de Finanzas de este Ministerio, incluyendo el consumo mensual de los insumos necesarios para el correcto y normal funcionamiento acorde a las necesidades efectivas a atender en un lapso de tiempo determinado, acordándose un gasto mensual en virtud de los fondos que efectivamente tengan disponibles, evitando así la generación de deudas sin sustento presupuestario y financiero, permitiendo un mayor control de los gastos y reduciendo el costo financiero producido por la falta de información y la necesidad de aprovisionamiento. Previo a la intervención de la Secretaría de Finanzas se deberá dar remitir tal información a la Oficina Provincial de Presupuesto para elaboración de informe pertinente.

Q) La Tesorería General de la Provincia deberá publicar en forma mensual el cronograma de pagos de la Administración Pública Provincial, para lo que deberá asignar una cuota financiera mensual a cada organismo, la que no podrá exceder las asignaciones de cuotas presupuestarias mensuales que se autoricen.

R) Ordenar que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6.662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por el artículo 9º de la Ley N° 6.662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en el párrafo precedente.

En ambos casos, previamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° precedente.

INFORME DEFINITIVO

En oportunidad de la solicitud de fondos de Rentas Generales para la atención de gastos de funcionamiento, tales organismos deberán acreditar la utilización de los ingresos a que se refiere el presente inciso.

S) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán contar con la aprobación previa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación para la realización de toda contratación de publicidad, propaganda, promociones y/u otros gastos de características similares.

A continuación, se transcribe articulado de la citada Res. MESP 16/21:

Art. 2º.- Establecer que, todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF), con dictamen del servicio jurídico competente numerado correlativamente, con informe fundado de la Unidad de Sindicatura Interna emitiendo opinión sobre si se ha dado cumplimiento a la normativa vigente que permita la continuidad del trámite, y con la correspondiente intervención del Secretario del área respectiva, como del Ministro de dicha Jurisdicción. Cualquier omisión de lo dispuesto en el presente implicará la no continuidad del trámite.

Art. 3º.- La Provincia solo considerará acreencias a sus proveedores, cuando las mismas cuenten con una Orden de Compra o documento similar equivalente, donde conste la imputación presupuestaria respectiva, siempre que se haya dispuesto conforme a lo indicado en el presente en materia de contrataciones; y cuyo origen sea previo a la provisión conforme del bien o prestación del servicio, debiendo estar emitido por autoridad competente.

Art. 4º.- Establecer que la inobservancia por parte de los responsables de cada área en cada organismo, a las disposiciones de la presente Resolución, constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus haberes las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que pudieran corresponderles.

Art. 5º.- La Secretaría de Finanzas podrá establecer todas aquellas observaciones, normativas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del objeto de la presente Resolución.

INFORME DEFINITIVO

Art. 6º.- Las intervenciones que las Unidades de Sindicatura Interna (USI) realicen en los procesos sobre recursos y erogaciones, que contengan observaciones al cumplimiento de la presente, deberán ser remitidas por éstas en copia a la Sindicatura General de la Provincia.

Asimismo, se encomienda a la Sindicatura General de la Provincia a controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente, debiendo remitir un informe mensual al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, relacionado con dicha labor.

Además, si existiesen observaciones significativas de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución, la Sindicatura General de la Provincia deberá dar intervención a la Fiscalía de Estado para dar cumplimiento al artículo 4º de la presente.

Art. 7º.- Todas aquellas autorizaciones y/o excepciones requeridas que no hubieran obtenido una Resolución durante treinta días corridos de solicitada la misma se considerará no aprobada. Los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción deberán realizar el seguimiento necesario de sus solicitudes, contabilizando el plazo desde el ingreso de la solicitud al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 8º.- Dejar sin efecto todas aquellas normas que se opongan con lo dispuesto en la presente Resolución.

- **Res. 35/23MESP. Programación de la Ejecución Física y Financiera Presupuesto 2023, vigente prórroga Ley 8363**

Resuelve en su Art. 1º, disponer que la programación de gastos, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, *en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 10%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con recursos de afectación específica o que estén previstos financiarse con Fondos Nacionales, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.*

Establece las condiciones para la programación de la cuota Compromiso, Programación de Pagos y Autorización de la Secretaría de Finanzas.

INFORME DEFINITIVO

En relación a la periodicidad de la presentación de la información de gestión física y Estados de Ejecución del Presupuesto, *deja establecido que los responsables de los Servicios Administrativos Financieros deben presentar mensualmente al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, el Estado de Ejecución Presupuestaria..*

Como también *deja establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y Entidad correspondiente debe remitir al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestos definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023*

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley N° 8363, debían elevar un informe contenido un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

En lo que respecta a comisiones de servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente viáticos, permanencia y pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares, en las comisiones de servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

Dispone, además: Toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al presupuesto vigente deberán contar previamente con informe de la Tesorería General de la Provincia donde conste la certificación de saldo conciliado...

A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2023 y possibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre,

INFORME DEFINITIVO

se establece el día 7 de diciembre como plazo máximo para la remisión de los expedientes que requieran, en cumplimiento de la normativa vigente, la intervención de la Secretaría de Finanzas. Los expedientes que no fueran aprobados hasta el 15 de diciembre, en caso de persistir la necesidad, deberán ser imputados al ejercicio siguiente.

Asimismo, también deberán ser imputados al ejercicio siguiente, todas aquellas erogaciones que hayan sido aprobadas por la Secretaría de Finanzas pero que no cuenten hasta el 30 de diciembre con el acto administrativo correspondiente que apruebe la contratación.

Cada jurisdicción deberá programar con la debida antelación las necesidades correspondientes al mes de diciembre, de manera complementaria a lo requerido en el art. 1º inciso N y P de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía Y Servicios Públicos, a los fines de ordenar el proceso de cierre de ejercicio.

Los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente y sea necesaria su aplicación.

Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, y trimestralmente se realizará una evaluación minuciosa del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

El Artículo 18º, expresa que Las disposiciones establecidas tienen vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el Ejercicio 2.024. Déjanse sin efecto para el Ejercicio 2023 las Resoluciones MEySP N°102D/22.

La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

INFORME DEFINITIVO

La aplicación de la presente también alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado en lo referido a adquisiciones de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central conforme lo establecido por artículo 4º, y también respecto a los procedimientos y envíos de información dispuestos por artículos 7º, 15 y 16 de este instrumento. (Res. 35/23 MESSP)

Invita a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

Dcto. 45/24 – Incrementos salariales

Dispone por el plazo de 180 (ciento ochenta) días no podrán producirse incrementos en la remuneración o equivalencias remunerativas de distintas autoridades superiores, autoridades fuera de escalafón, personal de apoyo y presidentes, gerentes, directores y similares. congela gastos en las distintas reparticiones u organismos centralizados y descentralizados entre otras medidas similares en el mismo plazo

Res. 92D/24 – Fija Montos en concepto de “Fondo Permanente” Ejercicio 2024, ampliados por Res. 616D/24

Dcto 113/24 – Fondo Solidario

Crea el fondo solidario de apoyo temporario para jubilados que perciban haberes mínimos.

Res. 249D/24 - Establece una asignación especial en carácter de "Fondo Permanente Excepcional para compra de medicamentos e insumos de Urgencia" - Ejercicio 2024.

Se asignará a requerimiento de los Directores o Gerentes de los Hospitales de la Provincia de Salta para atender la compra de medicamentos que resultaran urgentes y siempre que su tramitación habitual no fuera o no pudiera ser atendida por el Nivel Central del Ministerio de Salud Pública. La rendición del presente deberá efectuarse ante el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a la normativa vigente para la rendición de Fondos Permanentes.

INFORME DEFINITIVO

Dcto. 354/24 – Res. 882/2024 Operatividad - Incremento

Ratifica en todos sus términos la Resolución N° 882/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, dictada en fecha 06 de junio de 2024 y faculta al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

III - MATERIA MUNICIPAL

• Ley N° 8.126 – Régimen De Municipalidades

Se encuentra vigente la Ley 8126, que establece el Régimen de Municipalidades, que regirá para los municipios que no estén facultados para dictar su Carta Orgánica y en aquellos que estando facultados para hacerlo no lo hicieron, en los términos de lo dispuesto en el artículo 174, último párrafo, de la Constitución Provincial; sancionado por la Legislatura con el propósito de actualizar el contenido del Régimen de Municipalidades vigente y adecuarlo a las previsiones introducidas en la Constitución Provincial por las reformas de los años 1.986 y 1.998.

• Ley 8.410 prorroga Ley 8.353 – Estado de emergencia sociosanitaria en Departamentos de la Provincia. Dcto. N° 249/24. Esta ley prorroga Estado de Emergencia sociosanitaria en los Dptos. General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8.185 y prorrogada por la Ley 8.217 y 8.283 y los Decretos N° 443/20, N° 383/21, N° 309/22 y N° 309/23 del Poder Ejecutivo Provincial y faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días desde su vencimiento.

• Ley N° 7.623 y N° 8.087 – Explotación de Inmuebles Rurales – Dcto. N° 1.561/19

Por Dcto. N° 1561/19 se establece que Salta Forestal S.A. es la Autoridad de aplicación de todos los contratos de concesión de explotación de los inmuebles rurales de propiedad del Estado

INFORME DEFINITIVO

Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de Economías Mixtas cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación, facultando a Salta Forestal S.A. para la administración de las referidas tierras y del canon que deba abonarse, conforme lo establece el Dcto. 834/18, encontrándose facultada además a efectuar las liquidaciones correspondientes a las contraprestaciones previstas en la Ley 7.623, que establece las condiciones económicas para la explotación de dichos inmuebles.

El Art. 26 de la Ley de Presupuesto 8363, prorrogado 2024, establece que: *Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7.623.*

- **Res. N° 709/21 Min. Economía de la Nación: - Programa de Asistencia Financiera a las Provincias. Dcto. Provincial N° 1.086/21, N°431/22 y N°1119/22- Refinaciados Dcto. 429/23**

El Programa de Asistencia Financiera a las Provincias fue creado con el objeto de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal, de acuerdo a la evaluación técnica que realice la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Mediante Dcto. 1086/21, del 23/12/2021, se aprobó el convenio “Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, mediante el cual el Fondo se comprometió a entregar en calidad de Préstamo hasta la suma de \$ 5.000.000.000.-

Durante el Ejercicio 2022 se dispusieron los llamados a Licitación por las Obras financiadas con estos fondos, aprobados por Resoluciones del Ministerio de Infraestructura de la Provincia.

La Deuda expuesta a fs. 225 de la CGE 2022 por Decreto 1086/21, expone un total de \$ 7.505.635.651,12.

INFORME DEFINITIVO

Por Dcto. 1119/22 se aprobó un desembolso del Fondo de \$ 1.000.000.000.- Amortizable en 24 cuotas mensuales y consecutivas, con actualización CER Primer vencimiento enero 2023

Por Decreto 429/23 se aprobó el “Convenio de Asistencia Financiera”, celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Gobierno de la Provincia de Salta, por un monto de \$ 14.000.000.000.- con Plazo de gracia hasta el 31/12/23, actualizado por CER, capitalizable hasta 31/12/23. Primer vencimiento enero 2024.

Decreto 632/23 aprobó Adenda Complementaria al Convenio marco Gasoducto de los Valles Calchaquíes, Primera Etapa – Pcia. De Salta \$ 25.949.464.498 ente la Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia de Salta, en función de disponibilidades y no reintegrables.

Por Dcto. 642/23 se Aprueba Adenda por Mayor Financiamiento al Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera con el Ministerio de Transporte para la realización del Programa de Renovación Integral de Terminales de Buses de Media y Larga Distancia del Transporte de Pasajeros, Proyecto Gral. Güemes suscrita con el Ministerio de Transporte de la Nación. Monto máximo a financiar \$ \$347.326.335,24 e incluida Adenda de \$ 126.562.159,24 aprobado por Dcto. 597/23.

Por Decreto N°717/23 se aprueba el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión celebrado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el financiamiento de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de pre inversión para la Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO LUMBRERAS - PICHANAL”, por un total de \$ 347.500.000.-

La evolución del Endeudamiento se analiza con mayor detalle en el Punto 4.9 Deuda del presente informe.

• **Ley 8.285- Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024**

Adhiere la provincia de Salta al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 que aprueba el “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024”, basado en un sistema competitivo en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST).

INFORME DEFINITIVO

IV - DEUDA PÚBLICA:

La evolución del Endeudamiento se analiza con mayor detalle en el Punto 4.9 Deuda del presente informe.

- **Emisión de Letras del Tesoro**

No se emitieron Letras del Tesoro en el ejercicio 2024.

- **Asistencia Financiera**

- **Dcto. 394/24 - Aprueba condiciones financieras de Asistencia Crediticia BNA**

Acta Acuerdo de hasta \$ 41.219.600.000 o hasta el monto que la Provincia adeude al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial al momento de la cancelación, en el marco del convenio de Refinanciación de Deuda aprobado mediante Res. MEN 804/23.

Modalidad: Préstamo en Pesos

Único Desembolso

Plazo 36 meses, incluyen 12 meses de gracia

Amortización de Capital: 24 cuotas mensuales y consecutivas. Sistema Alemán

Interés: Tasa BADLAR mas un margen de 600pb

Garantía Coparticipación Federal

Sin comisión por Administración de Préstamo.

- **Dcto. 466/24 – Aprueba Convenio Programa Federal de Gestión Energética celebrado con el CFI.**

Aporte provincial: Recursos Humanos y Materiales

CFI: Asistencia Técnica y Financiera.

- **Dcto. 535/24 Crea el Programa Casa Propia – Grupos Especiales,**

Instrumentado por el Instituto Provincial de la Vivienda. Con un cupo de 200 departamentos provenientes del Programa Casa Propia con Ahorro previo en Salta Capital.

INFORME DEFINITIVO

- **Dcto. 613/24 - Aprueba Acta Acuerdo de Cancelación Anticipada de Asistencia Financiera celebrada entre El Estado Nacional, El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia De Salta.**

Aprueba el Convenio mediante el cual la *Provincia de Salta transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de \$ 63.685.353.597,71 a modo de cancelación anticipada del saldo de deuda a esa fecha de la asistencia financiera otorgada mediante Convenio suscrito entre el Estado Nacional, la provincia de Salta y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de fecha 30/06/2023...quedando cumplidas...todas las obligaciones por parte de la provincia, ...*

- **Ley 8415 – Dcto. 132/24 – Dcto. 484/24 - Financiamiento BID**

Autoriza al Poder Ejecutivo a acceder a un Financiamiento con el Banco Interamericano De Desarrollo (BID), por un Monto de hasta Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones (U\$S 50.000.000), Para La ejecución Del Programa De Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta

- **Dcto. 132/24** – Aprueba modelos de Contrato de Préstamo, de Contragarantía y faculta al Sr. Ministro de Economía y Ss. Públicos a formalizar los actos administrativos
- **Dcto. 484/24**- Aprueba el Contrato de Préstamo N° 5824/OC-AR suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo para la Financiación y Ejecución del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta y el Contrato de Contragarantía suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la República Argentina.

Modalidad: Préstamo en Dólares

Hasta: U\$S 50.000.000.-

Plazo para desembolsos: 6 años a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.

Cronograma de amortización: 23 años y 6 meses. La VPP Original del Préstamo es de 15,25 años

INFORME DEFINITIVO

Amortización de Capital: cuotas semestrales a pagar la primera al vto. del plazo de 84 meses contado a partir de la vigencia del contrato. Y la última en la fecha final de amortización. Podrá modificarse el cronograma.

Interés: Sobre saldos deudores diarios a Tasa Basada en SOFR más margen aplicable para préstamos ordinarios del Banco, y mientras el préstamo no hubiera sido objeto de conversión en otra moneda.

Garantía Coparticipación Federal

Comisión: hasta 0,75% por año a partir de 60 días de vigencia del contrato.

Uso de Recursos del Préstamo: Hasta U\$S 600.000 con destino consultoría para diseño ejecutivo y contratación de 9 perfiles para UEP. Compromisos de Gestión ambiental. Limitaciones de Actividades. Supervisión y Evaluación del Programa.

- **Ley 8422 - Autoriza Al Poder Ejecutivo A Contraer Un Endeudamiento Con El Agente Financiero De La Provincia, Banco Macro S.A. Destino: Pago De La Amortización De La Cuota De Capital Del Bono Del Bicentenario**

Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento con el Agente Financiero de la Provincia, Banco Macro S.A. por un monto total de hasta Pesos Cuarenta Mil Millones (\$ 40.000.000.000).

El plazo total será de veinticuatro (24) meses con un período de gracia de capital de seis (6) meses contados desde la fecha del desembolso. La amortización será en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Los intereses se devengarán a la tasa de interés Badlar publicada por el BCRA más un margen fijo de hasta el siete por ciento (7%).

El importe del préstamo autorizado será destinado al pago de la amortización de la cuota de capital del Bono del Bicentenario cuyo vencimiento opera el 01/06/2024; y/o a la cancelación de las cuotas de capital de los préstamos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (F.F.D.P.) cuyos vencimientos operen en el presente ejercicio.

El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco de la presente Ley con los

INFORME DEFINITIVO

fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional 23.548) o el régimen legal que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo

El saldo de la Deuda al 31/12/2024 expuesto a fs. 226 asciende a \$ 40.462.000.000.-

- **Renegociación de Deuda – Dcto.MESP 140/22 – Bono de Conversión – Pcia. De Salta – Res. 171D MESP/22**

El artículo 37 de la Ley Nº 8.298 de Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2022 autoriza al Poder Ejecutivo, en los términos y condiciones establecidos por Ley Nacional Nº 27.574 y el Decreto Nacional Nº 458/2021, a ejercer la opción de conversión del capital adeudado a un bono, por los mutuos suscriptos en los años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS);

En tal sentido y en orden a los principios de celeridad y eficiencia, y de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 8.171 -modificada por su similar Nº 8.274-, se delegó en el Ministro de Economía y Servicios Públicos y en los funcionarios competentes, la facultad de llevar adelante todas las acciones tendientes a la implementación de un bono de conversión de capital adeudado. Por su parte, el Contador General de la Provincia dictaminó la viabilidad de la operación de endeudamiento a través del bono de conversión y concluyó que no se vulnera el artículo 69 de la Constitución Provincial, por cuanto los servicios de la deuda no excederían la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial, ni los límites establecidos en el artículo 21 de la Ley Nacional Nº 25.917 de Responsabilidad Fiscal;

El Art. 3 de la Res. MESP 22/22, fijo con carácter de condición particular, en pesos dos mil ochocientos veintisiete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa (\$ 2.827.705.890,00) el monto para cubrir la emisión del Bono De Conversión - Provincia De Salta, el que será equivalente al momento de su emisión al valor técnico.

La Res. 171D/22 resolvió la emisión de los títulos Pùblicos por el importe autorizado.

El saldo expuesto a fs. 226 CGE 2024 del Stock de Deuda Administración Central es de \$2.865.387.047,92

INFORME DEFINITIVO

Límites Legales de Endeudamiento Público: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Por Ley N° 7.488, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que continua vigente en el presente Ejercicio.

Mediante Ley Nacional N° 27.428, sancionada en diciembre de 2.017, se sustituye el art. 21º de la Ley N° 25.917, quedando redactado de la siguiente manera: *“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios”*. La Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.428 -modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917-, mediante Ley N° 8.091 sancionada en junio de 2.018, derogándose la Ley N° 7.030, como se citara precedentemente, en el punto Ley Provincial N° 7.488- Dcto. 500/07 Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917.

Por Ley N° 8.363, prorrogada 2024, se facultó al Poder Ejecutivo a materializar los endeudamientos con el Sector Público Nacional a los que pueda acceder, como también a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

- Ley N° 8.198 – Ley de orden Público. Autorización al PEP a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o Refinanciar la Deuda Pública que surja de los Títulos Públicos.**

Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio

INFORME DEFINITIVO

económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

En tal sentido se autoriza al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, incluyendo sin limitación:

a) Todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1º de la presente Ley.

b) Todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en esta Ley.

c) La afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías Hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en la presente Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación.

d) Acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en la presente Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la

INFORME DEFINITIVO

presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley incluyendo leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

Se dispone, además, que todos los actos, contratos y operaciones que se realicen, así como los instrumentos que se emitan, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley o vinculados a ella, se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Entre otras cuestiones, la exención: comprende la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo otro acto que sea consecuencia o se vincule con la operación de crédito público prevista en la presente Ley.

Facultando al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones, adecuaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, debiendo, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente Ley conformar una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control, que estaría integrada por cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, correspondiendo dos (2) por el oficialismo y dos (2) por la oposición en cada caso, designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los Bloques parlamentarios, y que se regiría por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

- **Ley N° 8.208 – Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata. FonPlata**

La citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo ARG-XX/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA, por el monto de Dólares Estadounidenses Veinte Millones (U\$S 20.000.000), con destino a la ejecución del Proyecto denominado: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”, ubicado en la localidad de Salta Capital - provincia de Salta.

INFORME DEFINITIVO

A su vez autoriza al Poder Ejecutivo a afectar a la ejecución del mencionado Proyecto la suma de Dólares Estadounidenses Ocho millones y trescientos sesenta y cinco mil ciento diez (U\$S 8.365.110), en carácter de contraparte local.

El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Contrato de Préstamo ARG-XX/2020, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos -Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo...

Los recursos que se perciban por este endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, a cuyo efecto se habilitarán las partidas de recursos y gastos pertinentes, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días. Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado para disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las incorporaciones, modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

A su vez se dispone la exención de todos los tributos provinciales creados o a crearse que graven la instrumentación, operación y posterior devolución del préstamo contemplado en la presente Ley.

El seguimiento y Control de lo establecido por esta ley lo efectuará la Comisión Bicameral creada por Ley 8.198.

La Res. MESP N° 84/22 aprueba el procedimiento de la Licitación Pública Internacional N°01/21 para la ejecución y contratación de la obra denominada “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”, con un presupuesto oficial de Pesos argentinos dos mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco con noventa y seis centavos (AR\$ 2.391.473.625,96), IVA incluido, valores al mes de septiembre del año 2021. y adjudica a la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES SRL, la ejecución de la obra citada en la suma de Pesos argentinos dos mil doscientos dieciocho millones noventa y un mil setecientos ochenta y siete con 23/100 (AR\$ 2.218.091.787,23), IVA incluido, a valores del mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 36 (treinta y seis) meses corridos, por el sistema de contratación de ajuste alzado, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses

INFORME DEFINITIVO

del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Internacional N° 01/2021, autoriza a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obre correspondiente con la adjudicataria.

El saldo expuesto de Stock de la Deuda 2024 a fs. 226 por este Préstamo asciende a \$ 6.666.210.047,52.

- Ley N° 8.379 – Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de estudios de Preinversión. Dcto. 717/23**

Esta Ley autoriza *al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudios de Preinversión para la Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO LUMBRERAS - PICHANAL”*.

El Art. 2° establece: *El crédito a tomar será por el monto en pesos equivalentes a Dólares Estadounidenses un millón (US\$1.000.000,00) al momento de la suscripción, el que será destinado exclusivamente a llevar a cabo los estudios de preinversión para la obra mencionada en el art. 1°*.

El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones generadas por el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme los artículos 3° incisos b) y c) y 4° -Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva de préstamo.

Autorizándose al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar a cabo todos los trámites correspondientes y a suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, actuando por sí, en la instrumentación, obtención, registración y pago de los fondos del préstamo autorizado por la presente Ley.

Por su parte el Art. 6°.- dice: Los recursos que se perciban por este endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, a cuyo efecto se habilitarán las partidas de recursos y gastos pertinentes, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días. Asimismo, queda

INFORME DEFINITIVO

el Poder Ejecutivo facultado para disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las incorporaciones, modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Obra: Ruta Provincial N° 5 - Tramo Lumbres - Pichanal.

V. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO y ENTES AUTARQUICOS

- Decreto N° 166/18 y N° 168/18 – Hospitales de Autogestión o de Gestión Descentralizada y Sociedades del Estado:**

Por Dcto N° 166/18 se autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los hospitales de autogestión o de gestión descentralizada y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, todas aquellas medidas necesarias para alcanzar a una asignación más eficiente de los recursos públicos, considerando que constituye un objetivo prioritario de las políticas públicas implementadas por el Decreto N° 1.603/17 impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de los servicios esenciales a los ciudadanos, resultando necesario fortalecer los procesos de seguimiento y control del stock de medicamentos y productos médicos, a los fines de lograr una gestión coordinada e integral de su consumo y utilización. procurando la estandarización y homogenización de los procesos internos referente a la gestión, en particular, la correcta administración y ejecución de la totalidad de los recursos, contratación de servicios, bienes y personas.

- Decreto 339/18 – HOTELES DE SALTA S.E.**

Por Decreto N° 339/18 se dispone la constitución de la Sociedad “Hoteles de Salta S.E” y se aprueba el Estatuto Social, no habiéndose concluido su inscripción ante Inspección General de Personas Jurídicas, hoy competencia de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

La misma fue creada para la explotación turística y comercial, gerenciamiento y administración de emprendimientos hoteleros, hosterías, paradores, campings, emprendimientos gastronómicos y afines que se desarrolle en inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta.

INFORME DEFINITIVO

Esta Sociedad, con capital inicial integrado por el Estado Provincial de \$ 300.000., según decreto de constitución, se encuentra sujeta a la Ley Provincial N° 6.261, Ley Nacional N° 20.705, disposiciones de la Ley N° 19.550 y modificatorias que le fueren aplicables.

Por Dcto. N° 504/18 se designa al Director titular y Presidente. La Sociedad se encuentra vinculada al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta, según ley de ministerios vigente

Al 31 de diciembre de 2024, la sociedad no se encontraba inscripta en la base de datos de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

A fs. 06 del Legajo AGPS 2023 de la sociedad el Sr. Ministro de Turismo y Deportes informa que el designado director *se acogió a los beneficios jubilatorios en el año 2023*

Aclara el Sr. Ministro que se cumplieron *con las tareas de relevamiento y asesoramiento a los establecimientos hoteleros y hosterías comprendidas en su objeto social, tales como Hoteles Termas de Rosario de la Frontera, Hostería de Iruya, Hostería San Antonio de los cobres, Hostería de Molinos.* Agrega: *Actualmente el Hotel Termas, es administración directa de parte del Estado Provincial –ya que es una Unidad de Programa dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes -, y las hosterías mencionadas se encuentran concesionadas a privados (Molinos, Iruya y San Antonio de los Cobres).*

- **Decreto N° 180/21 - NODO LOGISTICO GENERAL GÜEMES SOCIEDAD DEL ESTADO. Res. IGPJ N° 1670/23 – Dcto. 327/24**

Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 180/21, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Art. 7º.- El Capital social inicial se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el cual se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho capital será representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada certificado.”

Art. 13.- El Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad,”,” En consecuencia, le corresponde:” ... i) Someter a consideración de la Asamblea

INFORME DEFINITIVO

la Memoria, Inventario y Balance General y Estado de Resultados de la sociedad, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio de conformidad a lo establecido en este estatuto” ...

k) Proponer el Presupuesto anual de gastos y recursos, remitiendo el mismo a la oficina Provincial de Presupuesto” ...

Art. 25.- Queda facultado el ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y/o quien éste designe para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos, y con expresa autorización para aceptar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades.”

Mediante Decreto Nº 191/21, Nº 801/22 y 802/22, se designaron los miembros del Directorio: 1(un) Director Presidente, 1 (un) Director Vicepresidente, 1 (un) Director Titular y 3 (tres) Directores Suplentes. También fueron designados los miembros del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente.

Mediante Dcto. 661/23 y 703/23 se designa al ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia como representante de la Provincia de Salta, única accionista en la Sociedad del Estado

La Inspección General de Personas Jurídicas informó que, se emitió la Res.1670/23, ordenando con fecha 01/12/2023 la inscripción de la constitución de la sociedad.

Mediante Decreto 327/24 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se designó las personas que seguidamente se detallan, en los cargos que allí se especifican, en carácter ad honorem y sin perjuicio de las funciones que les son propias:

- Dr. Martín De Los Ríos Plaza, D.N.I. Nº 22.785.273, como Director Titular y Presidente.
- Ing. Héctor Hugo De La Fuente, D.N.I. Nº 13.918.550, como Director Titular y Vicepresidente.
- Lic. Nicolás Alexis Sivila, D.N.I. Nº 31.193.006, como Director Suplente.
- Sra. Laura Karina Caballero, D.N.I. Nº 25.218.505, como Directora Suplente.
- Sr. Luis De Los Ríos, D.N.I. Nº 21.633.013, como Director Suplente.

Se ratificó la designación del C.P.N. Carlos Alejandro Mateo Abudi, D.N.I. Nº 16.883.152 como Director Titular del Directorio

Designándose también a partir de la fecha de su notificación, como miembros del órgano de fiscalización de la Sociedad del Estado "Nodo Logístico General Güemes - Sociedad Del

INFORME DEFINITIVO

Estado" a las personas que seguidamente se detallan, en los cargos que allí se especifican, en carácter ad honorem:

- Lic. Paula Cecilia Dellmans Pacheco, D.N.I. Nº 25.885.607, como Síndico Titular.
- Cr. Jorge Washington Castro, D.N.I. Nº 11.943.407, como Síndico Suplente.

- **Ley Nº 8.370 Modifica la Ley 6.835 – Ente Regulador de los Servicios Públicos Res. ERSP 1448/23**

Esta Ley modifica el artículo 33 de la Ley Nº 6835 -"Principios para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios"-, estableciendo definición y valores de las multas desde diez mil pesos (\$10.000) a cien millones de pesos (\$ 100.000.000) aplicables por violaciones graves al ordenamiento.

La Res. ERSP 1448/23, dispone durante la vigencia de la Emergencia Hídrica por Sequía declarada por Ley Nº 8355 -con sus eventuales prorrrogas- y en el marco de lo previsto por las Leyes Nº 6835, Nº 5170; Decreto PEP Nº 2299/00, las Resoluciones ENRESP Nº 642/22 y Nº 643/22 y normas complementarias, que el producido de las sanciones de naturaleza pecuniaria por incumplimiento al régimen de prestación establecido por Decreto Nº 3652/10, será destinado al financiamiento de obras necesarias para mejorar las condiciones del servicio de provisión de agua potable y saneamiento y a campañas de concientización respecto del uso racional del líquido elemento. Aplicable a COSAySa

- **Ley Nº 8437 Modificatoria de la Ley 7.126 - Modificación de los Art. 1, 2, incorpora 2 bis, inc. g) Art. 6, Art. 10**

Esta ley modifica la Ley 7.126 que regula el servicio Público de Transporte por Automotor de Personas, prestado por Personas Humanas o Jurídicas.

VI - EN MATERIA DE EMERGENCIA SANITARIA

- **Ley Nº 8.472, prorroga de las anteriores: 8.185, 8.217, 8.283 y 8.353 y Dcto. 249/24 - Emergencia Socio Sanitaria en los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia.**

INFORME DEFINITIVO

Se declara el Estado de Emergencia Sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia.

La ley 8.472 prorroga desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la Declaración de Estado de Emergencia Sociosanitaria en los Departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia establecida en Ley N° 8.185 y prorrogada por las Leyes N° 8.217 y 8.283 y Decretos Nros. 443/2020, 383/2021, 309/2022 y Dcto.309/23y 249/24.

- **Ley N° 8.399 – Ley 7925 Declara zona de alerta y vigilancia epidemiológica permanente a la provincia de Salta debido a la epidemia producida por el virus del dengue.**

La Ley 8.399 sustituye el Art. 3 de la Ley 7.925, estableciendo que el Poder Ejecutivo Provincial debe implementar en forma constante y coordinada con los Municipios, durante todo el año, operativos sanitarios, ambientales, educativos e informativos a los fines de erradicar los vectores transmisores de las enfermedades

VII - EN MATERIA DE EMERGENCIA ECONOMICA FINANCIERA Y OTRAS

- **Ley N° 8.417 Emergencia Económica - Financiera.**

Por esta Ley se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas en igual plazo. Modifica además el Art. 16, 19 de la Ley 6.583, y Art. 52 a) de la Ley 7020 y su modificatoria 7.133, todos con medidas de contención de Gastos.

- **Ley N° 8.454 Emergencia Social por violencia de Género**

La ley 8.454 prorroga desde su vencimiento y por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley 7.857 que Declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta. Facultando al Poder Ejecutivo Provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para implementar las medidas pertinentes para hacer frente a la emergencia declarada.

INFORME DEFINITIVO

• **Ley N° 8.404 Prórroga Emergencia Hídrica- Ley 8.355**

La Ley 8.355 Declara Estado de Emergencia Hídrica por Escasez de Agua, En Todo El Territorio de la Provincia de Salta por el término de un año, con vigencia durante el año 2023, a su vez prorrogada por Ley 8404 por el término de un año a partir del 02/12/23.

El ERSP dictó la Res. 1448/23 mediante la cual establece que, durante la vigencia de la Emergencia Hídrica por Sequía declarada por Ley N° 8355 -con sus eventuales prórrogas- y en el marco de lo previsto por las Leyes N° 6835, N° 5170; Decreto PEP N° 2299/00, las Resoluciones ENRESP N° 642/22 y N° 643/22 y normas complementarias, que el producido de las sanciones de naturaleza pecuniaria por incumplimiento al régimen de prestación establecido por Decreto N° 3652/10, será destinado al financiamiento de obras necesarias para mejorar las condiciones del servicio de provisión de agua potable y saneamiento y a campañas de concientización respecto del uso racional del líquido elemento.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración de cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto -considerando los créditos presupuestarios originales del Ejercicio, los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2023- prorrogado para 2024, y su correlación con la Ejecución Presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2024, como así también, respecto a los distintos Estados Contables mínimos que requiere el art. 50º de la Ley de Contabilidad vigente.

INFORME DEFINITIVO

Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)

“Del Resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación”

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2.024, resume los Recursos Percibidos, los Gastos Ejecutados y los Resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
	Resultado Económico: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
	Resultado Financiero: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Resultado Final del Ejercicio, se obtiene a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).
	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras; y por los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, respectivamente.
	Resultado Final: 0 (cero).

El Financiamiento Neto agrupa aquellas operaciones realizadas por el gobierno con el objeto de administrar eficientemente su liquidez, principalmente mediante la gestión de activos y pasivos

INFORME DEFINITIVO

financieros y la amortización de aquellos contraídos en ejercicios anteriores para solventar desequilibrios.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan en ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley 8.416, prórroga de la 8.363 - Presupuesto General de la Administración Provincial y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

Cuadro N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

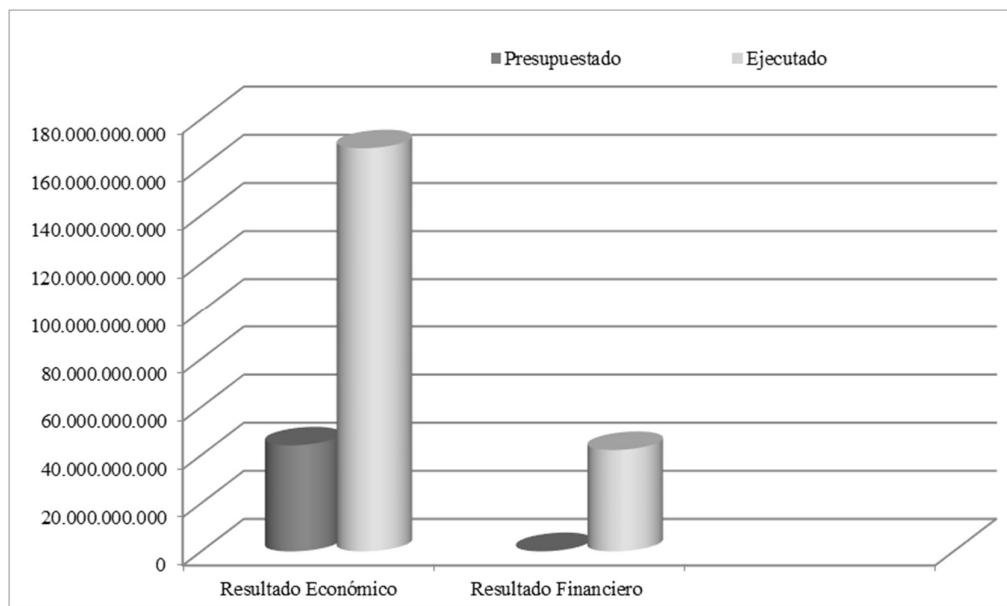
Concepto	Presupuesto Original	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	601.057.166.214,00	2.317.803.557.830,67	1.716.746.391.616,67	285,62%	
Gastos Corrientes	556.955.340.995,00	2.149.874.782.397,01	1.592.919.441.402,01	286,00%	
Resultado Económico	44.101.825.219,00	167.928.775.433,66	123.826.950.214,66	280,78%	
Ingresos de Capital	17.363.004.957,00	9.970.545.645,36	-7.392.459.311,64		-42,58%
Gastos de Capital	61.291.738.722,00	135.724.949.193,61	74.433.210.471,61	121,44%	
Resultado Financiero Previo	173.091.454,00	42.174.371.885,41	42.001.280.431,41	24265,37%	
Contribuciones Figurativas	9.622.643.177,00	42.283.804.738,21	32.661.161.561,21	339,42%	
Gastos Figurativos	9.622.643.177,00	42.283.804.738,21	32.661.161.561,21	339,42%	
Resultado Financiero	173.091.454,00	42.174.371.885,41	42.001.280.431,41	24265,37%	
Fuentes Financieras	26.607.888.617,00	132.387.644.940,30	105.779.756.323,30	397,55%	
Aplicaciones Financieras	26.780.980.071,00	164.943.988.174,88	138.163.008.103,88	515,90%	
Resultado Final	0,00	9.618.028.650,83	9.618.028.650,83		

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

A continuación, se muestran gráficamente los Resultados del Ejercicio:

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados



El Resultado Económico previsto para el Ejercicio, fue de \$ 44.101.825.219,00. Al cierre del Ejercicio, el Resultado Económico Ejecutado fue de \$ 167.928.775.433,66.-

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$ 2.317.803.557.830,67, fueron superiores en un 285,62% respecto de los Ingresos presupuestados por \$ 601.057.166.214,00.-, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, en un 286,00% respecto de los Gastos estimados.

El Resultado Económico positivo refleja que, en el Ejercicio 2024, los Ingresos Corrientes de la Administración Pública Provincial (Ingresos Tributarios y no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas y Transferencias recibidas) fueron suficientes para solventar sus Gastos Corrientes (destinados al Consumo, Sueldos, Servicios, Intereses de la Deuda Pública y las Transferencias de recursos que no implican una contraprestación de Bienes y Servicios).

Los Ingresos de Capital percibidos resultaron un (-42,58%) Inferiores a los presupuestados, mientras que los Gastos de Capital se ejecutaron un 121,44% por arriba de los valores previstos originalmente.

INFORME DEFINITIVO

El Resultado Financiero Previo surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital y el total de los Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos Figurativos. Estos últimos, en este estado, se compensan entre sí y no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta positivo por \$ 42.174.371.885,41, consecuencia que los Gastos Totales fueron inferiores a los Recursos Totales en un 1,81 %.

Este superávit se vio disminuido con movimientos financieros provenientes de Fuentes financieras y Aplicaciones Financieras, arrojando un Resultado final de \$ 9.618.028.650,83.-

El “Cierre” del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se produce al relacionar el déficit o superávit financiero con las Fuentes y Aplicaciones Financieras. En términos generales, siendo el Resultado Financiero un Superávit, deben encontrarse las Aplicaciones Financieras que permitan exponer el excedente mencionado.

El Resultado Final se obtiene de la sumatoria del Resultado Financiero, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras y debe ser igual a cero (0).

El exponer un Resultado Final positivo de \$ 9.618.028.650,83, indica que no se han incluido la totalidad de las Fuentes Financieras y/o las Aplicaciones, ya que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución.

En Fuentes Financieras se destaca el Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos.

Entre los principales conceptos que componen las Aplicaciones Financieras, se encuentra la Amortización de la Deuda (a corto y largo plazo) y Disminución de Otros Pasivos.

Mayor información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras se expone en las observaciones de este apartado y en los Apartados: 4.2 – De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de los Recursos; 4.4 – De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos, y 4.9. De la Deuda Pública.

4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1

Observación N° 1 al Apartado 4.1:

No se incluyeron la totalidad de las operaciones que integran los rubros Fuentes Financieras y/o Aplicaciones Financieras producidas durante el Ejercicio, en el Esquema Ahorro - Inversión -

INFORME DEFINITIVO

Financiamiento de fs. 7, al consignar un Resultado Final positivo de \$ 9.618.028.650,83, sin considerar que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución, como se expone en la Ley de Presupuesto 8363, prorrogada 2024.

Se trata de un Superávit Financiero, como consecuencia de un exceso de las Aplicaciones y Fuentes Financieras, que no se encuentra equilibrado, lo que demuestra que no se han incluido la totalidad de las registraciones y/o el destino del citado excedente. En la estructura del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, el Financiamiento Neto expuesto es Negativo por \$-32.556.343.234,58. (Fuentes por \$132.387.644.940,30 menos Aplicaciones por \$164.943.988.174,88), cifra ésta, que sumada al Resultado Financiero Positivo de \$42.174.371.885,41, arroja un Resultado Final Positivo expuesto de \$ 9.618.028.650,83 y por lo tanto no equilibrado presupuestariamente.

Observación N^a 2 al Apartado 4.1:

Contaduría General de la Provincia, con un instrumento de menor jerarquía, modifica, con su Circular de Cierre 18/24, la forma de determinar el Resultado Financiero del Ejercicio, al tomar una etapa del gasto distinta a la establecida en la Ley de Contabilidad vigente, que en el Art. 50 inc. 5) establece que el Estado Demostrativo del Resultado Financiero del Ejercicio surge: *“por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación”*.

En tal sentido, la Circular citada elimina los compromisos contraídos no incluidos en Ordenes de pago, desafectándolos del ejercicio 2024 e imputándolos al ejercicio 2025, anulando *el Preventivo, Comprometido y Devengado*.: Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

Observación N^a 3 al Apartado 4.1:

La Cuenta General 2024 no cumple con el Art. 50 inc.1), apartados f) y g), y expone los apartados d) y e), con distinto criterio al establecido en la Ley de Contabilidad, que establece:

Inc. 1) De la ejecución del Presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original

INFORME DEFINITIVO

- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio
- d) Compromisos contraídos
- e) Saldo no utilizado
- f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago
- g) Residuos Pasivos”

Expone como compromisos contraídos sólo a los incluidos en órdenes de pago, siendo idénticos los importes expuestos, en Compromisos Contraídos y los Compromisos en Orden de Pago, ya que se anuló el Gasto en todas las Etapas (*Preventivo, comprometido y devengado*) de todos aquellos compromisos (los enuncia como *gastos devengados*), cuya Ordenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados, desafectándolos e imputándolos al próximo Ejercicio 2025. Todo ello dispuesto en la Circular de Contaduría Nº 18/24 Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

4.1.2. OPINION APARTADO 4.1

Del análisis practicado en el “Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50º de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2024 – y considerando lo señalado en las observaciones precedentes se emite opinión adversa.

INFORME DEFINITIVO

4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).

Siguiendo la clasificación económica, la Cuenta General del Ejercicio de fs. 8 a 13, en forma consistente con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra en forma desagregada los Recursos de Administración Central y Organismos Descentralizados.

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

Monto calculado;

Monto efectivamente recaudado;

Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se analizan los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

Los mismos se componen de:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
		Otros Recursos Corrientes	
	Recursos de Capital		
	Fuentes Financieras		

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones

INFORME DEFINITIVO

realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 2: Ingresos Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Crédito Original - Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos/Recursos Corrientes	601.057.166.214	93,18	1.655.717.097.792	2.256.774.264.006	2.317.803.557.831	94,21
Recursos de Capital	17.363.004.957	2,69	4.388.761.212	21.751.766.169	9.970.545.645	0,41
Fuentes Financieras	26.607.888.617	4,13	214.166.991.444	240.774.880.061	132.387.644.940	5,38
TOTALES	645.028.059.788	100,00	1.874.272.850.448	2.519.300.910.236	2.460.161.748.416	100,00
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.						

El cuadro AIF de la Cuenta General, a fs. 7 y el cuadro Recursos por Rubro, a fs. 8 a 13, exponen un total de Ingresos Corrientes Ejecutados de \$ 2.317.803.557.831.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados, ascienden a la suma de \$ 645.028.059.788, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$601.057.166.214, representan el 93,18 %, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre Recursos/Ingresos de Capital con un 2,69 % y Fuentes Financieras con un 4,13 %.

El Presupuesto de Recursos se modificó durante el Ejercicio en \$ 1.874.272.850.448, (sin considerar Contribuciones Figurativas) cifra ésta que representa un incremento del 190,57 % de los valores estimados originalmente, resultando un crédito vigente de \$ 2.519.300.910.236.

Las modificaciones se registraron en los Ingresos Corrientes por \$ 1.655.717.097.792, en Fuentes Financieras por \$ 214.166.991.444, originados principalmente en Obtención de Préstamos,

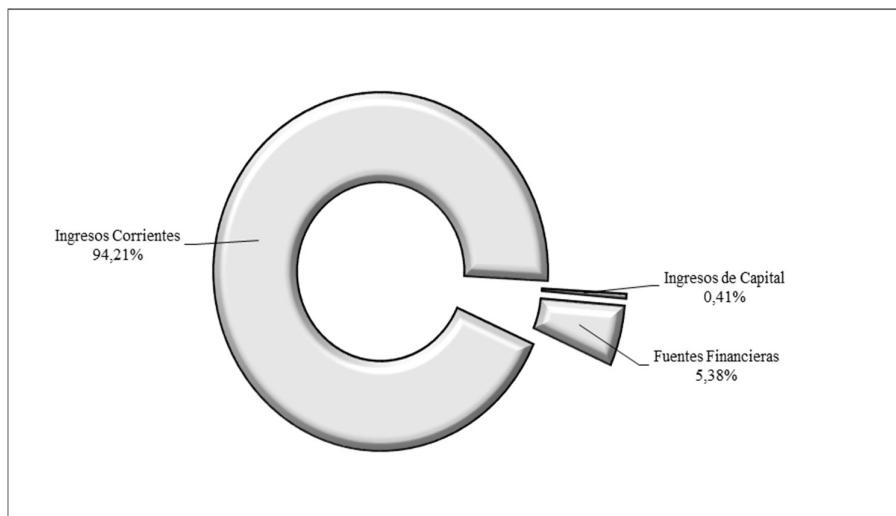
INFORME DEFINITIVO

Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos (fs. 7 y fs.13)- y en Recursos de Capital por \$ 4.388.761.212.

Respecto de los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$2.460.161.748.416, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 94,21%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 0,41% y el 5,38%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

Gráfico N° 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes



4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 3: Recursos Corrientes Consolidado (1) – Componentes

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Percibido-Presupuestado)		% sobre Total
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Tributarios	559.850.049.804	93,14	2.135.563.421.274	92,14	1.575.713.371.470	281,45	
No Tributarios	14.839.306.802	2,47	77.639.938.772	3,35	62.800.631.970	423,20	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Púb.	360.948.861	0,06	2.145.781.696	0,09	1.784.832.835	494,48	
Renta de la Propiedad	15.913.000.742	2,65	75.953.872.736	3,28	60.040.871.994	377,31	
Transferencias Corrientes	10.093.860.005	1,68	26.500.543.353	1,14	16.406.683.348	162,54	
Total Ingresos Corrientes	601.057.166.214	100,00	2.317.803.557.831	100,00	1.716.746.391.617	-	285,62

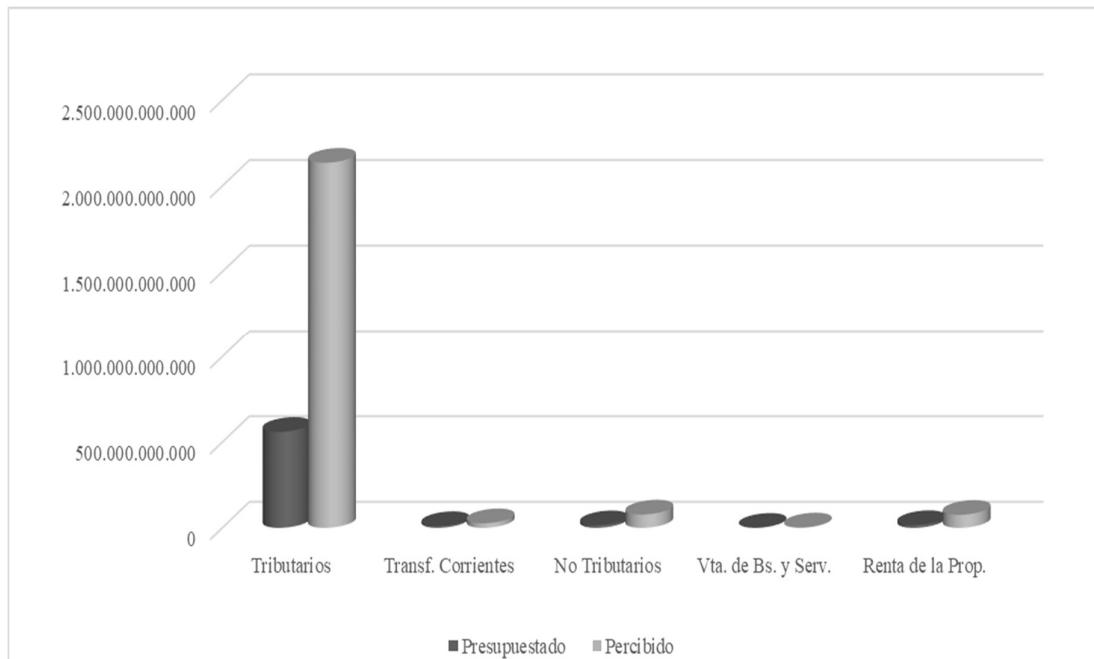
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de recursos, reflejándose una fuerte incidencia en el total de ingresos presupuestados (93,14%) y en el total de los percibidos (92,14%).

En orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios y las Transferencias Corrientes que representan el 2,47 % y el 1,68% del presupuesto original, mientras que en el total percibido representan el 3,35% y el 1,14%, respectivamente. Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superaron en un 285,62%.

Gráfico N° 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) – Componentes

INFORME DEFINITIVO



1.- Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre ellos.

A continuación, en el Cuadro N°4, se expone el detalle de las mencionadas variaciones

Cuadro N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/Total Ing. Tributarios
Provinciales	130.654.249.804	23,34	581.927.668.425	27,25	451.273.418.621	
Nacionales	429.195.800.000	76,66	1.553.635.752.849	72,75	1.124.439.952.849	
Ingresos Tributarios	559.850.049.804	100,00	2.135.563.421.274	100,00	1.575.713.371.470	281,45

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

INFORME DEFINITIVO

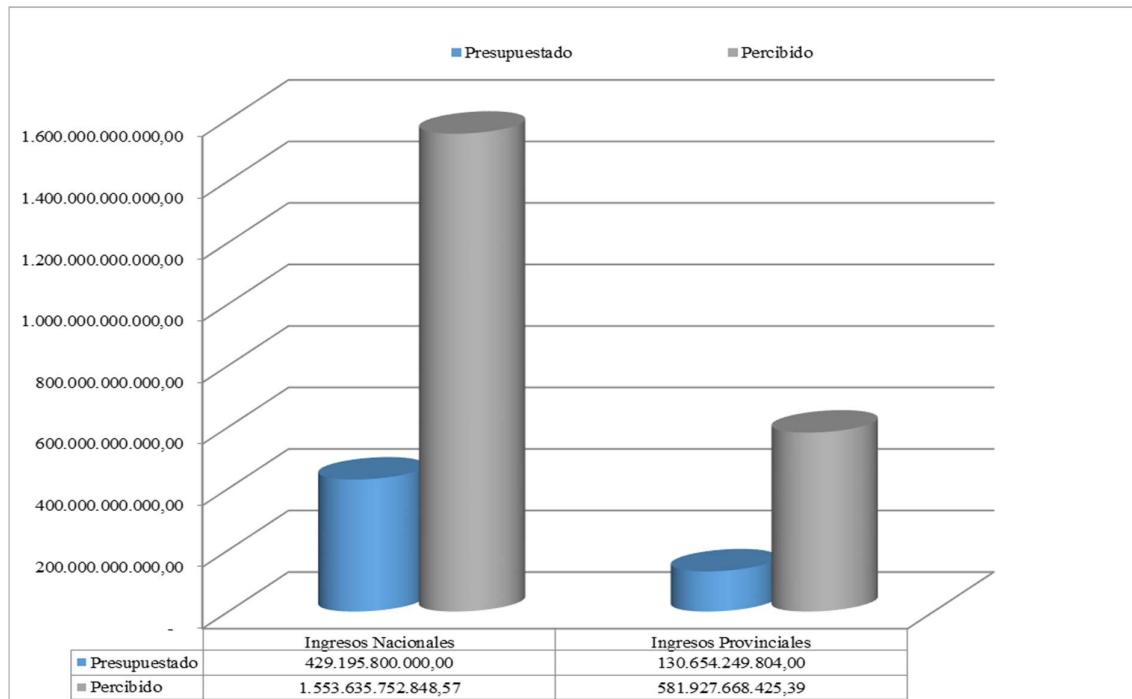
Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios Nacionales son los más representativos, \$ 429.195.800.000.- tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 76,66%, como en el percibido de \$ 1.553.635.752.849, con un 72,75%.

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, presupuestados por la suma de \$130.654.249.804 y los recaudados por \$ 581.927.668.425, representan respectivamente el 23,34% y el 27,25%.

El incremento en la recaudación de los Recursos Provinciales y Nacionales ascendió a \$ 1.575.713.371.470 que representó el 281,45%.

Los Gráficos N°s 4 y 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales:

Gráfico N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado



INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos



Recursos Tributarios de Origen Nacional

A continuación, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

Cuadro N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto				Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	% s/cada Item	% s/Sub-Total	% Total Ingr. Tribut Nac.	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/Sub-Total	% Variac Total Ingr. Tribut
Ingresos Tributarios Nacionales	429.195.800.000	100,00	100,00	100,00	1.553.635.752.849	100,00	1.124.439.952.849			261,99
Garantías y Compensaciones	22.801.800.000		5,31	5,31	49.483.445.009		26.681.645.009		117,02	
Fdo.Comp. Deseq Fisc Ley Nº 24.130	30.000.000	0,01			27.499.999	0,00	-2.500.001	-8,33		
Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,01			39.800.000	0,00	0	0,00		
Consenso Fiscal - Ley Nº 27.429	22.732.000.000	5,30			49.416.145.010	3,18	26.684.145.010	117,39		
Regímenes de Distribución	406.394.000.000			94,69	1.504.152.307.840		1.097.758.307.840		270,12	
Coparticipación Federal de Imp. Ley 23548	323.113.820.830	75,28	75,28		1.287.501.396.903	82,87	964.387.576.073	298,47		
Fondos	7.496.000.000		1,75		22.371.866.927		14.875.866.927	198,45		
Fondo Educativo Ley 23.906		-	0,00		1.902	0,00	1.902	0,00		

INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto				Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	% s/cada Item	% s/Sub-Total	% Total Ingr. Tribut Nac.	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac s/Sub-Total	% Variac Total Ingr. Tribut
Fondo Obras Infraest. Ley N° 23966	880.000.000	0,21			2.566.911.718	0,17	1.686.911.718	191,69		
Cop. Vial Ley N° 23.966	1.450.000.000	0,34			4.510.627.592	0,29	3.060.627.592	211,08		
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	4.482.000.000	1,04			13.063.450.701	0,84	8.581.450.701	191,46		
F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	684.000.000	0,16			2.230.875.014	0,14	1.546.875.014	226,15		
Otros Regímenes de Distribución	75.784.179.170		17,66		194.279.044.011		118.494.864.841	156,36		
Ley 24699 Bs. Personales	13.929.000.000	3,25			45.757.189.613	2,95	31.828.189.613	228,50		
Otros	61.855.179.170				148.521.854.397	0,00	86.666.675.227	140,11		
Monotributo Ley 24977 - Art.5º	796.000.000	0,19			2.505.763.156	0,16	1.709.763.156	214,79		
Fondo Compensador Tarifario	448.000.000	0,10			227.937.448	0,01	-220.062.552	-49,12		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	150.748.894	0,04			725.182.280	0,05	574.433.386	381,05		
Financiamiento Educativo	60.460.430.276	14,09			145.062.971.513	9,34	84.602.541.237	139,93		

De la comparación de los Ingresos Tributarios Nacionales percibidos de \$1.553.635.752.849, y los presupuestados de \$ 429.195.800.000, surge que se recaudó en total \$ 1.124.439.952.849 más de lo estimado, lo que representó un 261,99 % superior a lo presupuestado.

En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se recibió \$ 1.287.501.396,903, que representa un 82,87% del total de los ingresos Tributarios Nacionales.

Se exponen Ingresos en concepto de Consenso Fiscal Punto II inc. a) por la adhesión de la Provincia, por Ley 8.314, al Consenso Fiscal establecido por el Ley Nacional N° 27.429, originó ingresos por \$ 49.416.145.010, que representa un 3,18% de los Ingresos Nacionales percibidos.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548, ya citado, con el 82,87%, y Financiamiento Educativo con el 9,34%.

INFORME DEFINITIVO

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente Cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de crédito original, percibido y la diferencia entre ambos.

Cuadro N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variac. s/Total Ing. Trib.
Sobre el Patrimonio	664.415.703		493.579.049		-170.836.654		
Inmobiliario	664.415.703	0,51	493.579.049	0,08	-170.836.654	-25,71	
S/ la Prod., Cons. y Transacc.	129.984.443.144		581.102.627.477		451.118.184.333		
Sellos	10.620.566.184	8,13	50.339.310.327	8,65	39.718.744.143	373,98	
Actividades Económicas	119.363.876.960	91,36	530.763.317.150	91,21	411.399.440.190	344,66	
Otros Tributos de Origen Prov.	5.390.957		331.461.900		326.070.943		
Coop. Asistencial	0,00	0,00	11.890.574	0,00	11.890.574	s/p	
Productos Forestales	84.099	0,00	23.256	0,00	-60.843	0,00	
Tombola	5.306.858	0,00	8.826.962	0,00	3.520.104	66,33	
Decreto N° 1826/17	0,00	0,00	310.721.108	0,05	310.721.108	s/p	
Ing. Tributarios Provinciales	130.654.249.804	100,00	581.927.668.425	100,00	451.273.418.621		345,40
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)							

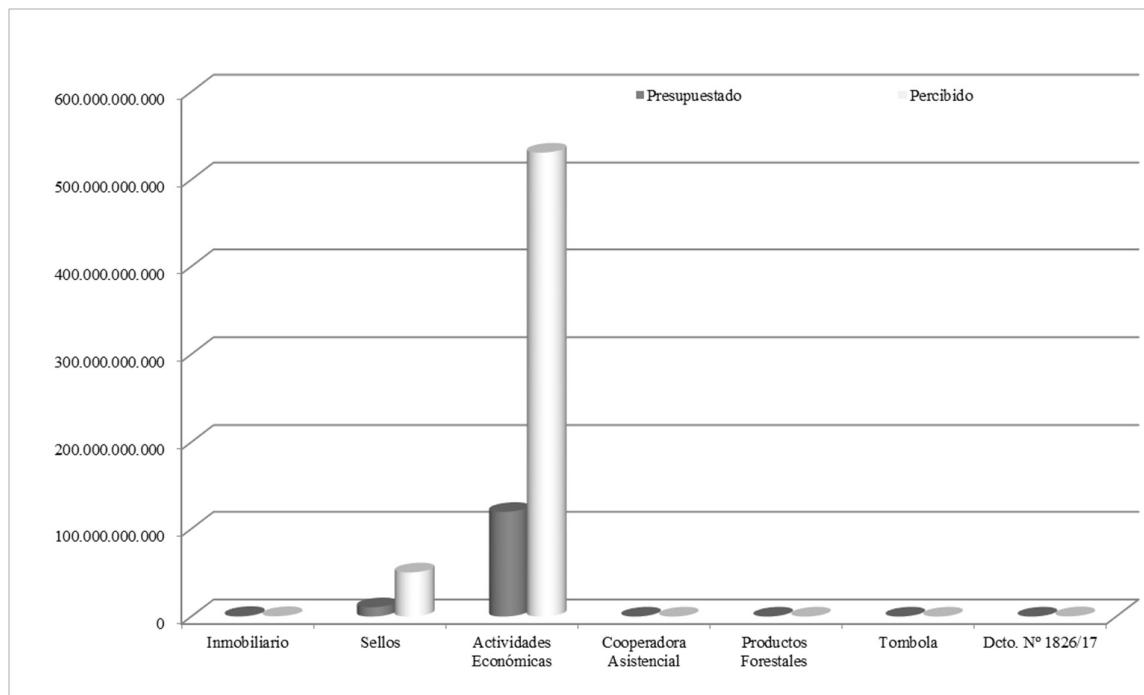
INFORME DEFINITIVO

Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 91,21%; Sellos con un 8,65% e Inmobiliario 0,08%.

Puede apreciarse que se percibió en total el 345,40% por encima de lo presupuestado originalmente de Recursos Tributarios Provinciales, que surge de la combinación de las variaciones anuales registradas en los distintos tributos.

En el ítem “Otros Tributos de Origen Provincial”, percibidos \$ 331.461.900 además de Cooperadoras Asistenciales, vigente hasta noviembre de 2.019, incluyen los siguientes: Productos Forestales y Tómbola, cuyos valores en forma individual no resultan significativos en relación a la recaudación total. Asimismo, en el ítem “Dcto. N° 1.826/17” se agrupan los ingresos por el Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales, cuya recaudación ascendió a \$ 310.721.108.

Gráfico N° 6: Recursos Tributarios Provinciales – Consolidado



INFORME DEFINITIVO

En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación, se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2024:

Ley N° 8.016 - Exención Impuesto de Sellos – Alícuota Diferencial Actividades Económicas

El art. 2º de la mencionada Ley establece una alícuota diferencial del quince por mil (15%) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley N° 8.314 – Consenso Fiscal

Ampliando el desarrollo del punto 3.2.2. del presente examen, en Políticas de Gobierno - Materia Fiscal, donde se exponen las alícuotas vigentes, y conforme se detallara en Informes anteriores de la Cuenta General, por Ley Provincial N° 8.064 se aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2017 (Ley Nacional N° 27.429), bajo un marco de compromiso de implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado que alivien la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas y con la capacidad contributiva de los actores, en tanto que, el Estado Nacional venía implementando un programa de reducción de la carga tributaria.

Si bien se ejecutaron Recursos para el Ejercicio 2024 no se publicó instrumento que apruebe Consenso Fiscal para el Ejercicio, encontrándose vigente las alícuotas aprobadas para el Ejercicio 2021-2022, conforme la Ley 8314.

Dcto. N° 1.826/17. Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales.

En virtud del Régimen implementado de Regularización de Deudas, en el ejercicio 2024 se registraron ingresos por la suma de \$ 310.721.108.

Recursos No Tributarios

Se clasifican como Recursos No Tributarios a los provenientes de fuentes no impositivas, tales como las tasas, regalías, derechos, multas, etc.

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 7: Recursos No Tributarios – Consolidado

	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Ingresos No Tributarios	14.839.306.802	100,00	77.639.938.772	100,00	62.800.631.970	423,20
Tasas	399.684.696	2,69	1.801.547.252	2,32	1.401.862.556	350,74
Derechos	3.737.053.296	25,18	17.314.613.725	22,30	13.577.560.429	363,32
Regalías	6.260.121.590	42,19	31.366.622.068	40,40	25.106.500.478	401,05
Alquileres	3.385.000	0,02	19.840.000	0,03	16.455.000	486,12
Multas y Recargos	401.783.884	2,71	1.089.966.040	1,40	688.182.156	171,28
Otros Ingresos no Tributario	4.037.278.336	27,21	26.047.349.686	33,55	22.010.071.350	545,17

El cuadro evidencia que los Ingresos no tributarios más representativos en el presupuesto original fueron Regalías, con el 40,40%, Otros Ingresos No Tributarios con el 33,55% y Derechos con el 22,30% sobre el total.

Con relación a “Otros Ingresos No Tributarios”, se observa que el Crédito Original Consolidado fue estimado en \$ 4.037.278.336 y registra un “Percibido” de \$ 26.047.349.686 representando una variación del 545,17%. Del análisis efectuado de éste último importe, corresponde Cupones Bono Ley 27.429 por \$ 338.288.863,27, Reintegro de fondos No Invertidos por \$ 210.000 e Ingresos Varios, por un Total de \$ 25.709.270.823,05, que incluye los conceptos que a continuación se detallan y que fueron verificados en JDE:

INFORME DEFINITIVO

Análisis "Otros Ingresos no Tributarios" - Ingresos Varios S/JDE de \$ 25.709.270.823,05	Percibido			
	Administración Central	Dirección Vialidad	Inst. Pcial. Vivienda	Total Consolidado
INGRESOS VARIOS	182.072.354,45	60.593.955,07	154.354.892,13	397.021.201,65
Dif. De Cotizac. RP Min. Público	3.412.458,43			3.412.458,43
REINT. FDOS. NO INV. EJ. ANTER	826.945,06			826.945,06
CONCURSOS Y QUIEBRAS LEY 24522	868.190,53			868.190,53
VTA DE GUIAS DE TRANS DE A009*	280.090,00			280.090,00
ING. VARIOS PODER JUDICIAL	8.348.365,36			8.348.365,36
RECUPERO ART	6.244.526.338,08			6.244.526.338,08
VTA DE GUÍAS DE TRANS DE MINER	200.690,00			200.690,00
Dchos Explor Rec Energ Mineros	19.032.500.000,00			19.032.500.000,00
ING. VARIOS MINIST. PUBLICO	5.858.221,56			5.858.221,56
INGR. INDEMNIZ. SINIESTR. VIAL	13.698,00			13.698,00
ING VARIOS SEC FINANC	206,54			206,54
INGR VS DESCACH. COMPAC Y DISP	2.000.000,00			2.000.000,00
RECUPERO SINIESTRO MP	87.300,00			87.300,00
RECUPERO ART MIN. PUBL.	13.327.117,84			13.327.117,84
TOTALES	25.494.321.975,85	60.593.955,07	154.354.892,13	25.709.270.823,05
			S/CGE Fs.10	25.709.270.823,05

Resultan más relevantes: “Derechos de Exploración Recursos Energéticos Mineros”, “Recupero de ART” e “Ingresos Varios” propiamente dichos.

Lo expuesto en la CGE 2024 a fs. 8 y 13 fue verificado con los reportes del sistema JDEdwards.

3.- Otros Ingresos Corrientes Consolidados

En este rubro se muestran los recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios -cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales-, los intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros y los recursos percibidos del sector público o privado para financiar erogaciones corrientes.

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 8: Otros Ingresos Corrientes - Consolidados (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item
Otros Ingresos Corrientes	26.367.809.608	100	104.600.197.785	100	78.232.388.177	296,70
Vta. de Bienes y Ss. de Adm.Pub.	360.948.861	1,37	2.145.781.696	2,05	1.784.832.835	494,48
Venta de Bienes	79.131.790	0,30	247.062.736	0,24	167.930.946	212,22
Venta de Servicios	281.817.071	1,07	1.898.718.959	1,82	1.616.901.888	573,74
Renta de la Propied.	15.913.000.742	60,35	75.953.872.736,28	72,61	60.040.871.994	377,31
Intereses por Prest.	0	0,00	327.782	0,00	327.782	-
Intereses por Depósitos	9.108.906.560	34,55	45.342.538.414	43,35	36.233.631.854	397,78
Int. por Títulos y Val.	142.442.032	0,54	136.683.084	0,13	-5.758.948	-4,04
Arrendam. Tierras y T.	1.172.000.000	4,44	2.128.463.375	2,03	956.463.375	81,61
Gcias por Operac.	5.489.652.150	20,82	27.287.175.696	26,09	21.797.523.546	397,07
Otros Intereses	0,00	0,00	1.058.684.384,35	1,01	1058684384,35	0,00
Transf. Corrientes	10.093.860.005	38,28	26.500.543.353	25,34	16.406.683.348	162,54
Del Sector Privado	19.459.000	0,07	494.134.120	0,47	474.675.120	2439,36
Del Sector Pub.Nac	10.074.401.005	38,21	24.199.099.171	23,13	14.124.698.166	140,20
Del Sector Pùb.Emp.	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
De Prov. y Munic.	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Del Sector Externo	0,00	0,00	23.031.534	0,02	23.031.534	0,00
De Organismos Plurijurisdiccio	0,00	0,00	1.784.278.528,07	1,71	1.784.278.528	0,00
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)						

INFORME DEFINITIVO

Las Rentas de la Propiedad constituyen los ingresos más significativos en este agrupamiento, a nivel presupuestado con el 60,35%, y a nivel percibido con el 72,61%. De la comparación de los valores presupuestados, originales de 2024 y los ejecutados durante el Ejercicio, se aprecia que se percibió el 377,31 % por encima de los valores estimados originalmente.

Se aprecian los recursos registrados en Renta de la Propiedad, los conceptos: a) Intereses por Depósitos por \$ 45.342.538.414, b) Int. Por Títulos Valores \$ 136.683.084, y c) Arrendamiento Tierras y Terrenos por \$ 2.128.463.375, en tanto las d) Ganancias por Operaciones \$ 27.287.175.696, cuyo detalle, según JDEdwards, se expone:

	ORIGINAL	PERCIBIDO
Divisas	0,00	8.769.401.250,73
Títulos	<u>5.489.652.150,00</u>	<u>18.517.774.445,43</u>
	5.489.652.150,00	27.287.175.696,16

La partida – Ganancia por Operaciones con Divisas - no se encontraba prevista en la Ley de Presupuesto para Administración Central, fs. 11 y fs. 25 de la CGE.

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondiente al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 9: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes

INFORME DEFINITIVO

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Recursos Propios de Capital	20.000.000	0,12	261.737.580	2,63	241.737.580	1.208,69	
Transferencias de Capital	16.515.455.596	95,12	7.079.848.098	71,01	-9.435.607.498	-57,13	
Recupero de Préstamo a corto Plazo	827.549.361	4,77	2.628.959.968	26,37	1.801.410.607	217,68	
Recupero de Préstamo a largo Plazo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Totales	17.363.004.957	100,00	9.970.545.645	100,00	-7.392.459.312		-42,58
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.							

Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de los Recursos de Capital, las que representan el 71,01% en el presupuesto original, pero con un monto percibido de \$ 7.079.848.098 menor al estimado en un 57,13%.

Entre éstas se destacan las registradas del Sector Nacional, en Programas de Vivienda \$1.589.309.922,27, Programas de Educación \$ 1.208.136.874,98, Fondos de Programas Sociales \$ 267.575.035,54, Aportes No Reintegrables \$ 870.646.662,83 y Programas de Salud \$ 4.561.659,06.

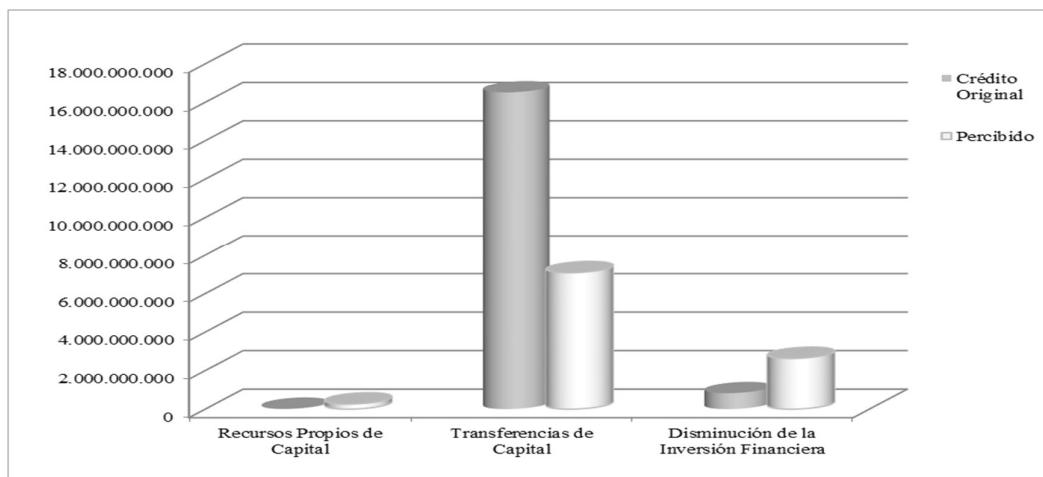
En lo que respecta a la cuenta “Recursos Propios de Capital” representa el 0,12 % de los recursos de capital estimados, registrándose durante el Ejercicio una percepción en exceso del 1.208,69% respecto del estimado originalmente.

En relación a la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera” conformada por Recupero de Préstamo a Corto Plazo”, que representa el 4,77% de lo presupuestado, se registró un aumento del 217,68% respecto de lo estimado originalmente, ejecutándose por \$ 2.628.959.968 del Sector Privado. Cabe destacar que en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento se incluye como Ingresos de Capital Consolidado, a la Disminución de la Inversión, por la suma mencionada, mientras que en la clasificación de los Recursos por Rubro se lo incluye como Fuente Financiera.

INFORME DEFINITIVO

El rubro Recursos de Capital Consolidados registró un incremento del -42,58% respecto del estimado en el Presupuesto Original, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 7: Recursos de Capital Consolidados – Componentes



4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros. Incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar.
Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

INFORME DEFINITIVO

La Ley de Presupuesto, en su art. 5 expresa: *Estimase en la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete (\$ 26.607.888.617) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.023, (prorrogado 2024) según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente Ley.*

Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con el Sector Público Nacional, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2023.

Facultase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. El monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Cuadro N° 10: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes – Fuentes Financieras

INFORME DEFINITIVO

FS. 7 - ESQUEMA AIF EXPONE EL RECUPERO DE PRESTAMOS como RECURSOS DE CAPITAL							
Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	17.570.207.392	66,03	33.967.840.820	25,66	16.397.633.428	93,33	
Endeudam. Público e Increment. Otros Pasivos	9.037.681.225	33,97	98.419.804.121	74,34	89.382.122.896	988,99	
Incremento del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
Totales	26.607.888.617	100,00	132.387.644.941	100,00	105.779.756.324		397,55

El análisis se efectúa en función del Esquema AIF - Fuentes Financieras

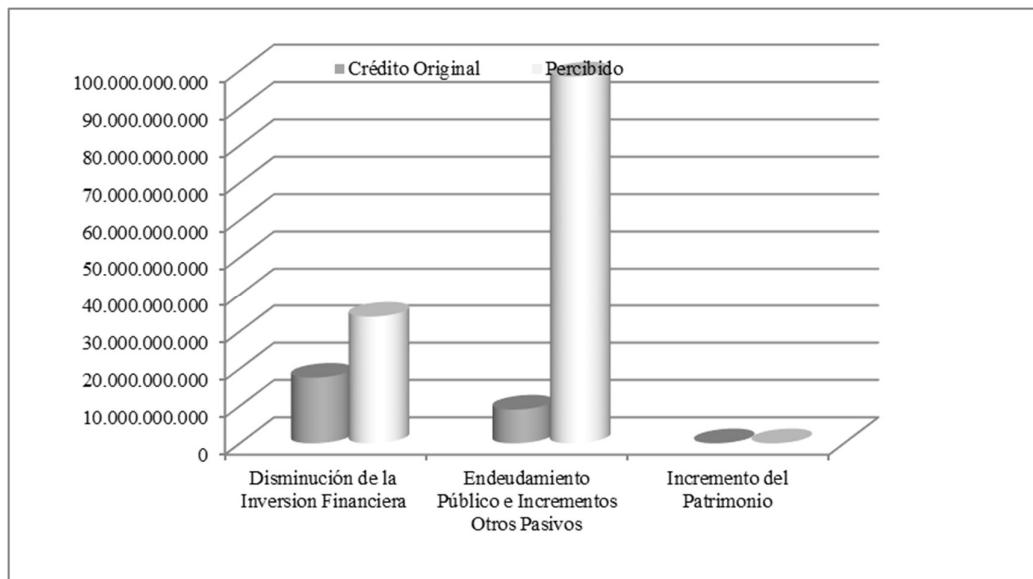
En la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2023, prorrogada para 2024, se estimó como Fuentes Financieras la suma de \$ 26.607.888.617, habiéndose ejecutado importes que superan en un 397,55% la previsión original, en \$ 105.779.756.324 lo que implicó una ejecución de \$ 132.387.644.941.-

Entre los componentes de las Fuentes Financieras la cuenta “Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos” es la de mayor significatividad económica representó el 988,99% del monto presupuestado mientras que en relación a los montos ejecutados representó un 74,34%.

Continúan en importancia; “Disminución de la Inversión Financiera”, representando el 66,03% en la estructura del Presupuesto original y en relación al total percibido, representa el 25,66%. Durante el período 2024 se ejecutó en exceso un 93,33%.

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 8: Fuentes Financieras – Componentes – Consolidado



Respecto de los Ingresos de Capital se exponen, a fs. 7 del AIF por \$ 9.970.545.645,36 y en (fs. 12) Recursos por Rubro consolidado resulta un total de Recursos de Capital de \$ 7.341.585.677,72 que sumado a los Recuperos de Préstamos a Corto Plazo de fs. 13 de \$2.628.959.967,64, totalizan el expuesto en AIF.

Esta compensación se produce por la diferencia de criterios para la exposición de los estados, sin afectar los totales Generales de los recursos al tratarse de una variación permutativa entre cuentas operativas (sobre la línea) y financieras (bajo la línea). No obstante, debería exponerse adecuadamente.

4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.

Observación N° 1 al Apartado 4.2:

En el detalle del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento consolidado se expone como Crédito Original, Ingresos de Capital - Disminución de la Inversión Financiera un importe de \$ 2.628.959.967,64.-, mientras que en el Consolidado de Recursos por Rubro se incluye dicho importe como Fuentes Financieras - Recupero de Préstamos a Corto Plazo.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 2 al Apartado 4.2:

Contaduría expone en el Consolidado – Recursos por rubros -Rubro 14 – Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas – Sub Rubro 142105. Ingresos correspondientes al Hotel Termas Sociedad del Estado como “Hotel Termas” percibido por un total de \$ 1.023.865.735,55, que corresponde a Ingresos de Hotel Salta Sociedad del Estado, creada por Dcto 339/18, (Decreto vigente a la fecha de cierre del presente Informe).

Observación N° 3 al Apartado 4.2:

En el Sistema JDEdwards se pudo identificar la registración de Ingresos provenientes de los Hoteles/Hosterías de Molinos, Iruya y San Antonio de los Cobres, que se encuentran concesionados. La cuenta utilizada para su exposición es: CO 512211 Aux. 1040 Recurso por Rubro R122109 Desc. Pro. Secr. Turismo. Estos Ingresos corresponden, por estatuto aprobado, a Hoteles Salta Sociedad del Estado creada por Dcto 339/18. (Decreto vigente a la fecha de cierre del presente Informe).

4.2.3. OPINION APARTADO 4.2.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la “Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”, prevista en el inciso 2) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 34 y fs. 54 a 83 de la Cuenta General del Ejercicio 2024, y considerando, las limitaciones al Alcance, lo señalado en las observaciones precedentes y en las incluidas en los Apartados 4.6., no se emite opinión.

INFORME DEFINITIVO

4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50º, Inc. 3).

Desde fs. 35 a 53 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2024, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a dicha información, se analizan los siguientes conceptos:

- Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.
- Distribución de Fondos a Municipios.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2024 ascendieron a la suma de \$ 1.678.328.088.183,41, (fs. 35 CGE) de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 233.649.088.172, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

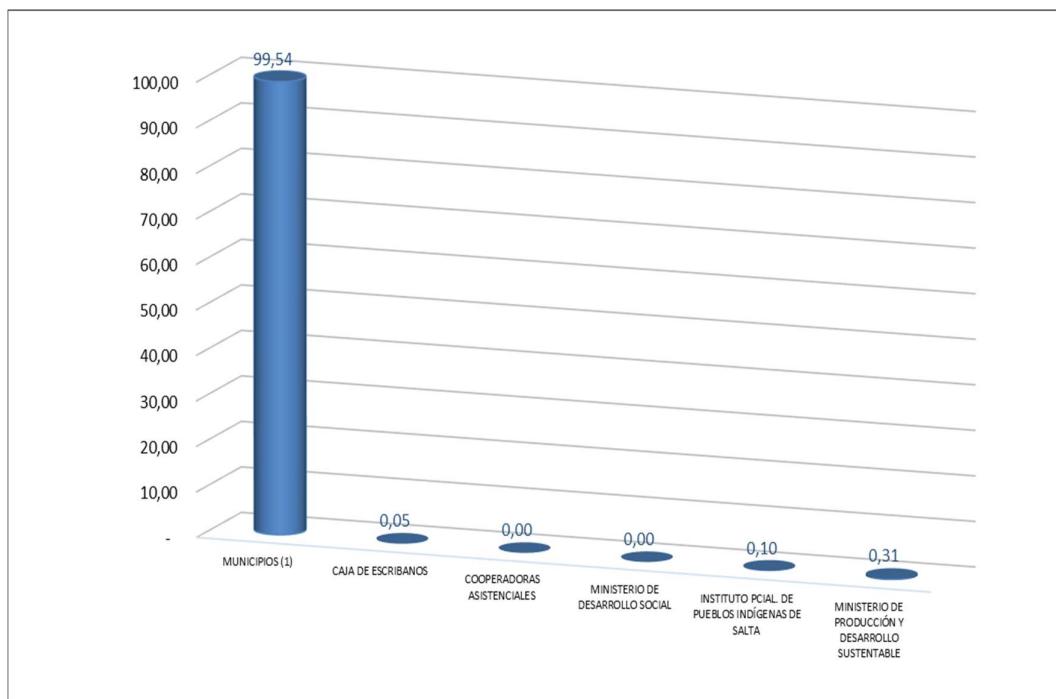
Cuadro N° 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)

Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables-Participados	% s/ Total
MUNICIPIOS (1)	232.564.869.263	99,54
CAJA DE ESCRIBANOS	122.045.794	0,05
COOPERADORAS ASISTENCIALES	9.512.459	0,00
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	2.378.115	0,00
INSTITUTO PCIAL. DE PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA	225.100.261	0,10
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	725.182.280	0,31
Total	233.649.088.172	100,00
(1) Incluye solo fondos coparticipables		

INFORME DEFINITIVO

Del total de la masa coparticipable, el 99,54% se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - Ingresos Coparticipables y Otros Fondos - se efectuó por la suma de \$ 253.789.219.704,79 – fs. 38 – fs. 38 de la Cuenta General.

La distribución a Municipios comprende Coparticipación Impositiva Ley 5.082, Coparticipación de Regalías Ley 6.438, Coparticipación de Otros Ingresos No Tributarios, Aportes y Transferencias a Gob. Municipales y Fondos Especiales.

INFORME DEFINITIVO

Para la distribución de los Recursos Tributarios de Origen Nacional, a los efectos de la Base de Cálculo para determinar la participación del 13,5% a Municipios, se descuentan los siguientes conceptos: Consejo Federal de Inversiones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y Consenso Fiscal Punto I inc. c), por lo que la Base de Cálculo asciende a \$ 847.582.505.183,52. Asimismo, para determinar la participación del 15% a Municipios de Recursos Tributarios de Origen Nacional, solo se descuenta el importe de \$967.178.322,44 correspondiente al Consejo Federal de Inversiones.

A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

Cuadro N° 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios

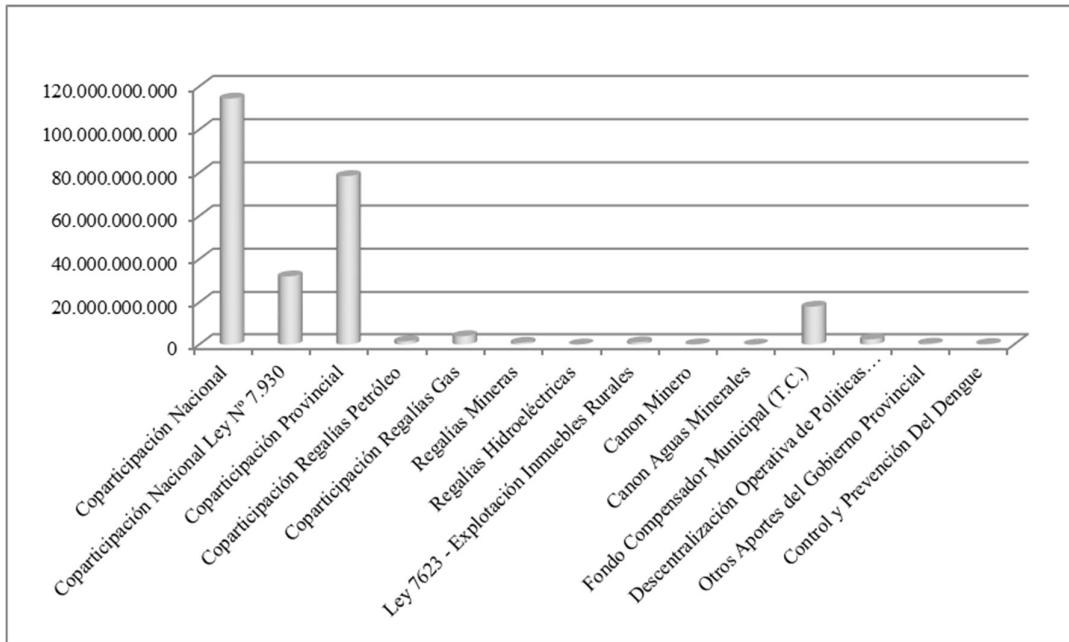
Conceptos	Crédito Original (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Coparticipación Nacional	30.745.547.700	0,47	114.423.638.200	0,45	83.678.090.500		272,16	
Coparticipación Nacional Ley N° 7.930	8.633.812.500	0,13	32.077.887.783	0,13	23.444.075.283		271,54	
Coparticipación Provincial	17.637.607.298	0,27	78.515.491.020	0,31	60.877.883.722		345,16	
Coparticipación Regalías Petróleo	350.589.293	0,01	1.500.668.404	0,01	1.150.079.111		328,04	
Coparticipación Regalías Gas	818.851.981	0,01	3.914.486.037	0,02	3.095.634.056		378,05	
Regalías Mineras	76.519.056	0,00	854.297.463	0,00	777.778.407		1016,45	
Regalías Hidroeléctricas	15.991.977	0,00	65.156.341	0,00	49.164.364		307,43	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	586.000.000	0,01	1.064.231.688	0,00	478.231.688		81,61	
Canon Minero	79.990.000	0,00	148.345.202	0,00	68.355.202		85,45	
Canon Aguas Minerales	0,00	0,00	667.125	0,00	667.125		100,00	
Fondo Compensador Municipal (T.C.)	5.375.906.111	0,08	18.051.620.837	0,07	12.675.714.726		235,79	
Descentralización Operativa de Políticas Sociales	1.459.217.760	0,02	2.449.414.899	0,01	990.197.139		67,86	
Otros Aportes del Gobierno Provincial	50.000.000	0,00	439.227.837	0,00	389.227.837		778,46	
Control y Prevención del Dengue (1)-(2)	0,00	0,00	284.086.869	0,00	284.086.869		100,00	
Total	65.830.033.676	100%	253.789.219.705	100%	187.959.186.029	-	285,52	

(1) Cuentas donde no se pudo verificar su importe de Crédito Original

(2) Transferencias registradas en la Cuenta del Ministerio de Salud Pública - 081018000200.413411.1007 "Prevención y Control de Vectores"

Gráfico N° 10: Distribución de Fondos a Municipios

INFORME DEFINITIVO



4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

A efectos del análisis de la Distribución de Fondos a Municipios se realizó una muestra representativa en función de los montos distribuidos.

Coparticipación Nacional:

Se estimó originalmente en \$ 30.745.547.700, habiéndose distribuido la suma de \$114.423.638.200 o sea un 272,16% más de lo previsto.

Coparticipación Nacional - Ley N° 7.930 - Convenio de Préstamo - Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por Ley N° 7.930, promulgada por Dcto. N° 790/16, se aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del art. 3º del Acuerdo Nación - Provincias (18/05/2016). Por el art. 4º se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva

INFORME DEFINITIVO

materialización de la reducción establecida en el artículo 1º del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

- *“El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art. 2º de la Ley N° 5.082.”*
- *“El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2º de la Ley N° 5.082.”*

Durante el Ejercicio 2024, ingresó a la Provincia la suma de \$ 182.741.875.759,10 (f. 28) de Libre disponibilidad.

Se estimó además ingresos participables a los Municipios por la suma de \$ 8.633.812.500, habiéndose distribuido \$ 32.077.887.783, o sea \$ 23.444.075.283 de más, que representó el 271,54%.

Coparticipación Provincial:

Estimada en \$ 17.637.607.298, y distribuida la suma de \$ 78.515.491.020, o sea un 345,16% de más, que representó la suma de \$ 60.877.883.722, originada en el aumento, entre otros, del impuesto a las Actividades Económicas.

Descentralización Operativa de Programas Sociales

Se encuentra vigente la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de ejecución de políticas sociales las que se articulan con Ministerio de Desarrollo Humano, ahora Ministerio de Desarrollo Social, que se determinaran e individualizaran mediante convenios específicos que los Municipios suscribieron con el citado Ministerio. Los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieran en virtud de lo estipulado, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el citado Ministerio. La Provincia supervisa, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos.

Se encuentran vigentes con sus respectivas Adendas los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos oportunamente entre el entonces Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia. Por otro lado, por Dcto. 27/21 el Gobierno Provincial, reasume la gestión operativa y financiera de los fondos destinados al funcionamiento de los Programas y Subprogramas Sociales, en los distintos Dispositivos y Hogares de la Provincia, manteniéndose

INFORME DEFINITIVO

bajo el esquema de la descentralización, establecido oportunamente por el Decreto N° 472/10, el resto de los Programas Sociales incluidos en el citado Convenio de Ejecución. A tales fines, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió con los Municipios correspondientes las respectivas Adendas.

Por Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, se estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirán de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, en la que se estimó \$ 1.459.217.760, habiéndose distribuido la suma de \$ 2.449.414.899,10, o sea \$ 990.197.139 de más, que representó el 67,86%.

Decreto N° 593/24 - Porcentajes de Distribución de Ingresos Por Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

Por el art. 1º de la Ley N° 6.438 se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2024 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas. Asimismo, en el art.4º establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario, en función de la población y la producción, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la mencionada ley.

Por Dcto. 593/24 del 24/9/24 y con vigencia al 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se dio por aprobados los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas. El cálculo de los porcentajes para el ejercicio se efectuó de conformidad a los datos de población según el último censo y datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, que se detallan a continuación, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

INFORME DEFINITIVO

Municipios Productores	6,25% - En Función de la Población	5,00% - En Función de la Producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Aguaray	0,5619	0,8689	1,1676
General Mosconi	0,8463	1,3372	3,1169
Tartagal	2,6306	0,175	0,0923
Pichanal	0,9346	0,3906	0,0000
Rivadavia Banda Norte	0,3923	1,5235	0,0000
Salvador Mazza	0,7855	0,6559	0,4619
General Ballivián	0,0988	0,0489	0,1613
	6,25%	5,00%	5,00%
Municipios No Productores	5,00% - En Función de la Población	1,25% - En Función Inversa a la Población	
	Petróleo y Gas	Petróleo y Gas	
Embarcación	0,8462	0,0405	
Hipólito Irigoyen	0,3538	0,0967	
Colonia Santa Rosa	0,5327	0,0643	
Urundel	0,0982	0,3486	
Orán	2,4753	0,0138	
Rivadavia Banda Sur	0,2736	0,1251	
Santa Victoria Este	0,3461	0,0989	
Aguas Blancas	0,0741	0,4621	
	5,00%	1,25%	
MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON RECURSOS INSUFICIENTES		2,50%	

Respecto a la Coparticipación de las Regalías de Gas, se estimó en \$ 818.851.981, habiéndose distribuido \$ 3.914.486.037, o sea \$ 3.095.634.056 de más, que muestra un incremento del 378,05%. En las Regalías de Petróleo se estimó en \$ 350.589.293, y se distribuyó \$ 1.500.668.404, o sea \$ 1.150.079.111 de más, que representó un 328,04% de aumento.

Fondo Compensador Municipal – Art. 2 inc. b) Ley N° 5.082, Ley 7118

INFORME DEFINITIVO

Durante el Ejercicio 2023, prorrogado 2024 en concepto de Fondo Compensador Municipal se estimó en \$5.375.906.111, (C. 58606 y 57606) se distribuyó la suma de \$ 18.051.620.837, que representó un 235,79% superior a lo presupuestado.

Canon Minero y Canon Minero de Aprovechamiento de Aguas Minerales – Regalías

El art. 26º de la Ley N° 8363 - del Presupuesto General de la Provincia, prorrogado para el Ejercicio Presupuestario 2024 - Ley N° 8.416, asigna una participación del 20% de la recaudación provincial en concepto de Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley N° 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a los Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Asimismo, establece que se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de:

- a) localización geográfica de los mismos,
- b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recaudén y
- c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.623.

Durante el Ejercicio 2024 en el concepto de Canon Minero, se estimaron \$ 79.990.000 y se distribuyeron \$ 148.345.202 lo que significa un aumento del 85,45% por la suma de \$ 68.355.202.

INFORME DEFINITIVO

En el concepto de Canon Aguas Minerales se distribuyó \$ 667.125, no habiéndose asignado Crédito Original.

Ley N° 7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales

Por esta Ley se establecen condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación. Se encuentran obligados por esta ley, todas las personas físicas o jurídicas que exploten tierras rurales en las tierras rurales señaladas precedentemente. De lo recaudado por este concepto, se destinará el 50% al Departamento en el cual se encuentre el inmueble, que será distribuido entre los Municipios, de la siguiente manera: el 10% al Municipio donde se encuentre el inmueble y el 40% restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

En el presente ejercicio se estimó por este concepto, Ingresos por la suma de \$1.172.000.000, habiéndose recaudado un total de \$2.128.463.375,04, que representa un %128,94 y distribuido a Municipios el importe de \$1.064.231.687,52, o sea una diferencia de \$ 478.231.688 que representó un incremento de 81,61% de lo estimado a distribuir de \$ 586.000.000

4.3.4. Observación al Apartado N° 4.3

Observación N° 1 al Apartado 4.3.:

Incumplimiento Art. 4º Ley 6.438 – Regalías – Inexistencia de Instrumento legal que fije % de Distribución

El Art. 4º de la Ley 6.438 establece que *el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos, determinando los municipios beneficiarios con índices o porcentuales que percibirá cada uno de ellos, de acuerdo a la producción y población...*

El Poder Ejecutivo dictó el 24 de setiembre de 2024, el Dcto. 593/24, instrumento legal de distribución de los fondos de conformidad con la ley 6.438 Art.4, modificando los porcentajes vigentes con retroactividad al 01 de enero de 2.024

INFORME DEFINITIVO

4.3.5. OPINION APARTADO 4.3

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Aplicación de los Recursos al Destino para el que fueron Instituidos” previsto en el inciso 3) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 35 a 53 de la Cuenta General del Ejercicio 2024, excepto por las observaciones señaladas en este Apartado, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

INFORME DEFINITIVO

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50º, Inc.1).

La Ley de Contabilidad en su art. 50º inc. 1), establece que la *Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:*

- a) *Monto original;*
- b) *Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;*
- c) *Monto definitivo al cierre del Ejercicio;*
- d) *Compromisos contraídos;*
- e) *Saldo no utilizado;*
- f) *Compromisos incluidos en orden de pago;*
- g) *Residuos pasivos.*

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 84 a fs. 128, relacionados con estos aspectos, exponen la Ejecución de Gastos, sin indicar los conceptos citados en los incisos f) y g), precedentemente enunciados. Exponiendo idénticas cifras tanto en d) Compromisos contraídos como en f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago. Si bien incluye la columna g), la misma se encuentra en blanco.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17º de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2024 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante, ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos.

De la información contenida en la Cuenta General, en este punto se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

INFORME DEFINITIVO

Gastos Totales Consolidados	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
		Transferencias Corrientes	Servicios No Personales
	Gastos de Capital	Inversión Real	Construcciones - Obras Públicas
		Directa	Maquinarias y Equipos
Aplicaciones Financieras			

Se efectúa también un análisis comparativo respecto a la “Orientación del Gasto”, conforme a las prioridades establecidas en el Art. 68º de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente cuadro, que incluye Gastos Totales y Aplicaciones Financieras, en adelante Gastos Totales, se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

Cuadro N° 13: Gastos Totales Consolidado (1) – Componentes:

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	556.955.340.995,00	86,35	1.618.064.795.635,39	2.175.020.136.630,39	2.149.874.782.397,01	87,73
Gastos de Capital	61.291.738.722,00	9,50	115.861.065.066,36	177.152.803.788,36	135.724.949.193,61	5,54
Aplicaciones Financieras	26.780.980.071,00	4,15	140.346.989.746,22	167.127.969.817,22	164.943.988.174,88	6,73
Gastos Totales	645.028.059.788,00	100,00	1.874.272.850.447,97	2.519.300.910.235,97	2.450.543.719.765,50	100,00

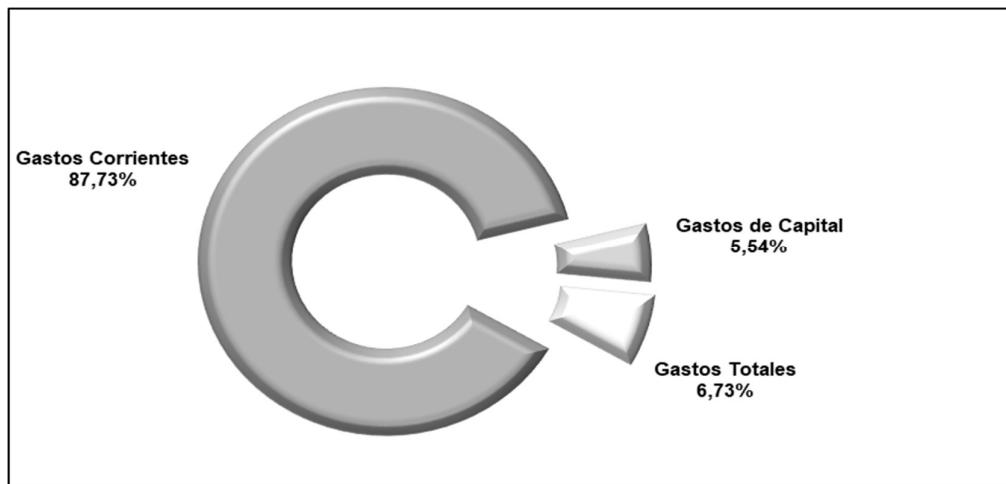
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). A los efectos del análisis no se consideran los Gastos Figurativos.

INFORME DEFINITIVO

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$645.028.059.788, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$556.955.340.995,00, que representan el 86,35% de la estructura del presupuesto para el Ejercicio, los Gastos de Capital en \$61.291.738.722,00, representan el 9,50%. Mientras que las Aplicaciones Financieras se estimaron en 4,15 % en \$26.780.980.071.- Los Gastos Totales Ejecutados fueron superiores en un 37,29 % del presupuesto original, superando en \$ 1.805.515.659.977,50 los 645.028.059.788 mencionados.

En el gráfico siguiente se muestra, en términos relativos, la ejecución de los gastos totales y su composición:

Gráfico N° 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado



Reestructuraciones Presupuestarias:

Durante el Ejercicio 2.024 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales por \$ 1.874.272.850.447,97, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original estimado en \$645.028.059.071, con el Crédito Vigente, que ascendió a \$2.519.300.910.235,97.

Al respecto, cabe señalar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el Crédito Vigente no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los Arts. 19º, 20º, 31º,

INFORME DEFINITIVO

32º, 39º, 40º, 44º, 45º, 46º y 47º de la Ley N° 8.416 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2024.

Asimismo, el Dcto. N°126/24 estableció el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el Art. 7º, la instrumentación de la misma a través de decreto.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Asimismo, estableció *el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el Art. 6º, la instrumentación de la misma a través de decreto.*

a) Toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción o Entidad, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de una Resolución Ministerial o instrumento equivalente de su titular, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad...

b) Toda modificación en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones o entre distintas Entidades, deberá materializarse a través de la emisión de una Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

c) El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de una Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende

INFORME DEFINITIVO

a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Las modificaciones tramitadas por la Dirección de Vialidad de Salta y por el Instituto Provincial de Vivienda, referidas a obras públicas, deberán contar con aprobación del Ministerio de Infraestructura.....

d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos referidos a obras públicas cuyo manejo presupuestario corresponde a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para realizar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto con refrendo de su titular y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria en las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberá formalizarse con; i) informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, ii) dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de Pesos un millón (\$1.000.000), iii) evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y iv) aprobación del titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto aquellas financiadas con recursos propios y/o afectados o referidas a trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas hasta la finalización del ejercicio...

Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado el Art. 11º del mencionado decreto establece que los créditos presupuestarios originales y su correspondiente distribución analítica Ejercicio 2024, serán los autorizados por la Ley N° 8363. En caso de modificarse tal distribución, las entidades deberán informar fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente instrumento.

Asimismo, el Art. 7 inc. g) Toda modificación presupuestaria en Administración Central que impacte en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas

INFORME DEFINITIVO

del Estado, deberá instrumentarse a través de Decreto. El expediente administrativo con el cual se gestione tal modificación deberá explicitar la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dicha modificación.

En lo que respecta a las erogaciones relacionadas con los Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, el Art. 9º, autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2024.

En los casos que tales modificaciones impliquen transferencias entre los conceptos mencionados precedentemente, no resultará necesario generar acto administrativo alguno. Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Las partidas presupuestarias, clasificadas por objeto del gasto, que registraron las modificaciones más significativas fueron: a) En Administración Central: Gastos en Personal y Transferencias y b) En Organismos Descentralizados, las Construcciones.

En el cuadro siguiente se muestran los gastos totales de acuerdo a la clasificación institucional (por Jurisdicción), que ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa de la Administración, reflejando los créditos originales y su ejecución.



INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado (1)

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)	% de Participación sobre el Total Ejecutado	Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Administración Central	630.860.999,874	96,37	2.421.709.876,102	97,15	1.790.848.876,228	-	283,87	
Gobernación	14.408.729,515	2,20	41.936.792,464	1,68	27.528.062,949	-	191,05	
Min. De Turismo y Deportes	4.814.781,243	0,74	16.610.828,269	0,67	11.796.047,026	-	245,00	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trab.	11.254.662,460	1,72	24.716.478,845	0,99	13.461.816,385	-	119,61	
Min. de Producción y Des. Sustentable	8.550.413,230	1,31	13.389.208,774	0,54	4.838.795,544	-	56,59	
Min. de Educac., Cultura, Ciencia y Tecnología	192.953.970,301	29,47	713.338.173,413	28,62	520.384.203,112	-	269,69	
Min. de Salud Pública	111.976.376,713	17,10	463.595.060,499	18,60	351.618.683,786	-	314,01	
Min. de Infraestructura	21.006.628,462	3,21	78.906.538,793	3,17	57.899.910,331	-	275,63	
Sindicatura Gral de la Pcia	656.883.003	0,10	2.102.908,014	0,08	1.446.025,011	-	220,13	
Min. de Segurid. y Justic.	79.894.243,189	12,20	306.742.218,533	12,30	226.847.975,344	-	283,94	
Min. de Economía y Ss Públicos	82.472.895,327	12,60	325.858.856,859	13,07	243.385.961,532	-	295,11	
Ministerio de Desarrollo Social	11.821.964,177	1,81	43.513.937,944	1,75	31.691.973,767	-	268,08	
Servicio de la Deuda	36.538.246,380	5,58	196.060.885,752	7,87	159.522.639,372	-	436,59	
Auditoría General	1.244.036,542	0,19	4.131.751,632	0,17	2.887.715,090	-	232,12	
Poder Legislativo	11.456.447,028	1,75	41.427.965,350	1,66	29.971.518,322	-	261,61	
Poder Judicial Saf 1	24.105.187,412	3,68	86.824.300,551	3,48	62.719.113,139	-	260,19	
Min. Público	15.475.131,873	2,36	61.980.688,962	2,49	46.505.557,089	-	300,52	
Tribunal Electoral Saf 2	2.230.403,019	0,34	573.281,447	0,02	-1.657.121,572	74,30	-	
Organismos Descentralizados	23.789.703,091	3,63	71.117.648,402	2,85	47.327.945,311	-	198,94	
Dirección de Vialidad de Salta	18.035.412,177	2,75	59.615.600,329	2,39	41.580.188,152	-	230,55	
Inst. Provincial de Vivienda	5.754.290,914	0,88	11.502.048,073	0,46	5.747.757,159	-	99,89	
TOTAL	654.650.702,965	100,00	2.492.827.524,504	100,00	1.838.176.821,539			280,7

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En el análisis no se consideran los Gastos Figurativos.

INFORME DEFINITIVO

Las diferencias más significativas, de la Ejecución respecto al Gasto, en cuanto a impacto, se presentan en los Ministerios de: Educación Cultura Ciencia y Tecnología y Salud Pública, con ejecución en exceso de \$520.384.203.112 y \$ 351.618.683.786, respectivamente.

De la comparación entre el Crédito Original y el Ejecutado, surgen diferencias relevantes, en cuanto al cálculo original, por **\$ 1.790.848.876.228.-** en Administración Central y **\$ 47.327.945.311.-** en Organismos Descentralizados

Gastos Corrientes – Componentes

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes:

Cuadro N° 15: Gastos Corrientes Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	397.381.504.118	71,35	1.470.118.575.361	68,38	1.072.737.071.243	269,95	
Rentas de la Propiedad	12.309.180.309	2,21	50.904.466.259	2,37	38.595.285.950	313,55	
Prestaciones de la Seguridad Social	705.694.575	0,13	3.001.321.634	0,14	2.295.627.059	325,30	
Transferencias Corrientes	146.558.961.993	26,31	625.850.419.144	29,11	479.291.457.151	327,03	
Total Gastos Corrientes	556.955.340.995	100,00	2.149.874.782.397	100,00	1.592.919.441.402		286,00

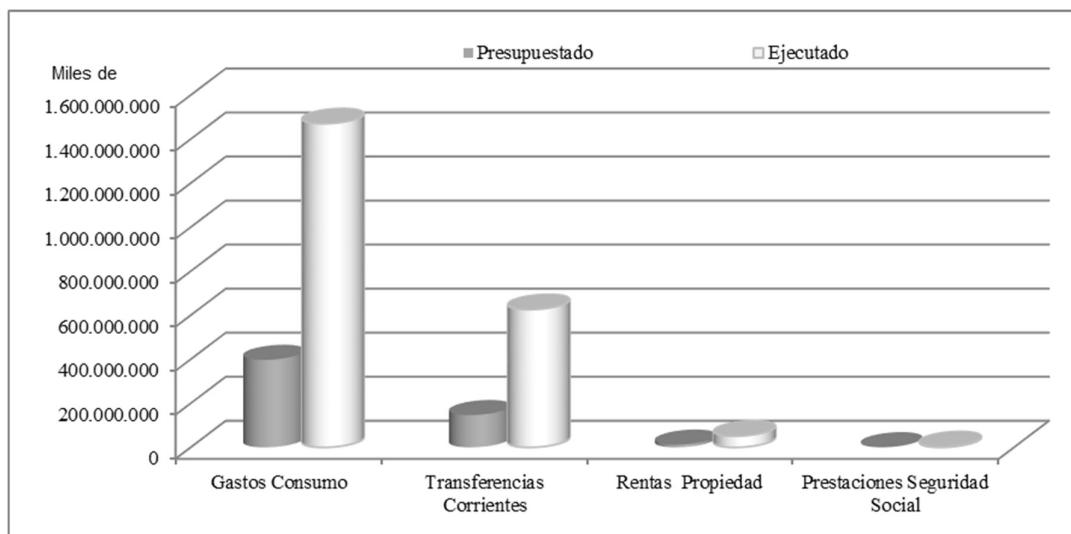
(1) Según Ley de Presupuesto. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total ejecutado de Gastos Corrientes se ejecutó en un 286,00% con relación al presupuesto original, y las nuevas autorizaciones para gastar efectuadas durante el Ejercicio, fundamentalmente en Gasto de Consumo y Transferencias Corrientes, con un total de modificaciones presupuestarias netas por esos conceptos de \$ 1.618.064.795.635,39

INFORME DEFINITIVO

El gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

Gráfico N° 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Entre los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 68,38% respecto del total ejecutado. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 29,11% y en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 2,37 % y el 0,14% en Prestaciones de la Seguridad Social.

Gastos de Consumo

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y las variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: Gastos de Consumo Consolidados (1)– Componentes

INFORME DEFINITIVO

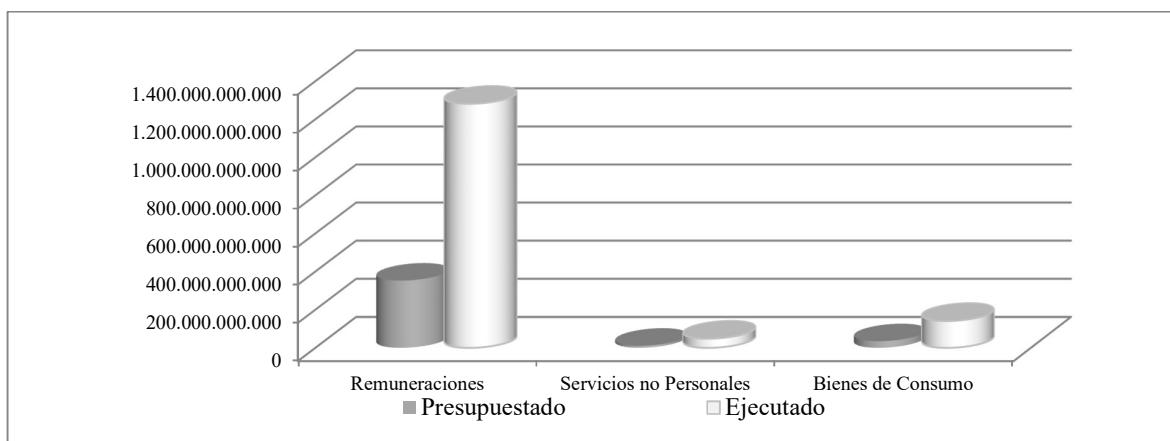
Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	352.062.183.575,00	88,60	1.281.178.715.300,41	87,15	929.116.531.725	263,91	
Bienes de Consumo	10.876.712.231,00	2,74	48.094.313.223	3,27	37.217.600.992	342,18	
Servicios No Personales	34.442.608.312,00	8,67	140.845.546.837	9,58	106.402.938.525	308,93	
Total Gastos de Consumo	397.381.504.118	100,00	1.470.118.575.361	100,00	1.072.737.071.243		269,95

(I) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 269,95% al Crédito Original, incremento que surge fundamentalmente por las variaciones producidas en el rubro Bienes Personales que ejecuto un 342,18 % por encima de lo presupuestado, como así también Servicios No Personales ejecuto un 308,93% por encima de lo presupuestado.

En la estructura de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar las participaciones relativas de cada ítem sobre el total, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con el 87,15% y Servicios No Personales con el 9,58%, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado



INFORME DEFINITIVO

Para una apreciación más integral, se analizan los rubros más representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrando el análisis en los siguientes rubros: Remuneraciones y Servicios No Personales.

Remuneraciones

Se incluyen las medidas adoptadas por el Dcto N°126/24, ya citadas en el presente informe.

La Ley Provincial N° 8.091 deroga la Ley Provincial N° 7030 y establece la adhesión de la provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley N° 27.428, que en su artículo 10 quáter expresa: “... *El Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción. El cumplimiento de esta obligación será considerado por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal en oportunidad de realizar la evaluación del artículo 10 bis. Las jurisdicciones que hayan alcanzado un resultado financiero (base devengado) superavitario o equilibrado podrán incrementar la planta de personal asociada a nuevas inversiones que impliquen una mayor prestación de servicios sociales, como educación, salud y seguridad. A partir del ejercicio fiscal 2018 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinará la relación óptima de cargos ocupados (planta permanente, temporaria y contratados) adecuada a las características de cada jurisdicción, a los efectos de permitir excepciones. ...*”

En el siguiente cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2024 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, como así también los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente con Administración Central – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Cuadro N° 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado (1)

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Gobernación	5.722.700.203	1,63	19.079.343.601	1,49	13.356.643.398	233,40	
Min. De Turismo y Deportes	1.699.138.543	0,48	6.049.805.320	0,47	4.350.666.777	256,05	
Min. Gobierno, DDHH y Trab.	3.253.628.481	0,92	11.321.151.416	0,88	8.067.522.935	247,95	
Min. Produc. y Desarrollo Sustentable	2.256.806.900	0,64	8.014.221.095	0,63	5.757.414.195	255,11	
Min. Educ. Cult., Ciencia y Tecn.	153.175.562.721	43,51	575.708.253.968	44,94	422.532.691.247	275,85	
Min. de Salud Pública	53.399.706.881	15,17	186.020.789.702	14,52	132.621.082.821	248,36	
Min. de Infraestructura	1.624.941.046	0,46	5.485.155.026	0,43	3.860.213.980	237,56	
Sindicatura Gral de Pcia.	633.585.081	0,18	2.023.817.153	0,16	1.390.232.072	219,42	
Min. de Seg. y Justicia	67.469.743.286	19,16	239.325.400.572	18,68	171.855.657.286	254,72	
Min. Econ. y Ss. Públicos	6.114.522.880	1,74	17.627.189.057	1,38	11.512.666.177	188,28	
Min. de Des. Social	3.905.220.753	1,11	11.835.588.661	0,92	7.930.367.908	203,07	
Auditoría General	1.146.417.330	0,33	3.712.323.043	0,29	2.565.905.713	223,82	
Poder Legislativo	10.322.729.041	2,93	38.426.682.116	3,00	28.103.953.075	272,25	
Poder Judicial	22.681.244.229	6,44	82.202.816.234	6,42	59.521.572.005	262,43	
Min. Público	14.297.269.380	4,06	56.633.186.905	4,42	42.335.917.525	296,11	
Dirección de Vialidad Salta	3.180.914.393	0,90	13.579.929.511	1,06	10.399.015.118	326,92	
Inst. Pcial de Vivienda	1.178.052.427	0,33	4.133.061.921	0,32	2.955.009.494	250,84	
TOTAL	352.062.183.575	100,00	1.281.178.715.300	100,00	929.116.531.725		263,91
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.							

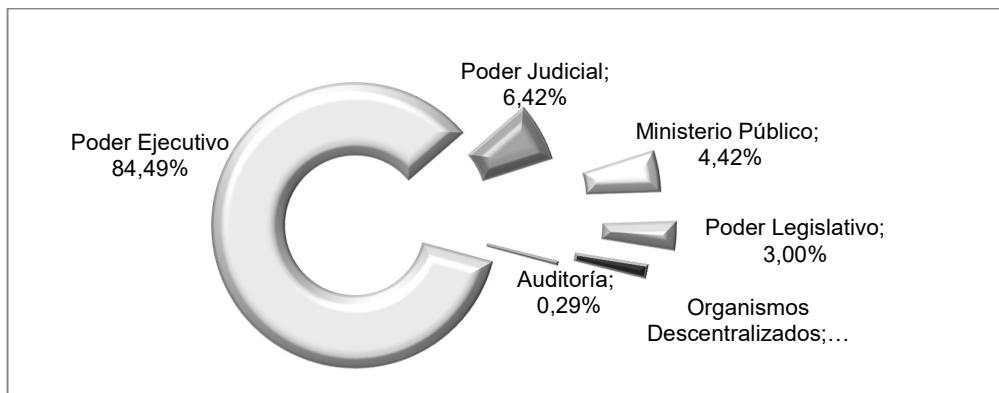
INFORME DEFINITIVO

Observando el mismo, surge que durante el Ejercicio 2.024 la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 263,91% en relación a los valores presupuestados 2.023 prorrogado 2024. Los incrementos más significativos, en cuanto a porcentuales de diferencia, se evidencian en: Dirección de Vialidad de Salta (326,92%), Poder Legislativo (275,85%) e Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (275,25%).

En cuanto a impacto numérico de gastos la mayor significatividad se observa en Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Seguridad y Justicia, y Ministerio de Salud Pública con \$575.708.253.968, \$239.325.400.572 y \$186.020.789.702 respectivamente.

En base a este cuadro se elaboró el siguiente gráfico, en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

Gráfico N° 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado



Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

Cuadro N° 18: Gastos de Consumo Consolidado (1) - Servicios No Personales

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	3.285.046.223	9,54	11.074.542.131	7,86	7.789.495.908	-	237,12	
Min. De Turismo y Deportes	670.367.279	1,95	4.073.273.297	2,89	3.402.906.018	-	507,62	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	1.265.939.435	3,68	5.148.291.154	3,66	3.882.351.719	-	306,68	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	371.944.226	1,08	2.361.120.119	1,68	1.989.175.893	-	534,80	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	5.967.662.901	17,33	27.498.654.397	19,52	21.530.991.496	-	360,79	
Min. de Salud Pública	7.487.468.286	21,74	33.890.162.815	24,06	26.402.694.529	-	352,63	
Min. de Infraestructura	255.832.886	0,74	894.372.320	0,64	638.539.434	-	249,59	
Sindicatura General de la Pcia.	13.074.805	0,04	64.342.617	0,05	51.267.812	-	392,11	
Min. de Seguridad y Justicia	5.196.150.295	15,09	23.089.008.116	16,39	17.892.857.821	-	344,35	
Min. de Economía y Ss. Públicos	3.535.746.422	10,27	15.111.070.326	10,73	11.575.323.904	-	327,38	
Min. de Desarrollo Social	1.924.619.593	5,59	7.193.058.045	5,11	5.268.438.452	-	273,74	
Auditoría General	77.191.547	0,22	334.957.295	0,24	257.765.748	-	-	
Poder Legislativo	973.875.970	2,83	2.812.293.250	2,00	1.838.417.280	-	-	
Poder Judicial	2.286.068.593	6,64	2.948.396.275	2,09	662.327.682	-		
Min. Público	505.629.728	1,47	2.158.611.093	1,53	1.652.981.365	-	326,92	
Dirección de Vialidad de Salta	473.065.069	1,37	1.777.105.723	1,26	1.304.040.654	-	275,66	
Inst. Provincial de Vivienda	152.925.054	0,44	416.287.864	0,30	263.362.810	-	172,22	
TOTAL	34.442.608.312	100	140.845.546.837	100	106.402.938.525			308,93
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.								

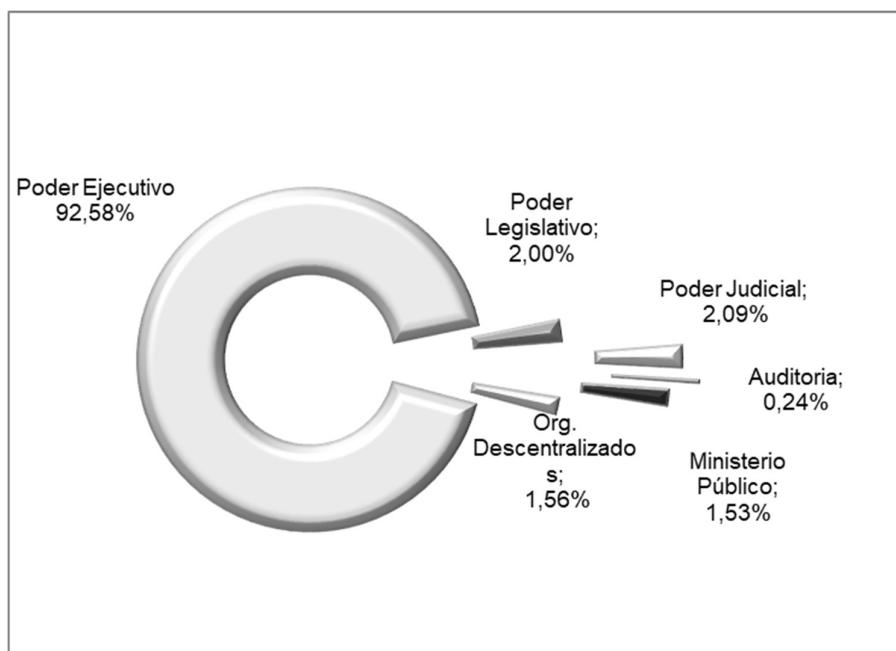
INFORME DEFINITIVO

El cuadro precedente permite apreciar que durante el Ejercicio 2024 se gastó en total el 308,93% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto, porcentaje éste que surge de la combinación de los valores ejecutados en defecto y en exceso de los créditos originales.

Las ejecuciones en exceso más significativas se evidencian en: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (534,80%), Ministerio de Turismo y Deportes (507,62), Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (360.79%). No obstante, ello, el impacto en valores absolutos más representativo, fue en Ministerio de Salud Pública, con \$ 26.402.694.529 en exceso respecto del valor presupuestado originalmente de \$ 7.487.468.286 y del Ministerio de Seguridad y Justicia, en exceso \$17.892.857.821 respecto al presupuestado de \$ 5.196.150.295.

En el gráfico siguiente se representan los valores ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Otros Poderes y Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central.

Gráfico N° 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado



Transferencias Corrientes – Componentes

INFORME DEFINITIVO

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones y/o retiros, etc.

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones.

Cuadro N° 19: Gastos Consolidados (1) en Transferencias Corrientes (2) – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecut. en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	701.528.792	0,48	1.345.660.550	0,22	644.131.758	-	91,82	
Pasantías	40.998.929	0,03	52.793.785	0,01	11.794.856	-	28,77	
Ayudas Sociales a personas	13.407.041.874	9,15	58.764.209.135	9,39	45.357.167.261	-	338,31	
Transf. a Instit. de Enseñanza	7.141.376.705	4,87	34.541.556.641	5,52	27.400.179.936	-	383,68	
Transf. para Activ. Científica	0	0,00	108.112.000	0,02	108.112.000	-	100,00	
Transf. a Otras instit. Cultur.	488.766.511	0,33	1.337.746.696	0,21	848.980.185	-	173,70	
Transf. a Cooperativas	189.235.254	0,13	270.349.318	0,04	81.114.064	-	42,86	
Transf. a Otras Inst. Sect. Pr	2.985.581.687	2,04	7.176.637.260	1,15	4.191.055.573	-	140,38	
Transf. al Sector Público Nacional	1.156.000.000	0,79	6.067.510.059	0,97	4.911.510.059	-	424,87	
Transf. al Sector Público Empr	34.283.166.458	23,39	167.827.243.826	26,82	133.544.077.368	-	100,00	
Transf. a Univ. Nac.	12.039.481	0,01	8.520.000	0,00	-3.519.481	29,23	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecut. en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Transf. a Instit. Prov. y Muni	86.153.226.302	58,78	348.350.079.872	55,66	262.196.853.570	-	304,34	
Total Transferencias Corrientes	146.558.961.993	100,00	625.850.419.144	100,00	479.291.457.151			327,03

(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto, la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Del análisis del mismo surge que las Transferencias Corrientes muestran en el presente Ejercicio un incremento del 327,03% respecto a los valores presupuestados.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 55,66% del total ejecutado. En este rubro se incluye lo distribuido a los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Siguen en importancia las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 26,82% del total ejecutado, las que fueron destinadas a empresas y sociedades públicas, tales como: Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), \$ 84.200.922.734,79; Hospital Público Materno Infantil S.E. \$ 69.099.686.831,17;

Las Ayudas Sociales a Personas representan el 9,39 % del total ejecutado, en valores absolutos \$ 58.764.209.135.

1. Gastos de Capital

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una*

INFORME DEFINITIVO

duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Real Directa

Transferencias de Capital

Inversión Financiera

Se enuncian a continuación los conceptos que los integran:

Inversión Real Directa	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

En el siguiente cuadro se analizan sus principales componentes:

Cuadro N° 20: Gastos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Inversión Real Directa	54.189.195.486	88,41	120.414.801.376	88,72	66.225.605.890	122,21	
Transferencias de Capital	6.619.543.236	10,80	15.267.917.817	11,25	8.648.374.581	130,65	
Inversión Financiera	483.000.000	0,79	42.230.000	0,03	-440.770.000	-91,26	
Total Gastos de Capital	61.291.738.722	100,00	135.724.949.194	100,00	74.433.210.472		121,44

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

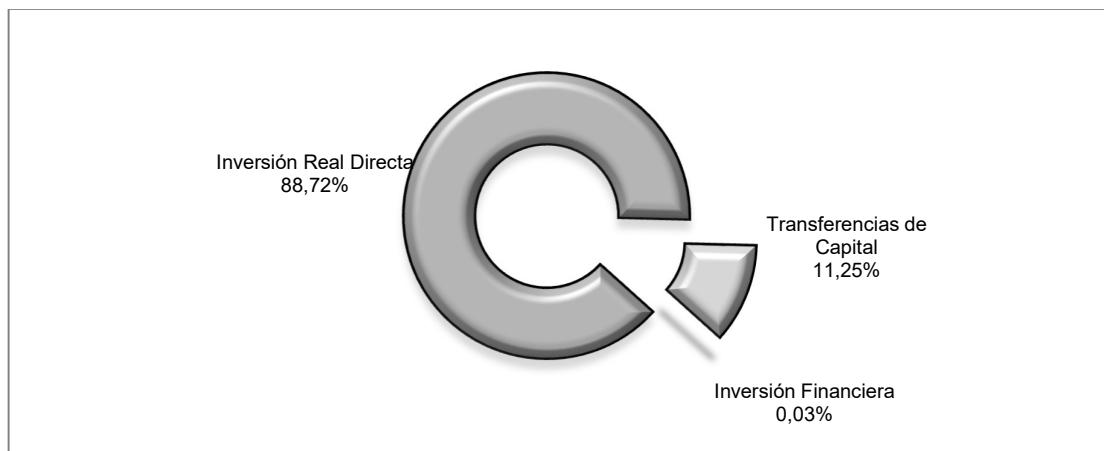
INFORME DEFINITIVO

Durante el Ejercicio los Gastos de Capital se ejecutaron, en exceso, en un 121,44%, con respecto a los Gastos presupuestados, originado principalmente en Inversión Real Directa, que se sobre ejecutó \$ 66.225.605.890, porcentualmente 122.21%, con una ejecución de \$ 120.414.801.376, que represente un 88,72 % del valor total ejecutado.

En cuanto a las Transferencias de Capital, que registra una sobre ejecución del 130,65% del valor total presupuestado, representando un 11,25% del total ejecutado por \$15.267.917.

Se muestra a continuación la representación gráfica de la Ejecución:

Gráfico N° 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado



Se analizan a continuación los componentes de los Gastos de Capital:

- Inversión Real Directa – Componentes:

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa (1) – Componentes



INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Bienes Preexistentes	218.055.152	0,40	97.211.342	0,08	-120.843.810	55,42	-	
Construcciones	50.200.823.124	92,64	102.996.069.445	85,53	52.795.246.321	-	105,17	
Maquinarias y Equipos	3.591.357.079	6,63	16.460.243.882	13,67	12.868.886.803	-	358,33	
Equipos de Seguridad	134.356.678	0,25	497.195.887	0,41	362.839.209	-	270,06	
Libros, Revistas y Otros Elem.	4.336.798	0,01	3.497.832	0,00	-838.966	19,35	-	
Obras de Arte	1.003.216	0,00	6.100.000	0,01	5.096.784	-	508,04	
Semovientes	2.415.840	0,00	0	0,00	-2.415.840	100,00	-	
Activos Intangibles	36.847.599	0,07	354.482.988	0,29	317.635.389	-	862,02	
Total Inversión Real Directa	54.189.195.486	100,00	120.414.801.376	100,00	66.225.605.890			122,21
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

Entre los componentes de la Inversión Real Directa, destaca, por su incidencia financiera, el rubro Construcciones, que representa el 92,64% del total presupuestado y el 85,53% del total ejecutado. Se observa que por este concepto se ejecutó \$ 102.996.069.445, representando un 105,17% (\$52.795.246.321), en exceso del valor previsto en el Presupuesto.

En idéntico sentido, en Maquinarias y Equipos ejecutaron por \$ 16.460.243, lo que significó una sobre ejecución respecto de lo presupuestado del 358,33%

Teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de cada concepto que integra la estructura presupuestaria de la Inversión Real Directa se analizan los siguientes ítems:

- Gastos en Construcciones
- Maquinarias y Equipos

INFORME DEFINITIVO

Gastos en Construcciones

En el siguiente cuadro se exponen los Gastos en Construcciones, considerando la clasificación institucional:

Cuadro N° 22: Gastos en Construcciones Consolidado (1)

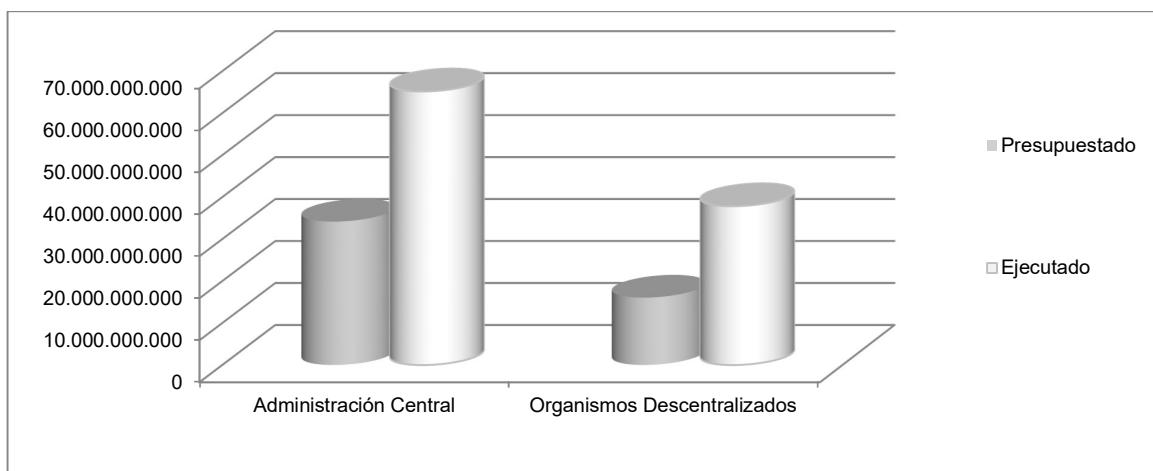
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Gobernación	1.040.000.000,0	2,07	55.639.524,8	0,05	984.360.475,3	94,7	-	-
Min. De Turismo y Deportes	1.219.398.492,0	2,43	4.178.690.852,3	4,06	2.959.292.360,3	-	242,7	-
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	317.121.813,0	0,63	864.018.675,9	0,84	546.896.862,9	-	172,5	-
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	11.883.923.807,0	23,67	8.451.040.884,4	8,21	3.432.882.922,6	28,9	-	-
Min. de Salud Pública	3.616.919.038,0	7,20	6.980.183.242,8	6,78	3.363.264.204,8	-	93,0	-
Min. de Infraestructura	9.321.036.259,0	18,57	30.009.891.352,0	29,14	20.688.855.093,0	-	222,0	-
Min. De Seguridad y Justicia	1.432.495.498,0	2,85	10.407.707.845,4	10,10	8.975.212.347,4	-	626,5	-
Min. De Economía y Servicios Públicos	3.886.235.233,0	7,74	1.886.632.167,7	1,83	1.999.603.065,3	51,5	-	-
Min. De Desarrollo Social	715.340.610,0	1,42	172.623.072,9	0,17	542.717.537,1	75,9	-	-
Poder Judicial	470.000.000,0	0,94	51.858.139,5	0,05	418.141.860,5	89,0	-	-
Min. Público	250.000.000,0	0,50	2.106.015.284,0	2,04	1.856.015.284,0	-	742,4	-
Total Administración Central	34.152.470.750,0	68,03	65.164.301.041,6	63,27	31.011.830.291,6	90,8	1.856,4	-
Dirección de Vialidad de Salta	11.695.894.081,0	23,30	31.083.684.929,9	30,18	19.387.790.848,9	-	165,8	-
Inst. Provincial de Vivienda	4.352.458.293,0	8,67	6.748.083.473,8	6,55	2.395.625.180,8	-	55,0	-
Total Organismos Descentralizados	16.048.352.374,0	31,97	37.831.768.403,8	36,73	21.783.416.029,8	135,7	135,7	-
TOTAL CONSOLIDADO	50.200.823.124,0	100,00	102.996.069.445,3	100,00	52.795.246.321,3			105,2
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

INFORME DEFINITIVO

Del gasto total consolidado en el rubro Construcciones, el 36,73% se ejecutó a través de los Organismos Descentralizados -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda– y el 63,27% se ejecutó a través de Administración Central.

Se muestra en el siguiente gráfico comparativo lo Ejecutado y Presupuestado:

Gráfico N° 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Al comparar los valores estimados con los ejecutados, los gastos totales en Construcciones se ejecutaron un 105,2% más que lo presupuestado. En Administración Central se gastó \$ 65.164.301.041,6, el 90,8% más de lo previsto para el rubro, en tanto en los Organismos Descentralizados ejecutaron \$ 37.831.768.403,8, el 135,74% más de lo autorizado originalmente.

En Administración Central, el Ministerio de Infraestructura fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución, representando el 29,14% del total Consolidado.

Entre los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, el Instituto Provincial de la Vivienda ejecutó el 6,55% y la Dirección de Vialidad de Salta el 30,18%.

En el Apartado 4.4.3. de este inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2024.

Gastos en Maquinarias y Equipos:

INFORME DEFINITIVO

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 13,67 % de la Inversión Real Directa (Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa), cuyos importes se desagregan a continuación siguiendo la clasificación institucional, como asimismo la representación gráfica:

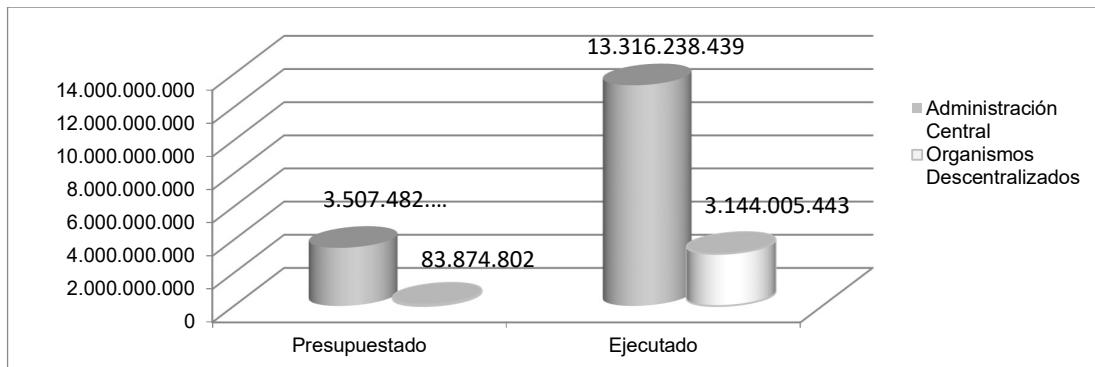
Cuadro N° 23: Gastos Consolidados (1) en Maquinaria y Equipos 2024

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Gobernación	163.590.642	4,56	159.486.866	0,97	-4.103.776	2,51	-	
Min. Turismo y Deportes	34.834.573	0,97	125.659.417	0,76	90.824.844	-	260,73	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	111.856.822	3,11	36.135.553	0,22	-75.721.269	67,69	-	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	368.983.817	10,27	130.514.292	0,79	-238.469.525	64,63	-	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	203.285.016	5,66	307.979.418	1,87	104.694.402	-	51,50	
Min. de Salud Pública	475.271.178	13,23	3.795.573.344	23,06	3.320.302.166	-	698,61	
Min. de Infraestructura	20.446.998	0,57	16.605.600	0,10	-3.841.398	18,79	-	
Sindicatura General de la Pcia.	7.850.000	0,22	6.534.106	0,04	-1.315.894	16,76	-	
Min. de Seguridad y Justicia	849.934.119	23,67	6.352.035.360	38,59	5.502.101.241	-	647,36	
Min. de Economía y Ss Públicos	366.030.712	10,19	404.404.625	2,46	38.373.913	-	10,48	
Min de Desarrollo Social	168.065.860	4,68	71.610.556	0,44	-96.455.304	57,39	-	
Auditoría General	11.750.048	0,33	66.945.840	0,41	55.195.792	-	469,75	
Poder Legislativo	59.875.625	1,67	22.349.068	0,14	-37.526.557	62,67	-	
Poder Judicial	539.386.525	15,02	1.630.133.029	9,90	1.090.746.504	-	202,22	
Min. Público	126.320.342	3,52	190.271.366	1,16	63.951.024	-	50,63	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Total Administración Central	3.507.482.277	97,66	13.316.238.439	80,90	9.808.756.162	-	279,65	
Dirección de Vialidad de Salta	51.896.802	1,45	3.131.899.647	19,03	3.080.002.845	-	5.934,86	
Inst. Provincial de Vivienda	31.978.000	0,89	12.105.796	0,07	-19.872.205	62,14	-	
Total Organismos Descentralizados	83.874.802	2,34	3.144.005.443	19,10	3.060.130.641	-	3.648,45	
TOTAL CONSOLIDADO	3.591.357.079	100,00	16.460.243.882	100,00	12.868.886.803			358,33
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.								

Gráfico N° 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos



Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa la ejecución del 358,33% en exceso.

En cuanto a la estructura de los gastos en Maquinarias y Equipos, la Jurisdicciones de Administración Central que más invirtieron o ejecutaron fueron: Ministerio de Salud Pública, 23,06%; Ministerio de Seguridad y Justicia, 38,59%, y Poder Judicial, 9,9%

INFORME DEFINITIVO

Los Organismos Descentralizados ejecutaron respecto de los presupuestados: Dirección de Vialidad de la Provincia adquirió Maquinarias y Equipos por \$ 3.131.899.647, lo que implica una ejecución en exceso del 5934,86% del crédito presupuestario original y el Instituto Provincial de Vivienda ejecutó \$ 12.105.796, lo que implica ejecución en defecto del 62,14% del presupuesto original.

2. Aplicaciones Financieras

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial -Dcto. Nº 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras, correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

Cuadro Nº 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado (1) (2)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec en Defecto	% Ejec en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	0	0,00	9.751.186.555	5,91	9.751.186.555	-	-	
Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos (2)	26.772.980.071	99,97	155.192.801.620	94,09	128.419.821.549	-	479,66	
Disminución del Patrimonio	8.000.000	0,03	0	0,00	-8.000.000	100,00	-	
TOTAL	26.780.980.071	100,00	164.943.988.175	100,00	138.163.008.104			515,90
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								
(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la "Clasificación Económica del Gasto" se imputan como Gastos Corrientes a la Renta de la Propiedad.								

INFORME DEFINITIVO

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un incremento del 515,9% respecto de lo presupuestado, la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de otros pasivos la que ejecuto \$ 155.192.801.620 en un 479,66%, conforme a la presupuestado originalmente.

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El Art. 68º de la Constitución Provincial expresa que: “...El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas”

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras.

Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 152 a 154), se confeccionó el Cuadro siguiente:

Cuadro N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto 1		
	Gastos en Obra Pública 2 A	Otros Gastos B	Total A+B
Educación y Cultura	10.263.248.362	698.779.664.355	709.042.912.717
Salud Pública y Seguridad Social	39.049.247.483,15	564.943.625.229	603.992.872.712
Servicios de Seguridad	10.413.580.267,78	294.739.206.216	305.152.786.484
Servicios Económicos	39.980.260.861,65	49.003.730.991	88.983.991.852
Administración Gubernamental	3.289.731.471	524.232.970.096	527.522.701.567
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	50.904.466.259	50.904.466.259
Totales	102.996.068.445	2.182.603.663.145	2.285.599.731.591

INFORME DEFINITIVO

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(3) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra

Se observa que del total del Gasto de \$ 2.285.599.731.591, se ejecutó en Obras Públicas \$102.996.068.445 (4,51%) y \$ 2.182.603.663.145 (95,49%) en Otros Gastos.

A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2024 se elaboró el cuadro siguiente:

Cuadro N° 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

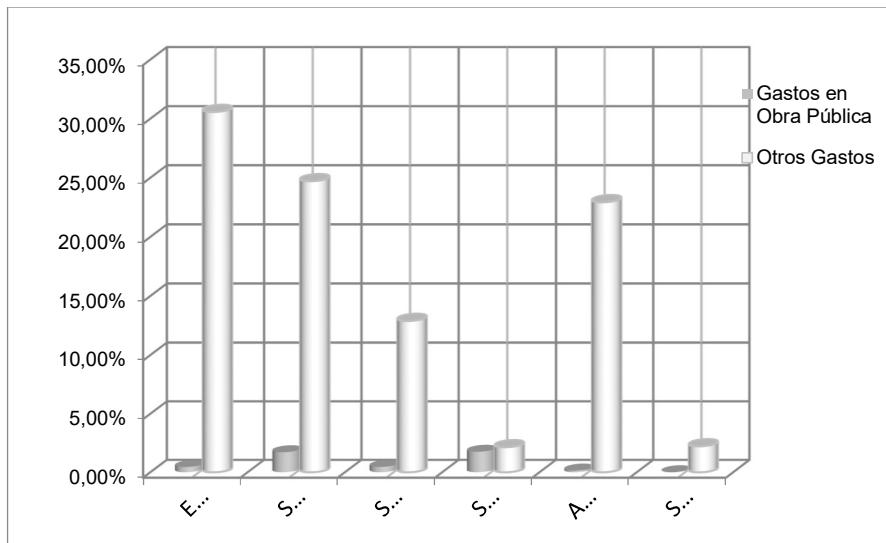
Conceptos	Total del Gasto por Objeto		
	Gastos en Obra Pública A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	0,45%	30,57%	31,02%
Salud Pública y Seguridad Social	1,71%	24,72%	26,43%
Servicios de Seguridad	0,46%	12,90%	13,35%
Servicios Económicos	1,75%	2,14%	3,89%
Administración Gubernamental	0,14%	22,94%	23,08%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	2,23%	2,23%
Totales	4,51%	95,49%	100,00%

En términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos (95,49%) correspondió el 30,57% a Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el 24,72% a Salud Pública y Seguridad Social, el 22,94% a Administración Gubernamental el 2,14%, a Servicios Económicos 2,23 %, y Servicios de la Deuda 2,21%. Respecto a los Gastos en Obras Públicas relativo de 4,51%, entre los más significativos, se menciona: 1,71% se aplicó en Salud Pública, Seguridad Social y Otros, 1.75 % a Servicios Económicos. Los valores relativos del cuadro precedente se ilustran en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

135

INFORME DEFINITIVO



A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron los cuadros y gráficos siguientes, en los cuales se muestra la serie histórica de los valores obtenidos en los períodos 2017-2024, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada Ejercicio.

Cuadro N° 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado (1)

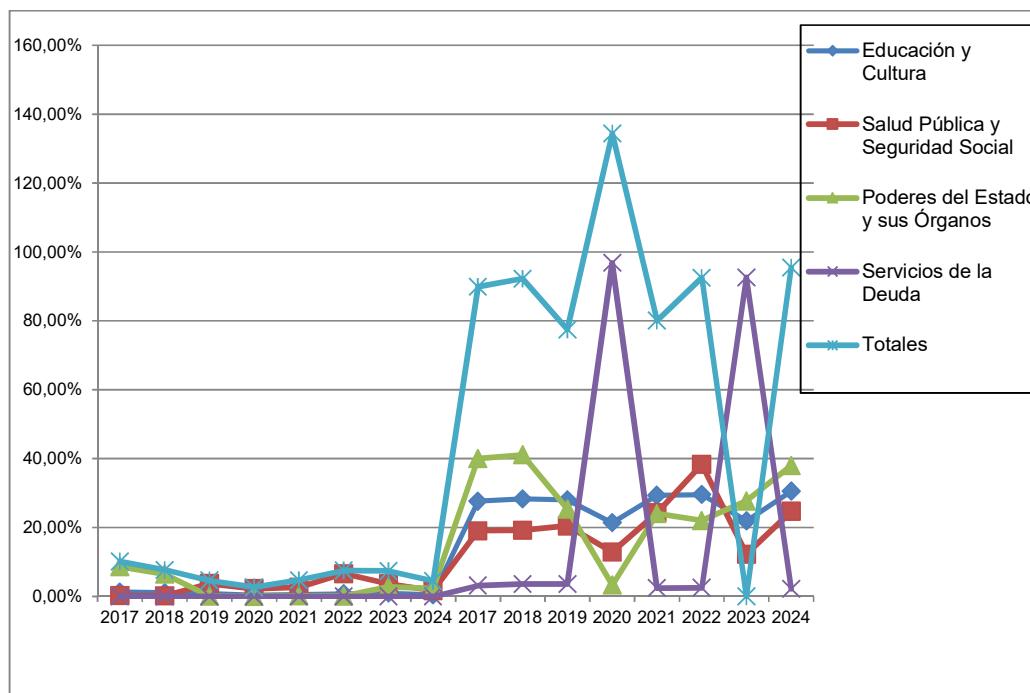
Concepto	Año	Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
	2017	1,26%	0,23%	8,62%	--	10,11%
	2018	1,06%	0,16%	6,52%	..	7,73%
	2019	0,80%	3,76%	0,08%	..	4,64%
	2020	0,37%	2,25%	0,04%	--	2,66%
	2021	0,58%	2,64%	0,15%	--	4,74%
	2022	0,79%	6,60%	0,10%	--	7,50%
	2023	0,93%	3,66%	2,79%	--	7,38%

INFORME DEFINITIVO

Concepto	Año	Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
Otros Gastos	2024	0,45%	1,71%	2,35%	--	4,51%
	2017	27,65%	19,07%	40,03%	3,13%	89,88%
	2018	28,34%	19,19%	41,12%	3,62%	92,27%
	2019	28,04%	20,49%	25,34%	3,63%	77,50%
	2020	21,37%	12,88%	3,29%	96,86%	134,41%
	2021	29,32%	24,28%	24,06%	2,42%	80,08%
	2022	29,59%	38,38%	22,02%	2,51%	92,50%
	2023	21,92%	12,24%	27,72%	92,62%	0,00%
	2024	30,57%	24,72%	37,98%	2,23%	95,49%

(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Gráfico N° 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado



INFORME DEFINITIVO

4.4.3. Obras Públicas

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Trabajos de Obra Pública seleccionados en la muestra, fueron analizados realizando procedimientos de auditoría, verificando los registros contables del sistema informático JDEdwards, los Certificados de Obra y la Documentación relacionada, que permitieron determinar la razonabilidad de la información expuesta en Ejecución de Obras Públicas que se llevaron a cabo a lo largo del periodo 2024.

La Ley de Presupuesto 2024 incluye un Plan de Trabajos Públicos en el que estima ejecutar 594 trabajos, de las cuales 540 corresponden a la Administración Central y 209 a los Organismos Descentralizados, valorados en pesos cincuenta mil doscientos millones ochocientos veinte y tres mil ciento veinticuatro (\$ 50.200.823.124) que representa 7,66 % de los pesos seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y siete millones setenta y nueve mil setecientos diecisiete (\$ 654.650.702.965) correspondientes al total de gastos corrientes y de capital asignados al Presupuesto General de la Administración Provincial. La cantidad de proyectos presupuestados fueron modificados durante el ejercicio, agregándose 279 nuevas cuentas de obras y dejando sin efecto la realización de 268 trabajos. Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 605 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose realizado (total o parcialmente) 444 obras, o sea el 73,39% sobre el total proyectado, por un importe total ejecutado de pesos cincuenta mil ochocientos veinte millones trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y seis con 20/100 (\$50.820.314.436,20). La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción se exponen en el siguiente cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

El Art. 3º de la Ley 8416, de prórroga del Presupuesto 2023, expresa: *Dispónese, a los efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad del plan de trabajos públicos, que el Poder Ejecutivo deberá contemplar los créditos presupuestarios que permitan la prosecución de obras ya iniciadas y la habilitación de nuevas obras que se consideren prioritarias para el bienestar y seguridad de la población, como así también para la implementación de programas cuya ejecución revista carácter de indispensable.*

INFORME DEFINITIVO

Por ello, se confeccionaron los cuadros de Ejecución de Obras con la readecuación de las mismas.

Cuadro N° 28: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2024						
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas ⁽²⁾	% Cantidad de Obras Ejecutadas	% Sobre el Total de Obras Ejecutadas E/D
		Incrementos	Disminuciones ⁽¹⁾				
A	B	C	D = A+B-C	E	E / D		
Gobernación	1	0	0	1	1	100,00%	
Ministerio de Turismo y Deportes	17	7	8	16	13	81,25%	
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	8	1	0	9	2	22,22%	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	80	38	5	113	79	69,91%	
Min. de Salud Pública	74	28	59	43	42	97,67%	
Min. de Infraestructura	133	128	88	173	158	91,33%	
Min. De Seg y Justicia	5	1	2	4	4	100,00%	
Min. De Economía y Ss Públicos	26	1	13	14	6	42,86%	
Min. De Desarrollo Social	2	0	0	2	1	50,00%	
Poder Judicial	29	0	1	28	10	35,71%	
Min. Público	10	1	4	7	7	100,00%	
Total Administración Central	385	205	180	410	323	78,78%	
Dirección de Vialidad de Salta	20	14	11	23	22	95,65%	
Inst. Provincial de Vivienda	189	60	77	172	99	57,56%	
Total Organismos Descentralizados	209	74	88	195	121	62,05%	
Total Consolidado	594	279	268	605	444	73,39%	73,39

(1) Incluye obras con crédito vigente igual a 0.-

(2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.

(3) Incluye obras Varias en Municipios - Fondo Federal Solidario

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 21: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central

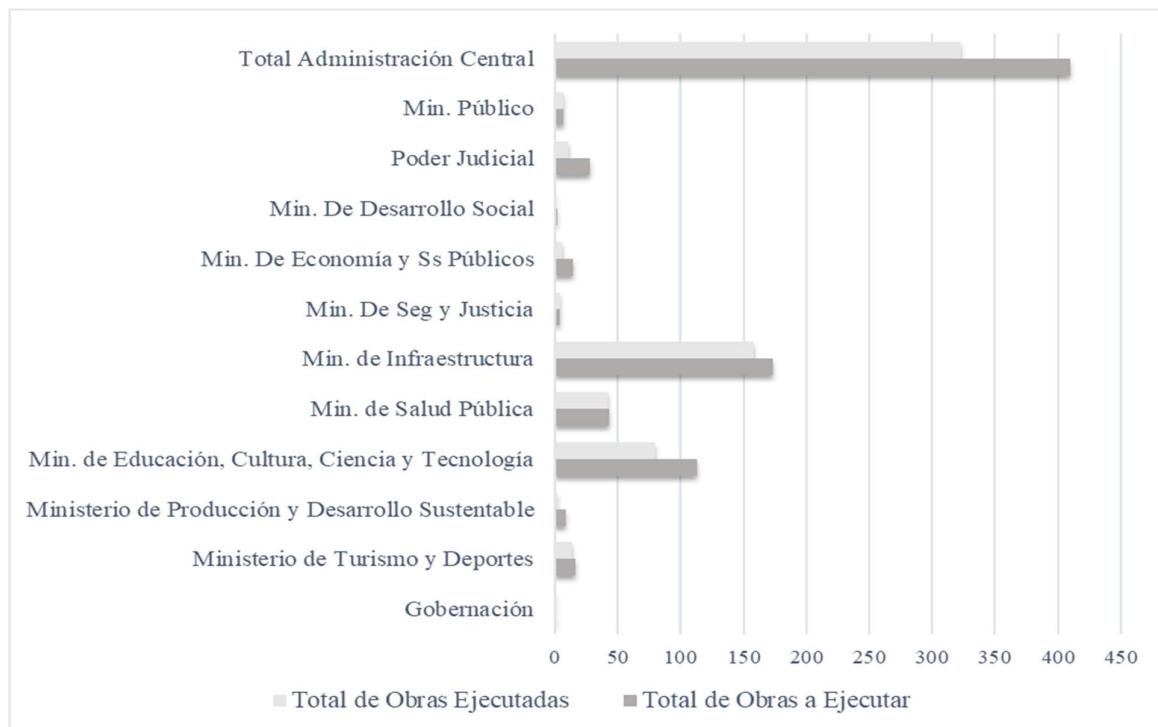
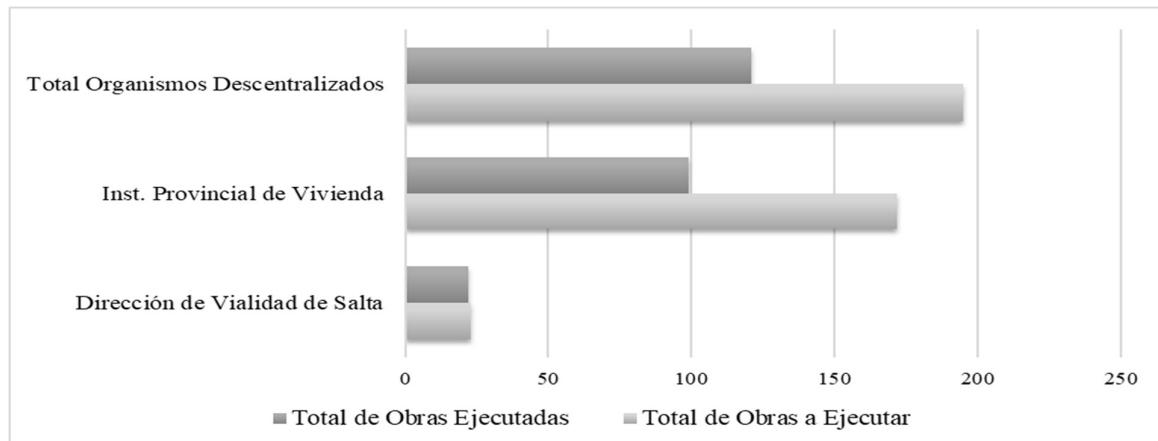
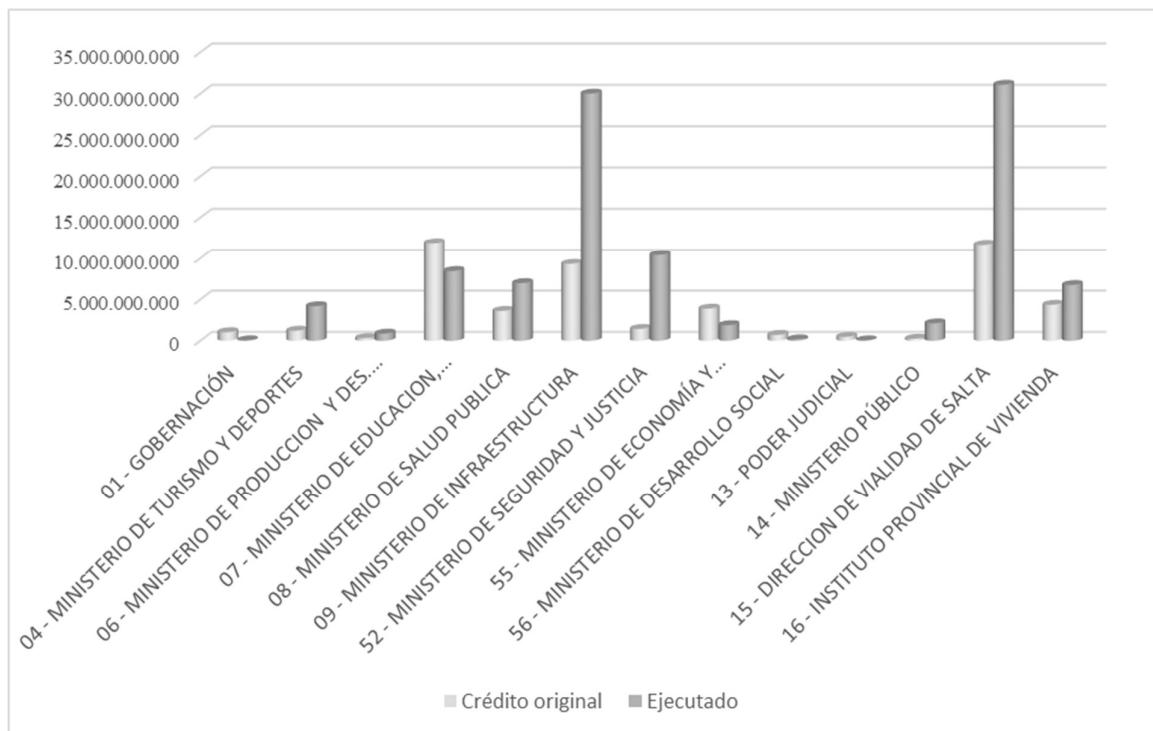


Gráfico N° 22: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado Organismos Descentralizados



INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 23: Obras Públicas por Jurisdicción –Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Cuadro N° 29: Obras Públicas por Jurisdicción –Por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
GOBERNACION		55.639.525
Consenso Fiscal		55.639.525
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES		4.178.690.852
Consenso Fiscal		3.505.473.982
Programa de Desarrollo Turismo Sustentable		642.032.858
Libres Disponibilidad		31.184.012

INFORME DEFINITIVO

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
<u>MINISTERIO DE PRODUCCION Y DES. SUSTENTABLE</u>		<u>864.018.676</u>
Libre Disponibilidad	541.937.288	
PROSAP	322.081.387	
<u>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>		<u>8.451.040.884</u>
Consenso Fiscal	5.717.855.152	
Libre Disponibilidad	1.439.105.087	
Pacto Federal Educativo	691.535.447	
Otros Programas Educación	516.182.641	
Mej. Esc. Téc - INET	86.362.558	
<u>MINISTERIO DE SALUD</u>		<u>6.980.183.243</u>
Consenso Fiscal	3.885.775.178	
FONPLA	2.585.213.810	
Libre Disponibilidad	509.194.255	
<u>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</u>		<u>30.009.891.352</u>
Libre Disponibilidad	19.101.199.162	
Consenso Fiscal	10.289.366.101	
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)	510.233.279	
Otros	109.092.810	
<u>MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</u>		<u>10.407.707.845</u>
Consenso Fiscal	10.277.783.731	
Libre Disponibilidad	129.924.114	
<u>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS</u>		<u>1.886.632.168</u>
Consenso Fiscal	1.819.281.590	
CAF (Banco Desa. Amer.Lat.)	67.350.578	
<u>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</u>		<u>172.623.073</u>
Fondo Progr. Sociales	172.623.073	
<u>PODER JUDICIAL</u>		<u>51.858.140</u>
Consenso Fiscal	51.858.140	
<u>MINISTERIO PUBLICO</u>		<u>2.106.015.284</u>
Consenso Fiscal	2.106.015.284	
<u>DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA</u>		<u>31.083.684.930</u>
Otras Cuentas a Pagar	13.122.528.385	



INFORME DEFINITIVO

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
Consenso Fiscal	12.082.522.670	
Fondos de Libre Disponibilidad	3.065.936.997	
Otros	1.942.050.215	
Aportes No Reintegrables DNV	870.646.663	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA		6.748.083.474
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	4.972.735.644	
Programa Federal de Vivienda	1.547.350.954	
Consenso Fiscal	227.996.875	
TOTAL EJECUTADO		102.996.069.445

Cuadro N° 30: Obras Públicas por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Devengado	%
Consenso Fiscal	47.156.127.104	45,78%
Fondos de Libre Disponibilidad	24.818.480.916	24,10%
Otras Cuentas a Pagar	13.122.528.385	12,74%
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	4.972.735.644	4,83%
Programa de Desarrollo Turismo Sustentable	3.505.473.982	3,40%
FONPLATA	2.585.213.810	2,51%
Otros	2.051.143.025	1,99%
Programa Federal de Vivienda	1.547.350.954	1,50%
Aporte No Reintegrables DNV	870.646.663	0,85%
Pacto Federal Educativo	691.535.447	0,67%
Otros Programas Educación	516.182.641	0,50%
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)	510.233.279	0,50%
PROSAP	322.081.387	0,31%
Fondo Progr. Sociales	172.623.073	0,17%
Mej. Esc. Téc - INET	86.362.558	0,08%
CAF (Banco Desa. Amer.Lat.)	67.350.578	0,07%
Total General	102.996.069.445,30	100,00%

INFORME DEFINITIVO

Ejecución de Obras Públicas

Se resume a continuación la ejecución de las obras seleccionadas, cuya información se recabo del Sistema JD Edwards, el Boletín Oficial y de las Jurisdicciones que integran la Administración Centralizada y Descentralizada: Ministerio de Turismo y Deportes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio Salud Pública, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Provincial de Vivienda y Dirección de Vialidad.

Se utilizó el siguiente criterio de selección para la muestra:

- Curso de acción de obra específica mayores a \$ 790.000.000.

Sobre la información contenida en la Cuenta General, titulada Ejecución Analítica de Obras Públicas, que corre desde fs. 155 a 178, el análisis de los trabajos públicos se efectuó sobre una muestra basada en la significatividad.

Las obras seleccionadas para su análisis, corresponden a los Cursos de Acción de la Cuenta General, de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	Nombre Obra	Jurisdicción	Ejecutado
41.012.001.102	CENTRO DE CONVENCIONES - CAFAYATE	MIN. DE TURISMO Y DEPORTES (1)	\$ 3.458.615.173,82
81.017.035.001	AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO -A	MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (1)	\$ 1.067.249.894,34
81.017.035.002	AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL SAN BERNARDO -A		\$ 2.585.213.809,75
92.007.192.401	REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY -VESPUCIO - 1 ^a ETAPA - TRAI ^{II} -III - GRAL. SAN MARTÍN		\$ 1.220.640.722,89
92.007.194.001	CONV. MUN. SALTA BACHEO H° Y MEZCLA ASFALTICA ZONA C MIMACRO CENTRO	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 859.424.060,88
92.008.060.801	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE GRAL.		\$ 1.042.952.431,87

INFORME DEFINITIVO

Obra	Nombre Obra	Jurisdicción	Ejecutado
92.038.002.802	FINALIZACION OBRA: ACUEDUCTO YACUY - TARTAGAL Y OBRAS CMENTARIAS		\$ 1.015.449.129,14
141.007.004.501	CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MINISTERIO PÚBLICO - CIUDADCL 2° ETAPA	MINISTERIO PUBLICO	\$ 1.899.201.616,93
151.002.000.601	RP N°5 BACHEO Y REPAV. TR:LUMBRERAS (Km0)- CEIBALITO(Km:		\$ 851.689.686,24
151.002.000.801	ENRIPIADO PARCIAL RP 52 TR:EMP RP 5-Emp.RP 1		\$ 831.185.648,15
151.003.009.801	AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE RP N° 28		\$ 7.624.991.371,76
151.003.009.802	AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE RP N° 28	DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA	\$ 13.122.528.384,77
151.003.010.002	R.N.N° 40 OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO TRAMO:NOS- VALLECITO-SECCION: MOLINOS		\$ 794.405.530,14
151.003.011.501	RP 27: EMP. RN51 - SALAR DE POCITOS Y RP 129-S OBRA: B, DE ARTE Y PAVIMENTO. L= 38,8		\$ 1.942.050.215,00

(1) Ejecutada por la Sec. de Financiamiento y Planificación Financiera – Min. Economía y Servicios Públicos

El importe ejecutado, de las obras que componen la muestra seleccionada, representa el 37,20% del Importe Total Ejecutado.

El examen de la ejecución de obras Ejercicio 2024 se realizó, en base a las cláusulas contenidas en Contratos y Adendas, Anticipos Financieros, Certificados de Obra, Redeterminación de Precios y Acto Administrativo aprobatorio.

La actualización de precios se efectuó, de acuerdo al procedimiento enmarcado en el Decreto N° 3721/13, modificatorio del Decreto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas. La norma citada habilita desde el año 2014, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, para la aprobación de las actualizaciones.

INFORME DEFINITIVO

La verificación de la correspondencia entre los importes certificados con lo expuesto como ejecutado en la Cuenta General y el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la contratación, se realizó en base a la información relevada en el Boletín Oficial, el sistema JD Edwards, información y documentación suministrada por las Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE OBRAS

La Cuenta General del Ejercicio, en su apartado referido a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, expone la Ejecución Presupuestaria realizada por cada jurisdicción exhibiendo descripción de la Obra, curso de acción, crédito autorizado y/o modificado presupuestariamente y su ejecución.

A.-ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A.1.- MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

El Ministerio de Turismo y Deportes ejecuto en el ejercicio 2024 la cifra de \$ 4.178.690.852,34 representando el 95,40% de lo autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó el curso de acción de mayor valor, el que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
041012001102	\$ 3.458.615.173,82
TOTAL SELECCIONADO	\$ 3.458.615.173,82
Ejecutado por el Min. de Tur Ejerc.2024	\$ 4.178.690.852,34
Significatividad de la Muestra	82,77%

A.1.1. Curso de Acción N° 041012001102

El Gasto que demando la Obra Centro de Convenciones de Cafayate se impuso en la partida presupuestaria: Curso de Acción N° 041012001102

INFORME DEFINITIVO

A su vez el Contrato de Préstamo realizado ante el Banco Internacional de Desarrollo, aprobado por Decreto N° 2163/2013, establece que el organismo ejecutor de la obra será la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa.

Datos Generales:

OBRA: “Centro de Convenciones de Cafayate-Provincia de Salta”

- Ley Provincial N° 7.758 promulgada mediante Dcto N° 3.809/2012 se autoriza el Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericana de Desarrollo (BID) Contrato de Préstamo para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Procedimiento de Contratación Licitación Pública Nacional N° 02/2022
- Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 192/2022: Adjudicación 04/11/2022
- Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 82/2024: Ajuste de Precio por Nueva Metodología de Ajuste de Precio 06/06/2024.
- Plazo de Ejecución: 12 Meses
- Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2022
- Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 63/2024: Nueva Fecha de Finalización 04/06/2024
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 897.568.653,20.-
- Último Monto Actualizado: \$ 4.272.349.597,03
 - Contratista: DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES / SUCESION
 - Ejecución Presupuestaria

Curso de Acción N° 041012001102

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	3.462.102.716,82
Crédito Vigente:	\$	3.462.102.716,82

INFORME DEFINITIVO

Preventivo/Compromiso/Devengado \$ 3.462.102.716,82

- Financiamiento: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR y Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295)

Último Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 19	05/06/2024	04/06/2024	0/06/2024	32.993.457,96
AJUSTE CPO 09 a 19	24/10/2024	-/-	06/06/2024	85.512.457,65
AJUSTE DE PRECIO 19	30/06/2024	-/-	08/08/2024	10.765.413,67

Al 31/12/2024 la obra se encuentra finalizada.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

A.2.- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El Ministerio de Salud Pública ejecutó en el ejercicio 2024 la cifra de \$ 6.980.183.242,76 representando el 93,97% de lo autorizado a ejecutar.

La Ejecución de las Obras Pública, del Ministerio de Salud Pública, se realiza a través del Ministerio de Infraestructura. Integrándose la información contable y administrativa a través del Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Infraestructura.

Del mismo se seleccionó los cuatro cursos de acción de mayor valor, los que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
081017035001	\$ 1.067.249.894,34
081017035002	\$ 2.585.213.809,75
TOTAL SELECCIONADO	\$ 3.652.463.704,09
Ejecutado por el Min. de Salud Pública Ejercicio 2024	\$ 6.980.183.242,76
Significatividad de la Muestra	52.33%

INFORME DEFINITIVO

A.2.1. Curso de Acción N° 081017035001

El Curso de Acción 081017035001 denominado “Ampliación y Refuncionalización Hospital San Bernardo”, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa

Datos Generales:

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO”

- EL Contrato de Préstamo realizado ante el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA -, aprobado por Decreto N° 583/2020, establece que el organismo ejecutor de la obra será la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa.
- Procedimiento de Contratación Licitación Pública Internacional N° 01/2021.
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 84/2022: Adjudicación 30/05/2022
- Última Actualización Ejercicio 2024 Resolución Conjunta Ministerio de Infraestructura N° 156/2024 y Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 149/2024: Redeterminación N° 20.
- Plazo de Ejecución: 36 Meses
 - Fecha de inicio: 06 de junio de 2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 2.218.091.787,23.-
- Importe Actualizado Redeterminación N° 20 - \$ 23.569.607.7677,52.-
 - Contratista: “Vicente Moncho Construcciones S.R.L.”
 - Ejecución Presupuestaria

Curso de Acción 81017035001

Crédito Original:	\$	174.410.820,00
-------------------	----	----------------

Modificaciones Presupuestarias:	\$	1.115.000.000,00
---------------------------------	----	------------------

Crédito Vigente:	\$	1.289.410.820,00
------------------	----	------------------

Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	1.067.249.894,34
---------------------------------	----	------------------

Curso de Acción 81017035002

Crédito Original:	\$	00,00
-------------------	----	-------

INFORME DEFINITIVO

Modificaciones Presupuestarias:	\$	2.654.877.366,23
Crédito Vigente:	\$	2.654.877.366,23
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	2.585.213.809,75

- Financiamiento: Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata-FONPLATA (70,78%) y Aporte Local (29,22%)

Últimos Certificados ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
Nº 30 (29,22%)	31/12/2024	10/01/2025	27/01/2025	9.439.154,38
Nº 30 (70,78%)	31/12/2024	10/01/2025	27/01/2025	22.864.590,92
03 Redeterminativa 20 (29,22%)	31/12/2024	-/-	27/01/2025	25.245.235,00
03 Redeterminativa 20 (70,78%)	31/12/2024	-/-	27/01/2025	61.151.873,15

Al 31/12/2024 la obra ejecutó \$ 3.943.585.374,66 el 16,73%. Quedando pendiente de ejecución \$ 19.626.022.402,86 monto que coincide con lo expuesto en la cuenta general del ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 182 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

A.3.- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

El Ministerio de Infraestructura ejecuto en el periodo 2024 la cifra de \$ 30.009.891.352,02 representando el 84,37% del autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó los cuatro cursos de acción de mayor valor, los que exponemos en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
092007192401	\$ 1.220.640.722,89
092007194001	\$ 859.424.060,88
092008060801	\$ 1.042.952.431,87
092038002802	\$ 1.015.449.129,14
TOTAL SELECCIONADO	\$ 4.138.466.344,78
Ejecutado por el Min. de Infraestructura Ejercicio 2024	\$ 30.009.891.352,02
Significatividad de la Muestra	13.79%

A.3.1 Curso de Acción: 092007192401

El Curso de Acción 092007192401 corresponde a la Obra Reemplazo acueducto el Aguay-Vespucio 1er Etapa Tramo I-II-III

Datos Generales:

OBRA: “REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY - VESPUCIO - 1a ETAPA - TRAMO I-II-III - DPTO. GRAL SAN MARTÍN- PROVINCIA DE SALTA”

- Resolución Ministerio de Infraestructura
 - N° 120/2023: Adjudicación 14/06/2023 Etapa I Tramo I.
 - N° 06/2024: Adjudicación 28/12/2023 Etapa II Tramo II.
 - N° 74/2024 Redeterminación N° 1,2 y 3 Etapa I Tramo I
 - N° 674/2024 Redeterminación N° 1 y 2 Etapa I Tramo II
 - N° 456/2024: Adjudicación 30/04/2024 Primer Etapa Tramo III.
- Plazo de Ejecución: 120 días corridos ambos tramos
 - Fecha de inicio: 26/07/2023. Tramo I; 5/01/2024 Tramo II, 11/05/2024 Tramo III
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 243.509.312,76.- Tramo I
- Importe Contrato Actualizado: \$ 304.213.192,43 – Tramo I
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 393.769.742,60.- Tramo II
- Importe Contrato Actualizado: \$ 439.777.574,82. – Tramo II
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 872.117.474,37.- Tramo III
- Contratista: “TODOCONSTRUCCION S.R.L” – Tramo I, II y III

INFORME DEFINITIVO

- Financiamiento: Ley N° 27.429 (295)
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 251.394.054,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 969.246.668,89
Crédito Vigente:	\$ 1.220.640.722,89
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$ 1.220.640.722,89

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio de la Primer Etapa tramo I, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
Nº 05 E 1 T 1 FINAL	21/05/2024	31/05/2024	294.211,07
Nº 05 E 1 T II FINAL	02/07/224	08/07/2024	2.224.943,05
Nº 01 RED 1 a 3	29/05/2024	31/05/2024	2.766.124,81
Nº 04 E I T III	30/09/2024	01/10/2024	9.016.856,58

Al 31/12/2024 el valor de obra ascendía a \$ 1.570.100.409,40, Ejecutando en la Etapa 1 Tamo I y II, Respecto a la Etapa I Tramo III un el 98,77%, quedando pendiente \$ 10.751.417,73 monto que coincide con lo expuesto en la cuenta general del ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 180 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

A.3.2 Curso de Acción: 092007194001

Datos Generales:

OBRA: “Bacheo con hormigón y Bacheo con mezcla asfáltica de aplicación en frío zona C - Micro y Macrocentro de la Ciudad de Salta”

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 105/2024. Aprueba Convenio Específico de Colaboración suscripto el día 23 de julio de 2.024 entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Salta
- Plazo de Ejecución: 120 días corridos

INFORME DEFINITIVO

- Fecha de inicio: 20/05/2024
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 861.690.896,57
 - Contratista: Municipalidad de Salta
 - Financiamiento: Libre Disponibilidad
 - Ejecución Presupuestaria

Curso de Acción 92007194001

Crédito Original:	\$ 00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 859.424.060,88
Crédito Vigente:	\$ 859.424.060,88
Devengado:	\$ 859.424.060,88

El curso de acción 92007192402 – Ejecuto \$ 2.266.835,69, monto que sumado a lo ejecutado en el curso de acción seleccionado nos da como resultado el total del monto aprobado en el convenio

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
Nº 01	28/10/2024	28/01/2025	60.000.000,00

Al 31/12/2024 el convenio está concluido.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024

A.3.3 Curso de Acción: 092008060801

Datos Generales:

OBRA: “Renovación Integral de la Terminal de Ómnibus Güemes”.

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 30/2022. Adjudicación
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 153/2024. Última actualización – Redeterminativa N° 21 y 22. Ejercicio 2024.

INFORME DEFINITIVO

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 86/2024. Nueva Fecha de Finalización Plazo de Ejecución: 957 días corridos
- Fecha de inicio: 02/05/2022.
- Ultima Fecha de Finalización: 15/07/2025
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 347.326.335,24
- Ultimo Valor Actualizado: \$ 1.812.840.431,44
- Contratista: SUC. MADEO DANIEL LUIS.
- Financiamiento: A.E. Argentina (299) / Ley 27429 (295)
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 264.006.885,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 991.212.033,93
Crédito Vigente:	\$ 1.255.218.918,93
Devengado:	\$ 1.042.952.431,87

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 29	05/11/2024	06/11/2024	8.662.383,73
N° 04 RED 21	31/12/2024	21/02/2025	1.559.234,26
N° 04 RED 22	31/12/2024	21/02/2025	860.860,22

Al 31/12/2024 la obra ejecutó \$ 1.571.135.724,93 el 86,67%. Quedando pendiente de ejecución \$ 241.704.706,51 monto que no coincide con lo expuesto en la cuenta general del ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 179 de la Cuenta General del Ejercicio, por haber incluido \$ 31.849.420,56, que corresponden a mediciones de febrero 2025 imputables a enero 2025.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

INFORME DEFINITIVO

A.3.4 Curso de Acción: 092038002802

Datos Generales:

OBRA: “FINALIZACION ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL - DPTO. GRAL. SAN MARTIN -PROVINCIA DE SALTA”

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 13/2023. Adjudicación
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 160/24 Redeterminación 09 a 11 Última actualización Ejercicio 2024.
- Plazo de Ejecución: 240 días corridos
- Fecha de inicio: 01/03/2023.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 786.848.456,16
- Importe Obra Actualizada: \$ 2.008.872.318,04
- Contratista: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.
- Financiamiento: Libre Disponibilidad
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 263.942.781,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 715.506.348,14
Crédito Vigente:	\$ 1.015.449.129,14
Devengado:	\$ 1.015.449.129,14

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
Nº 14	21/10/2024	19/11/2024	17.414.927,86
Nº 03 RED 11	03/12/2024	03/01/2025	813.437,56

Al 31/12/2024 la obra ejecuto \$ 1.878.038.063,14 que representa el 93.49 %. Quedando pendiente de ejecución \$ 130.834.254,90 monto coincidente con lo expuesto en la cuenta general del ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 180 de la Cuenta General del 2024.

INFORME DEFINITIVO

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024

B.-EJECUCIÓN DE OBRAS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

B.1.- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (D.V.S.).

La Dirección de Vialidad de Salta. ejecuto en el periodo 2024 la cifra de \$ 31.083.684.929,91 representando el 79,55% del autorizado a ejecutar.

Se seleccionó los cursos de acción de obra específica de mayor valor, no incluyendo las obras de mantenimiento por terceros públicos y de mantenimiento por administración, cursos de acción genéricos, que presentan cantidad significativa de contratos de corta ejecución y valores no significativos individualmente.

Los cursos de acción seleccionados se exponen en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	IMPORTE
151002000601	\$ 851.689.686,24
151002000801	\$ 831.185.648,15
151003009801	\$ 7.624.991.371,76
151003009802	\$ 13.122.528.384,77
151003010002	\$ 794.405.530,14
151003011501	\$ 1.101.546.405,87
Total Seleccionado	\$ 25.166.850.836,06
Total Ejecutado por la D.V.S. periodo 2024	\$ 12.841.867.574,64
Significatividad de la Muestra	80.96%

B.1.1.- Curso de Acción: 151002000601

Datos Generales:

OBRA: “RP N°5 BACHEO Y REPAV. TR: LUMBRERAS (Km0)-CEIBALITO (Km: 68)”

La presente obra fue realizada bajo la modalidad Administración por Contrato. Por lo que el curso de acción seleccionado cuenta con los siguientes auxiliares:

INFORME DEFINITIVO

Auxiliar	Concepto	Monto
1004	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 704.510.616,00
1001	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 95.106.040,79
1009	CONTROL DE CARGAS	\$ 45.779.389,00
1005	LOCACION DE OBRAS Y OTROS SS.	\$ 2.580.945,39
1002	RPTO Y REPARAC. EQUIP	\$ 2.312.438,96
1003	RPTO Y REPARAC. EQUIP	\$ 1.400.256,10
	Total Devengado	\$ 851.689.686,24

Para su análisis se seleccionó para su análisis al Auxiliar N° 1004 y en este las imputaciones realizadas a los siguientes proveedores:

A) MONTERRUBIO, PEDRO DANIEL N° 200887

Licitación Pública N° 03/2024 “Adquisición de Material Granular...”

Resolución DVS N° 526/2024: Adjudicación

Importe de Contrato Básica: \$ 305.936.700

Financiamiento: Consenso Fiscal Ley 27.429

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2024 en (\$)
FB-03-294	31/08/2024	14/10/2024	\$ 47.237.134,13
FB-03-0297 Parcial	31/08/2024	14/10/2024	\$ 48.898.049,73
FB-03-0297 Parcial	31/08/2024	14/10/2024	\$ 7.819.981,42
FB-03-0297 Parcial	31/08/2024	14/10/2024	\$ 48.898.049,73
FB-03-298	30/09/2024	14/10/2024	\$ 89.969.521,46
FB-03-298	30/09/2024	14/10/2024	\$ 23.632.428,81
FB-03-309	30/09/2024	21/10/2024	\$ 23.394.190,27
		TOTAL	\$ 305.936.700,00
FB – corresponde a Factura B			

INFORME DEFINITIVO

Al 31 de diciembre de 2024 el contrato ejecuto el 100,00% quedando pendiente La Redeterminación N° 01 por un monto de \$ 27.110.628,00 monto que se expone a foja 183 de la Cuenta General del Ejercicio 2024.

B) MOLINA, OSCAR DANIEL N° 200887

Adjudicación Simple N°27/2024 “Adquisición Bolsas de Cemento Portland...”

Resolución DVS N° 493/2024: Adjudicación

Importe de Contrato Básica: \$ 90.798.916

Financiamiento: Consenso Fiscal Ley 27.429

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2024 en (\$)
FB-21-2400 Parcial	31/07/2024	05/09/2024	\$ 49.098.454,51
FB-21-2400 Final	09/08/2024	05/09/2024	\$ 41.700.461,49
FB – corresponde a Factura B			

Al 31 de diciembre de 2024 el contrato ejecuto el 100,00%.

Los importes ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

B.1.2.- Curso de Acción: 151002000801

Datos Generales:

OBRA: “ENRIPIADO PARCIAL RP N°52 TR: EMP RP 5 – Emp. RP 1”

La presenta obra fue realizada bajo la modalidad Administración por Contrato. Por lo que el curso de acción seleccionado cuenta con los siguientes auxiliares:

Auxiliar	Concepto	Monto
1004	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 789.905.648,15
1001	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 41.280.000,00
	Total Devengado	\$ 831.185.648,15

INFORME DEFINITIVO

Para su análisis se seleccionó para su análisis al Auxiliar N° 1004 y en este las imputaciones realizadas al siguiente proveedor:

A) DEFENSA Y ENCAUSAMIENTO S. A. N° 253377

Licitación Pública N° 01/2024 “Provisión, Carga y Descarga de Ripio...”

Resolución DVS N° 447/2024: Adjudicación

Importe de Contrato Básica: \$ 1.053.373.540,80

Financiamiento: Consenso Fiscal Ley 27.429

Resolución DVS N° 43/2025: Redeterminación N° 01

Ultimo Monto Actualizado del Contrato: \$ 1.231.472.362,50

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2024 en (\$)
CPO 05	31/12/2024	14/10/2024	\$ 53.989.275,76
CPO 05	31/12/2024	14/10/2024	\$ 113.278.002,39
CPO 05 – RED 1	31/12/2024	14/10/2024	\$ 10.031.845,05
CPO 05 – RED 1	31/12/2024	14/10/2024	\$ 9.135.160,75

Al 31 de diciembre de 2024 el contrato actualizado a Redeterminación 01 ejecutó el 81,55% quedando pendiente de ejecución \$ 227.150.885,42 monto no expuesto en el Detalle de las Autorizaciones del Art. 16 de la ley de contabilidad a fs. 183 de la cuenta general del ejercicio 2024.

Los importes ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

B.1.3- Curso de Acción: 151003009801/802

Datos Generales:

INFORME DEFINITIVO

OBRA: “AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE RUTA PROVINCIAL N° 28 – SALTA – SAN LORENZO”.

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 02/2021
- Resolución DVS N° 723/2021: Adjudicación
- Resolución DVS N° 963/2024. La Renegociación de Contrato de Obra N° 29. Última Actualización
- Plazo de Ejecución: 24 meses
- Fecha de inicio: 18/09/2021
- Resolución DVS N° 0923/2024 – Plan de Trabajado e inversiones y ampliación de plazo. Nueva fecha de finalización 09/04/2025
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 4.049.508.921,42.- I.V.A. Incluido
- Valor Obra al 31/12/2024 – Contrato, Modificatoria y Redeterminativa: \$ 40.518.199.225,97
- Contratista: UTE INGENIERO S.A. - VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:
 - C. ACC: 151003009801
 - Presupuesto Original \$ 439.619.000,00
 - Incorporación Presupuestaria \$ 8.647.043.900,00
 - Crédito Vigente \$ 9.086.662.900,00
 - Ejecutado \$ 7.624.991.371,76
 - C. ACC: 151003009802
 - Presupuesto Original \$ 5.597.519.000,00
 - Incorporación Presupuestaria \$ 8.748.180.000,00
 - Crédito Vigente \$ 14.345.699.000,00
 - Ejecutado \$ 13.122.528.384,77
- Financiamiento: Aporte No Reintegrable DVN

INFORME DEFINITIVO

Últimos Certificados Ejercicio 2024:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2024 en (\$)
40	30/12/2024	30/12/2024	31/12/2024	\$ 58.996.644,29
40 RED 29	-/-	30/12/2024	31/12/2024	\$ 1.000.919.783,37

Al Cierre del Ejercicio ejecutó \$ 31.533.175.782,78 lo que representa un avance del 77,82%. Quedando pendiente de ejecución \$ 8.985.023.443,19 monto que coincide en lo expuesto en el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art.16 de la Ley de Contabilidad Cuenta General del Ejercicio 2024.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

B.1.4.- Curso de Acción: 151003010002

Datos Generales:

OBRA: “R..N° 40 OBRA BÁSICA, ALCANTARILLAS Y PAVIMENTO TRAMO:NOS-VALLECITO-SECCION: MOLINOS”.

- Resolución DVS N° 1232/2021: Adjudicación
- Resolución DVS N° 1270/2023: Nuevo Plan de Trabajo y Ampliación de plazo
- Resolución DVS N° 1156/2023: Ultima Redeterminativa
- Fecha de Inicio: 04/07/2022
- Ultima Fecha Finalización: 05/12/2024
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 829.525.595,95.-
- Importe de Obra Última Actualización: \$ 3.592.088.449,50
- Proveedor: UTE. INGENIERO MEDINA S.A. - VICENTE MONCHO
- CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:
 - Presupuesto Original \$ 0,00
 - Incorporaciones Presupuestarias \$ 794.405.530,14

INFORME DEFINITIVO

- Crédito Vigente \$ 794.405.530,14
- Ejecutado Ejercicio 2024 \$ 794.405.530,14
- Financiamiento: Aporte No Reintegrables Dirección Nacional de Vialidad
- Decreto Provincial N° 743/2020. Convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y Dirección Vialidad de Salta Resolución RS-2021-48359041-APN-DNV#MOP
- Decreto Nacional N° 691/19 establece régimen de Redeterminación de precios

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2024 en (\$)
22	31/12/2024	17/01/2025	\$ 21.349.321,08
22	31/12/2024	17/01/2025	\$ 21.911.714,54
22 DEF	31/12/2024	16/01/2025	\$ 88.698.542,06
22 DEF	31/12/2024	08/09/2025	\$ 87.500.389,32

Al 31/12/2024 queda pendiente de ejecución \$ 1.302.958.756,75 monto que coincide con lo expuesto en la cuenta general del ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 183 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

B.1.5- Curso de Acción: 151003011501

Datos Generales:

OBRA: “RP 27: EMP. RN51 – SALAR DE POCITOS y RP 129: B. DE ARTE Y PAVIMENTO.

En diciembre de 2021 la Dirección de Vialidad de Salta conviene con REMSa S.A. la ejecución de la “Obra: Ruta Provincial N° 27 – Tramo Cauchari – Salar de Pocitos” con un presupuesto de \$ 212.249.606,20. Donde el convenio menciona “Que el presente convenio no requiere mayor

INFORME DEFINITIVO

gasto por parte de la Dirección dado que se ejecutarán las obras por Administración, con personal y maquinaria del ente vial, asumiendo REMSa S.A. la obligación de entregar los insumos requeridos para su concreción” y detallando las obligaciones de cada parte. Dicho convenio se aprobó bajo:

- Resolución DVS N° 198/22. Aprueba el Convenio de Colaboración
- Plazo de Ejecución: 24 meses

Con fecha marzo de 2022 – Ante el pedido de alta de cuentas contables por parte de la Dirección el Contador General de la provincia, Cr. Norberto Roque Delgado, indica que el mismo es un contrato de obra pública que implica una ejecución e incorporación de Obra; que implica un incremento en el valor patrimonial de dicha ruta y por ende de la red vial.

Dado que la obra no representa erogaciones por partes de La Dirección de Vialidad de Salta y que la misma representa un incremento en el valor patrimonial se realizó su ejecución presupuestaria a través del presente curso de acción. El que registra ejecución y pago. Los montos indicados son montos a abonados por REMSa. Donde verificamos que si bien figura en JD Edwards con fecha y numero de pago estos no son pagos reales sino compensaciones. Utilizando la cuenta CTA COMPENSA DVS C/REMSA S.A.

Ejecución Presupuestaria

C. ACC: 151003009801

- | | |
|---|---------------------|
| ▪ Presupuesto Original | \$ 1.358.000.000,00 |
| ▪ Incorporación Presupuestaria | \$ 584.050.215,97 |
| ▪ Crédito Vigente | \$ 1.942.050.215,97 |
| ▪ Ejecutado | \$ 1.942.050.215,97 |
| ▪ Financiamiento: Otras cuentas a pagar | |
| ▪ De la ejecución se verificó la siguiente: | |

Orden de Venta (PV)	Fecha Libro Mayor	Fecha de Pago (1)	Total Ejecutado Ejercicio 2024 en (\$)
24002111	31/12/2024	31/12/2024	164.056.200,60
24002111	31/12/2024	31/12/2024	1.777.994.014,40

INFORME DEFINITIVO

(1) Montos abonados por REMSA S.A., se incluye para su incorporación patrimonial y su pago es compensado

El Convenio se refiere al Tramo Cauchari – Salar de Pocitos y el curso de acción en análisis refiere a una parcialidad del principal.

El Convenio y/o la obra correspondiente a este capítulo no fue incluida en el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art.16 de la Ley de Contabilidad Cuenta General del Ejercicio 2024.

C.-EJECUCIÓN DE OBRAS – OTROS ORGANISMOS

C.1- MINISTERIO PÚBLICO

La Cuenta General del Ejercicio, en su apartado referido a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, expone la Ejecución Presupuestaria realizada por el Ministerio Público, y expone descripción de la Obra, curso de acción, crédito autorizado y/o modificado presupuestariamente y su ejecución. Ejecutando en el periodo 2024 la cifra de \$ 2.106.015.284,10 representando el 100,00% del autorizado a ejecutar.

De las obras ejecutadas en el Ministerio Público se seleccionó el siguiente curso de acción, mayor a \$ 790.000.000 el que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION		EJECUTADO
141007004501		\$ 1.899.201.616,93
TOTAL SELECCIONADO		\$ 1.899.201.616,93
Ejecutado por el Min. Público. Ejercicio 2024		\$ 2.106.015.284,10
Significatividad de la Muestra		90.18%

C.1.1. Curso de Acción N° 141007004501

Datos Generales:

OBRA: “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MINISTERIO PÚBLICO – 2º ETAPA – SALTA CAPITAL”

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 04/2022
- Resolución N° 21541/22 Colegio de Gobierno Ministerio Público: Adjudicación

INFORME DEFINITIVO

- Resolución N° 23450/25 Colegio de Gobierno Ministerio Público: Redeterminación de Precios 15, 16 y 17. Última actualización
- Resolución N° 22377/24 Colegio de Gobierno Ministerio Público: Última Actualización de Plazo para el ejercicio 2024.
 - Plazo de Ejecución: 900 días
 - Fecha de inicio: 01/11/2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 426.386.559,51.-
- Importe Actualizado Redeterminación 18: \$2.840.887.609,48.-
- Contratista: “ARROYO MANNORI Y ASOCIADOS. S.R.L.”
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 145.380.316,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 1.753.821.300,93
Crédito Vigente:	\$ 1.899.201.616,93
Ejecutado	\$ 1.899.201.616,93
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295)

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 27	31/12/2024	DIC - 24	27/02/2025	652.005,02
N° 27	31/12/2024	DIC - 24	31/03/2025	14.143.052,20
N° 03 RED 15, 16 y 17	31/12/2022	-/-	30/01/2025	12.210.584,34

Al 31/12/2024 la obra ejecutó \$ 2.469.219.954,46 el 86,92 %. Quedando pendiente de ejecución \$ 371.576.655,04 monto que difiere a lo expuesto en la cuenta general del ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 182 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2024.

INFORME DEFINITIVO

4.4.4. Ejecuciones Presupuestarias - Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal:

Cumplimiento remisión de las Ejecuciones Presupuestarias - Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley 25.917:

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las jurisdicciones adheridas y publica sus Dictámenes.

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) emitió Dictamen 13/25 en junio de 2.025, el Informe Evaluación de Cumplimiento Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno – Ley 25.917, teniendo en cuenta la información brindada por cada jurisdicción del período 2024.

Conforme surge del mismo, respecto de la Ejecución Presupuestaria Año 2024, se incluyó a la provincia de Salta, para realizar el análisis del IV trimestre acumulado de 2024. Incluyendo cierres provisorios y CGI.

4.4.5. Observación al Apartado 4.4.

Observación N° 1 al Apartado 4.4.:

Demora excesiva entre la solicitud de los Servicios Administrativos Financieros y de la Oficina Provincial de Presupuesto y la emisión de los instrumentos administrativos por el cual se realizan modificaciones presupuestarias y reestructuraciones de partidas. Se emitieron instrumentos con posterioridad a la remisión de la Cuenta General a la Auditoría de la Provincia.

Observación N° 2 al Apartado 4.4.:

Incumplimiento de la Ley de Contabilidad en su art. 50º inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;

INFORME DEFINITIVO

- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 84 a fs. 128, relacionados con estos aspectos, exponen la Ejecución de Gastos, sin indicar los conceptos citados en los incisos f) y g), precedentemente enunciados.

Si bien Contaduría General ha expuesto las columnas exigidas por la Ley de Contabilidad, las mismas no exponen los datos pertinentes, ya que las cifras expuestas en Compromisos contraídos son idénticas a las de Compromisos incluidos en Orden de Pago, y la columna de Residuos Pasivos se exponen en cero/en blanco. Todo ello fundado en la Circular de Cierre 18/24 de CGP.

Observación N° 3 al Apartado 4.4.:

Inconsistencias en la determinación de saldos de Obra pendientes de Pago en el Detalle de las autorizaciones del Art 16 de la Ley de contabilidad, desarrollado en el Punto 4.5 del presente Informe.

Existen diferencias detectadas en los saldos de Obras en curso y los consignados en el citado Detalle, como así también diferencias de criterios en la determinación de los montos a incluir. Var Observaciones al Apartado 4.5

4.4.6. OPINION APARTADO 4.4.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 84 a 178 de la Cuenta General del Ejercicio 2024 - y considerando, las limitaciones al Alcance, lo señalado en las observaciones precedentes y en las incluidas en los Apartados 4.6., no se emite opinión.

INFORME DEFINITIVO

4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16º (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16º de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 179 a 193 de la Cuenta General del Ejercicio 2024.

El mencionado art. establece que:

“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) *Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) *Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) *Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) *Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo.”

Los importes contenidos en el Detalle de los compromisos que afectan Ejercicios Futuros, deben corresponderse con los incluidos en el Stock de la Deuda. De la verificación efectuada surge la concordancia de los mismos.

Las autorizaciones, según la clasificación, son los siguientes:

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	RESTO
A) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero	70.343.657.207	31.591.475.232	0	0	0	0
B) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros	84.970.022.424	74.561.528.649	15.843.298.013	14.084.224.317	14.051.355.257	46.821.936.000
C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisición, obras o trabajos autorizados por ley	182.801.011.519	187.256.642.903	140.696.322.329	12.666.943.933	9.484.434.575	108.002.170.899

INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	RESTO
D) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero	1.105.541.636	1.220.208.318	1.071.826.596	914.279.184	768.748.175	871.760.821
TOTALES GENERALES	339.220.232.785	294.629.855.102	157.611.446.938	27.665.447.434	24.304.538.008	155.695.867.721
	819.126.982.258				180.000.405.729	

El monto comprometido en los 4 ejercicios siguientes al 2024 es de \$819.126.982.258. Siendo el más significativo, el inciso “C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley”, representando un 64,15% de los compromisos futuros totales, desagregando la información por ministerio según la clasificación de la autorización por aplicación del Art. N° 16 surge el siguiente detalle:

A) Para Obras y Trabajos Públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	RESTO
Infraestructura	42.069.419.473 .01	17.536.914.369 .23	0,00	0,00	0,0 0	0,00
Secret. Finan y Planif Financiera	6.476.587.392, 93	13.149.435.009 .90	0,00	0,00	0,0 0	0,00
Ministerio de Turismo y Deporte	87.529.939,66	0,00	0,00	0,00	0,0 0	0,00
Ministerio Público	1.067.112.543, 13	0,00	0,00	0,00	0,0 0	0,00
Poder Judicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0 0	0,00
IPV	1.227.834.679, 47	0,00	0,00	0,00	0,0 0	0,00
Vialidad	18.891.641.320 .28	0,00	0,00	0,00	0,0 0	0,00
Minist.de Desarrollo Social	523.531.858,84	905.125.852,91	0,00	0,00	0,0 0	0,00
Total	70.343.657.207 .33	31.591.475.232 .04	0,00	0,00	0,0 0	0,00

B) Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios o Suministros:

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	RESTO
Ministerio de Gobierno DDHH y Trabajo	3.995.769.363,06	2.119.788.969,98	9.085.843,63	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Seguridad y Justicia	1.034.102.356,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Desarrollo Social	509.076.312,76	295.354.531,00	214.187.269,00	0,00	0,00	0,00

INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	RESTO
Ministerio de Educación y Cultura Cs. y Tecnología	2.514.349.063,73	1.240.229.728,87	278.944.228,71	13.326.437,79	0,00	0,00
Secretaría General de la Gobernación	1.653.637.151,73	1.455.952.246,07	1.045.552.860,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Economía y Servicios Públicos	158.780.133,01	50.336.158,68	49.150.230,60	0,00	0,00	0,00
Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación	483.276.560,00	55.295.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Infraestructura	54.000.000,00	28.800.000,00	24.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección General de Rentas	15.938.697.088,60	17.633.129.322,62	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Salud Pública	27.971.469.954,07	27.956.469.954,07	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Producción y Desarrollo Sustentable	49.861.174,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Penitenciario de Salta	18.815.810.010,20	8.402.821.205,90	0,00	0,00	0,00	0,00
Policía de Salta	8.394.614.110,48	13.911.187.200,00	13.911.187.200,00	13.911.187.200,00	13.911.187.200,00	46.821.936.000,00
Ministerio de Turismo y Deportes	452.380.143,52	375.162.184,60	0,00	0,00	0,00	0,00
Sindicatura General de la Provincia	20.123.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Público	982.892.889,68	377.099.113,08	34.158.466,83	0,00	0,00	0,00
Auditoría General de la Provincia	245.634.823,25	152.910.607,80	152.910.607,80	152.910.607,80	140.168.057,15	0,00
Poder Judicial	1.145.576.933,54	464.061.088,17	115.182.106,56	6.800.071,83	0,00	0,00
Cámara de Diputados	193.316.101,55	42.931.337,90	8.939.200,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Provincial de Vivienda	356.655.233,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	84.970.022.423,63	74.561.528.648,74	15.843.298.013,12	14.084.224.317,42	14.051.355.257,15	46.821.936.000,00

C) Para Operaciones de Crédito o Financiamiento Especial de Adquisiciones, Obras o Trabajos Autorizados por Ley:

INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	RESTO
Dirección de Vialidad de Salta	21.029.853.241,00	19.725.216.378,00	13.086.928.486,00	1.409.213.893,00	0,00	0,00
Coord. Rég. de Resp. Fiscal	67.649.152.575,99	61.679.911.834,81	29.590.199.158,67	11.257.730.040,14	9.484.434.575,27	108.002.170.899,36
Programa deuda Pública	94.122.005.701,69	105.851.514.689,76	98.019.194.683,92	0,00	0,00	0,00
Total	182.801.011.518,68	187.256.642.902,57	140.696.322.328,59	12.666.943.933,14	9.484.434.575,27	108.002.170.899,36

D) Para el cumplimiento de Leyes Especiales cuya vigencia exceda de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	RESTO
Programa deuda Pública	1.095.715.065,52	1.210.381.748,18	1.062.000.025,83	914.279.183,58	768.748.175,26	871.760.821,46
Min.de Gob. DDHH y Trab.	9.826.570,00	9.826.570,00	9.826.570,00	0,00	0,00	0,00
Total	1.105.541.635,52	1.220.208.318,18	1.071.826.595,83	914.279.183,58	768.748.175,26	871.760.821,46

4.5.1. Observaciones al Apartado N° 4.5.

Observación N° 1 al Apartado 4.5.:

Se observan diferencias de valores expuestos en el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16º inc. B observados en el punto anterior y que se detallan a continuación:

Curso de Acción Seleccionado	Instrumento Aprobatorio	Foja N° en CGE 2024	CALCULOS		
			S/AGENTE AGPS	S/EXPUESTO EN CGE	DIF
41.012.001.102	Finalizada en el Ejerc		N/C	N/C	\$ -
81017035001/2	Res Min Eco N° 84/22	182	\$ 19.626.022.402,86	\$19.626.022.402,86	\$ -
92.007.192.401	Res. S.O.P. N° 456/24	180	\$ 10.751.417,73	\$ 10.751.417,73	\$ -
92.007.194.001	Finalizada en el Ejerc		N/C	N/C	\$ -
92.008.060.801	Res M. Infra. N° 30/22	179	\$241.704.706,51	\$209.855.285,96	\$31.849.420,55
92.038.002.802	Res M. Infra. N° 13/23	180	\$ 130.834.254,90	\$ 130.834.254,90	\$ -

INFORME DEFINITIVO

Curso de Acción Seleccionado	Instrumento Aprobatorio	Foja Nº en CGE 2024	CALCULOS		
			S/AGENTE AGPS	S/EXPUESTO EN CGE	DIF
141.007.004.501	Res Col de Gob. 21541/22	182	\$ 371.576.655,04		\$371.576.655,04
151.002.000.601	Finalizada en el Ejerc		N/C	N/C	\$ -
151.002.000.801	Res. DVS Nº 493/2024	183	\$ 371.576.655,04	\$ 371.790.156,04	-\$ 213.501,00
151003009801/2	Res DVS Nº 723/201	183	\$ 8.985.023.443,19	\$8.985.023.443,19	\$ -
151.003.010.002	RES DVS Nº 1232/21	183	\$ 1.302.958.756,75	\$ 1.302.958.756,75	\$ -
151.003.011.501	Convenio con Remsa		N/C	N/C	\$ -
TOTAL ANALALIZADO			\$ 31.040.448.292,02	\$30.637.235.717,43	\$403.212.574,59

No se incluyen los saldos de Obra IPV: IPV se mide de acuerdo a las unidades de vivienda (uvi) de cotización variable, no contando con las fechas para su determinación y cotejo.

4.5.2. OPINION APARTADO 4.5.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Autorizaciones por Aplicación del art. 16”, previsto en el inc. 4) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 179 a 193 de la Cuenta General del Ejercicio 2024 – excepto por las observaciones señaladas en este Apartado y en Apartado 4.4., se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

INFORME DEFINITIVO

4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50º, Inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2024, a fs. 194 a 195, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los datos expuestos surgen del sistema contable J.D. Edwards en base a las transacciones operadas por las distintas jurisdicciones de los organismos de la Administración Central y por los Organismos Descentralizados.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas. En el mismo se detallan:

- 1- Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2024 y la utilización que se les ha dado.
- 2- El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de fondos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los Recursos generados en la Administración Pública han sido suficientes para atender la Financiación requerida o si, por el contrario, se ha tenido que recurrir a Fuentes adicionales de financiación.

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública en concepto de recursos corrientes y de capital, así como también las fuentes financieras. Estas últimas son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital, y están constituidas por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio.

Se clasifican en los siguientes conceptos:

INFORME DEFINITIVO

Recursos

Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos en Administración Central: Ingresos Tributarios - Transferencias Corrientes y de Capital - Ingresos no Tributarios, etc.

Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:

Disminución de Activo
Recupero de Inversiones Financieras; Recupero de Préstamos, etc.
Incremento de Pasivo
Entre otras cuentas: Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Títulos Públicos; etc.
Incrementos de Patrimonio
Formado por movimientos en el Capital Fiscal y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos:

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos, clasificados en:

Gastos Corrientes

Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Intereses, Gastos, Actualiz. Comisiones de Deudas-Préstamos etc.

Erogaciones Figurativas

Aplicaciones Financieras

Incrementos de Activos

Adquisición de Bs. de Uso; Otras Cuentas a Cobrar, Fondos Permanentes, etc.

Disminuciones de Pasivos

Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.

Disminuciones de Patrimonio

Movimientos en las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores y Capital Fiscal.

Se procedió al análisis del Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio 2024 y se determinaron diferencias entre los valores expuestos, según se indica en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF		Diferencias
I. SALDOS INICIO (01/01/2024)	41.869.950.707,82	\$ 41.869.950.707,82	*1	\$ 0,00
DISPONIBILIDADES	\$ 41.869.950.707,82	\$ 41.869.950.707,82	*1	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 10.702.725.001,72	\$ 10.702.725.001,72	*1	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 2.145.019.315,76	\$ 2.145.019.315,76	*1	\$ 0,00
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 11.212.311.486,73	\$ 11.212.311.486,73	*1	\$ 0,00
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 17.809.894.903,61	\$ 17.809.894.903,61	*1	\$ 0,00
II. ORÍGENES DE LOS FONDOS	\$ 2.767.730.409.569,02	\$ 2.502.445.553.154,54	*2	\$ 265.284.856.414,48
RECURSOS	\$ 2.358.963.176.146,72	\$ 2.327.774.103.476,03	*2	\$ 31.189.072.670,69
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ 42.283.804.738,21	\$ 42.283.804.738,21	*2	\$ 0,00
FUENTES FINANCIERAS	\$ 366.483.428.684,09	\$ 132.387.644.940,30	*2	\$ 234.095.783.743,79
III. APLICACIONES DE LOS FONDOS	\$ 2.735.072.035.738,70	\$ 2.492.827.524.503,71	*2	\$ 242.244.511.234,99
GASTOS	\$ 2.288.771.905.081,80	\$ 2.285.599.731.590,62	*2	\$ 3.172.173.491,18
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 42.283.804.738,21	\$ 42.283.804.738,21	*2	\$ 0,00
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 404.016.325.918,69	\$ 164.943.988.174,88	*2	\$ 239.072.337.743,81
IV.- SALDOS FINALES (I+II-III)	\$ 74.528.324.538,14	\$ 51.487.979.358,65		\$ 23.040.345.179,49
V.- DISPONIBILIDADES	\$ 74.528.324.538,14	\$ 74.528.324.538,14	*3	\$ -0,02
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 24.421.242.151,17	\$ 24.421.242.151,17	*3	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 14.643.975.774,84	\$ 14.643.975.774,84	*3	\$ 0,00
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 18.824.450.683,09	\$ 18.824.450.683,09	*3	\$ 0,00
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 16.638.655.929,04	\$ 16.638.655.929,04	*3	\$ -0,02
(1) Según Situación del Tesoro 2024 F. 199 de Cuenta General Ejercicio 2024				
(2) Según Esquema Ahorro Inversión Financiamiento F. 07 de Cuenta General Ejercicio 2024				
(3) Según Situación del Tesoro 2024 F. 200 de Cuenta General Ejercicio 2024				

Respecto de las cifras expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la Contaduría General de la Provincia proporcionó a fs. 196 a 199 un Estado de Origen y aplicación de Fondos – Desagregado por Movimientos Presupuestarios y Extra Presupuestarios.

INFORME DEFINITIVO

La información proporcionada se limita a un cuadro general que agrupa los movimientos en subrubros, clasificados en Presupuestarios y Extrapresupuestarios, sin ofrecer el detalle necesario para identificar claramente su contenido. Esto impide conocer las operaciones que componen cada rubro y limita la capacidad de análisis y verificación de los movimientos de fondos y valores. Además, la falta de especificación en los subrubros dificulta la comprensión de los criterios utilizados para su clasificación.

Clasificación de movimientos como presupuestarios y no presupuestarios:

En el estado presentado se incluyen movimientos que, por su naturaleza, deberían ser considerados presupuestarios, aunque están clasificados como extrapresupuestarios. Esta clasificación inadecuada puede afectar la transparencia de la ejecución presupuestaria, ya que los movimientos extrapresupuestarios no reflejan adecuadamente el impacto financiero real en las cuentas del Estado.

4.6.1. Observaciones al Apartado N° 4.6.

Observación N° 1 al Apartado 4.6.:

En el estado presentado se incluyen movimientos que, por su naturaleza, deberían ser considerados presupuestarios, aunque están clasificados como extrapresupuestarios. Esta clasificación inadecuada puede afectar la transparencia de la ejecución presupuestaria, ya que los movimientos extrapresupuestarios no reflejan adecuadamente el impacto financiero real en las cuentas del Estado.

Observación N° 2 al Apartado 4.6.:

La información proporcionada a fs. 194 a 199 de la CGE, como Estado de Origen y aplicación de Fondos – Desagregado por Movimientos Presupuestarios y Extra Presupuestarios, se limita a un cuadro general que agrupa los movimientos en subrubros, clasificados en Presupuestarios y Extrapresupuestarios, sin ofrecer el detalle necesario para identificar claramente su contenido. Esto impide conocer las operaciones que componen cada rubro y limita la capacidad de análisis y verificación de los movimientos de fondos y valores. Además, la falta de

INFORME DEFINITIVO

especificación en los subrubros dificulta la comprensión de los criterios utilizados para su clasificación.

Observación N° 3 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
RECURSOS	\$ 2.358.963.176.146,72	\$ 2.327.774.103.476,03	31.189.072.670,69

Observación N° 4 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable provista por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
FUENTES FINANCIERAS	\$ 366.483.428.684,09	\$ 132.387.644.940,30	234.095.783.743,79

Observación N° 5 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con la Aplicación de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
GASTOS	\$ 2.288.771.905.081,80	\$ 2.285.599.731.590,62	3.172.173.491,18

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 6 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con la Aplicación de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 404.016.325.918,69	\$ 164.943.988.174,88	239.072.337.743,81

Observación N° 7 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con los saldos finales, entre el saldo expuesto en el Estado de Origen y Aplicación, y el que surge de la información comparativa, según cuadro comparativo de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
SALDOS FINALES	\$ 74.528.324.538,14	\$51.487.979.358,65	23.040.345.179,49

4.6.2. OPINION APARTADO 4.6.

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado referido al “Estado de Origen y Aplicación de Fondos” que expone el “Movimiento de Fondos y Valores operado en el ejercicio”, previsto en el inciso 6) del art. 50º de la Ley de Contabilidad, de fs. 194 a 199 de la Cuenta General del Ejercicio 2024 y las observaciones efectuadas en el apartado 4.1. no se emite opinión.

INFORME DEFINITIVO

4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50º, Inc. 7).

El art. 50º, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “*...de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior*”.

Por su parte, el art. 20º de la Ley de Contabilidad expresa que: “*las erogaciones comprometidas durante el Ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos...*”

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 18/24 de Cierre del Ejercicio 2024, mediante la cual estableció que “*no se constituirán Residuos Pasivos*”, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

“4.1. Gastos Generales: En el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”.
Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el Ejercicio 2024 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/24, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2024, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2025.

4.2. Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el Ejercicio 2024, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/24 medido en los términos de la Ley N° 6.838. Las Órdenes de Pago que correspondan en este concepto, serán recepcionadas por la Tesorería General hasta el 07/02/25.”

Es oportuno mencionar que la citada Circular de Cierre N° 18/24, en su apartado I Administración Central; punto 1 inciso 1.3, establece:

... “*Todos aquellos gastos devengados, cuyas Órdenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados en los puntos anteriores, deberán desafectarse del presente Ejercicio e imputarse en el próximo Ejercicio 2025. Ello implica anular el Preventivo, Comprometido y Devengado.*”

INFORME DEFINITIVO

La Cuenta General de Ejercicio 2024, no expone la Evolución de los Residuos Pasivos en virtud de la citada Circular y la columna de Residuos Pasivos se expone en blanco.

4.7.1. Observaciones al Apartado Nº 4.7.

Observación Nº 1 al Apartado 4.7.:

Contaduría General de la Provincia mediante un instrumento de menor jerarquía, Circular de cierre 18/24, ordena que no se constituyan los Residuos Pasivos, contemplados en la ley de Contabilidad vigente, afectando la formulación de la Cuenta General del Ejercicio, en lo que respecta al Estado demostrativo contemplado en el Art. 50 inc. 7 de la citada ley: *“De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior”* y que la ley enuncia como de contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio. La columna de Residuos Pasivos se expone en blanco.

Observación Nº 2 al Apartado 4.7.:

La Circular de Contaduría General Nº 18/24, impedirá la formulación del Estado contemplado en la Ley de Contabilidad, Art. 50 inc. 7: *“De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior”*, para el Ejercicio 2.025, ya que ordenó que no se constituyan Residuos Pasivos al 31/12/2024. Impidiendo la confección de un Estado que la citada ley enuncia como de contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio.

4.7.2. OPINION APARTADO 4.7.

Por lo expresado en el presente apartado y considerando que la información referida al “Estado de la Evolución de Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior” previsto en el inciso 7) del art. 50º de la Ley de Contabilidad no se presenta y se expone en columna separada en la Cuenta General del Ejercicio 2024 con movimientos nulos - sin movimientos, no se emite opinión.

INFORME DEFINITIVO

4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50º, inc. 8).

El art. 50º, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, por todo concepto.

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado se expone en los siguientes Anexos:

Anexo I - Valores Activos y Pasivos Exigibles - fs. 200.

Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles - fs. 201 al 203.

Notas a la Situación del Tesoro. Del Tesoro - fs. 204 a 216.

Los datos expuestos en este Estado correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se muestran en base a la información suministrada por ellos, que de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 18/24 de Cierre del Ejercicio 2024, emitida por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, debe ser conciliada con este Organismo y la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los plazos previstos en dicha Circular.

Se solicitó copia de la documentación respaldatoria, verificando la registración del organismo y se cotejó con la información contenida en la Cuenta General, y se procedió a analizar los movimientos expuestos.

Los Entes que se incluyen en la Situación del Tesoro, son los siguientes:

I. Administración Central

II. Organismos Descentralizados

- 1. Dirección de Vialidad**
- 2. Instituto Provincial de la Vivienda**

INFORME DEFINITIVO

III. Entes Autárquicos

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.). – Creado por Ley 7.127.
2. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS). – Creado por Ley 7.121
3. Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.S.P.). – Creado por Ley 7.254 Mod 6.835
4. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) – Creado por Ley 7020 modif Ley 7133
5. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.). – Creado por Ley 7.322
6. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. – Creado por Decreto N° 1.663/06.
7. Ente General de Parques y Áreas Industriales. – Creado por Ley 7.701
8. Universidad Provincial de Administración Pública – Creado por Ley 7.803
9. Hospital San Bernardo – Estatuto aprobado por Dcto. 3602/99 y modif. Dcto. 1.462/08
10. Hospital Dr. Arturo Oñativia. – Estatuto aprobado por Decreto N° 3.603/99 y modif. 1.462/08.
11. Red de Gestión Comunitaria – Metan. Decreto N° 2.411/05
12. Observatorio Violencia contra las Mujeres – Creado por Ley 7.863

IV. Empresas y Sociedades del Estado

1. Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N° 2.255/86. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 - Disolución de Empresas.
2. Complejo Teleférico Salta S.E. – creada por Decreto N° 1.983/86. Por Ley N° 7.640 se la excluye de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
3. R.E.M.S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1.229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732/86. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.
4. Sociedad Anónima Salta Forestal – Dcto. Ley N° 1/74, por Ley N° 7.628, promulgada por Dcto. N° 3.695/10, se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
5. Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. - creada por Ley N° 7.322.
6. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa), creada por Dcto. Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, aprobado por Ley N° 7.571.

INFORME DEFINITIVO

7. Hospital Público Materno Infantil S.E. – creado por DNU N° 3.924/10 y aprobado por Ley N° 7.657. Dcto. 3.962/10 se aprueba su Estatuto.
8. Centro de Convenciones Salta S.E. - por Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., constituido por Dcto N° 3.889/14.
10. Hoteles de Salta Soc. Del Estado - Dcto. N° 339/18 de creación.
11. SALTIC S.E, creada por Decreto PEP N° 567/20
12. Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, creada por Dcto. PEP N° 180/21

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2024

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, es un estado financiero, y tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. Al ser un estado financiero, no se exponen los Bienes de Uso.

Los rubros que componen el Estado de Situación del Tesoro Consolidado son los Activos y Pasivos Exigibles; Activos y Pasivos No Exigibles y la diferencia entre ambos.

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del Ejercicio.

Los Activos no Exigibles corresponden a Inversiones y derechos cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio, excluido los Bienes de Uso.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen:

- a) por los Libramientos Impagos que quedaron pendientes al cierre del Ejercicio y
- b) el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.268/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio.

Se exponen en el siguiente cuadro, los Activos y Pasivos Consolidados, teniendo presente que en este Estado no se incluyen los Bienes de Uso, por el motivo expuestos precedentemente:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 31: Composición de Saldos Consolidados. Situación del Tesoro

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	203.450.371.925	120.183.676.371	25.654.205.294	28.835.996.440	28.776.493.819
Activos no Exigibles (Anexo II)	155.340.593.032	135.837.365.426	368.046.113	6.432.586.726	12.702.594.767
Total del Activo	358.790.964.957	256.021.041.797	26.022.251.407	35.268.583.166	41.479.088.586
Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	312.326.642.561	253.560.929.836	11.210.523.992	40.421.032.033	7.134.156.700
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	531.513.758.735	443.983.384.088	18.865.851.298	14.271.691.069	54.392.832.280
Total del Pasivo	843.840.401.296	697.544.313.924	30.076.375.290	54.692.723.102	61.526.988.980
Diferencia Activo - Pasivo	-485.049.436.339	-441.523.272.127	-4.054.123.884	-19.424.139.935	-20.047.900.394

Para el análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, se cotejó la información contenidas en los siguientes Estados:

- 1) Lo expuesto en la Cuenta General, fs. 200 a 203;
- 2) Situación del Tesoro presentada por los entes,
- 3) Estados Contables al 31/12/2024 -en caso de corresponder- de los entes que integran la consolidación, verificándose los valores históricos para su consideración;
- 4) Por último y por estar relacionados, se efectuaron comparaciones entre estos Estados (Balance General y Estados de Situaciones del Tesoro) con las Ejecuciones Presupuestarias de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y las Empresas del Estado. Este análisis se expone en el apartado 4.12.- “De los Organismos Descentralizados”.

INFORME DEFINITIVO

Se detallan a continuación, los rubros más significativos por su valor económico, de los Activos y Pasivos, siguiendo la clasificación señalada en el cuadro precedente.

4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 200 CGE)

- **Bancos:** del Total Consolidado de \$ 63.331.588.462,57, le corresponde a:
 - Administración Central: por la suma de \$ 43.481.425.728,17. Incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Cuentas C.U.T., entre ellas.
 - Organismos Descentralizados: por la suma de \$ 14.408.242.880,93. Comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras S.A.F. No Administración Central y las Cuentas Corrientes S.A.F., del Instituto Provincial de la Vivienda (\$ 8.877.170.212,91) y de la Dirección de Vialidad de Salta (\$ 5.531.072.668,02).
 - En Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado: incluye las Cuentas Recaudadoras S.A.F. No Administración Central y Bancos Cuentas Corrientes S.A.F. por un total de \$ 5.441.919.853,47.
- **Otras Disponibilidades:** del Total Consolidado de \$ 17.524.516.996,95, corresponde a:
 - Administración Central: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$S, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$ 16.638.655.929,06.-
 - Organismos Autárquicos: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$S, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$ 23.361.116,93.-
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$ 862.499.958,98 Incluye las Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias.
- **Créditos:** del Total Consolidado de \$ 116.238.803.152,89, corresponde a:

INFORME DEFINITIVO

- Administración Central: Por un total de \$ 60.063.594.713,73, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos por \$ 58.388.387.678,38, Otros Fondos y Gastos a Rendir por \$ 1.175.108.942,14.-
- Organismos Descentralizados: por un total de \$10.919.382.939,92. El importe más relevante corresponde al Dirección de Vialidad – “Otros Créditos” por la suma de \$ 7.391.343.540,45.-
- Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 23.039.332.791,21, el monto más notable le corresponde al Instituto Provincial de la Salud de Salta, con un total de \$ 18.754.480.943,20.- rubro Cuentas a Cobrar.
- Empresas y Sociedades del Estado: Del total del rubro, por la suma de \$ 22.216.492.708,03, el importe más relevante corresponde a COSAySa. por \$ 18.842.544.187,00 en el rubro Cuentas a Cobrar, Anticipos, Activos Diferidos y Otros Créditos.
- **Bienes de Cambio**: Por un total consolidado de \$ 6.355.463.312,58, el más significativo le corresponde a:
 - Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda por la suma de \$ 326.579.473,40 en concepto de obras terminadas, importe que se mantiene de Ejerc. Ant.
 - Organismos Autárquicos: por un total de \$ 2.538.812.929,48 conformado por el Ente General de Parques Industriales por \$ 79.808.720, Hospital San Bernardo por \$ 1.637.206.331,99, e IPSS por \$ 821.797.877,49.-
 - Empresas y Sociedades del Estado: por la suma de \$ 3.490.070.909,70 siendo los más representativos el Hospital Público Materno Infantil, con un total de \$ 2.491.804.192,34 en concepto de medicamentos e insumos médicos, alimentos etc. y COSAySa. por \$ 921.567.315, en concepto de materiales e insumos, etc.

○

4.8.3. Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.201/203 CGE)

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se detalla:

INFORME DEFINITIVO

- **Activo No Exigible con Vencimiento a Un Año:** por un total Consolidado de \$137.616.587.078,38 se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Temporarias:** Por un total consolidado de \$ 130.383.547.179,77 corresponden a:
 - Administración Central: por \$ 123.311.947.231,62.-
 - Organismos Descentralizados: por un total de \$ 1.159,53 que corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda, sin movimiento de Ejerc. Ant.
 - Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 4.310.099.306,62 correspondiendo al Ente Regulador de Servicios Públicos el importe más significativo de \$ 4.086.194.781,66 y el Ente Regulador de los Juegos de Azar de \$ 223.904.524,96.-
 - Empresas y Sociedad es del Estado: por un total de \$ 2.761.499.482,00 de los cuales \$ 179.577.381,00 pertenecen al Complejo Teleférico; \$ 2.343.922.101,00 a Recursos Energéticos y Mineros de Salta y \$ 238.000.000 a Saltic.
 - **Otros Activos Corrientes:** Del total consolidado por \$ \$ 7.233.039.898,61 los conceptos más relevantes le corresponden a:
 - Administración Central: por \$ 81.408.191,39 conformado por: Otros Créditos \$ 7.637,16, Otros Activos Corrientes \$ 65.751.241,27 y por Fideicomisos \$ 15.649.312,26.
 - Organismos Descentralizados: Por \$ 1.000,98 conformado por Otros Activos Corrientes - IPV.
 - Organismos Autárquicos: Por \$ 270.681.572,24 conformado por el Ente Regulador de Servicios Públicos \$ 205.882.516,28 y Ente General de los Servicios Públicos \$ 64.799.055,96.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$ 6.880.949.134,00 de los cuales \$ 4.888.877.917,00 pertenecen a SAETA; \$ 1.734.776.478,00 a REMSA; \$ 230.157.028,00 a Complejo Teleférico y \$ 27.137.711,00 a CASAYSA, conformado mayormente por Otros Créditos.
- **Activo No Exigible con Vto. a más de un Año - Consolidado:** por un total Consolidado de \$ \$ 17.724.005.953,77, se destacan los siguientes rubros:

INFORME DEFINITIVO

- **Inversiones Financieras:** del total consolidado por \$ 11.351.327.511,81, le corresponden a la Administración Central \$ 11.300.550.565,90 siendo el ítem más significativo Acciones y Aportes de Capital a Empresas Públicas por un total de \$ 10.056.311.675,42.-
- **Créditos:** por un total consolidado de \$ 5.304.623.235,88 los más significativos le corresponden a Empresas y Sociedades del Estado por \$ 3.034.721.866,67, conformado principalmente por Hospital Público Materno Infantil de \$ 3.028.709.940,67 en concepto de Cuentas a Cobrar.
- **Otros Créditos:** del total consolidado por la suma de \$ 506.949.262,62 le corresponde a la Administración Central, en concepto de Certificados de Créditos Fiscales el importe de \$ 413.368.425,27.-
- **Previsiones y Contingencias:** Del total de \$ 254.827.166,23 le corresponde a Administración Central en concepto de Valores en Garantía.
- **Otros Activos No Corrientes:** por un total consolidado de \$ 306.278.777,23 el importe más significativo le corresponde:
 - Instituto Provincial de la Vivienda: por \$ 233.126.852,00, sin movimiento, proviene de Ejerc. Ant.

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 200)

El Total Consolidado de \$ 312.326.642.561,24 conformado por:

- **Libramientos Impagos:** por la suma total consolidada de \$ 258.279.835.955,94.-:
 - **Órdenes de Pago Pendientes:** \$ 243.772.493.417,18
 - Administración Central: Por la suma de \$ 190.397.588.075,71.-
 - Organismos Autárquicos: Del total consolidado de \$ 39.014.210.616,64, el más significativo corresponde al Instituto Provincial de Salud de Salta por la suma de \$ 36.804.123.807,91, y al Ente Regulador de los Servicios Públicos por \$ 1.533.755.602,47.-
 - Empresas y Soc. del Estado: por un total de \$ 3.299.602.687,17, le corresponde al Hospital Materno Infantil, la suma de \$ 3.000.324.770,01.-
 - Organismos Descentralizados: por \$ 11.061.092.037,66, el más significativo corresponde a la Dirección de Vialidad, la suma de \$ 9.087.754.874,23.

INFORME DEFINITIVO

- **Deuda no Presupuestada:** Por un total consolidado de \$ 54.066.806.605,30.-

Corresponde a la Administración Central: en concepto de: Banco Macro - Fondo Unificado. De acuerdo a lo expuesto a fs. 206 “el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias, creado por Dcto. N° 6.268/74 y sus modificaciones; se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo”.

4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II (fs. 202/3)

4.8.5.1 Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año:

Expuestos por un importe consolidado de \$ 199.747.584.480,52.- (pesos ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 52/100), corresponde a Administración Central \$ 134.385.283.352,30 (pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos con 30/100).

Estos Pasivos se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento. De los Pasivos incluidos en estos rubros (fs. 202.), los más significativos, corresponden a la Deuda Pública Provincial – Deuda Externa- Títulos y Obligaciones, contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Apartado - 4.9 – “De la Deuda Pública”. Se incluyen también las contraídas por la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de la Vivienda.

- **DEUDAS FISCALES CONSOLIDADAS fs.202**

Incluye Retenciones Fiscales a Depositar y Otras Retenciones con Vto. a un año, por \$ 1.701.246.284,69.- y \$ 2.577.588.417,95.- respectivamente totalizando un consolidado de \$ 4.278.804.702,64.

- **PRÉSTAMOS RECIBIDOS CONSOLIDADOS:** \$ 191.098.170.465,42

INFORME DEFINITIVO

ADMINISTRACION CENTRAL: \$ 149.061.252.793,30, integrado por:

• **Préstamos Recibidos del Sector Privado:**

Comprende los siguientes Pasivos:

Préstamo Banco Macro Ley N°8.422 c/destino a “Pago de Amortización Cuota Capital del Título Plan Bicentenario” y Res. MESP N°56/24. Plazo: 24 cuotas mensuales, plazo de gracia de (6) seis meses. Amortización: (18) dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Tasa de Interés: Badlar - BCRA más un Margen del 6% nominal anual.

Con Vto. a un año:	\$	26.666.666.666,67
Con Vto. a más de un año	\$	13.795.333.333,33
Total	\$	40.462.000.000,00

• **Préstamos Recibidos de Organismos de la Administración Central Nacional** Comprende:

Préstamo BID 830 / OC - AR y 932 / SF - AR, Préstamo otorgado a los Municipios Dcto. 5240/09 y Dcto. 3.164/10 Deuda vencida 2006 a 2008

Con Vto. a un año: \$	0,00
Con Vto. a más de un año	\$ 10.352.590.147,20
Total	\$ 10.352.590.147,20

Préstamos BIRF 7597-AR “Prog. De Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II)” Ley N° 7.514 y Dcto. 3.714/09. Amortización cincuenta (50) cuotas semestrales.

Con Vto. a un año:	\$	371.957.217,12
Con Vto. a más de un año	\$	4.896.432.200,73
Total	\$	5.268.389.417,85

Préstamo BID 1855-AR “Programa de Mejora de la Gestión Municipal” Ley N° 7.641 y Dcto. 5110/11. Amortización cuotas semestrales a partir de Noviembre '13 hasta Noviembre '32

Con Vto. a un año:	\$	445.483.646,40
Con Vto. a más de un año	\$	3.143.356.672,01
Total	\$	3.588.840.318,41

INFORME DEFINITIVO

•Préstamos Recibidos de Otras Instituciones Públicas Nacionales (IPNA)

Comprende:

- o Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta Ley 7.929 y
Proyecto A-0162 22

Con Vto. a un año:	\$	2.443.621.973,78
Con Vto. a más de un año	\$	4.449.157.414,54
Total	\$	<hr/> 6.892.779.388,32

Siendo las más significativas:

Proy. N° A-0104-16: Ley 7.929 "Progr. Mejoramiento Infraestructura Pcia de Salta", Obra: Proyecto y Ejec. Duplicación Calzada en Ruta Pcial N° 26 Tr: Empalme Av, Tavella - Acceso Barrio Solidaridad. Dpto. Capital. Amortización 108 cuotas mensuales actualizadas con el Ind.Costo Const. (ICC).

Con Vto. a un año:	\$	1.100.909.483,44
Con Vto. a más de un año	\$	1.284.394.410,96
Total	\$	<hr/> 2.385.303.894,40

Proy. N° A-0162 22: Obra: Repavimentación con carpeta asfáltica con polímero y obras complementarias. Ruta Provincial N° 23 tramo Cerrillo - Rosario de Lerma. Amortización 108 cuotas mensuales actualizadas con el mínimo entre los índices 80%ICC y el IPC.

Con Vto. a un año:	\$	220.349.755,79
Con Vto. a más de un año	\$	1.542.448.292,49
Total	\$	<hr/> 1.762.798.048,28

Préstamos Recibidos de Instituciones Públicas Financieras Nacionales

Préstamo Banco Nación: Dcto 394/24 Plazo 36 (treinta y seis) meses con 12 meses de gracia para la amortización de capital. Amortización del Capital: 24 cuotas mensuales y consecutivas Interés: Tasa Badlar más margen de 600 pb. A partir de Octubre'24.

INFORME DEFINITIVO

Con Vto. a un año:	\$	3.434.966.666,67
Con Vto. a más de un año	\$	38.641.492.826,48
Total	\$	<hr/> 42.076.459.493,15

• **Préstamos Recibidos del Sector Externo**

Comprende el Pasivo por:

- BID 1465 – Turismo – Ley N° 7234 y Dcto. 1047/03. Amortización 30 cuotas semestrales – 1º cuota a partir de junio, 09 cuotas de aproximadamente de U\$S 866.089,54 (866.089,54+866.089,54);
- BID 2835 – Turismo – Ley N° 7758 y Dcto. 2163/13. Amortización 40 cuotas semestrales – 1º cuota a partir de Octubre'18;
- BID 5824 – Ley N° 8415 y Dctos. 132 y 484/24. Plazo 23 años y seis meses a partir de Dic/24. Periodo de gracia 84 meses. Amortización Capital e Intereses 32 cuotas semestrales – 1º cuota a partir de Junio/32 y
- FONPLATA ARG-49/2020 – Ley N° 8.208 y Dctos. N° 795/20-475/21. Amortización 22 cuotas semestrales – 1º cuota a partir de Marzo'26.

Con Vto. a un año:	\$	3.728.547.722,89
Con Vto. a más de un año	\$	36.691.646.305,48
Total	\$	<hr/> 40.420.194.028,37

• **TÍTULOS PÚBLICOS, BONOS Y OBLIG. PROPIAS- \$ 281.258.325.815,77**

Deuda Externa- Títulos y Obligaciones:

- Títulos Plan Bicentenario – Ley N° 7.931- y Resol. Ministerio de Hacienda Nros.17, 25 y 26/21 que aprueban la reestructuración "Títulos Plan Bicentenario "
- Amortización Capital: 10 cuotas semestrales a partir del 01/06/2023
- Equivalentes las dos primeras al 5 % de las dos siguientes al 7,50% y los seis restantes al 12,50 %

INFORME DEFINITIVO

Intereses: desde la fecha de emisión y hasta la fecha de vto. en cuotas semestrales. A partir del 01/06/21. Equivalentes la primera al 4%, las dos siguientes al 5% y las restantes al 8,50% nominal anual.

Moneda de pago: Dólares estadounidenses.

Tipo de Cambio al 31/12/24- U\$S= \$ 1032

Con Vto. a un año:	\$	92.144.951.808,00
Con Vto. a más de un año	\$	186.247.986.959,85
Total		<hr/> 278.392.938.767,85

Bonos de Conversión - Provincia de Salta -

Dcto. Nacional N° 458/21 - Ley N° 8.298 Art. 37 - Dcto. 140/22 Pcia. De Salta, Res. MESP N°22/22 y N°171D/2022 y Resol-2022-48-APN-SH#MEC de la Sec. de Hacienda del M° de Economía de la Nación.

VN 2.827.705.890

Moneda de Emisión: Pesos

Fecha de Emisión: 15/03/2022

Plazo: 9 años

Fecha de Vto.: 15/03/31

Período de Gracia para Pago de Capital: 3 años

Con Vto. a un año:	\$	235.642.157,50
Con Vto. a más de un año	\$	2.629.744.890,42
Total	\$	<hr/> 2.865.387.047,92

•OTRAS DEUDAS-\$ 66.610.714,28 – Adm. Central

○ Préstamos Pagados por Nación

El saldo al cierre del Ejercicio 2024 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene

INFORME DEFINITIVO

desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda a nacional.

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	65.584.898,67
Total	\$	65.584.898,67

•Otras Deudas

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	1.025.815,61
Total	\$	1.025.815,61

•OTRAS DEUDAS-\$ 22.839.638.846,66 – Org. Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado:

Detalle	Descentralizados	Autárquicos	Emp. Y Soc. del Estado	Total
Prest. Pagados por Prov.	5.479.628,53	0,00	0,00	5.479.628,53
Otras Deudas	1.228.649,97	192.245.802,94	22.168.240.293,19	22.361.714.746,10
Otras Deudas Vto. a más de un año	31.546.829,67	553.277,41	2.862.682,03	34.962.789,11
Oblig. Impositivas	0,00	188.501,61	437.293.199,31	437.481.700,92
	38.255.108,17	192.987.581,96	22.608.396.174,53	22.839.638.864,66

•FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA- Adm. Central

Con Vto. a un año:	\$	1.696.185.796,30
Con Vto. a más de un año	\$	0,00
Total	\$	1.696.185.796,30

•OTROS PASIVOS – Adm. Central

Incluye Fideicomisos Constituidos, Ordenes de Pago Caducas y Otros Pasivos

Con Vto. a un año:	\$	556.659.652,48
Con Vto. a más de un año	\$	836.761.885,33
Total	\$	1.393.421.537,81

INFORME DEFINITIVO

•PREVISIONES - Adm. Central

Incluye Pasivos Contingente y Contingencias por cheques vencidos

Con Vto. a un año:	\$	0,00
Con Vto. a más de un año	\$	259.018.096,51
Total	\$	<hr/> 259.018.096,51

•PASIVO CONTINGENTE: Adm. Central - Prestamos de Otros entes

Corresponde a Préstamos Garantizados a Otros Entes (Municipios) por Préstamos BID 830/OC-AR y 932/SF-AR Aprobado por Dcto. Nacional 490/95 y Ley Provincial 6809

Con Vto. a un año:	\$	0,00
Con Vto. a más de un año	\$	7.587.969.289,44
Total	\$	<hr/> 7.587.969.289,44

4.8.6. Observaciones al Apartado N° 4.8.

Se observa la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 18/24 de Contaduría General de la Provincia de Cierre del Ejercicio 2024 (CC-CGP N° 18/24), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, que establece:

Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/2025 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/2025.

1.- Situación del Tesoro: Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/24 hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 31/03/2025 de manera definitiva.

2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 31/01/2025. Caso contrario se compensarán con los saldos pendientes que se encuentren en trámite o los que en el futuro se generen”.

INFORME DEFINITIVO

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Observación N° 1 al Apartado 4.8:

Saldos Inmovilizados de ejercicios anteriores. Inexistencia de Notas que justifiquen su inmovilización.

1. Activo Exigible:

a) Rubro Créditos:

- 1- El concepto de “Préstamos Otorgados a Municipios” Cuenta Objeto 113141- Auxiliar 1000, Prest. Financ. Ley 6786/95 por un importe de \$ 6.002.962,50 fs. 204, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior.
- 2- En concepto de Anticipos a proveedores, Cuenta Objeto 113411 - Auxiliar 1000-1003, se mantiene el mismo importe \$ 14.280.981,89 fs. 204 CGE,
- 3- En concepto de Anticipos de Sueldos, Cuenta Objeto 113422 - Auxiliar 1000-1002, se mantiene el mismo importe \$ 30.057.683,38 fs. 204 CGE, observado en ejercicio anterior. Lo mismo ocurre con el concepto Anticipos Provisorios, Cuenta Objeto 113423 - Auxiliar 1000-1001, por \$ 2.358.724,67.- observado en ejercicios anteriores.
- 4- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113431 – TICON \$ Capital, se mantiene el mismo importe \$ 4.047.225,98 fs. 204, observado en ejercicios anteriores.
- 5- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113432 – TICON \$ Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 1.688.455,57 fs. 204, observado en ejercicios anteriores.
- 6- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113433 – TICON U\$S Capital, se mantiene el importe de \$ 10.154.466,88 fs. 204, observado en ejercicios anteriores.
- 7- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113434 – TICON U\$S Intereses, se mantiene el importe de \$ 6.629.875,30 fs. 205, observado en ejercicios anteriores.
- 8- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113435 – TICON U\$S Ajustes, se mantiene el importe de \$ 14.244.110,46 fs. 205, observado en ejercicios anteriores.
- 9- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113436 – TITES \$ Capital, se mantiene el importe de \$ 4.295.688,53 fs. 205, observado en ejercicios anteriores.
- 10- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113437 – TITES \$ Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 260.457,00 fs. 205, observado en ejercicios anteriores.

INFORME DEFINITIVO

- 10- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113438 – TITES U\$S Capital, se mantiene el mismo importe \$ 31.120.465,00 fs. 205, observado en ejercicios anteriores.
- 11- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113439 – TITES U\$S Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 6.719.124,00 fs. 205, observado en ejercicios anteriores.
- 12- El concepto de “Valores a Cuenta de Mayores Cantidades” Cuenta Objeto 113451- Auxiliar 1000, por un importe de \$ 2.617.286,65 fs. 205, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior, el que fuera observado por valores idénticos desde el Ejercicio 2005.
- 13- En concepto de Otros Créditos – Fisc. De Estado – Juicios de expropiación, Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1000, se mantiene el mismo importe \$ 702.721,82 fs. 205, observado en ejercicio anterior.
- 14- En concepto de Otros Créditos – IBM a recuperar Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1009, se mantiene el mismo importe \$ 14.552,67 fs. 205, observado en ejercicio anterior.
- 15- En concepto de Otros Créditos – FFFIR-CER- Proyectos Vs. Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1010 - 1018, se mantiene el mismo importe \$ 8.007.013,06 fs. 205, observado en ejercicios anterior.
- 16- En concepto de Otros Créditos con Org. Nacionales, Tarjeta Social Alimentaria Cuenta Objeto 113711, Auxiliar 1000, se mantiene el mismo importe \$ 17.310.915,00 fs. 209, observado en ejercicio anterior.
- 17- En concepto de Otros Créditos con Org. Nacionales – Conv. 3684 – Plan Prov. Nutric. del Esc, Cuenta Objeto 113711, Auxiliar 1001, se mantiene el mismo importe \$ 16.432.311,50 fs. 209, observado en ejercicio anterior.

II -ORGANISMOS AUTARQUICOS:

1. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 2 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

INFORME DEFINITIVO

La Situación del Tesoro fue presentada fuera de término en fecha 02/06/2025.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta de Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”*.

Si bien en el Estado de Situación del Tesoro remitido por el Organismo a esta AGPS - Anexos I y II, existe coincidencia con la CGE FS. 223/224, el IPS, no ha remitido los Balances de los Ejercicios 2019, 2020, 2021 ni 2022, por lo que no se cuenta con las cifras definitivas comparables.

2. INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPI)

Cumplimiento de la CC-CGP N° 18/24 – Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”*.

Existe conciliación

Observación N° 3 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 11/06/25. Expte. 120-74774/2025-10 según Legajo AGPS Fs. 7- Punto 2.

INFORME DEFINITIVO

3. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Conciliación

El Instituto remitió la información verificándose el cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/2025”*.

Observación N° 4 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 30/05/2025. Expte. 0060289-21667/2025-1 según Legajo AGPS Fs. 14.

4. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)

Observación N° 5 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera término con fecha 31/3/2025, rectificado en fecha 08/05/2025. Legajo AGPS Fs. 10 y 10 vuelta.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de*

INFORME DEFINITIVO

reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.

Existen diferencias entre los importes expuestos en la Situación del Tesoro CGE fs. 220 Legajo AGPS Fs. 11dorso y lo expuesto a fs. 220 en la CGE 2024

ANEXO II

1 PASIVOS NO EXIGIBLES

✓ PRESTAMOS RECIBIDOS DE PCIAS. Y MUNICIPIOS

A fs. 11 dorso el Ente informa Préstamos recibidos de Provincia y Municipios por \$ 1.132.094,24, mientras que la CGE registra el rubro por \$ 1.812.683,16, por nota al pie de la CGE informa que surgen de los registros del Sistema informático de Administración financiera “J.D.Edwards”. Existiendo una diferencia de \$680.588,92

5.ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Presentación en término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado con fecha 12/02/2025.

Observación N° 6 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*
Legajo AGPS Fs. 22.

ANEXO I

1. ACTIVOS EXIGIBLES

INFORME DEFINITIVO

No existe coincidencia entre la información remitida a ésta Auditoría - Legajo AGPS fs. 18 en concepto de Activos Exigibles de \$ 280.681.096,15 y la Cuenta General fs. 219 que expone un total de \$ 56.776.571,19.

La diferencia por \$ 223.904.524,96 se compone de Inversiones Temporarias que son registradas por el Ente en Anexo II- Activos No Exigibles con Vencimiento a un año y los Estados Contables - Estado de Situación Patrimonial – lo registra en el rubro Inversiones Corrientes.

2. PASIVOS NO EXIGIBLES CON VENCIMIENTO A MAS DE UN AÑO

La Cuenta General del Ejercicio a fs. 220, registra en el rubro Préstamos Recibidos de Pcia. y Municipios \$ 67.728, en nota al pie de la CGE informa que surge de los registros del sistema Informático financiero J.D. Edwards. La información contenida en el Balance Nº 26 de ENREJA – Legajo AGPS fs. 10 - no incluye la Deuda consignada

6. AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)

Observación Nº 7 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP Nº 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en término con fecha 30/05/2025. Legajo AGPS fs. 02.

Incumplimiento a la CC-CGP Nº 18/24 – Falta de Conciliación

Falta de Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP Nº 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*

ANEXO I

1 ACTIVOS EXIGIBLES

INFORME DEFINITIVO

✓ BCOS. CTAS.CTES. S.A.F. NO ADM. CENTRAL

Si bien la situación del Tesoro remitida a Contaduría –Legajo AGPS Fs. 05 a 08- coincide con Situación del Tesoro de la CGE a fs. 219/220, consignando el importe de \$ 16.842.719,16, en concepto de Activos Exigibles- Banco Cuentas Recaudadoras SAF, los extractos bancarios de las cuentas N° 310009400467284 y N° 310009417579402, remitidas a fs. 80 y 81 del Legajo AGPS importan un total de \$ 19.006.568,70, surgiendo una diferencia de \$ 2.173.420,96. Ello consideran válido el saldo informado de Banco Nación.

7. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 –Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2025”*

De la muestra verificada existe de Conciliación.

Observación N° 8 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 26/06/25. Legajo AGPS Fs. 08.

8. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA Y OFICIOS

(UPATECO)

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Conciliación

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*

De la muestra verificada existe de Conciliación.

Observación N° 9 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 07/04/2025.

Legajo AGPS Fs. 05.

9.HOSPITAL SAN BERNARDO

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en término con fecha 22/01/2025. Legajo AGPS Fs. 01.

Observación N° 10 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de*

INFORME DEFINITIVO

reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.

ANEXO I

- 1 PASIVOS EXIGIBLES
- LIBRAMIENTOS IMPAGOS

La información suministrada por el Hospital San Bernardo- Legajo AGPS Fs. 03 y vuelta registra Retenciones al Régimen Previsional Aporte Jubilatorios afiliados SIPA \$ 327.308.847,50 y Contribuciones Patronales Régimen Previsional \$ 314.910.107,00.

La CGE fs. 219 no registra dichas cuentas.

ANEXO II

- 2 PASIVOS NO EXIGIBLES CON VENCIMIENTO A UN AÑO
- PRESTAMOS RECIBIDOS DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

La CGE a Fs. 220 registra \$ 127.322.960,52, mientras el Hospital - Legajo AGPS Fs. 06 - no registra dicho pasivo.

Contaduría realiza aclaraciones que este importe surgen de los registros del Sistema Informático de Adm. Financiera JDE

10. HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25.*

Observación N° 11 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

INFORME DEFINITIVO

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 05/06/2025. Legajo digital: Archivos/Compartidos/Cuentas Generales/Cuenta General Ejercicio 2024/Entes y Sociedades del Estado 2024.

11. RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*

La C.G.E. 2024- Fs. 217/18 no registra saldos en la Situación del Tesoro de Red de Gestión Comunitaria Metan.

El Ente informa su disolución definitiva a fines de noviembre 2024, según nota de fecha 22/07/2025- Legajo AGPS Fs. 7.

12. OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Conciliación

Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/2025 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/2025”.*

Observación N° 12 al Apartado 4.8

INFORME DEFINITIVO

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 13/03/2025. Legajo AGPS Fs. 11.

III - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

1. SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor – SAETA cumplió con la publicación, fuera de término, de sus Estados Contables al 31/12/2024, en el Boletín Oficial, en fecha 04/07/2025, conforme lo establecido en Ley 6.640, de la obligación de la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria de Publicar sus balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que éstos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos.

Los EECC se encuentran certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en fecha 19/05/2025 y arrojan un Patrimonio Neto Negativo de \$ 1.618.907.204

Observación N° 13 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término por SAETA el 02/07/2025. Legajo AGPS-Fs.12.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

INFORME DEFINITIVO

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/2025 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/2025.*

Existe falta de Conciliación entre la informado por la empresa Saeta- Legajo AGPS Fs.6 a 8-, la CGE Fs. 219 a 221-Folio 221 a 223 y los Estados Contables – Mayores Generales, en los siguientes rubros:

ANEXO I:

1 ACTIVOS EXIGIBLES

✓ CREDITOS: Valuados a su valor nominal, que incluyen la porción devengada hasta el cierre del ejercicio de los resultados financieros pertinentes.

Según CGE fs.219-folio 221, registra \$ 626.907.323; según sociedad -Legajo AGPS fs.6 \$ 630.230.972 y según Estados Contables - Legajo AGPS fs. 9 y Nota 2.2 de fs. 10 - \$ 636.232.367, estos últimos integrados por Valores a Depositar por \$ 6.251.395 y Agentes de Recaudación \$ 629.980.972.

2 PASIVOS EXIGIBLES

✓ LIBRAMIENTOS IMPAGOS

La CGE fs.221 registra \$ 386.760.878; la sociedad -Legajo AGPS Fs.6-, \$ 391.337.725;

ANEXO II

1 ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VENCIMIENTO A UN AÑO

✓ OTROS CREDITOS

La CGE -Fs.222- registra \$ 4.888.877.917; la sociedad-Legajo AGPS Fs. 6 vuelta- \$ 5.242.984.634 PASIVOS NO EXIGIBLES CON VENCIMIENTO A UN AÑO

✓ OTRAS DEUDAS

La CGE -Fs.222- registra \$ 7.492.554.511; sociedad-Legajo AGPS Fs. 7- y los Estados Contables-Legajo AGPS fs. 11-nota 2.4 \$ 7.273.754.145, conformada por “Obligaciones con Operadores de

INFORME DEFINITIVO

Transporte” por \$ 6.737.194.748 y “Proveedores” por \$ 536.559.397. La diferencia con ambas es de \$ -218.800.368.

3 PASIVOS NO EXIGIBLES CON VENCIMIENTO A MÁS DE UN AÑO

✓ OTRAS DEUDAS

La CGE registra \$ 1.455.966.809,52; la sociedad-Legajo AGPS 7- \$ 1.765.464.897. La diferencia entre la CGE y la sociedad es de \$ 309.498.087,48.

2.RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSA S.A.).

Observación N° 14 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

REMSA remitió copia de la presentación del Estado de Situación del Tesoro a la Contaduría General con fecha 23/06/2025.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/2025 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/2025.*

ANEXO II

2. PASIVOS NO EXIGIBLES

Existe diferencia entre la CGE Fs. 220-Folio 222 y los EECC- Legajo AGPS fs. 6 vuelta y Nota 3 fs. 10, este último registra en el Estado de Situación Patrimonial rubro Pasivos No Corrientes \$ 19.517.116.743 en concepto de Cargas Fiscales- Posición neta del Pasivo por Impuesto Diferido, no registrado en la CGE.

INFORME DEFINITIVO

3. TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Observación N° 15 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 08/05/2025.
Legajo AGPS Folio 17

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/2025 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/2025.*

ANEXO I

Los valores registrados en la CGE y los EECC son analizados dado que son comparables por el criterio utilizado para su valuación, en Nota 2 a los EECC (Legajo AGPS fs. 10) informa ...”*2.1 Los importes expuestos en los rubros Caja y Bancos, Créditos y Deudas corresponden a operaciones liquidables en moneda nacional, sin cláusula de ajuste o indexación, se valuaron a su valor nominal, agregando o deduciendo según corresponda, los resultados financieros pertinentes, hasta el cierre del ejercicio. Para el caso que sean liquidables en moneda extranjera, fueron convertidos al tipo de cambio aplicable a la liquidación de estas operaciones al cierre de cada ejercicio.”*

ANEXO II

ACTIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO

- ✓ PRESTAMOS RECIBIDOS DE PCIA. Y MUNICIPIOS

INFORME DEFINITIVO

En este rubro la CGE fs. 222, registra \$ 541.105.047,92; la Sociedad informa \$ 535.129.564,78 - Legajo AGPS fs. 22. Diferencia, en más, de \$ 5.975.483,14, entre la CGE y lo informado por la sociedad

4.COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (COSAYSA)

Observación N° 16 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva:

La Situación del Tesoro fue presentada fuera de término el 14/04/2025.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*

No existe conciliación entre la situación del Tesoro remitida por la sociedad a esta Auditoría, la consignada en la CGE

PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO:

Se informa a fs.42 dorso Deuda Provincia de Salta \$ 24.256.547.488, mientras que a fs. 222 de la CGE Contaduría General informa 24.274.850.017,21 conforme surge del Sistema JDE.

5.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Observación N° 17 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva:

El Hospital remitió el 12/06/2025 la Situación del Tesoro.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24 Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*

ANEXO II

1. PASIVOS NO EXIGIBLES CON VENCIMIENTO A UN AÑO

PRESTAMOS RECIBIDOS

La CGE Fs. 222 registra \$ 147.627.254,96 que surgen del JDEdwards, mientras que la Situación del Tesoro elevada a Contaduría por la sociedad y los Estados Contables, no la exponen.

6.COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación N° 18 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 12/06/2025.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con*

INFORME DEFINITIVO

Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”. Existen diferencias entre la CGE; la situación del Tesoro informada por la sociedad y los Estados Contables de la sociedad.

ANEXO II

1. PASIVOS NO EXIGIBLES CON VENCIMIENTO UN AÑO

✓ PRESTAMOS RECIBIDOS DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

La CGE Fs. 222 registra \$ 1.067.055.176,25; la sociedad- Legajo AGPS fs.12- registra \$ 1.075.238.468,78

7. SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 –Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*

Los importes informados en la Situación del Tesoro definitiva, fs. 21 a 28 Legajo AGPS coinciden con los expuestos en la CGE 2024 a fs.221 a 223

Observación N° 19 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 30/04/2025 y 05/05/2025

INFORME DEFINITIVO

8.CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Observación N° 20 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 29/05/2025.

S/Nota de elevación al Contador General de la Provincia de fecha 29/05/2025- Legajo Fs. 11 párrafo final – expresa: “*Cabe aclarar que los saldos aquí expuestos están sujetos a revisión y se consideran provisorios hasta la certificación definitiva del balance*”.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25*”.

. Según Legajo AGPS Fs. 01- Nota de respuesta a solicitud de información de fecha 18/08/2025 punto 1) “*Los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2024 aún no fueron enviados a certificar al CPCE Salta, debido a que ésta sociedad recién a mediados de abril de 2025 pudo realizar la incorporación de un nuevo profesional (CPN), quien pueda realizar la carga de toda la información referida a los activos y pasivos para facilitar la información correspondiente para la confección del balance*”.

No obstante, la información remitida a fs. 12 del Legajo AGPS, informa Obligaciones Impositiva por \$ 23.728.015,57 y la CGE a fs. 221 expone \$ 22.482.816,10.

9.Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.

Observación N° 21 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 06/05/2025.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*

ANEXO I

1. PASIVOS EXIGIBLES

Existe diferencia de \$ 70.591,03 entre el total expuesto en la CGE Fs. 221 de \$ 79.291.146,04 y lo informado por la Sociedad – Legajo AGPS Fs. 13- de \$ 79.220.555,01.

10. SOCIEDAD “HOTELES SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO”

Observación N° 22 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva.

Como se consignara en anteriores Informes, la sociedad no se encuentra inscripta en Inspección Gral. de Personas Jurídicas. La Circular de Contaduría General de la Provincia no la incluye en el Anexo de Sociedades del Estado.

Los Recursos que le corresponderían conforme estatuto aprobado, continúan con la exposición de Recursos y Gastos en la órbita del Ministerio de Turismo

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.

INFORME DEFINITIVO

11.SALTIC

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25”.*

Los importes informados por SALTIC a fs. 19 a 24 coinciden con lo expuesto en la CGE 2024 a fs. 221 a 223

Observación N° 23 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/2025 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 04/04/2025.

12.NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES SOCIEDAD DEL ESTADO

Observación N° 24 al Apartado 4.8

La Ley de Presupuesto le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, Contaduría Gral. de la Provincia no registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.

Nodo Logístico no expone Ejecuciones Presupuestarias de Recursos ni Gastos Ejercicio 2024, ni se expone Situación del Tesoro 2024

4.8.7. OPINION APARTADO 4.8.

Por lo expresado en el presente apartado se considera que la información contenida en el Estado de la “Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2024 - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”, que

INFORME DEFINITIVO

rola de fs. 200 a 223 de la Cuenta General 2.024, previsto en el inciso 8) del art. 50º de la Ley de Contabilidad, excepto por lo indicado en las observaciones, se encuentra razonablemente expuesta.

INFORME DEFINITIVO

4.9. De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el Art. N° 50, inc. 9 de la Ley de Contabilidad: *“De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”*.

La Cuenta General del Ejercicio 2024 incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante - al inicio y al cierre del Ejercicio”, finalizado al 31/12/2024. Esta se expone en dos cuerpos:

- Deuda Consolidada (fs. 227): incluye la deuda de la Administración Central, organismos descentralizados, organismos autárquicos y empresas y sociedades del Estado; con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.
- Deuda de la Administración Central (fs. 228): incluye únicamente la deuda de la Administración Central, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

Cada una de estas deudas se clasifica en función de su exigibilidad, distinguiéndose en “Valores Pasivos Exigibles” -también denominados “Deuda Flotante”- y “Valores Pasivos no Exigibles”. Estos últimos se clasifican a su vez en función de su plazo de vencimiento en el mediano y el largo plazo.

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/2024

INFORME DEFINITIVO

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2024).

4.9.1. Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.

4.9.1.1. Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2024

La Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se compone por los saldos adeudados por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado. Al cierre del Ejercicio 2024, la misma asciende a \$ 843.840.401.296,42 (Pesos ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta millones cuatrocientos un mil doscientos noventa y seis con 42/100), correspondiendo a Administración Central el 82,66%, por un total de \$ 697.544.313.924,13.-

A fs. 228 de la Cuenta General del Ejercicio, se expone la Deuda Pública y Flotante de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del Ejercicio 2023 y 2024.

Cuadro N° 32: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial Periodo comprendido entre el 31/12/2023 y el 31/12/2024

CONCEPTO	31/12/2023	%	31/12/2024	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	97.145.120.164	19,33%	253.560.929.836	36,35%	156.415.809.672	161,01%
Pasivos No Exigibles	405.496.251.588	80,67%	443.983.384.088	63,65%	38.487.132.500	9,49%
TOTAL	502.641.371.752	100%	697.544.313.924	100%	194.902.942.172	39%

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 33: Pasivos Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2024. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado (fs. 227)

Pasivos Exigibles	31/12/2023	%	31/12/2024	%	Variación	%
Libramientos Impagos	73.609.081.334	75,77%	258.279.835.956	82,70%	184.670.754.622	250,88%
Banco Macro - Fondo Unificado	23.536.038.829	24,23%	54.046.806.605	17,30%	30.510.767.776	129,63%
Total	97.145.120.163	100,00%	312.326.642.561	100,00%	215.181.522.398	221,51%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos Exigibles al Cierre se incrementó en \$ 215.181.522.398 respecto del año anterior, representando un incremento del 221,51%.

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre – Libramientos Impagos, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 34: Pasivos Exigibles – Libramientos Impagos - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2024

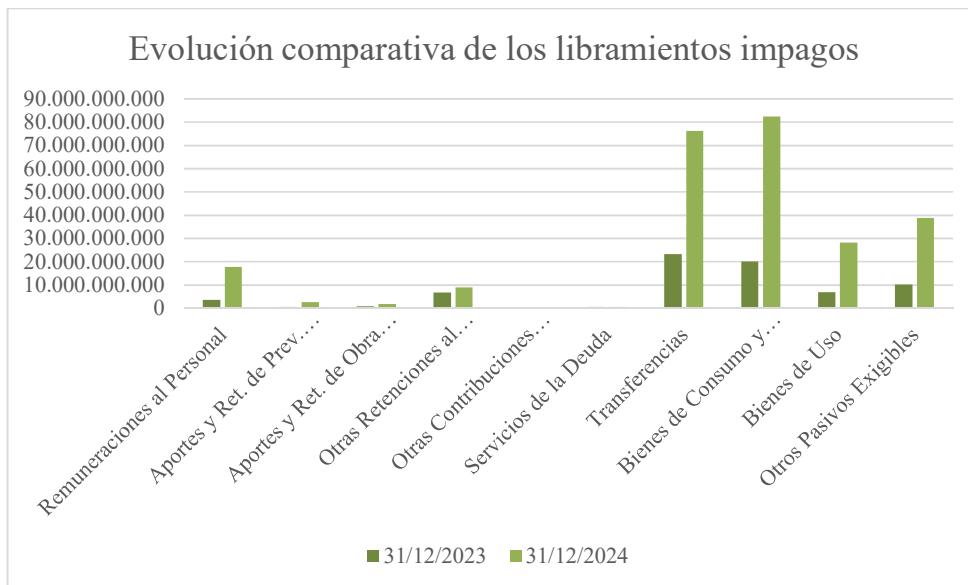
Pasivos Exigibles	31/12/2023	%	31/12/2024	%	Variación	%
Remuneraciones al Personal	3.677.899.822	5,00%	17.914.556.271	6,94%	14.236.656.449	387,09%
Aportes y Ret. de Prev. Social	675.412.559	0,92%	2.789.090.428	1,08%	2.113.677.869	312,95%
Aportes y Ret. de Obra Social	870.063.541	1,18%	1.868.165.569	0,72%	998.102.028	114,72%
Otras Retenciones al Personal	6.919.466.021	9,40%	9.076.201.461	3,51%	2.156.735.440	31,17%
Otras Contribuciones Patronales	84.755.305	0,12%	228.214.683	0,09%	143.459.378	169,26%
Servicios de la Deuda	719.558.050	0,98%	645.625.191	0,25%	-73.932.859	-10,27%
Transferencias	23.307.097.399	31,66%	76.309.989.460	29,55%	53.002.892.061	227,41%
Bienes de Consumo y Servicios	20.148.746.320	27,37%	82.472.111.485	31,93%	62.323.365.165	309,32%

INFORME DEFINITIVO

Pasivos Exigibles	31/12/2023	%	31/12/2024	%	Variación	%
Bienes de Uso	7.008.040.675	9,52%	28.188.781.687	10,91%	21.180.741.012	302,23%
Otros Pasivos Exigibles	10.198.041.640	13,85%	38.787.099.720	15,02%	28.589.058.080	280,34%
Total	73.609.081.332	100,00%	258.279.835.956	100,00%	184.670.754.624	250,88%

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, que refleja el incremento del 250,88 % respecto del año anterior:

Gráfico N° 24: Evolución de Libramientos Impagos



Respecto de los Pasivos No Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 35: Pasivos No Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2024. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.

INFORME DEFINITIVO

Pasivos Exigibles	31/12/2023	%	31/12/2024	%	Variación	%
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	3.336.398.506	0,82%	2.577.558.418	0,48%	-758.840.088	-22,74%
Deudas Fiscales a Depositar	665.536.507	0,16%	1.701.246.285	0,32%	1.035.709.777	155,62%
Préstamos del Sector Privado	0	0,00%	40.462.000.000	7,61%	40.462.000.000	-
Préstamos del Sector Público Nacional	15.692.149.632	3,87%	19.209.819.883	3,61%	3.517.670.252	22,42%
Prést. de Otras Instituciones Públicas Nacionales	49.785.438.241	12,28%	6.892.779.388	1,30%	-42.892.658.852	-86,16%
Préstamos Recibidos de Inst. Pub. Financieras	0	0,00%	42.076.459.493	7,92%	42.076.459.493	-
Préstamos del Sector Externo	31.128.503.499	7,68%	40.420.194.028	7,60%	9.291.690.529	29,85%
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	261.705.547.263	64,54%	278.392.938.768	52,38%	16.687.391.505	6,38%
Otros Títulos Deuda Interna	2.987.862.988	0,74%	2.865.387.048	0,54%	-122.475.940	-4,10%
Otras Deudas	6.679.218.383	1,65%	22.834.159.236	4,30%	16.154.940.853	241,87%
Préstamos Recibidos de Provincia	16.756.506.424	4,13%	42.036.917.672	7,91%	25.280.411.248	150,87%
Préstamos Pagados por Provincia	5.479.629	0,00%	5.479.629	0,00%	0	0,00%
Otros Pasivos No Exigibles	2.780.019.843	0,69%	5.097.286.512	0,96%	2.317.266.670	83,35%
Fideicomisos Constituidos	6.756.742.464	1,67%	17.578.643.370	3,31%	10.821.900.906	160,16%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtias	1.205.960.585	0,30%	1.708.309.000	0,32%	502.348.416	41,66%
Otras Deudas Internas	1.025.816	0,00%	1.025.816	0,00%	0	0,00%
Préstamos pagados por Nación	65.584.899	0,02%	65.584.899	0,01%	0	0,00%
Pasivos Contingentes	5.944.276.911	1,47%	7.587.969.289	1,43%	1.643.692.379	27,65%
Total	405.496.251.588	100,00%	531.513.758.735	100,00%	126.017.507.148	31,08%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos No Exigibles al Cierre se incrementó en \$ 126.017.507.148.- respecto del año anterior, representando un incremento del 31,08%. En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, discriminados por concepto:

Gráfico N° 25: Evolución Pasivos No Exigibles

INFORME DEFINITIVO



4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central

La deuda de la Administración Central al 31/12/2024 asciende a la suma de \$ 697.544.313.924 (Pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos trece mil novecientos veinticuatro). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 226 y Estado de Deuda Pública y Flotante a fs. 228 de la Cuenta General del Ejercicio.

4.9.2.1. Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2024

Cuadro N° 36: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2024

DETALLE	Stock Capital al 31/12/2024	Ajustes	Saldo al Cierre
Nominada en Dólares	328.989.274,20	345.241.932.694,92	345.570.921.969,12
BID 830 y 932	6.565.161,10	10.346.024.986,10	10.352.590.147,20
PROSAP II BIRF 7597	5.045.930,67	5.263.343.487,18	5.268.389.417,85
BID 1855	3.453.361,71	3.585.386.956,70	3.588.840.318,41
BID 1465 - Turismo	6.928.696,23	7.174.135.475,79	7.181.064.172,02
BID 2835 - Turismo	25.390.189,30	26.505.655.806,73	26.531.045.996,03
FONPLATA ARG-49/2020	6.349.516,77	6.659.860.530,75	6.666.210.047,52
BID 5824 - Ley N°8415 y Dctos. 132 y 484/24	40.500,00	1.833.312,80	1.873.812,80

INFORME DEFINITIVO

DETALLE	Stock Capital al 31/12/2024	Ajustes	Saldo al Cierre
Titulos Plan Bicentenario	267.863.235,00	278.125.075.532,85	278.392.938.767,85
PRÉSTAMOS GARANTIZADOS A OTROS ENTES (INDIRECTA)	7.352.683,42	7.580.616.606,02	7.587.969.289,44
Nominada en Pesos	344.135.329.033,09	7.798.062.921,92	351.933.391.955,01
Banco Macro Ley 8.422	40.000.000.000,00	462.000.000,00	40.462.000.000,00
FFFIR Proy 104 y Otros	143.961.018,08	4.986.020.321,96	5.129.981.340,04
FFFIR Proy 162	355.555.555,60	1.407.242.492,68	1.762.798.048,28
Préstamo Banco Nación Dcto 394/24	41.219.600.000,00	856.859.493,15	42.076.459.493,15
B.- DEUDA CON EL ESTADO NACIONAL	17.325.442,46	48.259.456,21	65.584.898,67
C.- TÍTULOS PUB. BONOS Y OBLIGACIONES	2.827.705.890,00	37.681.157,92	2.865.387.047,92
E.- OTRAS DEUDAS INTERNAS	1.025.815,61		1.025.815,61
G.- DEUDA FLOTANTE	190.397.588.075,71		190.397.588.075,71
H.- DEUDAS FISCALES CON ORGANISMOS NACIONALES	11.777.135.199,71		11.777.135.199,71
I.- OTRAS DEUDAS	57.395.432.035,92		57.395.432.035,92
TOTAL GENERAL	344.464.318.307,29	353.039.995.616,84	697.504.313.924,13

Gráfico N° 26: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2024



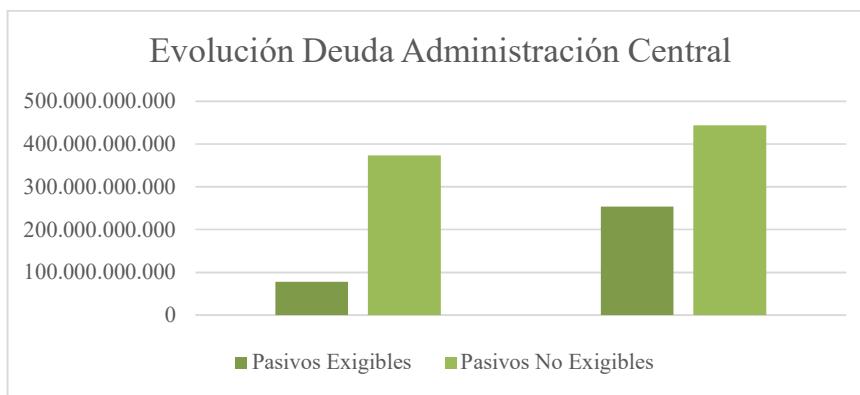
INFORME DEFINITIVO

4.9.2.2. Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2023 y el 31/12/2024

Cuadro N° 37: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2023 y el 31/12/2024

CONCEPTO	31/12/2023	%	31/12/2024	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	78.025.006.763	17,29%	253.560.929.836	36,35%	175.535.923.073	224,97%
Pasivos No Exigibles	373.353.822.762	82,71%	443.983.384.088	63,65%	70.629.561.326	18,92%
TOTAL	451.378.829.525	100,00%	697.544.313.924	100,00%	246.165.484.399	54,54%

Gráfico N° 27: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2023 y el 31/12/2024.



Cuadro N° 38: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2023 y el 31/12/2024

Pasivos Exigibles	31/12/2023	%	31/12/2024	%	Variación	%
Libramientos Impagos	54.488.967.934	69,84%	199.514.123.231	78,68%	145.025.155.297	266,16%
Banco Macro - Fondo Unificado	23.536.038.829	30,16%	54.046.806.605	21,32%	30.510.767.776	129,63%
Total	78.025.006.763	100,00%	253.560.929.836	100,00%	175.535.923.073	224,97%

INFORME DEFINITIVO

4.9.2.3. Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como “Deuda Pública y Flotante” -al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado el 31/12/2024 correspondiente a la Administración Central fueron verificados mediante procedimientos de auditoría. Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado con las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central y con el Stock de Deuda de la Administración Central al 31/12/2024.

En las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

Respecto de los criterios de medición y exposición de las obligaciones, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Se analizan las siguientes obligaciones, siguiendo el criterio de mayor significatividad económica:

4.9.2.3.1. Títulos Públicos en Moneda Extranjera

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos por los denominados “Plan Bicentenario de la Independencia”, emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.931. El pasivo por los mismos es en moneda extranjera y se expone en el stock de la deuda, convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de fecha de cierre, incluyendo los intereses devengados incluidos en órdenes de pago a fecha de cierre del ejercicio. De acuerdo con lo plasmado en la Cuenta General del Ejercicio, el detalle de la evolución de estos se resume en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

Cuadro N° 39: Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Evolución de la Deuda entre el 31/12/2023 y el 31/12/2024

PASIVO NO EXIGIBLE - Títulos Públicos en Moneda Extranjera	Capital en USD al 31/12/23	Incremento de Capital en USD	Amortiz. de Capital en USD	Capital en USD al 31/12/24	Dif. Cambio al Cierre	Intereses Devengados no Exigibles	Deuda en Pesos al 31/12/24	Deuda en Pesos al 31/12/2023	Variación en \$
Ley 7.931 - Plan Bicentenario	321.435.881	0	53.572.646	267.863.235	276.166.995.285	1.958.080.248	278.392.938.768	261.705.547.263	16.687.391.505
TOTALES	321.435.881	0	53.572.646	267.863.235	276.166.995.285	1.958.080.248	278.392.938.768	261.705.547.263	16.687.391.505

Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2024

El cuadro precedente refleja una disminución en términos de cantidad de moneda extranjera, pero un incremento en saldo en pesos, por incidencia de la variación del tipo de cambio.

Las condiciones del pasivo son:

- Ley N° 7.931 - “Plan Bicentenario de la Independencia”

Por medio de la Ley N° 8.198, se declaró prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda. A tal efecto, autorizó al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

La misma Ley autorizó al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto, incluyendo sin limitación:

a) todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de

INFORME DEFINITIVO

intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1º de dicha Ley;

b) todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en dicha Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en dicha Ley;

c) la afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en dicha Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación; y

d) acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en dicha Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley incluyendo Leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

La Resolución N° 08/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos dispone el inicio del proceso formal con la finalidad de obtener el consentimiento de al menos el 75 % del total de capital en circulación de tenedores de Títulos de Deuda, que permitiría poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de implementar modificaciones de sus términos y condiciones. Luego de interactuar con diferentes grupos de tenedores de los Títulos de Deuda, el 19 de febrero de 2021 venció el período de oferta a los tenedores de Títulos de Deuda, obteniendo consentimientos válidos por un monto equivalente al 95,51 % del total del capital en circulación de los Títulos de Deuda para la refinanciación o reestructuración de la deuda.

INFORME DEFINITIVO

Habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Fiscalía de Estado en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6.831, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 8.198, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos mediante Resolución N° 17/21 aprueba la operación de manejo de pasivos relacionada con la modificación de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda de la Provincia de Salta “Plan Bicentenario” y la formal aceptación de las presentaciones de consentimientos otorgados por los tenedores para modificar los mismos. Entre las modificaciones se destacan:

- Realizar un pago en efectivo por un importe de dólares estadounidenses doce millones ochenta y tres mil veintiuno (USD 12.083.021.-) en concepto de Contraprestación por Consentimiento, de forma prorrataeda en función del importe total de los Títulos de Deuda en poder de los tenedores que hayan prestado de forma válida su consentimiento para las modificaciones en las condiciones.
- Emisión de Títulos de Deuda adicionales a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento, por un importe de dólares estadounidenses de siete millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete (USD 7.150.977).
- Modificación las tasas de interés de los Títulos de Deuda:

Periodo		TNA
Desde (inclusive)	Hasta (inclusive)	
Fecha de Cierre	31/5/2021	4,00%
1/6/2021	31/5/2022	5,00%
1/6/2022	30/11/2027	8,50%

- Modificación del plazo de amortización de Capital: a 10 cuotas semestrales, incluyendo la adición de los Títulos de Deuda adicionales a emitirse como parte de la Contraprestación por Consentimiento:

INFORME DEFINITIVO

Cuota	Fecha	Porcentaje	Acumulado
1	1/6/2023	5,00%	5,00%
2	1/12/2023	5,00%	10,00%
3	1/6/2024	7,50%	17,50%
4	1/12/2024	7,50%	25,00%
5	1/6/2025	12,50%	37,50%
6	1/12/2025	12,50%	50,00%
7	1/6/2026	12,50%	62,50%
8	1/12/2026	12,50%	75,00%
9	1/6/2027	12,50%	87,50%
10	1/12/2027	12,50%	100,00%

Respecto de los servicios de la deuda por amortización de capital durante el ejercicio 2024, los mismos se detallan a continuación:

Curso de Acción	Fecha	Monto USD (Cta. Ob. 211544)	Dif. De Cambio (Cta. Ob. 416251)	Total
CA 901001000100	31/05/2024	26.786.323	23.926.883.020	23.953.669.343
CA 901001000100	29/11/2024	26.786.323	27.131.133.295	27.157.919.618
TOTAL		53.572.646	51.058.016.315	51.111.588.961

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 40: Amortización de Intereses por Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Ley N° 7.931-entre el 31/12/2023 y el 31/12/2024

Curso de Acción	Fecha	Monto USD (Cta. Ob. 416211)	Dif. De Cambio (Cta. Ob. 416212)	Total
CA 901002000100	31/05/2024	13.661.025	12.245.180.243	12.258.841.268
CA 901002000100	29/11/2024	12.522.606	12.625.917.721	12.638.440.328
TOTAL		26.183.631	24.871.097.964	24.897.281.596

4.9.2.3.2. Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales

229

INFORME DEFINITIVO

Este rubro se encontraba compuesto por los préstamos recibidos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad bajo el marco del Acuerdo Nación-Provincia, aprobado por Ley N° 7.930. Al 31/12/2024 su Saldo es 0,00

4.9.2.3.3. Títulos Públicos

Título Público Provincial - Bono de Conversión - Provincia De Salta - Refinanciación

Acuerdo – Decreto N° 871/20

Mediante Decreto N° 871/20 del día 28 de diciembre de 2.020, se aprobó el Convenio celebrado con la Administración Nacional de la Seguridad Social en su carácter de administrador legal y necesario del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Las partes se comprometieron a refinanciar los montos hasta ese momento adeudados, mediante Decreto N° 871/20, y posteriormente, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21, se autoriza a las Provincias a ejercer la opción de conversión del capital adeudado a un bono, por los mutuos suscriptos en los años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Es por ello que mediante Decreto N° 140/2022, Resolución N° 22/22 y Resolución N° 171/22D, se dispone la aprobación de los términos y condiciones generales y emisión del Bono de Conversión - Provincia de Salta, por un monto de pesos dos mil ochocientos veintisiete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa (\$ 2.827.705.890), conforme al siguiente detalle:

- Fecha de Emisión; 15 de marzo de 2022.
- Fecha de Vencimiento; 15 de marzo de 2031
- Plazo; Nueve (9) años
- Período de gracia para el pago de capital; Tres (3) años.
- Moneda de denominación, suscripción y pago; Pesos.
- Amortización; El capital se cancelará en doce (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará asimismo el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025.

INFORME DEFINITIVO

- Interés; Devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -BADLAR bancos privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días quince (15) de marzo, quince (15) de junio, quince (15) de septiembre y quince (15) de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual).
- Garantía; A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del Capital y los intereses que devengue, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del Bono de Conversión - Provincia De Salta quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/23	Incrementos de Capital	Amortizaciones de Capital	Capital al 31/12/24	Ajuste Intereses	Deuda al 31/12/24
2.827.705.890	0	0	2.827.705.890	37.681.158	2.865.387.048

De acuerdo a los registros contables, los servicios de la deuda por intereses se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	24.025.216	11/03/2024	795.999.890
PF	24.067.186	11/06/2024	440.275.144
PF	24.108.697	05/09/2024	254.738.609
PF	24.142.794	06/12/2024	272.770.206
Total			1.763.783.849

INFORME DEFINITIVO

4.9.2.3.4. Préstamos Bancarios - Sector Externo

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por los préstamos celebrados entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el desarrollo del sector turístico. La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Préstamos Bancarios	Deuda de Capital al 31/12/2023 (en U\$S)	Aumento de Capital (en U\$S) durante el 2024	Amortización de Capital (en U\$S) durante el 2024	Capital al 31/12/2024 (U\$S)	Diferencia de Cambio	Interés devengado no Exigible	Total Deuda (en Pesos)
Sector Externo							
BID 2835	25.807.733	1.412.755	1.830.299	25.390.189	26.177.284.911	328.370.896	26.531.045.996
BID 1465	8.660.875	0	1.732.179	6.928.696	7.143.485.411	30.650.065	7.181.064.172
FONPLATA ARG-49/2020	3.560.011	2.789.506	0	6.349.517	6.546.351.790	113.508.741	6.666.210.048
BID 5824 - Ley N°8415 y Dctos. 132 y 484/24	0	40.500	0	40.500	41.755.500	77.813	41.873.813
TOTAL	38.028.618	4.242.762	3.562.478	38.708.902	39.908.877.611	472.607.515	40.420.194.028
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2024							1.032,00

Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

Préstamo B.I.D. 2835/OC-AR – Proyecto AR-L1140

- Marco Normativo: Ley N° 7.758.
- Destino: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Fecha de suscripción: 6 de mayo de 2013.
- Monto y Moneda: US\$ 34.000.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años contados a partir de la fecha de suscripción, mediante el pago de cuotas semestrales. Primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de 66 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Interés: Semestralmente. Primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Tasa de Interés: en función de la moneda solicitada, el tipo de tasa de interés solicitado, cronograma de amortización y las condiciones de mercado vigentes; ya sea Tasa LIBOR

INFORME DEFINITIVO

en Dólares a tres meses, más el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.

- Garante: Estado Nacional.
- Conversión: Se podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sujeto a determinadas condiciones establecidas en el contrato.
- Etapa del Proyecto: Implementación.

Préstamo B.I.D. 1465/OC-AR – Proyecto AR-0292

- Marco Normativo: Ley N° 7.234.
- Destino: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta.
- Fecha de efectividad: 4 de diciembre de 2003
- Monto y Moneda: US\$ 34.100.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años.
- Periodo de Gracia: 5 años.
- Etapa del Proyecto: Cerrado.

Préstamo FONPLATA ARG-49/2020

Mediante Ley N° 8.208 se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) por el monto de Dólares Veinte Millones (U\$S 20.000.000), con destino a la ejecución del Proyecto de Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo, ubicado en la localidad de Salta Capital; quedando facultado el mismo para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por el mismo con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

INFORME DEFINITIVO

- Marco Normativo: Ley N° 8.208, Dto. N° 795/20, Dto. N° 475.
- Fecha: 4 de junio de 2021.
- Monto y Moneda: US\$ 20.000.000.
- Plazo para desembolsos: 48 meses.
- Amortización: 15 años, cuotas semestrales, pagaderas en los meses de marzo y septiembre.
- Periodo de Gracia: 4 años.

Préstamo B.I.D. 5824/OC-AR – Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta

- Marco Normativo: Ley N° 8.415, Decreto N° 132/2024 y Decreto N° 484/2024.
- Destino: Financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta, orientado a promover el crecimiento económico sostenible de la provincia mediante el fortalecimiento de sectores con potencial de crecimiento, la generación de conocimiento, empleo e internacionalización.
- Fecha de suscripción: 2 de agosto de 2024.
- Monto y Moneda: US\$ 50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones).
- Plazo para desembolsos: 6 años contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato.
- Amortización: 23 años y 6 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, mediante pagos semestrales consecutivos e iguales. Primera cuota de amortización a los 84 meses desde la entrada en vigencia del contrato.
- Período de Gracia: 7 años.
- Interés: Devengado sobre los saldos deudores diarios, pagadero semestralmente.
- Tasa de Interés: Basada en SOFR (Secured Overnight Financing Rate) más el margen aplicable para préstamos de capital ordinario del BID.
- Garante: Estado Nacional (República Argentina).

INFORME DEFINITIVO

- Conversión: Se podrán solicitar conversiones de moneda o de tasa de interés durante la vigencia del contrato, conforme a las condiciones establecidas por el Banco.

- Etapa del Proyecto: Implementación.

Respecto de los servicios de la deuda por capital, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	24049509	16/04/2024	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	889.922	771.562.235	772.452.157
PF	24055285	04/06/2024	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	866.090	776.016.228	776.882.317
PF	24103310	15/10/2024	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	940.377	920.629.455	921.569.832
PF	24131834	04/12/2024	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	866.090	876.049.570	876.915.659
Total				3.562.478	3.344.257.488	3.347.819.966

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	24018401	18/03/2024	FONPLATA-LEY 8208	142.250	27.887.810	28.030.060
PF	24049509	16/04/2024	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	866.548	3.069.257	3.935.805
PF	24090496	16/09/2024	FONPLATA-LEY 8208	144.029	31.890.521	32.034.550
PF	24103310	15/10/2024	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	875.226	699.818	1.575.044
Total				2.028.054	63.547.406	65.575.459

4.9.2.3.5. Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional

- PRODISM - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 830 y 932: Por Ley N° 6.848, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional a fin de obtener un préstamo para ser destinado al programa “Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM” con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

INFORME DEFINITIVO

- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR: Por Ley N° 7.514, sancionada en el año 2008, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID N° 899/OC-AR-2 y BIRF N° 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se canceló durante el presente ejercicio.
- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855: Mediante Ley N° 7.641, sancionada en el año 2010, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (P.M.G.M), financiado con recursos provenientes del Préstamo BID N° 1.855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2024				
		Préstamo	Deuda de Capital al 31/12/2023 (en U\$S)	Aumento de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Amortización de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Saldo de Capital (en U\$S)	Dif. Cotiz.	Interes Devengado no Exigible al cierre
BID 830/932	6.565.161		0	0	6.565.161	6.768.680.991	3.577.343.995	10.352.590.147
BIRF 7597	5.406.354		0	360.424	5.045.931	5.202.354.531	60.988.956	5.268.389.418
BID 1855	3.885.032		0	431.670	3.453.362	3.560.416.016	24.970.941	3.588.840.318
TOTAL	15.856.547		0	792.094	15.064.453	15.531.451.538	3.663.303.892	19.209.819.883
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2024								1.032,00

Respecto de los servicios de la deuda por capital, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	24049476	18/03/2024	BIRF 7597 AR PROSAP II	180.212	153.089.950	153.270.161
PF	24049693	06/05/2024	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	179.205	157.252.230	157.431.434
PF	24049879	06/05/2024	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	36.630	32.143.071	32.179.701
PF	24090349	16/09/2024	BIRF 7597 AR PROSAP II	180.212	173.183.569	173.363.780
PF	24116422	05/11/2024	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	179.205	177.771.181	177.950.386
PF	24116478	05/11/2024	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	36.630	36.337.238	36.373.868
Total				792.094	729.777.238	730.569.332

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	24049476	18/03/2024	BIRF 7597 AR PROSAP II	106.408	90.393.477	90.499.885
PF	24049693	06/05/2024	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	75.782	66.498.951	66.574.733
PF	24090349	16/09/2024	BIRF 7597 AR PROSAP II	103.590	99.549.750	99.653.340
PF	24116422	05/11/2024	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	71.412	70.840.258	70.911.669
Total				357.191	327.282.435	327.639.627

4.9.2.3.6. Préstamo de otras Instituciones Públicas Financieras

Préstamo Banco de la Nación Argentina – Decreto N° 394/24

Mediante Decreto N° 394 de fecha 4 de julio de 2024 (Boletín Oficial N° 21.744 del 5/07/2024), el Poder Ejecutivo Provincial aprobó las condiciones financieras de la asistencia crediticia otorgada por el Banco de la Nación Argentina a la Provincia de Salta, conforme a la Resolución del Directorio N° 1PC1506/270624 de la entidad bancaria.

La operatoria fue tramitada por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de las facultades conferidas por los artículos 5º y 44 de la Ley N° 8.363 de Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Ley N° 8.416, las cuales autorizan al Poder Ejecutivo a gestionar endeudamientos con el Sector Público Nacional cuando ello represente un beneficio económico o financiero para la Provincia.

INFORME DEFINITIVO

El préstamo tiene como destino la cancelación parcial de la deuda mantenida con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), reperfilando la obligación original bajo condiciones más favorables de plazo y tasa de interés.

Las principales condiciones financieras son las siguientes:

- **Monto máximo autorizado:** \$41.219.600.000, o hasta el monto equivalente a la deuda vigente con el FFDP al momento de la cancelación, el menor de ambos.
- **Modalidad:** Préstamo en pesos, con **único desembolso**.
- **Plazo total:** 36 meses, incluyendo **12 meses de gracia para la amortización del capital**.
- **Amortización:** 24 cuotas mensuales consecutivas bajo el sistema **alemán**, iniciando al décimo tercer mes desde la contabilización de la operación.
- **Tasa de interés:** **BADLAR de bancos privados + 600 puntos básicos (6%)**, ajustable mensualmente.
- **Pago de intereses:** Mensual, venciendo el primer servicio a los 30 días de contabilizada la operación.
- **Garantía:** **Cesión de recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos** (Ley N° 23.548 y modificatorias), instrumentada mediante escritura pública y notificada al Banco Nación.
- **Comisión:** No se percibe comisión de administración.

El Contador General de la Provincia dictaminó la viabilidad técnica y financiera de la operación, considerando que la misma se encuadra en los artículos 5º y 44 de la Ley N° 8.363 y cumple con las disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional N° 25.917 y modificatoria N° 27.428). Asimismo, verificó que los servicios de la deuda no superan los límites establecidos por el artículo 69 de la Constitución Provincial, ni exceden el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias a municipios, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley N° 25.917.

La Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 172/2024, no formuló observaciones jurídicas a la operatoria.

De acuerdo a lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, el saldo quedó conformado de la siguiente manera:

INFORME DEFINITIVO

Capital al 31/12/23	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/24	Ajuste	Deuda al 31/12/24
0	41.219.600.000	0	41.219.600.000	856.859.493	42.076.459.493

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe
PF	24119664	11/11/2024	BANCO NACION DTO. Nº394/24	1.678.145.906,91
PF	24131652	11/12/2024	BANCO NACION DTO. Nº394/24	1.473.741.862,90
Total				3.151.887.770

4.9.2.3.7 – Préstamo de otras Instituciones Privadas Financieras:

Préstamo Banco Macro S.A. – Ley N° 8422

Mediante Ley N° 8422, sancionada el 17 de abril de 2024 y promulgada por Decreto N° 207/24 (Boletín Oficial N° 21.696 del 24/04/2024), la Legislatura de la Provincia de Salta autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento con el Agente Financiero de la Provincia, Banco Macro S.A., por un monto total de hasta \$40.000.000.000.

El objeto del préstamo es el pago de la amortización de la cuota de capital del Bono del Bicentenario, cuyo vencimiento opera el 1° de junio de 2024, y/o la cancelación de las cuotas de capital de los préstamos con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) que vengan durante el ejercicio fiscal.

Las principales condiciones financieras son las siguientes:

- **Monto máximo autorizado:** \$40.000.000.000.
- **Plazo total:** 24 meses.
- **Período de gracia:** 6 meses para la amortización del capital, contados desde la fecha del desembolso.
- **Amortización:** 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
- **Tasa de interés:** BADLAR publicada por el Banco Central de la República Argentina más un margen fijo de hasta siete puntos porcentuales (7%) anuales.

INFORME DEFINITIVO

- **Garantía:** Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional N° 23.548 o la norma que la sustituya).

Asimismo, la norma faculta al Poder Ejecutivo para dictar las disposiciones complementarias necesarias, efectuar las incorporaciones o reasignaciones presupuestarias pertinentes y suscribir la documentación requerida para la instrumentación del préstamo.

De acuerdo a lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, el saldo quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/23	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/24	Ajuste	Deuda al 31/12/24
0	40.000.000.000	0	40.000.000.000	462.000.000	40.462.000.000

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe
PF	24097542	22/07/2024	Prést L8422 1° Cta.	1.408.968.326,04
PF	24092737	20/08/2024	Prést Ley 8422 2° Cta	179.044.132,55
PF	24092739	20/08/2024	Prést L8422 2° Cta	1.310.668.562,00
PF	24098021	20/09/2024	Prést L8422 3° Cta.	214.316.066,36
PF	24098067	20/09/2024	Prést L8422 3° Cta	1.310.668.562,00
PF	24112083	21/10/2024	Prést L8422 4° Cuota	244.089.041,49
PF	24112108	21/10/2024	Prést L8422 4° Cuota	1.267.726.027,00
PF	24123034	20/11/2024	Prést Ley 8422 5° Cta	247.623.051,44
PF	24123197	20/11/2024	Prést L8422 5° Cta	1.310.668.562,00
PF	24137529	20/12/2024	Prést L8422 6° Serv Renta 12/24	96.377.335,39
PF	24137657	20/12/2024	Prést L8422 6° Serv Renta 12/24	1.267.726.027,00
Total				8.857.875.693,27

4.9.2.3.8 – Letras de Tesoro:

No se emitieron Letras del Tesoro para cubrir diferencias estacionales de caja durante el Ejercicio 2024.

4.9.2.4. Composición de la deuda de Administración Central por tipo de Moneda

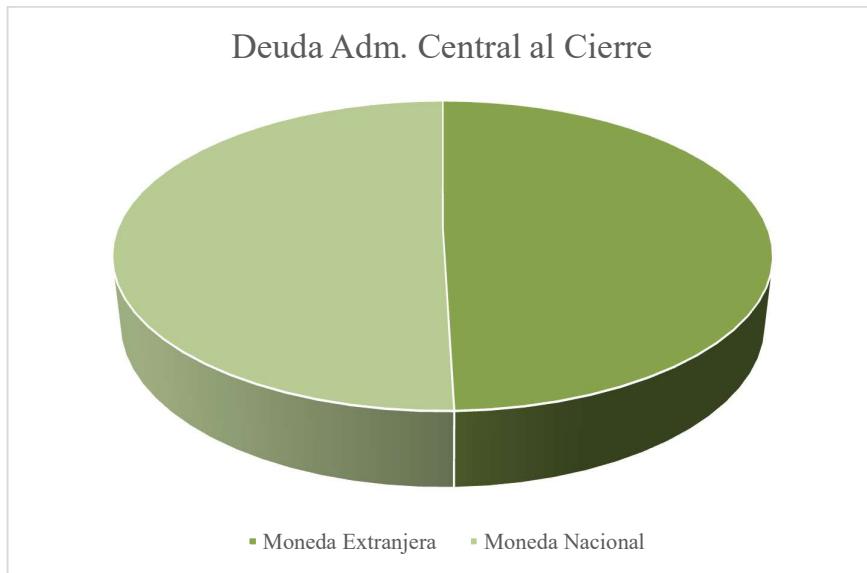
INFORME DEFINITIVO

En el siguiente cuadro se aprecia el monto de los saldos de deuda de Administración Central al 31/12/2024 clasificados por moneda nacional y extranjera, calculadas al tipo de cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Cuadro N° 41:: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda

Moneda	Deuda Adm. Central al Cierre	Porcentaje
Moneda Extranjera	345.570.921.969,12	49,54%
Moneda Nacional	351.933.391.955,01	50,46%
Deuda Total	697.504.313.924,13	100,00%

Gráfico N° 28: - Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda



4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados

En la Situación del Tesoro de Organismos Descentralizados (fs. 217 a 218) se puede observar la estructura de la deuda de los mismos al 31/12/2024, clasificada en función de su exigibilidad: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

INFORME DEFINITIVO

La exposición se encuentra clasificada por cada uno de los organismos que consolidan su información con la Administración Central:

- Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)
- Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

4.9.3.1. Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2024

En el cuadro siguiente se muestra la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuesto con Administración Central:

Cuadro N° 42: Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2024

Concepto	Total		D.V.S.		I.P.V.	
PASIVOS TOTALES	30.076.375.290,43	100.0%	27.063.063.295,30	100.0%	3.013.311.995,13	100.0%
LIBRAMIENTOS IMPAGOS - EXIGIBLES	11.210.523.992,14	37.3%	9.236.175.549,90	34.1%	1.974.348.442,24	65.5%
Órdenes de Pago Pendientes	11.061.092.037,66	36.8%	9.087.754.874,23	33.6%	1.973.337.163,43	65.5%
Retenciones Régimen Previsional	397.718,23	0.0%	710.617,18	0.0%	-312.898,95	0.0%
Retenciones Régimen Obra Social	48.973,54	0.0%	623,54	0.0%	48.350,00	0.0%
Otras Retenciones sobre Sueldos	118.282.159,86	0.4%	117.006.332,10	0.4%	1.275.827,76	0.0%
Contribuciones Patronales Rég. Previsional	663.545,11	0.0%	663.545,11	0.0%	0,00	0.0%
Otras Contribuciones Patronales	30.039.557,74	0.1%	30.039.557,74	0.1%	0,00	0.0%
PASIVOS NO EXIGIBLES	18.865.851.298,29	62.7%	17.826.887.745,40	65.9%	1.038.963.552,89	34.5%
Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	11.971.976.799,15	39.8%	10.942.918.877,74	40.4%	1.029.057.921,41	34.2%
Retenciones Fiscales a Depositar	21.717.505,14	0.1%	6.400.667,94	0.0%	15.316.837,20	0.5%
Otras Retenciones	593.276.033,00	2.0%	216.292.904,30	0.8%	376.983.128,70	12.5%
Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios	631.168.983,39	2.1%	26.694,01	0.0%	631.142.289,38	20.9%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.628,53	0.0%	0,00	0.0%	5.479.628,53	0.2%
Otras Deudas	1.228.649,97	0.0%	1.228.649,97	0.0%	0,00	0.0%
Fondos Recibidos de Terceros	135.277,97	0.0%	0,00	0.0%	135.277,97	0.0%
Fondos Recibidos en Garantía	2.313.493,15	0.0%	2.312.733,52	0.0%	759,63	0.0%
Fideicomisos Constituidos	10.716.657.228,00	35.6%	10.716.657.228,00	39.6%	0,00	0.0%
Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	6.893.874.499,14	22.9%	6.883.968.867,66	25.4%	9.905.631,48	0.3%
Otras Deudas	31.546.829,67	0.1%	21.750.431,54	0.1%	9.796.398,13	0.3%
Órdenes de Pago Caducas	341.527,20	0.0%	232.293,85	0.0%	109.233,35	0.0%
Fideicomisos Constituidos	6.861.986.142,27	22.8%	6.861.986.142,27	25.4%	0,00	0.0%

INFORME DEFINITIVO

4.9.3.2. Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2023 y el 31/12/2024

En el cuadro siguiente se observan las variaciones tanto de pasivos exigibles a corto plazo como de pasivos a largo plazo durante el ejercicio 2024, resultando un aumento del pasivo total de Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 43: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados.

Concepto	Deuda al 31/12/2023	Deuda al 31/12/2024	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	2,616,519,961	11,210,523,992	8,594,004,031	328.45%
Pasivo No Exigible	7,834,054,609	18,865,851,298	11,031,796,689	140.82%
Total	10,450,574,570	30,076,375,290	19,625,800,720	187.80%

4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2024

En la Situación del Tesoro, en fojas 219 a 220, se expone la deuda de los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2024. En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la misma.

Respecto de los Organismos Autárquicos, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 44: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2024

Ente	Deuda Exigible	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Inst. Pcial. De Salud De Salta	37.137.461.590,03	520.651.079,70	12.773.649.875,38	50.431.762.545,11	92.21%
Inst. Pcial. De Pueblos Indígenas	17.203.781,15	12.541.484,45	553.277,41	30.298.543,01	0.06%
Ente Reg. Serv. Públicos	1.611.048.550,32	4.146.598,23	0,00	1.615.195.148,55	2.95%
Ente Reg. Juegos Azar	40.427.438,36	0,00	67.728,20	40.495.166,56	0.07%
A.M.T.	40.619.017,10	2.296.052,37	591.732.408,27	634.647.477,74	1.16%
Inst. Música y Danza	28.009.724,86	95.981,99	0,00	28.105.706,85	0.05%
Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales	0,00	24.997.569,08	1.351.003,94	26.348.573,02	0.05%
Universidad Provincial de Adm. Pública	87.206.938,02	1.186.074,87	0,00	88.393.012,89	0.16%

INFORME DEFINITIVO

Ente	Deuda Exigible	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Hospital San Bernardo	1.176.367.779,54	127.322.960,52	0,00	1.303.690.740,06	2.38%
Hospital Dr. Arturo Oñativia	281.441.096,51	191.550.109,19	19.548.865,13	492.540.070,83	0.90%
Red de Gestión Comunitaria Metán	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00%
Observatorio de Violencia contra las mujeres	1.246.117,11	0,00	0,00	1.246.117,11	0.00%
Totales	40.421.032.033,00	884.787.910,40	13.386.903.158,33	54.692.723.101,73	100%

Respecto de las Empresas y Sociedades del Estado, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 45: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2024

Ente	Pasivos Exigibles	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Tomografía Computada S.E.	76.688.887,00	543.780.885,00	366.022.693,00	986.492.465,00	2%
Complejo Teleférico S.E.	161.845.342,00	1.067.825.822,00	0,00	1.229.671.164,00	2%
REMSA S.A.	90.787.178,00	3.424.034.079,00	0,00	3.514.821.257,00	6%
Salta Forestal S.A.	29.686.096,00	8.885.040,00	7.596.359,00	46.167.496,00	0%
S.A.E.T.A.	386.760.878,00	7.492.554.511,00	1.455.966.810,00	9.335.282.199,00	15%
Co.S.A.ySA.	2.112.334.803,00	34.022.284.419,00	57.710.000,00	36.192.329.222,00	59%
Hosp. Público Materno Infantil S.E.	4.153.150.501,00	5.783.430.375,00	0,00	9.936.580.876,00	16%
Centro de Convenciones Salta S.E.	22.482.816,00	0,00	0,00	22.482.816,00	0%
Serv. Ferr. Tur. Tren a las Nubes S.E	79.291.146,00	162.741.287,00	0,00	242.032.433,00	0%
SALTIC SE	21.129.052,00	0,00	0,00	21.129.052,00	0%
Nodo Logístico Gral. Güemes S.E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
Total	7.134.156.700,00	52.505.536.419,00	1.887.295.862,00	61.526.988.980,00	100%

4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 224 a 225), se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente. Dichos valores corresponden a:

INFORME DEFINITIVO

- Recursos Corrientes de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

- Servicios de la Deuda de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

Artículo N° 69 de la Constitución Provincial:

El último párrafo de este artículo establece que: *“La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”.*

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Para el análisis de los límites, se entiende por *“recursos ordinarios del Tesoro Provincial”* a los *Ingresos Corrientes* definidos de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 69 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	
RECURSOS CORRIENTES	2.317.803.557.831
LÍMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2024 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 69º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	579.450.889.458
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	206.097.267.879
Porcentaje Amortización Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes	8.89%

Artículo N° 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Esta Ley, con relación al endeudamiento, en su Art. 21 establece que: *“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios”*.

Para el análisis de los límites, se entiende por *“recursos corrientes”* a los *Ingresos Corrientes* de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Asimismo, para el cálculo de los montos de *Transferencias por coparticipación a municipios* se consideraron las erogaciones - C.A N° 551999000100 - Coparticipación a Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Transferencias por Canon Minero, Coparticipación Impositiva Ley N° 5.082, Regalías de Gas y Petróleo, Explotación de Inmuebles Rurales - Ley N° 7623, Regalías Hidroeléctricas y Regalías Mineras.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 21 DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	
RECURSOS CORRIENTES	366.630.450.206
COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	32.792.552.153
RECURSOS CORRIENTES NETOS DE TRANSFERENCIAS	333.837.898.053
LIMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2022 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 21° DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	50.075.684.707
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	15.103.724.841
Porcentaje Amortización Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes	4.52%

INFORME DEFINITIVO

4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.6.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras vinculadas a la Deuda Pública se detallan a continuación, comprendiendo los recursos originados en operaciones de crédito público e incrementos de otros pasivos.

Estas fuentes se encuentran reflejadas en el Estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados, y corresponden principalmente a operaciones de endeudamiento con entidades financieras y organismos multilaterales, así como a instrumentos fiduciarios destinados al financiamiento de obras públicas. En particular, la obtención de préstamos incluye los convenios celebrados con el Banco Macro S.A. en el marco de la Ley N° 8.422, el Banco de la Nación Argentina mediante el Decreto N° 394/24, el Préstamo FONPLATA, los aportes del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP), y los préstamos B.I.D. N° 2835/OC-AR y B.I.D. N° 5824/OC-AR.

Por su parte, los incrementos de otros pasivos se originan en la operatoria del Fideicomiso RP28, ejecutado a través de la Dirección de Vialidad de Salta.

A continuación, se exponen las fuentes financieras clasificadas por organismo:

Cuadro N° 46: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2024

Fuentes Financieras	Adm. Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
Obtención de Préstamos	85.297.275.736	0	0	85.297.275.736
Ley N° 8.422 - Banco Macro	40.000.000.000		0	40.000.000.000
Decreto N° 394/24 - Banco Nación	41.219.600.000			41.219.600.000
Préstamo FONPLATA	2.777.686.925		0	2.777.686.925
FFDP	155.644		0	155.644
Préstamo B.I.D. N° 2.835	1.258.411.792			1.258.411.792
Préstamo B.I.D. N° 5.824	41.421.375			41.421.375
. Incremento de otros pasivos	0	13.122.528.385	0	13.122.528.385
Fideicomiso RP28	0	13.122.528.385		13.122.528.385
Total	85.297.275.736	13.122.528.385	0	98.419.804.121

INFORME DEFINITIVO

4.9.6.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras que están vinculadas a la Deuda Pública se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados. Corresponden al “Servicio de la Deuda” y “Disminución de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Servicios de la Deuda Interna:** Comprende principalmente las aplicaciones referidas a la Ley Nº 7.930, Bono de Conversión Provincia de Salta, planes de AFIP y Fideicomisos.
- **Servicios de la Deuda Externa:** incluye las aplicaciones en el marco de los Títulos Públicos en Moneda Extranjera (Plan Bicentenario), Préstamos B.I.D. Nº 1.465, B.I.D. Nº 2.835, B.I.R.F. Nº 7.597, B.I.D. Nº 1.855
- **Servicios del Sector Público Nacional:** conformada por las aplicaciones de los, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y Fondo Federal para el Desarrollo Provincial.

En el siguiente cuadro, se expone cada uno, e incluye amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen:

Cuadro Nº 47: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortización Capital	Interés Devengado, Gastos y Comisiones	Total Servicios de la Deuda
Deuda Interna	59.566.711.809,00	22.395.810.446,00	81.962.522.255,00
Deuda Externa	55.189.978.259,00	27.958.476.613,00	83.148.454.872,00
Sector Público Nacional	40.436.111.552,00	550.179.200,00	40.986.290.752,00
Total	155.192.801.620,00	50.904.466.259,00	206.097.267.879,00

4.9.7. Observaciones al Apartado 4.9

Observación Nº 1 del Apartado 4.9

Se observa que no se incluye en la Ejecución de Gastos, en el Rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, en los libros P2 (Libro Comprometido), y AA (Libro Devengado) la porción de Intereses imputables al ejercicio bajo análisis incluidos en la Situación

INFORME DEFINITIVO

del Tesoro y en el Stock de la Deuda como “Intereses Devengados No Exigibles” al cierre. Como contrapartida al registro del gasto, en atención al principio de equilibrio presupuestario, tampoco se incluye el mencionado importe como un incremento de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo Endeudamiento por el incremento del mismo.

La Contaduría General de la Provincia imputa como Gasto del Ejercicio, aquellos intereses incluidos en Órdenes de pago emitidas en el mismo ejercicio, es decir, por el criterio de Mandado a Pagar, independientemente de la etapa del Compromiso y/o su efectivo devengamiento.

Respecto del reconocimiento contable del devengamiento del interés por el transcurso del tiempo, el incremento del endeudamiento (variación de pasivo) por los mismos, es imputado contra una cuenta de disminución de Patrimonio Neto, 009000000000.311111.1011, Ajustes por Exposición al Cierre, tal como se detalla a continuación:

Nº Docum.	Fecha L/M	Descripción	Importe
3067	31/12/2024	Reflejo de intereses devengados por cierre de ejercicio 2024	37.681.157,92
3076	31/12/2024	Intereses devengados – Préstamo Banco Macro Ley N° 8.422	462.000.000,00
2128	31/12/2024	Intereses devengados al 31/12/2024 – Préstamo BID 1465	30.649.662,66
2134	31/12/2024	Intereses devengados al cierre 2024 – BIRF 7597	60.988.966,41
2138	31/12/2024	Intereses devengados – Préstamo BID 1855	24.971.033,69
2144	31/12/2024	Intereses devengados al 31/12/2024 – Préstamo BID 2835	328.370.638,43
2147	31/12/2024	Intereses devengados al 31/12/2024 – Préstamo FONPLATA	113.508.740,88
2149	31/12/2024	Intereses devengados – Préstamo Banco Nación cierre 2024	856.859.493,15
2151	31/12/2024	Intereses devengados – Préstamo BID 5824 cierre 2024	77.812,80
2152	31/12/2024	Saldos pendientes al cierre 2024 – BID 5824	374.625,00
2153	31/12/2024	Incremento de capital por ICC – FFFIR 2024 (Proyecto 96901.89)	6.393.262.814,64
2160	31/12/2024	Intereses devengados – Préstamo BID 830 cierre 2024	3.577.343.892,00
Totales			11.886.088.837,58

En efecto, por la diferencia en la valuación de las mencionadas cuentas por la utilización de un criterio diferente de registración, se ve afectado el resultado del ejercicio por comparación entre Recursos Percibidos y Gastos Comprometidos, situación ya observada en ejercicios anteriores.

El Art. 44, inc.2, punto d) de la Ley de Contabilidad vigente establece que *“La contabilidad del Presupuesto registrará, con relación a cada uno de los créditos del Presupuesto, a) El monto*

INFORME DEFINITIVO

autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado”.

El criterio definido por la Circular de Contaduría General N°08/00, no derogada, por lo tanto vigente a la fecha del presente, expresa en su Título I - cuando define al “Compromiso”, hace referencia a “también llamada Imputación definitiva”, como una de las “Etapas del Gasto”, que implica el origen de la relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado (punto 2.1.) y requiere la aprobación, por parte de un funcionario competente, de gastos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida. (punto 2.2.). A su vez, la misma Circular N° 08/00, en su -Título II- establece el Procedimiento para la registración Presupuestaria de Erogaciones y su pago estableciendo cuándo el Servicio Administrativo hará la imputación presupuestaria del compromiso (definitiva).

Todo ello en concordancia con lo normado en la Ley de Contabilidad, Art. 50, incisos: 1) al establecer que, en el *Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos*, deberán indicarse, entre otros, *los compromisos contraídos(inc.d), compromisos incluidos en OP (inc.f), Residuos Pasivos (inc. g);* 5) Cuando se refiere al *Resultado Financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas*, 7) Cuando establece que debe confeccionarse el estado *De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior.* (Compromisos no incluidos en Orden de Pago).

Observación N° 2 del Apartado 4.9

A los fines del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General del Ejercicio no se consideraron los importes correspondientes a Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-.

4.9.8. OPINION APARTADO 4.9

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el presente apartado referido al “Estado de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos,

INFORME DEFINITIVO

Empresas y Sociedades del Estado”, previsto por el art. 50º, inc. 9) de la Ley de Contabilidad – expuesto con el análisis de límites y Stock a fs. 224 a 228 de la Cuenta General del Ejercicio 2024 excepto por lo indicado en las observaciones, se encuentra razonablemente expuesta.

INFORME DEFINITIVO

4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50º inc. 10).

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72- en su art. 3º establece que: *“El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”*.

El Art. 48º del citado Régimen establece: *“La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”*.

También establece, en el Art. 50º, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, *“...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia”*.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su Art. 46º dispone que: *“La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”*.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración de Bienes del Estado, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la

INFORME DEFINITIVO

Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

De acuerdo a lo establecido por el art. 61º del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72- aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Dcto. N° 1.407/06, se crea el *“Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”*, en el ámbito del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el que tiene por objeto la administración de dichos bienes y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado Provincial, correspondientes a la jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Entes Residuales y/o en liquidación, que le sean asignados por el Poder Ejecutivo.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, podrán disponer incorporar al Fondo los bienes que así lo consideren, delegando a éste la gestión de los mismos.

Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial, a su cargo, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el art. 48º del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

El Art.5º del Dcto. 1.407/06 ya citado, fija como funciones del Fondo:

... e) Realizar un inventario General de Bienes del Estado provincial, a su cargo, de conformidad a la legislación vigente; con la correspondiente actualización de datos....

INFORME DEFINITIVO

En el año 2017, por Dcto. N° 349, modifica la estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y dicho fondo, pasa a depender de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado.

Para el Ejercicio 2024 es aplicable lo dispuesto por Circular N° 18/24, que en su Apartado VI.- REGIMEN PATRIMONIAL, establece que: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones vence indefectiblemente el 31/01/24”.*

“En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2024 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2024, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa”.

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se cotejó los valores expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2024, entre el Estado de Situación de los Bienes fs. 229 y sgtes., con los totales ejecutados en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados, Entes y Sociedades del Estado, como así también de la información requerida a Contaduría General de la Provincia –Programa Administración de Bienes- y de lo informado por los distintos Organismos a los cuales se les requirió información.

Desde fs. 230 a 244 se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Jurisdicción /Institución, Rubros y Sub rubros.

Selección de la muestra

INFORME DEFINITIVO

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra de auditoría las siguientes jurisdicciones:

- Altas Patrimoniales

En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio (Anexo I fs. 230-234 y Anexo III fs. 237-240), se seleccionó “Equipos de Transporte, Tracción, Elevación” y “Equipos de computación”, para verificar altas patrimoniales. Se optó por estos conceptos dada su significativa relevancia económica. En el caso de “Equipos de Transporte, Tracción, Elevación” relacionado directamente con la cuenta presupuestaria Bienes de Uso – “Equipos de Transporte, Tracción y Elevación”, lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria.

Equipos de Transporte, Tracción y Elevación

Los organismos que registran importes más significativos son:

- Ministerio de Seguridad.
- Dirección de Vialidad de Salta.

JURISDICCIONES		Equipos Transporte, Tracción y Elevación	% PARTICIPACIÓN
102	COORDINACIÓN ADM. DE LA GOBERNACION	59.900.000	0,67%
104	MINISTERIO DE TURISMO y DEPORTES	56.790.000	0,64%
107	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	118.168.950	1,33%
108	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	1.340.743.400	15,04%
155	MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS	208.804.000	2,34%
115	DIRECCION DE VIALIDAD SALTA	3.110.364.536	34,88%
152	MINISTERIO DE SEGURIDAD	3.965.976.356	44,48%
156	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	55.426.250	0,62%
TOTAL		8.916.173.492	100,00%

Lo expuesto a fs.233/4 de la Cuenta General por un total de \$3.965.976.356.- comprende las Altas incorporadas por el Ministerio de Seguridad: Sistema de Gestión de Emergencias por 44.000.000, Policía de Salta 3.753.280.356 y Servicio penitenciario 168.696.000.

El total de Altas por \$ 8.916.173.492,40 comprende, conforme se expone a fs. 237, la adquisición de 10 automóviles por \$934.945.000, 2 ambulancias \$ 195.120.000, 5 camiones

INFORME DEFINITIVO

1.753.330.000, 11 furgones \$ 400.140.000, 30 motos \$ 557.706.000, 69 camionetas 3.317.734.056, 3 minibús 283.600.000, 2 compactadoras \$352.369.916,40 y 2 motoniveladoras por 605.732.240, entre las de mayor significatividad.

Al comparar las Planillas de Alta con el Anexo I “Altas de bienes con y sin incidencia presupuestaria” no se encontraron diferencias.

JURISDICCIÓN	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	Según Planilla Mov Pres
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	3.965.976.356	3.965.976.356
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	1.340.441.000	1.340.441.000
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	3.110.364.536	3.110.364.536
Diferencia	8.416.781.892	8.416.781.892

Equipos de Computación

Los organismos que registran importes más significativos son:

- Poder Judicial

Etiquetas de fila	Suma de BU. Equipos de Computación
101 - GOBERNACION	26.052.451,72
102 - COORDINAC. ADM. DE LA GOBERNACION	17.265.688,00
103 - COORD. DE ENLACE Y REL. POLIT DE GOB.	5.172.852,00
104 - MINISTERIO DE TURISMO y DEPORTES	5.426.103,00
105 - MIN. GOB, DDHH, TRAB. Y JUSTICIA	20.901.305,44
106 - MIN. DE PRODUCCIÓN Y DES. SUSTENTABLE	68.330.348,29
107 - MIN .DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TEC.	22.683.773,58
108 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	49.460.652,92
109 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	34.996,00
110 - SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA	5.653.414,00
111 - AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA	16.864.977,25
112 - PODER LEGISLATIVO	8.054.909,19
113 - PODER JUDICIAL	1.624.357.026,00
114 - MINISTERIO PUBLICO	76.299.567,40
115 - DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA	10.529.240,00
116 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	12.105.795,50
152 - MINISTERIO DE SEGURIDAD	222.516.698,50
155 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERV. PÚBLICOS	28.766.174,72
156- MIN. DE DESARROLLO SOCIAL	4.826.551,00
Total general	2.225.302.524,00

INFORME DEFINITIVO

Al comparar las planillas de alta con el Anexo I “Altas de bienes con y sin incidencia presupuestaria” no se encontraron diferencias.

JURISDICCIÓN	Equipos de Computación	Según Planilla Mov Pres
113 - PODER JUDICIAL	1.624.357.026	1.624.357.026
TOTAL	1.624.357.026	1.624.357.026

Muestra 2:

Criterio de Selección: 100 % de los Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, verificándose el cumplimiento de la Circular N° 18/24, Apartado VI. - REGIMEN PATRIMONIAL

Se efectuó requerimiento a las Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado de las Planillas de Altas y Bajas remitidas a la Contaduría General con motivo del cierre de Ejercicio, con el objeto de verificar la debida confección de las Planillas de Altas y Bajas, su respaldo documental, facturas pertinentes, Órdenes de Compra y Pago, incorporaciones en los registros contables, efectuándose los respectivos controles matemáticos y conceptuales.

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

• Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS):

En Legajo Electrónico AGPS el Instituto adjunta listado de Altas, con detalle sintético de los bienes, tipo, fecha de Alta y Valor del bien, por un total de \$ 967.035.957,1.

No remitió copias de las Planillas enviadas a Contaduría, conforme la normativa vigente.

El total expuesto en la CGE 24 a fs. 129, en Ejecución Presupuestaria de Gastos, - de Funcionamiento - Bienes de Uso se consigna un total de Maquinaria y Equipo de \$999.893.611,17, sin contar con el crédito presupuestario correspondiente.

• Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIIS)

El Instituto cumplió con la normativa vigente, al confeccionar las respectivas Planillas de Altas, no adjuntando copia de la remisión al Programa Contaduría General, conforme surge de fs.

INFORME DEFINITIVO

98 del Legajo AGPS, coincidente con la Ejecución de Gastos expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 12.300 fs. 130 CGE2024

• **Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta**

El Instituto remitió las Planillas de Altas en cumplimiento de la remisión a CGP, por un total de \$ 476.744,94, fs. 76 a 86 Legajo AGPS, coincidente con lo registrado Ejecución de Bienes de Uso a fs.134 de la CGE 2024 de \$ 476.744,94 en Maquinarias y Equipos.

• **Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)**

El ente cumplió la normativa vigente, remitiendo copia de las Planillas de Altas remitidas a Contaduría General, conforme surge del Legajo Digital EnReSP y respaldo documental completo. La Ejecución de Gastos CGE 2024 fs.131 expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 18.189.980,16 No existen diferencias

• **Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)**

El ente cumplió con la normativa vigente, remitiendo copia de las Planillas de Altas remitidas a Contaduría General, conforme surge de fs. 63 a70 Legajo AGPS. La Ejecución de Gastos expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 0.- fs. 132 CGE 2024, por \$1.102.380

• **Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)**

La AMT no remitió copia de las Planillas de altas de bienes según consta a fs. 64 a 65 del Legajo AGPS, expresando: *Se adjunta listado correspondiente, las mismas no fueron remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control ya que este organismo no realiza cierre de Ejercicio.* El listado de Altas Patrimoniales 2024 remitido a fs. 64 del Legajo, totaliza \$ 16.248.002,98 no coincidente con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.133 de la CGE 2024 Maquinarias y Equipos \$ 13.747.402

• **Ente General de Parques y Áreas Industriales**

INFORME DEFINITIVO

El ente no remitió copia de las Planillas de altas de bienes según consta a fs. 5 del Legajo AGPS, expresando: *“que esta tarea es desarrollada por el Programa Patrimonio, dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. En el año 2024 el Ente General inició un relevamiento Integral para actualizar los Inventarios existentes, para controlar las existencias y Estado en el que se encuentran los bienes que le pertenecen. Asimismo, se establecieron procedimientos para incorporar los nuevos bienes que se adquieran y dar de baja a los que se encuentran deteriorados, obsoletos o anticuados.”*

Al momento de cierre de este Informe se encuentran en proceso de confección las Planillas de bienes Patrimoniales, para su posterior incorporación al módulo de Sistema Patrimonial de la Provincia, para que debidamente se formalice la información patrimonial al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de la Contaduría General de la Provincia.”

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.135 de la CGE 2024 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 240.542.107,30 correspondientes a Construcciones.

• Universidad Provincial de Administración Pública - UPATECO

A fs. 58, del Legajo AGPS la UPATECO remite copia Expte. Cod.374-80937/2025 de remisión de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales a Contaduría de la Provincia.

Adjunta también Planilla de Alta por \$ 799.386 con diferencia con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.136 de la CGE 2024 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 252.389.-

• Hospital San Bernardo

El Hospital remitió las Planillas de altas y bajas producidas en el ejercicio 2024, constatándose los pedidos, Órdenes de Compra, Facturas y su registro en formulario “PLANILLA DE ALTA”, como así también fechas, números, importes y sumatorias de las citadas Planillas. Las planillas se encuentran recepcionadas por la Contaduría General de la Provincia el 18/03/25.

Del cotejo surgieron las siguientes diferencias en el registro de Altas:

Total Importe Planillas de Alta \$ 49.363.923,96. La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.137 de la CGE 2024 \$ 0,00 - no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

INFORME DEFINITIVO

• Hospital Dr. Arturo Oñativia

A fs. 117 a 163 del Legajo AGPS el Hospital remite copia de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales recibidas por Contaduría de la Provincia el 25/01/2024.

El total de Planillas de Alta no coincide con los expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.138 de la CGE 2024 de \$ 353.312.657,84. Conforme surge de la Ejecución mensual de Gastos, el Hospital no adjunto las altas correspondientes al mes de Diciembre por \$321.231.307,00

Sin embargo, a fs. 231 en la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública se exponen Altas correspondiente al Hospital de Endocrinología y Met. Dr. Oñativia por \$ 14.367.652. extrapresupuestarios.

• Red de Gestión Comunitaria Metán

A fojas 5 del Legajo AGPS consta Informe sobre la disolución en forma definitiva en el mes de noviembre de 2024. Informacion remitida al ministro de Salud Expte.0100180-137268/2024-0 y 0100180-176513/2024-0.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.139 de la CGE 2024 no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

• Observatorio de Violencia Contra las Mujeres

El Observatorio remitió las Planillas de Altas patrimoniales correspondientes al Ejercicio 2024, por un total de \$ 1.175.702,55. No adjuntando copia de su recepción por Contaduría General.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.140 de la CGE 2024 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 1.190.502,50.- No resultando coincidente por \$ 14.799,95

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

• Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)

Respecto del cumplimiento de la CC 18/24 Cap. VI – Régimen Patrimonial – Remisión al Programa de Registro de Bienes de Planillas por parte de la Sociedad, se recibió Listado con detalle

INFORME DEFINITIVO

de altas Patrimoniales fs. 21 Legajo AGPS, por un total de \$28.303.363,53, remitiendo a esta Auditoría solo listado de altas.

La incorporación de Bienes de Uso informada en la CGE fs. 145 por \$ 188.038.016.-, no resulta coincidente con el total informado por SAETA.

El total remitido por SAETA en formato Digital, Mayores 2024 arroja un total de \$ 192.505.330,50, tampoco coincidente con lo expuesto en la CGE 2024.

• **Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)**

La sociedad solo remitió Mayor de Bienes de Uso con los movimientos de altas del Ejercicio 2024. No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Patrimoniales.

REMSa informa una Ejecución de

A fs. 143 de la CGE se expone Bienes de Uso ejecutados por \$ 202.897.429,65.- según la sociedad a fs. 27 de su presentación, en Mayores Bienes de Uso expone un total de \$202.182.056,14 verificados en los mayores contables adjuntados, por lo que surge una diferencia de \$715.373,51

• **Tomografía Computada S.E.**

A fs. 82/84 del Legajo AGPS la sociedad remite copia de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales remitidas a Contaduría de la Provincia con fecha vencida el 28/07/25. Expte.: 0100260-141837/2025-0 por un importe de \$ 966.559.095,9, no coincidente con fs. 141 de la CGE 2024 se expone una ejecución de Bienes de Uso de \$913.082.569,32, importe que tampoco coincide con lo arrojado en Mayores de \$ 919.279.261.-

• **Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)**

La sociedad solo remitió listado del reporte de Libro mayor en soporte digital, con detalle de rubro, por la suma de \$ 8.773.147.785 de altas, mientras en la CGE a fs.146 de la CGE se expone un total ejecutado en Bienes de Uso- \$ 2.396.159.627,61, surgiendo diferencia con lo informado por el Ente, no pudiendo verificarse los valores totales a considerar en la ejecución.

INFORME DEFINITIVO

No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Contaduría General.

• Hospital Público Materno Infantil S.E.

La sociedad solo remitió listado del reporte de Libro mayor, con detalle de fecha, Factura, Proveedor, Importe Orden de Compra descripción y detalle, por un total de \$ 43.203.942,26 según Planilla detallada de Compras – Altas BU 2024, mientras en la CGE a fs.147 de la CGE se expone un total ejecutado en Bs. De Uso- Máquinas y Equipo de \$ 49.861.754,46.

No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Contaduría General.

• Complejo Teleférico Salta S.E.

La sociedad no remitió las Planillas de Altas y Bajas de Bienes intervenidas por las dependencias de Contaduría General. Expresa a fs. 2 del Legajo AGPS expresa la sociedad que, *consensu oportunamente con el SubPrograma de Registro de Bienes y Control de Inventarios, dependiente de la CGP, que el modo de informar las Altas sería presentando copia de los Ejercicio Económicos Certificados anualmente, a los efectos que ellos eleven el mismo al Área correspondiente para el desglose conveniente.* No adjuntó la documentación respaldatoria.

La Ejecución Acumulada de Gastos a fs. 142 de la CGE 2024 refleja una ejecución de \$969.680.890,22, que corresponden a Construcciones \$ 956.022.651,70 y a Máquinas y Equipos \$ 13.658.238,52, coincidente con los mayores contables depurados.

• Sociedad Anónima Salta Forestal

La sociedad informa a fs. 3 del Legajo AGPS que se registró alta de *una (1) Camioneta Ranger AG901AF*, que fueron verificadas en los mayores contables y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos. Adjunto la Planilla de Alta conforme la normativa vigente.

La Ejecución Acumulada de Gastos a fs. 144 de la CGE 2024 refleja una ejecución de \$51.090.000.- en Maquinaria y Equipo.

INFORME DEFINITIVO

• Centro de Convenciones Salta S.E.

A fojas 55 y sgtes. del Legajo AGPS informa la sociedad las Planillas de Altas remitidas a Contaduría oportunamente.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 148 de la CGE 2024 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 1.045.120,01.

• Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.

A fojas 3 del Legajo, fs. 1 de la Nota 281/25 - Legajo AGPS la sociedad informa que *las Altas patrimoniales fueron adquiridas con Recaudación Propia de la sociedad en el año 2024, por lo cual, no hubo altas patrimoniales remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de Contaduría General. Las Altas se encuentran registradas y expuestas en el Anexo I de los Estados Contables del ejercicio 2024.*

Adjunta Listado de Altas y Bajas con detalle de fecha, Número de Factura, Proveedor, Detalle sintético e Importe del Alta.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 149 de la CGE 2024 refleja una Ejecución en Bienes de Uso de \$ 28.828.383,43 en la Partida Maquinaria y Equipo.

El Tren a las Nubes SFTSE, no dio cumplimiento a lo establecido en el apartado VI de la Circular de Cierre N° 18/24, referido al Régimen Patrimonial que establece que: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I,II,III,IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio”.*

Las presentaciones referidas debían ser realizadas hasta el 07/02/2025, según lo establecido en la mencionada Circular de Cierre.

El Tren a las Nubes SFTSE. se encuentra incluido en el apartado III de la Circular N° 18/24 razón por la cual está obligado a la presentación de las planillas de altas y bajas de Bienes de Uso al

INFORME DEFINITIVO

mencionado Régimen Patrimonial, las que deben ser confeccionadas cumpliendo lo establecido en la Circular 07/2008 de la Contaduría General de la Provincia de Salta.

• Sociedad “Hoteles Salta S.E.

La Sociedad no registra movimientos ni se incluye Anexo Ejecución Acumulada. No se encuentra inscripta en IGPy, conforme se expresara en el presente Informe.

• Salta Tecnología de la Información y Comunicación SE SALTIC

Según fs. 5 Legajo AGPS, la sociedad remite respuesta del requerimiento efectuado, nada se informa respecto del punto 4, no obstante, adjunta una Ejecución Presupuestaria a fs.56 de la misma, que refleja movimientos en las partidas Construcciones, coincidente con la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 150 de la CGE 2024 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$33.246.547, verificada en los mayores depurados de la sociedad.

• Nodo Logístico Gral. Güemes S.E.:

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 151 de la CGE 2024 no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10

Observación N° 1 al Apartado 4.10.:

No existe un inventario completo y actualizado de todos los bienes que integran el patrimonio del Estado Provincial.

Observación N° 2 al Apartado 4.10.:

Inexistencia de Censos de Bienes periódicos, tal como lo establece el Decreto N° 7655/72, art. 12º: “Cada cinco años, en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta de la Contaduría General de la Provincia, se realizará un censo general de bienes y deudas para verificar la exactitud de los registros contables.”

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 3 al Apartado 4.10.:

Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado hasta el 31/01/2025, según lo establece la Circular N° 18/24, de Cierre de Ejercicio 2024, como así tampoco, las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

Observación N° 4 al Apartado 4.10.:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72.

Observación N° 5 al Apartado 4.10.:

Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos”, Concepto “Obras en Ejecución” y, con el total ejecutado en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados – bajo el mismo concepto, de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) Total de Obras en Ejecución de la Situación de los Bienes del Estado,
fs. 229 de la Cuenta General “Columna Aumentos”.....\$ 102.851.420.139
- b) Total Ejecutado en Construcciones - Consolidado de Gastos
por Objeto, fs. 84 de la Cuenta General.....\$ 102.996.069.445
- c) **Diferencia**.....\$ 144.648.306

Correspondiendo, según Fs. 229 a Desafectación Obras FRH, sin otra aclaración o indicación de motivos. Se expone a fs. 33 en Recursos por Rubro 2121 – Recupero de Obras Públicas por un importe de \$ 144.648.306. la diferencia fue confirmada en JDE.

Observación N° 6 al Apartado 4.10.:

INFORME DEFINITIVO

Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos”, Concepto “BU Tierras y Terrenas” y , con el total ejecutado en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados – bajo el mismo concepto, de la Cuenta General del Ejercicio:

- | | | |
|-----------|--|-------------|
| d) | Total de BU Tierras y Terrenas de la Situación de los Bienes del Estado, | |
| | fs. 229 de la Cuenta General “Columna Aumentos”.....\$ | 106.826.342 |
| e) | Total Ejecutado en Bienes Preexistentes - Consolidado de Gastos | |
| | por Objeto, fs. 84 de la Cuenta General.....\$ | 97.211.342 |
| f) | Diferencia\$ | 9.615.000 |

Si bien el Anexo I – Altas de Bienes Preexistentes presenta el detalle por rubros de las incorporaciones, no incluye el rubro “BU Tierras y Terrenos”, por lo que no fue posible identificar la composición de los importes y determinar la causa de la diferencia verificada.

Observación N° 7 al Apartado 4.10.:

El Programa de Administración y Disposición de Bienes no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del ejercicio entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las distintas Jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Observación N° 8 al Apartado 4.10.:

Si bien en el presente ejercicio los Anexos de Bienes fueron elaborados utilizando los códigos presupuestarios del Sistema J.D. Edwards, lo que posibilita su vinculación y cruce con los gastos ejecutados, las planillas de altas patrimoniales continúan confeccionándose conforme al clasificador anterior, distinto al utilizado en los estados y anexos de la Cuenta General.

Esta falta de homogeneidad en los clasificadores dificulta la compatibilización y conciliación de la información patrimonial con la presupuestaria y contable.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 9 al Apartado 4.10.:

Incumplimiento por parte de las Empresas y Sociedades del Estado y Entes Autárquicos del Ítem VI “Régimen Patrimonial”, de la Circular N° 18/24 de Cierre de Ejercicio 2024, que establece: “*Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2024, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente*”.

Observación N° 10 al Apartado 4.10.:

Exposición incorrecta en el Anexo I (Altas Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria) en la jurisdicción Ministerio de Salud, que incluye la información perteneciente a los Hospitales de Autogestión, tales como los de la Red Gestión Comunitaria Metán (Rosario de la Frontera, El Tala) y Hospital San Bernardo. Las altas y bajas patrimoniales debieron ser informadas en forma independiente al Ministerio de Salud – Administración Central.

Tampoco se incluye las Altas informadas por las otras Sociedades del Estado y Entes Autárquicos, con forme lo expresa la Circular 18/24 de Cierre del Ejercicio

Observación N° 11 al Apartado 4.10.:

En el total de la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 229) no se incluyen todos los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado “Baja de Bienes Movimientos Patrimoniales (fs. 235-236) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.241-242).

- a) Situación de los Bienes del Estado - Disminuciones – Excluidos Bienes Preexistentes, Obras en Ejecución y Construcción Propia
Fs. 233.....\$ 0
- b) Total de Bajas Anexo II y Anexo IV.....\$ 487.709.608
- c) Diferencia\$ 487.709.608

INFORME DEFINITIVO

Observación 12 al Apartado 4.10.:

Omisión de Movimientos Extrapresupuestarios en el Estado de Situación de los Bienes del Estado - fs. 229

Se verificó que el Estado de Bienes del Estado no incluye los movimientos extrapresupuestarios en la estructura, tanto en las altas como en las bajas de bienes.

La ausencia de estos movimientos implica que la exposición del patrimonio no refleja adecuadamente todas las variaciones en los bienes, lo cual limita la comprensión completa de la situación patrimonial del Estado.

Observación 13 al Apartado 4.10.:

Discrepancia en los Movimientos Presupuestarios entre el Estado de Bienes y la Ejecución Presupuestaria de Gastos

Al comparar los movimientos presupuestarios incluidos en el Anexo I del Estado de Bienes del Estado con la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, se detectó una diferencia de \$4.320.417.422, distribuida según el siguiente detalle:

ORGANISMOS	Registros en Sistema J.D.E.	Planillas de Altas	Diferencia
Ministerio de Salud Pública	3.795.573.344	1.363.298.558	2.432.274.786
Dirección General de Rentas	354.333.380	230.647.380	123.686.000
Ministerio de Seguridad	385.834.103	372.281.343	13.552.760
Policía de la Provincia ,	6.232.218.023	4.481.314.147	1.750.903.876
Diferencias			4.320.417.422

Dicha diferencia fue incorporada en el Anexo I del Estado de Bienes a fin de exponer la brecha existente entre las planillas de altas patrimoniales y los registros del Sistema J.D. Edwards, originada por la falta de presentación o incorporación oportuna de determinadas planillas de altas por parte de los organismos correspondientes.

Si bien la inclusión de esta diferencia permite reflejar de manera transparente las inconsistencias detectadas, la ausencia de la totalidad de las planillas impide validar integralmente

INFORME DEFINITIVO

la correspondencia entre los movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria, afectando la precisión y confiabilidad del Estado de Bienes del Estado.

4.10.2. OPINION APARTADO 4.10

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado, sobre el Estado “De la Situación de los Bienes del Estado”, previsto en el inciso 10) del art. 50º de la Ley de Contabilidad, expuesto en fs. 229 a 244 de la Cuenta General del Ejercicio 2024, no se emite opinión respecto de la información allí contenida.

INFORME DEFINITIVO

4.11. Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9º (Art. 50, inc. 11).

Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9º de la Ley de Contabilidad vigente, que establece *“Los Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán “Gastos por Cuenta de Terceros”.*

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 245/6 de la Cuenta General del Ejercicio 2024.

La Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, emite las normas y procedimientos a la que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a fin de remitir la documentación pertinente en los tiempos y formas que se indican en la Circular N° 18/24 de Cierre del Ejercicio 2024 disponiendo específicamente para estos fondos:

- *Apartado I.3. – Administración Central - Fondos Sobrantes al 31/12/24:*

“Los fondos sobrantes disponibles (no comprometidos) al 31/12/24 y sujetos a rendición, deberán ser depositados hasta el 07/02/2025 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo, o se deban mantener disponibles en determinada cuenta bancaria.

Los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia en carácter de Declaración Jurada acompañada de Dictamen Jurídico, invocando el derecho que los asiste e indicando los saldos disponibles (no comprometidos) al 31/12/24, hasta el 07/02/25, situación que se comunicará a la SIGEP”.

No se dará curso a ningún trámite de autorización de gasto, para el ejercicio 2.025, a aquellas jurisdicciones que no den cumplimiento a lo dispuesto en el presente apartado, en los plazos establecidos.

INFORME DEFINITIVO

- *Apartado V.1.- FONDOS DE TERCEROS - Art. 9º de la Ley de Contabilidad:*

Los Servicios Administrativos Financieros y demás Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, etc. (Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Estadísticas, etc.) que manejen Fondos de Terceros y todo otro fondo de carácter extrapresupuestario según definición del art. 9º de la Ley de Contabilidad, deben registrar contablemente los ingresos y egresos en las fechas que se produzcan y remitir a esta Contaduría General hasta el 31/01/25 un detalle donde conste:

- 1.1. - *Saldo al inicio.*
- 1.2. - *Sumas recibidas durante el ejercicio.*
- 1.3. - *Concepto*
- 1.4. - *Utilización y saldo al cierre del ejercicio.*
- 1.5. - *Cuentas bancarias utilizadas (entidad, número, clase)*

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: por la significación económica; naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación, controlando los movimientos operados en el Sistema Informático JDEdwards.

A. Cobranza Créditos Fdos. TGP – Cuenta Contable 212111.1126

El saldo está constituido por los recuperos de capital más intereses por el crédito otorgado a la Cooperativa de Tabacaleros de Salta (CROPOTAB) que se hizo efectivo a través del Fondo Provincial de Inversiones, mediante cuenta corriente N° 3-100-0004101331-5 “Gobierno de la Provincia de Salta”.

El crédito fue concedido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 493/13, que aprobó el “Proyecto Productivo de Acopio y Proceso 2013” por el que fue beneficiada la Cooperativa con la suma de 100.000.000 (pesos cien millones con 00/100) estableciendo las condiciones del mismo.

Las acreditaciones por la restitución del préstamo, que fue solventado con “Valores a Reintegrar del Tesoro” fueron registradas contablemente en la cuenta de Fondo de Terceros, corresponde al importe adeudado por el SAF del Ministerio de la Producción a Rentas Generales,

INFORME DEFINITIVO

correspondiente a la asistencia financiera otorgada por Dcto. N° 493/13 a COPROTAP, facultando al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a transferir los fondos a favor del Fondo Provincial de Inversiones.

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
20.511.364,12	0.00	0.00	20.511.364,12

B. Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, que dispone en su artículo 10º, *“Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente Ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Contabilidad vigente...”*.

Asimismo, por Dcto, N° 620/06, en su art. 12º establece que:

“De los fondos recuperados, el efector deberá depositar el 20% en la cuenta que disponga el Ministerio de Salud Pública a los fines de conformar los recursos económicos del “Fondo Compensador de Arancelamiento” (Artículo 9º de la Ley N 6662), quedando facultado el Señor Ministro de Salud Pública de disponer de los mismos a neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad las requieran”... Esta normativa fue ratificada en Dcto. 233/19.

El artículo 18 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2023, prorrogado, expresa que *“Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.”*

Los ingresos que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados recuperos de costos sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

Esta medida tiende a cumplimentar el principio presupuestario de la universalidad, el cual indica que todos los ingresos y gastos que se van a percibir y ejecutar en un ejercicio deben figurar en el presupuesto.

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

Durante el ejercicio 2024 no se registraron ingresos:

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo final
2.519.282,98	0,00	0,00	2.519.282,98

No obstante, ello, en las Cuentas 212111 1159 a 1161, 1163 a 12010, se registran FDT Hospitales varios, incluidos de Autogestión, San Bernardo, Oñativia, Materno Infantil etc., que registran movimientos de Ingreso y Egreso por idénticos importes que totalizan \$3.571.350.211,31

Se emitió la Res. N° 523/24, que fija valores de arancelamiento, conforme Art. 4 de la Ley 6662.

4.11.1. Observaciones al Apartado 4.11

Observación N° 1 al Apartado 4.11

Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

El artículo 18 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2023, expresa que *“Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.”*

Los ingresos que los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados Recuperos de Costos Sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

El inc. R) de la resolución 16/21 MESP, ordenó que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6.662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por el artículo 9º de la Ley N° 6.662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en el párrafo precedente.

En ambos casos, previamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N) precedente.

En oportunidad de la solicitud de fondos de Rentas Generales para la atención de gastos de funcionamiento, tales organismos deberán acreditar la utilización de los ingresos a que se refiere el presente inciso. .

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

No registra movimiento operado durante el ejercicio 2024, manteniendo su saldo de inicio de \$ 2.519.282,98

Observación N° 2 al Apartado 4.11:

Saldos sin utilizar - Inmovilizados:

INFORME DEFINITIVO

De la muestra analizada, las siguientes Cuentas Contables incluidas en el Detalle de Gastos por Cuenta de Terceros, mantienen saldos inmovilizados desde varios ejercicios anteriores, incumpliendo la Circular N° 18/24 de Cierre del Ejercicio de Contaduría General de la Provincia:

Administración Central:

- N° 212111.1024 - Plan Nacer - \$ 60.167,36
- N° 212111.1034 – Fondo de Prom. Y fom. Innov..... \$ 316.280,73
- N° 212111.1038 – Sec. de Energía de la Naciòn..... \$ 400.653,51
- N° 212111.1054 – EDU – IDECE..... \$ 96.815,79
- N° 212111.1056 – Aranceles Dirección de Trabajo..... \$ 3.878.860,91
- N° 212111.1059 – Arancelamiento Hospitalario..... \$ 2.519.282,98
- N° 212111.1064 – M.S.P – Otros Fondos \$ 27.803,63
- N° 212111.1074 – T.G.P. –Depósitos Judiciales Otros Fondos \$ 23.866,46
- N° 212111.1085 – MDE – Aguas Termales S.A. \$ 27.207,37
- N° 212111.1093 – Ex. Secret. de Desarrollo Comunit..... \$ 12.135,16
- N° 212111.1100 – F. de 3º - Cierre Cta. Reconv. Lab. \$ 485.351,19
- N° 212111.1113 – F.N. Plan “Más y Mejores Toros”..... \$ 30.133,14
- N° 212111.1126 – Cob. Créditos Fdos. TGP..... \$ 7.950,00
- N° 212111.1133 – Aranceles – Sec. Trab. Y Empl..... \$ 973.781,90
- N° 212111.1136 – Polic. Fdos 3 Res. 206/18..... \$ 49.857,74

Organismos Descentralizados:

- N° 212111.1060 – IPV – Plan Provincial de Viviendas \$ 435,60
- N° 212111.11117 – Convenio IPV – Subsecret. Juventud \$ 134.842,37

4.11.2. OPINION APARTADO 4.11

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50º de la Ley de Contabilidad, fs. 245 a 246 de la Cuenta General del Ejercicio 2024, se encuentra

INFORME DEFINITIVO

razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

INFORME DEFINITIVO

4.12. De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):

Expresa el citado artículo *“A la Cuenta General del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el Art. 4º.”*:

En este Apartado, se analizan a los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados:

La citada Ley establece en su art. 2º que: *“El presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”.*

Asimismo, el art. 4º expresa que: *“El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año”.*

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos sea igual.

En materia presupuestaria, la Ley N° 8.363 del Presupuesto General de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado 2024, establece en los siguientes artículos:

- Art. 3º: *“los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y servicios Públicos”.*

INFORME DEFINITIVO

- Art. 7º: *Fijase en las sumas que para caso se indica en Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2023 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos entes, lo previsto en la Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal”.*
- Art. 8º: *Fija la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en 60.256 cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjanse las siguientes cantidades de horas cátedra....*
- Art. 9º: Fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente en un total de 6.308 cargos y los detalla:

Organismo	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	485
Tomografía Computada S.E.	41
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	54
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	108
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIIS)	23
Instituto de Música y Danza de la Provincia	269
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	94
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (COSAySa) (*)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.995
Complejo Teleférico Salta S.E.	44
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	10
Centro de Convenciones Salta S.E.	13
Universidad Provincial de Administración Pública UPATECO	52
Hospital San Bernardo	1.501
Hospital Dr. Arturo Oñativia	424
Red de Gestión Comunitaria Metán	876
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	43
Total	6.897

INFORME DEFINITIVO

- Art. 15º Establece: “*Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.*”
- Art. 23º: “*Las sentencias judiciales que se dicten contra las sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.*”
- Art. 35º Establece que: “*La Cuenta General del Ejercicio 2023 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente*”, comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2024.

De igual manera, el Decreto N°126/24 de Aprobación de la Clasificación institucional de Partidas y Distribución Analítica Ejercicio 2024, establece:

ART. 11º: Déjase establecido que, para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, los créditos presupuestarios originales y su correspondiente distribución analítica Ejercicio 2024, serán los autorizados por la Ley N° 8363. En caso de modificarse tal distribución, las entidades deberán informar fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente instrumento.

En su parte pertinente, el Art. 7 inc. g) expresa. “Toda modificación presupuestaria en Administración Central que impacte en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá instrumentarse a través de Decreto. El expediente administrativo con el cual se gestione tal modificación deberá explicitar la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dicha modificación.

Resaltando al respecto: ... ”Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente

INFORME DEFINITIVO

al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.”

“La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.”

El Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98 pone en vigencia las “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, y establece que “*los entes que conforman el sector empresario del Estado Provincial (sociedades del estados, Autárquicas, etc.)*”..” *deben suministrar la información en los términos, modos y plazos que se fijan en el Anexo*”, En dicho Anexo, Punto 3,-de los Estados Presupuestarios-, se incluye en los puntos 3.2 y 3.4: *Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda , y Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, respectivamente*”.

La Ley N° 6.640 establece en su Art. N° 1: “*que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que estos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos*”.

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dictó la Circular N° 18/24 de Cierre de Ejercicio 2024, (CC CGE24) que incluye en su *CAPÍTULO III.- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO*, y los detalla:

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

- *Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)*
- *Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)*
- *Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta*
- *Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)*
- *Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)*
- *Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)*
- *Ente General de Parques y Áreas Industriales*
- *Universidad Provincial de la Administración Tecnología y Oficios (UPATECO)*

INFORME DEFINITIVO

- *Hospital San Bernardo*
- *Hospital Dr. Arturo Oñativia*
- *Red de Gestión Comunitaria Metán*
- *Observatorio de Violencia Contra las Mujeres*

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- *Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)*
- *Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)*
- *Tomografía Computada S.E.*
- *Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)*
- *Hospital Público Materno Infantil S.E.*
- *Complejo Teleférico Salta S.E.*
- *Sociedad Anónima Salta Forestal*
- *Centro de Convenciones Salta S.E.*
- *Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.*
- *Salta Tecnología de la Información y Comunicación SE (SALTIC S.E.)*
- *Nodo Logístico General Güemes – Sociedad del Estado*

“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/25 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 12/02/25.”.

1.-Situación del Tesoro

Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/24 hasta el 28/02/25 en forma provisoria y hasta el 05/03/25 de manera definitiva.

2. Valores a reintegrar al Tesoro

Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser

INFORME DEFINITIVO

reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 31/01/25. Caso contrario se compensarán con los saldos pendientes que se encuentran en trámite o los que en el futuro se generen.

Le son aplicables, asimismo, lo establecido en:

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES COMUNES PARA TODOS LOS ORGANISMOS EN GENERAL:

1. *Registro de los Recursos y/o Ingresos*
2. *Cuentas Bancarias*
3. *Compromisos de erogación de créditos presupuestarios para ejercicios futuros (Art. 16)*

CAPÍTULO V- FONDOS DE TERCEROS:

1. *Art. 9º de la Ley de Contabilidad*
2. *Fondos de Promoción e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.*

CAPÍTULO VI – REGIMEN PATRIMONIAL:

“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones vence indefectiblemente el 07/02/2025.

En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2024 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2024, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa.”.

CAPÍTULO VII – REGIMEN PRESUPUESTARIO (Conciliación de Saldos):

INFORME DEFINITIVO

“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 14/02/25.”

1. Cuota Compromiso
2. Ejecución Presupuestaria

“La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto.

En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Ley N° 8416. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/24 hasta el 07/02/25 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/25, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.”.

3. Evaluación Presupuestaria

“Cada Servicio Administrativo Financiero debe confeccionar un Informe de Gestión Provisoria hasta el día 14/02/25 y definitivo hasta el 14/03/25 que contenga la ejecución de Metas e Indicadores de Eficiencia y Eficacia, referido al grado de cumplimiento de las mismas, conforme a lo establecido en Anexos I, II, III, IV y V aprobados por artículo N° 33 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Ley 8416.”

INFORME DEFINITIVO

Para el análisis de este Apartado, se tuvieron en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables presentados por los Entes y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, confrontando montos transferidos con los registros en ambas partes, Rubros de Ingresos y de Gastos, incorporaciones presupuestarias, instrumentos legales, su composición y representación respecto al total del presupuesto asignado, teniendo presente que:

Los Ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo;
- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

Los Gastos se contabilizan:

- Por el devengado en todos los Estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo. Por lo tanto, los “Gastos Devengados” en los Estados Contables deberían coincidir, antes de su re-expresión, con las partidas de Gastos de la Ejecución Presupuestaria.

En los siguientes Cuadros y Gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y las ejecuciones durante el Ejercicio 2024, correspondiente a los Organismos Descentralizados -que consolidan presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables

A las Sociedades del Estado y a las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables, entre otras, las siguientes normas legales: Ley Nacional N° 20.705 de Sociedades del Estado, Ley Provincial N° 6.261 de Sociedades del Estado, que faculta al Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado; Ley Provincial de Contrataciones; Ley Provincial de Presupuesto 8.363, prorrogada 2024; Ley N° 6.640 Sociedades y Empresas del Estado - Obligación de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial”; Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Leyes Impositivas; Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia.

INFORME DEFINITIVO

Las Sociedades del Estado solo podrán ser integradas por la Provincia y personas de derecho Público o Sociedades del Estado, excluyéndose toda participación de capitales privados.

4.12.2. Recursos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Recursos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2024, expuestos en la Cuenta General en fs. 57/83.

Cuadro Nº 48: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

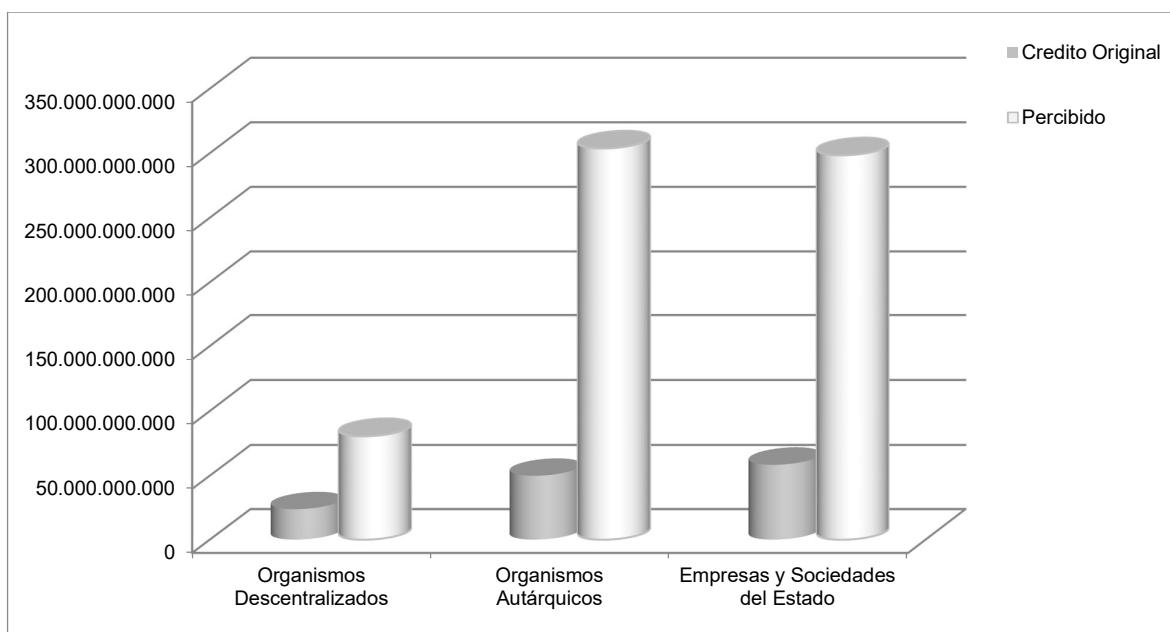
Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados⁽¹⁾	23.789.703.091	80.574.646.157	56.784.943.066	238,70%	
Dirección de Vialidad ⁽²⁾	18.035.412.177	62.988.307.776	44.952.895.599	249,25%	
Instituto Provincial de la Vivienda ⁽²⁾	5.754.290.914	17.586.338.381	11.832.047.467	205,62%	
Organismos Autárquicos	49.935.390.278	303.688.105.595	253.752.715.317	508,16%	
Instituto Provincial de Salud	26.106.628.050	202.400.174.282	176.293.546.232	675,28%	
Ente Regulador del Juego de Azar	251.684.428	1.437.538.729	1.185.854.301	471,17%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	119.153.069	361.410.525	242.257.456	203,32%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	1.368.350.903	11.365.493.361	9.997.142.458	730,60%	
Instituto de Música y Danza	1.134.363.431	3.469.734.006	2.335.370.575	205,87%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	487.982.000	7.073.140.150	6.585.158.150	1349,47%	
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	298.818.246	1.411.034.135	1.112.215.889	372,20%	

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Hospital San Bernardo	12.069.444.569	42.033.074.035	29.963.629.466	248,26%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	3.941.150.281	16.576.746.423	12.635.596.142	320,61%	
Red Gestión Comunitaria Metán	3.675.414.083	16.673.757.057	12.998.342.974	353,66%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	16.238.214	46.005.147	29.766.933	183,31%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	466.163.004	839.997.745	373.834.741	80,19%	
Empresas y Soc. del Estado	58.502.293.642	298.388.439.608	239.886.145.966	410,05%	
Tomografía Computada S.E.	548.080.780	2.333.766.353	1.785.685.573	325,81%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	3.797.739.909	2.262.546.206	-1.535.193.703		40,42%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	22.001.998.882	123.667.161.675	101.665.162.793	462,07%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAYSa)	12.819.055.808	89.295.298.643	76.476.242.835	596,58%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	16.141.867.263	68.715.618.930	52.573.751.667	325,70%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	1.115.073.287	2.926.471.875	1.811.398.588	162,45%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	160.223.177	678.860.362	518.637.185	323,70%	
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	1.096.358.776	7.353.325.039	6.256.966.263	570,70%	
Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado	100.888.760	525.682.494	424.793.734	421,05%	
SALTIC SE	662.007.000	629.708.031	-32.298.969		4,88%
Nodo Logístico Gral. Güemes SE	59.000.000	0	-59.000.000		100,00%
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Contribuciones Figurativas					

INFORME DEFINITIVO

Gráfico N° 29: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado



4.12.3. Gastos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Gastos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2024, expuestos en la Cuenta General a fs. 126 a 151.-

Cuadro N° 49: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

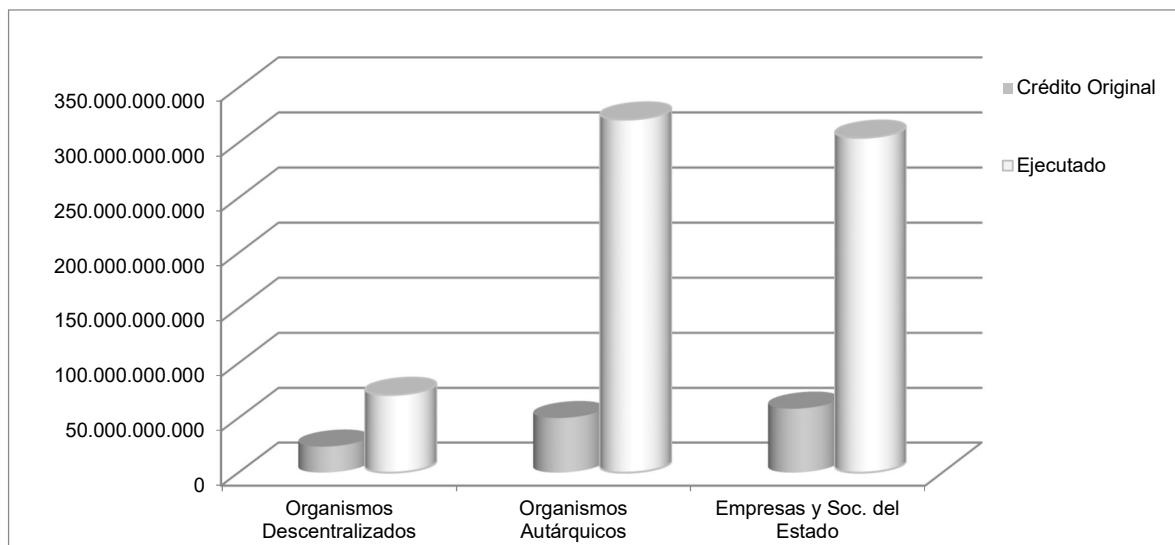
INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados⁽¹⁾	23.789.703.091	71.117.648.402	47.327.945.311	198,94%	
Dirección de Vialidad ⁽²⁾	18.035.412.177	59.615.600.329	41.580.188.152	230,55%	
Instituto Provincial de la Vivienda ⁽²⁾	5.754.290.914	11.502.048.073	5.747.757.159	99,89%	
Organismos Autárquicos	49.935.390.278	321.070.593.753	271.135.203.475	542,97%	
Instituto Provincial de Salud	26.106.628.050	220.626.099.672	194.519.471.622	745,10%	
Ente Regulador del Juego de Azar	251.684.428	1.289.136.068	1.037.451.640	412,20%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	119.153.069	362.008.797	242.855.728	203,82%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	1.368.350.903	7.861.181.717	6.492.830.814	474,50%	
Instituto de Música y Danza	1.134.363.431	3.519.528.019	2.385.164.588	210,26%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	487.982.000	7.038.302.779	6.550.320.779	1342,33%	
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	298.818.246	1.338.491.878	1.039.673.632	347,93%	
Hospital San Bernardo	12.069.444.569	45.184.762.207	33.115.317.638	274,37%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	3.941.150.281	16.558.488.596	12.617.338.315	320,14%	
Red Gestión Comunitaria Metán	3.675.414.083	16.700.207.524	13.024.793.441	354,38%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	16.238.214	46.007.153	29.768.939	183,33%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	466.163.004	546.379.343	80.216.339	17,21%	
Empresas y Soc. del Estado	58.502.293.642	304.553.267.560	246.050.973.918	420,58%	
Tomografía Computada S.E.	548.080.780	2.373.525.069	1.825.444.289	333,06%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	3.797.739.909	3.066.382.263	-731.357.646		19,26%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	22.001.998.882	128.397.710.713	106.395.711.831	483,57%	

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAYSa)	12.819.055.808	90.655.058.136	77.836.002.328	607,19%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	16.141.867.263	71.545.074.773	55.403.207.510	343,23%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	1.115.073.287	2.983.199.916	1.868.126.629	167,53%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	160.223.177	663.206.126	502.982.949	313,93%	
Servicio Ferrov. Turístico Tren a las Nubes S.E.	1.096.358.776	3.789.512.036	2.693.153.260	245,65%	
Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado	100.888.760	492.888.735	391.999.975	388,55%	
SALTIC SE	662.007.000	586.709.793	-75.297.207		11,37%
Nodo Logístico Gral. Güemes SE	59.000.000	0	-59.000.000		100,00%
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Gastos Figurativos					

Gráfico N° 30: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.



INFORME DEFINITIVO

Se puntuallizan a continuación, los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2024 y su relación respecto al total Percibido y Ejecutado.

Cuadro N° 50: Recursos y Gastos Totales Ejecutados – Organismos Descentralizados:

Organismos Descentralizados	Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Dirección de Vialidad			
Recursos: Contribuciones Figurativas	62.988.307.776	42.124.596.713	66,88%
Gastos: Bienes de Uso	59.615.600.329	34.215.831.087	57,39%
Instituto Provincial de la Vivienda			
Recursos: Ingresos Tributarios	17.586.338.381	13.063.450.701	74,28%
Gastos: Bienes de Uso	11.502.048.073	6.760.189.269	58,77%

Cuadro N° 51: Recursos y Gastos Totales Ejecutados – Organismos Autárquicos

Entes Autárquicos	Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Instituto Provincial de Salud de Salta			
Recursos: Contribuciones	202.400.174.282	188.222.478.324	93,00%
Gastos: Servicios No Personales	220.626.099.672	126.267.233.375	57,23%
Ente Regulador de los Juegos de Azar - EN.RE.JA.			
Recursos: Ingresos de Operación	1.437.538.729	1.067.214.239	74,24%
Gastos: Gastos en Personal	1.289.136.068	1.107.132.153	85,88%
Instituto Prov. de los Pueblos Indígenas de Salta - I.P.P.I.S.			
Recursos: Transferencias Corrientes	361.410.525	358.910.175	99,31%
Gastos: Gastos en Personal	362.008.797	331.885.376	91,68%

INFORME DEFINITIVO

Entes Autárquicos	Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Ente Regulador de los Servicios Públicos - ENRESP			
Recursos: Ingresos de Operación	11.365.493.361	5.614.106.054	49,40%
Gastos: Transferencias	7.861.181.717	4.326.049.661	55,03%
Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta			
Recursos: Transferencias Corrientes	3.469.734.006	3.441.953.476	99,20%
Gastos: Gastos en Personal	3.519.528.019	3.454.302.877	98,15%
Autoridad Metropolitana del Transporte Automotor - AMT			
Recursos: Transferencias Corrientes	7.073.140.150	5.077.445.729	71,78%
Gastos: Transferencias	7.038.302.779	4.813.003.140	68,38%
Ente General de Parques y Áreas Industriales			
Recursos: Ingresos de Operación	839.997.745	315.226.922	37,53%
Gastos: Bienes de Uso	546.379.343	240.542.107	44,02%
Universidad Provincial de Adm., Tecnología y Oficios			
Recursos: Transferencias Corrientes	1.411.034.135	1.253.796.011	88,86%
Gastos: Gastos en Personal	1.338.491.878	846.857.496	63,27%
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia Transferencias Corrientes - Gob.			
Recursos: Provinciales	16.576.746.423	15.405.556.622	92,93%
Gastos: Gastos en Personal	16.558.488.596	8.890.263.576	53,69%
Hospital San Bernardo Transferencias Corrientes - Gob.			
Recursos: Provinciales	42.033.074.035	42.018.354.783	99,96%
Gastos: Gastos en Personal	45.184.762.207	29.375.526.710	65,01%
Red de Gestión Comunitaria Metán Transferencias Corrientes - Gob.			
Recursos: Provinciales	16.673.757.057	16.673.757.057	100,00%
Gastos: Gastos en Personal	16.700.207.524	15.594.876.380	93,38%
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres			



INFORME DEFINITIVO

Entes Autárquicos	Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Transferencias Corrientes - Gob. Recursos: Provinciales	46.005.147	46.005.147	100,00%
Gastos: Servicios No Personales	46.007.153	42.790.890	93,01%

Cuadro N° 52: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Sociedades del Estado

Empresas y Sociedades del Estado	Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Tomografía Computada S.E. Recursos: Ingresos de Operación Gastos: Bienes de Uso	2.333.766.353 2.373.525.069	1.246.628.488 913.082.569	53,42% 38,47%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.) Recursos: Transferencias Corrientes Gastos: Servicios no Personales	2.262.546.206 3.066.382.263	1.435.991.819 1.883.246.528	63,47% 61,42%
Sociedad Anónima de Transporte SAETA Recursos: Transferencias Corrientes Gastos: Servicios no Personales	123.667.161.675 128.397.710.713	76.303.531.269 125.553.622.466	61,70% 97,78%
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - CO.SA.y SA Recursos: Ingresos de Operación Gastos: Gastos en Personal	89.295.298.643 90.655.058.136	34.787.723.883 35.396.433.305	38,96% 39,05%
Hospital Público Materno Infantil S.E. Recursos: Transferencias Corrientes Gastos: Gastos en Personal	68.715.618.930 71.545.074.773	67.160.607.743 52.764.852.927	97,74% 73,75%
Complejo Teleférico Salta S.E. Recursos: Ingresos de Operación Gastos: Gastos en Personal	2.926.471.875 2.983.199.916	2.208.740.965 1.140.714.418	75,47% 38,24%
Sociedad Anónima Salta Forestal Recursos: Transferencias Corrientes Gastos: Gastos en Personal	678.860.362 663.206.126	627.770.362 503.794.793	92,47% 75,96%
Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado Recursos: Ingresos de Operación Gastos: Servicios No Personales	525.682.494 492.888.735	343.483.985 291.473.685	65,34% 59,14%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E. Recursos: Ingresos de Operación	7.353.325.039	7.353.325.039	100,00%

INFORME DEFINITIVO

Empresas y Sociedades del Estado	Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Gastos: Servicios No Personales	3.789.512.036	2.758.810.288	72,80%
Salta Tecnologías de la Información y Comunicación - Sociedad del Estado (SALTIC S.E.)			
Recursos: Transferencias Corrientes	629.708.031	629.708.031	100,00%
Gastos: Servicios No Personales	586.709.793	553.420.235	94,33%
NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO MULTIMODAL GENERAL GÜEMES			
Recursos: Recursos por Rubro	0	0	
Gastos: Gastos por Objeto	0	0	

4.12.4. Observaciones al Apartado 4.12

I- ORGANISMOS AUTARQUICOS:

1. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Cumplimiento en término Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a diciembre 2024 fue remitida el 20/01/25.

Cumplimiento - Ley de Presupuesto N° 8.363, prorrogada 2024– Art. 9: Planta de Personal

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Instituto se fijó en 485 cargos. A Fs.21 y 22 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 454.

Por lo antes expuesto el IPSS no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 1 al Apartado 4.12

Incumplimiento Ley 7.127 de creación –Art. 10 inc. f) Confección de Balance y Publicidad

INFORME DEFINITIVO

El Título III de la Ley 7.127 de creación, (texto ordenado por Ley 7.913) fija como deberes del Directorio, Art. 10: *“inc. f) Confeccionar el presupuesto anual y aprobar la memoria y balance y disponer su publicidad”*.. , al no haber publicado sus Estados Contables cerrados al 31/12/2024, ni en Boletín Oficial ni en su página web: <https://www.ipssalta.gov.ar>

El Instituto Provincial de Salud Salta, incumplió con la normativa vigente establecida respecto a la confección de Balance. Incumplió, además, con la publicación establecida.

El Instituto Provincial de Seguros Salta no ha remitido los Balances/Estados Contables de Ejercicios anteriores al presente por los períodos 2021,2022 y 2023. Informando a fs. 5 dorso Legajo 2024, que *“los Estados Contables por el Ejercicio 2024 aún no han sido confeccionados....”* Situación que debe partir de la información del ejercicio inmediato anterior.

Cabe destacar que el IPSS se encuentra intervenido desde el 25/02/2025, conforme Dcto. 108/2025 y su prorroga.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

El IPSS no ha remitido los Balances Ejercicio 2024, por lo que no se cuenta con cifras definitivas para realizar la comparación.

La CGE expone, a fs. 61, una Ejecución Acumulada de Recursos de \$ 202.400.174.281,88, mientras que el Instituto informa en Legajo AGPS a Fs. 12 una ejecución Acumulada de Recursos de \$ 188.538.839.825,30 resultando una diferencia de \$ 13.861.334.456,58

La Ejecución Acumulada de Gastos de la CGE Fs. 129, registra \$ 220.626.099.672,36 y el Instituto informa – Legajo AGPS Fs. 13 un importe de \$ 221.691.446.119,09 existiendo una diferencia de \$ 1.065.346.446,73.

El IPSS no ha remitido los Balances Ejercicios 2021, 2022, 2023 ni 2024, por lo que no se cuenta con cifras definitivas para realizar la comparación.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

INFORME DEFINITIVO

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	\$ 37.137.461.590,03	\$ 9.853.789.453,00	\$ 27.283.672.137,03
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. UN AÑO	\$ 520.651.079,70	\$ 128.373.835,00	\$ 392.277.244,70
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO	12.773.649.875,38	\$ 115.500.397,00	\$ 12.658.149.478,38

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	1.019.952.208,32	513.492.346,00	\$ 506.459.862,32
Incremento	ACT. EXIG.-OTRAS DISPONIBILIDADES NO BANCARIAS	11.181.674,20	\$ 7.350.267,00	\$ 3.831.407,20
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	18.754.480.943,20	6.792.072.558,00	\$ 11.962.408.385,20
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	821.797.877,49	121.006.070,00	\$ 700.791.807,49
Incremento	ACTIVOS NO EXIG C/VTO A MAS DE UN AÑO	108.233.773,94	\$ 95.447.016,00	\$ 12.786.757,94

Cumplimiento - Ley de Presupuesto N° 8.363, prorrogada 2024– Art. 9: Planta de Personal

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Instituto se fijó en 485 cargos. A Fs.21 y 22 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 454.

Por lo antes expuesto el IPSS no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

2. INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIIS)

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para IPPIS, se fijó en 23 cargos. Según consta

INFORME DEFINITIVO

en el Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 25, que incluye 2 afectados.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Cumplimiento a la CC-CGP N° N° 18/24 –Conciliación

Existe conciliación de Cuentas entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la CGE Fs. 62 y 1, la informada por el Ente- Legajo AGPS Fs. 89 y Detalle de Recursos Percibidos y Gastos Devengados – Legajo AGPS Fs. 10-10 vuelta y 12, respectivamente.

Observación N° 2 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

Cumplimiento fuera de término, la Ejecución Presupuestaria fue presentada el 21/05/2025. Legajo AGPS- Fs. 88.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	\$ 17.203.781,15	\$ 8.337.205,00	\$ 8.866.576,15
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. UN AÑO	\$ 12.541.484,45	\$ 8.617.484,00	\$ 3.924.000,45
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 553.277,41	\$ 426.890,00	\$ 126.387,41

INFORME DEFINITIVO

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 12.149.687,90	\$ 5.447.094,00	\$ 6.702.593,90
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 5.392.551,81	\$ 3.591.031,00	\$ 1.801.520,81

3. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 3 al Apartado 4.12

Incumplimiento Confección de Balance Ley N° 7.072 y Dcto. N° 1.663/06, Art. 3º

La normativa citada, establece en su “*Art. 3º - Son obligaciones del Consejo de Dirección las siguientes:*

c) Confeccionar memoria, balance anual e inventario de los bienes que ingresen a su patrimonio, dando en dichos trámites la debida intervención al Órgano de Fiscalización, elevando una copia de esa documental a la Autoridad Ministerial.”

El Instituto no remitió el Balance, informando a fs. 88 del Legajo AGPS que *no fue posible emitirlo, “puesto que no se completó con la carga de gastos en personal en el sistema JDE por parte de la Contaduría General, asimismo se coordinó con el mencionado organismo, emitir estos estados a partir del presente ejercicio 2025”...*

Incumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

El Instituto de Música y Danza remitió la Ejecución presupuestaria el 29/05/2025, fs. 25 y sgtes del Legajo AGPS

Cumplimiento a la CC-CGP N° N° 18/24 – Conciliación

INFORME DEFINITIVO

El Instituto de Música y Danza remitió la información solicitada, existiendo coincidencia entre lo expuesto en la CGE y las Ejecuciones suministradas. Fs.26 a 28 Legajo AGPS.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 4.717.157,02	\$ 6.413.604,00	-\$ 1.696.446,98
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	\$ 28.009.724,86	\$ 15.694.162,00	\$ 12.315.562,86
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO A UN AÑO	\$ 95.981,00	\$ 38.038,00	\$ 57.943,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 41.677.118,14	\$ 17.690.118,00	\$ 23.987.000,14

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Instituto, se fijó en 269 cargos.

El Instituto remitió información detallando el personal sin depurar la Planta, por lo que no pudo determinarse el cumplimiento del presupuesto autorizado.

4. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)

Cumplimiento Ley 6835 de creación Confección de Balance

INFORME DEFINITIVO

Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP) cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado su Balance al 31/12/2024, de conformidad con– LEY N° 6835 Art. 10 inc.p). que establece:

“Confeccionará anualmente su memoria y balance e informar anualmente al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Legislatura de la Provincia sobre la marcha de los servicios públicos de jurisdicción provincial, ...”

Observación N° 4 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 25/06/2025. Legajo AGPS- Fs. 24.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Ente, se fijó en 108 cargos. Conforme fs. 29 a 31 Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 131 agentes.

Por lo antes expuesto ENRESP excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/24 hasta el 07/02/25 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/25, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

INFORME DEFINITIVO

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIB. IMPAGOS	\$ 1.611.048.550,32	\$ 45.570.130,00	\$ 1.565.478.420,32
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO UN AÑO	\$ 4.146.598,23	\$ 2.254.581,00	\$ 1.892.017,23

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 60.404.919,82	\$ 1.070.636,00	\$ 59.334.283,82
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 975.188.100,13	\$ 276.129.275,00	\$ 699.058.825,13
Incremento	ACTIVOS NO EXIG. C/VTO 1 AÑO.	\$ 4.150.993.837,62	\$ 567.135.849,00	\$ 3.583.857.988,62

5. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Cumplimiento Ley 7020 de creación – Art. 38 h) Confección de Balance

Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado su Balance al 31/12/2024, de conformidad con el Art. 38 inc.).

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Ente Regulador del Juego de Azar, se fijó en 54 cargos. A Fs.71/86 del Legajo AGPS se informa planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 48 agentes.

Por lo tanto, ENREJA no ha excedido la cantidad autorizada por ley.

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/24 hasta el 07/02/25 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/25, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

Existe Conciliación de la Ejecución Acumulada de Gastos registrada en la CGE Fs. 132 y lo informado por el Ente, Legajo AGPS Fs. 32/34 y 36.

Observación N° 5 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 23/06/2025. Solicitando modificaciones presupuestarias. Legajo AGPS Fs. 29.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	\$ 40.427.438,36	\$ 8.413.866,00	\$ 32.013.572,36

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 320.592,50	\$ 93.661,00	\$ 226.931,50

INFORME DEFINITIVO

Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 11.753.242,73	\$ 217.904,00	\$ 11.535.338,73
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 44.702.735,96	\$ 501.274,00	\$ 44.201.461,96
Incremento	ACT. NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 223.904.524,96	\$ 108.753.790,00	\$ 115.150.734,96

6. AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para AMT, se fijó en 94 cargos. A Fs.66/79 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 según F931fue de 92 agentes.

Por lo antes expuesto la AMT no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 6 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria Acumulada fue presentada el 26/06/25- Legajo AGPS Fs. 09.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

No existe conciliación entre las Modificaciones e Incorporaciones Presupuestarias expuestas a Fs. 65 y 132 de la CGE y las solicitadas e informadas por la AMT-Legajo AGPS Fs. 13 y 14, no obstante los totales ejecutados en Recursos y Gastos coinciden con lo expuesto en la CGE 2024.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

INFORME DEFINITIVO

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 16.842.719,16	\$ 85.663.002,00	-\$ 68.820.282,84
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES C/VTO.A MAS DE UN AÑO-PREST.RECIB.PCIA. Y MUNIC.	\$ 591.732.408,27	\$ 328.418.023,00	\$ 263.314.385,27

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 374.726,19	\$ 66.855,00	\$ 307.871,19
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 40.619.017,10	\$ 52.539.853,00	-\$ 11.920.835,90
Disminución	PASIVOS NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO-RETENCIONES FISCALES	\$ 2.296.052,37	16.978.592,00	-\$ 14.682.539,63

7. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para en Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales se fijó en 10 cargos. A fs. 5 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 4 agentes en diciembre 2024.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 7 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/2025.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 06/06/25- Legajo AGPS Fs. 16.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

No existe conciliación entre la Ejecución Presupuestaria expuestas a Fs. 67- Recursos Por Rubros y Fs. 135-Gastos por Objeto- de la CGE y las informadas por el Ente-Legajo AGPS Fs. 17 y 18, conforme se detalla: Recursos ejecutados por el Ente \$ 575.225.641,85, Recursos expuesto en la CGE \$ 839.997.745,14. Respecto de Gastos Ejecutados informados por el Ente de \$ 466.379.343,38, no coinciden con los expuestos en la CGE 2024 por \$ 546.379.343,38

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 11.081.641,33	\$ 13.154.864,00	-2.073.223
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 0,00	\$ 26.800.155,00	-26.800.155
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 79.808.720,00	\$ 81.128.720,00	-1.320.000
Disminución	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 0	\$ 735.618.153,00	-735.618.153
Incremento	PASIVOS NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 24.997.569,08	\$ 16.401.573,00	8.595.996
Incremento	PASIVOS NO EXIG. CON VTO. A MAS DE UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 1.351.003,94	\$ 0,00	1.351.004

INFORME DEFINITIVO

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO- INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 0	\$ 735.618.153,00	-735.618.153

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 789.653.322	\$ 57.552.542	732.100.780
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 0	\$ 142.287,00	-142.287
Incremento	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO- CREDITOS	\$ 205.882.516	\$ 0,00	205.882.516

8. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UPATECO)

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para UPATECO, se fijó en 52 cargos. A Fs. 60 del Legajo AGPS se informa la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 con 70 agentes.

La UPATECO excedió la cantidad de personal autorizado por ley.

Observación N° 8 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/2025.

INFORME DEFINITIVO

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 10/06/25, solicitando la gestión de modificaciones presupuestarias.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Se detallan diferencias:

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 11.974.867	\$ 44.206.906	-\$ 32.232.039
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 87.206.938	\$ 66.424.863	\$ 20.782.075
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. UN AÑO-RETENCIONES FISCALES	\$ 1.186.075	\$ 623.479	\$ 562.596

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 41.146.534	\$ 15.087.457	\$ 26.059.077

9.HOSPITAL PÙBLICO DE AUTOGESTIÒN SAN BERNARDO

Observación N° 9 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 06/06/2025.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

No existe conciliación entre las modificaciones e incorporaciones presupuestarias en los Recursos detallados por el Hospital San Bernardo que se detalla a continuación:

➤ RECURSOS

A Fs. 68- Fº 69 CGE Rubro Transferencias Corrientes de Provincias y Municipios – De gobiernos Provinciales, registra un incremento de \$ 42.793.444.792,85, mientras el Hospital informa \$ 42.326.788.289,85- Legajo AGPS Fs. 70.

➤ GASTOS

A Fs. 137 CGE Rubro Gastos en Personal, registra Aumento de \$ 23.693.418.418,62, mientras el Hospital informa \$ 42.449.099.470,16- Legajo AGPS Fs. 71.

A Fs. 137 CGE Rubro Bienes de Consumo, registra un Aumento de \$ 11.072.576.682,32 mientras el Hospital, según Legajo AGPS Fs. 71, expone \$ 7.496.593.983,69.

Rubro Servicios No Personales, según CGE registra \$ 8.027.449.691,91 y en Legajo AGPS Fs. 71 expone \$ 4.247.441.706.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. UN AÑO-PTMO.PCIA. Y MUN.	\$ 127.322.960,52	\$ 83.042.491,00	\$ 44.280.469,52

Aplicaciones Financieras

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 761.694.334,59	\$ 50.818.841,00	\$ 710.875.493,59
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 2.447.319.286,58	\$ 360.028.226,00	\$ 2.087.291.060,58
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 1.637.206.331,99	\$ 561.272.417,00	\$ 1.075.933.914,99
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 1.176.367.779,54	\$ 1.985.313.692,00	-\$ 808.945.912,46
Incremento	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A MAS DE UN AÑO-CREDITOS.	\$ 1.743.480.781,28	\$ 262.069.169,00	\$ 1.481.411.612,28

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Hospital San Bernardo, se fijó en 1.501 cargos. A Fs.2 del Legajo AGPS se informa el total de RRHH al cierre del ejercicio económico 2024 de 1.685 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

10. HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Hospital Dr. Arturo Oñativia, se fijó en 424 cargos. A Fs.5 y sgtes. del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 404 agentes, que incluyen 94 agentes con designación temporaria.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley

Cumplimiento a la CC-CGP Nº 18/24 –Conciliación

Existe Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos registrada en la CGE Fs.70 y 138 con la información suministrada por el Ente – Legajo AGPS Fs.9 a 12.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 10 al Apartado 4.8

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada el 25/06/25- Legajo AGPS Fs. 9/10.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO-CREDITOS	0,00	228.175.512	-228.175.512
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO-OTRAS DS. Y PTMO.PCIA.	191.550.109	80.003.085	111.547.024
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A + DE UN AÑO-OTRAS DS. Y PTMO.PCIA.	19.548.865	0,00	19.548.865

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCO	525.166.725	46.367.934	478.798.791
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	426.200	192.086	234.114
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS-CTAS. A COBRAR	742.769.407	2.235.768	740.533.639
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	281.441.097	282.706.417	-1.265.320
Incremento	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A MAS DE UN AÑO-CREDITOS	11.292	0	11.292

11. RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento Res. 8/07 Min. Gobierno – Aprobación Estatutos. Confección de Balance

El Ente Red de Gestión Comunitaria Metán informa la disolución definitiva a fin de mes de noviembre de 2024- Legajo AGPS Fs. 7 nota de fecha 27/07/2025 primer párrafo. Los últimos Estados Contables presentados fueron al 31/12/2023

Observación N° 11 al Apartado 4.12

Cumplimiento de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII-2

No pudo verificarse el cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII-2. Ejecución Presupuestaria, atento a lo expresado precedentemente.

La CGE registra movimientos presupuestarios de Recursos y Gastos - Fs. 71 y Fs. 139:

RECURSOS: Ejecución Acumulada al 31/12/2024 de \$ 16.673.757.057,38.

GASTOS: Ejecución Acumulada al 31/12/2024 de \$ 16.700.207.524,17.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	0,00	\$ 100.409,00	-\$ 100.409,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Red de Gestión Comunitaria Metán, se fijó en 876 cargos. No se recibió información respecto de la Planta de Personal 2024. No obstante ello, a Fs.77 - Legajo AGPS 2023, año anterior, se informa que no posee personal en relación de dependencia y que la liquidación se realiza por la Dirección de Personal del MPS.

INFORME DEFINITIVO

12. OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Cumplimiento Ley N° 7.863 de creación – Art. 3º inc.) j- Publicación Informe Anual

Observatorio de Violencia Contra las Mujeres cumplió con la normativa vigente establecida en el citado artículo de publicar el Informe Anual sobre las Actividades desarrolladas al 31/12/2024 en su página web.

Existe Conciliación entre la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos registrada en la CGE Fs.71-F°72 y 139-F° 140 con la información suministrada por el Ente – Legajo AGPS Fs.65 a 69.

Observación N° 12 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: Plazo de presentación *hasta el 29/02/24, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2024 fue presentada el 05/06/2025. Legajo AGPS Fs.65.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	2.441.403	2.425.063	16.340
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	4.371.414	1.863.791	2.507.623
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	1.246.700	2.713.149	-1.466.449

INFORME DEFINITIVO

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, no fijó la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Observatorio.

Sin embargo, cuenta con 11 contratos de servicio, según fs. 2 del Legajo AGPS.

Por lo tanto, excedió la Planta de Personal

II –SOCIEDADES DEL ESTADO:

1.SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Cumplimiento Ley 7.322 de creación – LEY 19.550 - Confección de Balance y publicación

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor cumplió con la normativa vigente establecida la Ley de Sociedades y en el Título III de la Ley creación, que fija los deberes del Directorio, publicando sus Estados Contables al 31/12/24, en el Boletín Oficial, en fecha 04/07/2025.

Cumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1º

La Ley N° 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1º texto establece *“que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos”*.

La sociedad ha publicado sus Estados Contables al 31/12/2024 en Boletín Oficial, conforme se expresa en el punto anterior

Observación N° 13 al Apartado 4.8

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria *plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/24 hasta el 07/02/2025 y para la ejecución definitiva hasta el 28/02/2025, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

INFORME DEFINITIVO

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 13/6/25. Legajo AGPS Fs. 13

Incumplimiento a la CC-CGP Nº 18/24 – Falta de Conciliación

En la Ejecución Acumulada de Gastos, si bien existe conciliación entre los saldos informados por la sociedad remitida a este Órgano-Legajo AGPS fs. 15 con los registrados en la Cuenta General a fs. 145, existe falta de conciliación entre las modificaciones de Aumentos, según Anexo I, la empresa solicita reforzar el rubro Servicios No Personales por \$ 32.859.655.575,36 y la CGE registra \$ 104.013.451.295,00.

Respecto a la conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables - Mayores Generales a valores históricos existen diferencias en el rubro Gastos en Personal, como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	S/CGE-Fs 145	S/EECC-Valores históricos	Diferencia
Gastos en Personal	2.342.858.636,79	2.276.001.972,23	66.856.664,56

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	386.760.878	109.860.208	276.900.670
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	7.492.554.511	2.666.804.685	4.825.749.826
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO.A MAS DE UN AÑO-PTAMO. RECIB.PCIA Y MUN.	1.455.959.790	0,00	1.455.959.790

INFORME DEFINITIVO

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 47.082.573,00	\$ 18.276.702,00	\$ 28.805.871,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 692.995.355,00	\$ 47.011.373,00	\$ 645.983.982,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS-CUENTAS A COBRAR	\$ 626.907.323,00	\$ 121.401.773,00	\$ 505.505.550,00
Incremento	ACTIVOS NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CORRIENTES-OTROS CREDITOS	\$ 4.888.877.917,00	\$ 695.518.610,00	\$ 4.193.359.307,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-PTAMO. RECIB.PCIA Y MUN.	\$ 0,00	\$ 1.745.954.053,00	-\$ 1.745.954.053,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO-OTRAS DEUDAS	10.020	19.750	-9.730

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para SAETA, se fijó en 75 cargos. A Fs. 17 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 105 agentes, según F931.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

2.RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSA S.A.)

Cumplimiento Dcto. 732/86 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

REMSA cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2024, remitidos con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 14 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece *“que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos”*.

La sociedad no ha publicado sus Estados Contables al 31/12/2024 en Boletín Oficial.

Cumplimiento fuera de término de la presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria Definitiva a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 27/06/25- Legajo AGPS Fs. 20.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Incumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/2025 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 28/02/2025.*

En la Ejecución Acumulada de Gastos, no existe conciliación entre los saldos registrados en la Cuenta General a fs. 143 y los que surgen de los Mayores Generales del Estado Contable, a valores históricos, en los rubros; Gastos en Personal detallados en el siguiente cuadro:

Concepto	S/CGE Fs.143-F° 144	S/Mayores a Val. Hist.	Diferencia
Gastos en Personal	793.361.253,75	817.238.957,32	-23.877.703,57

INFORME DEFINITIVO

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 148.396.127,00	\$ 1.852.263.878,00	-\$ 1.703.867.751,00
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 353.429,00	\$ 478.786,00	-\$ 125.357,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 90.787.178,00	\$ 16.544.492,00	\$ 74.242.686,00
Incremento	PASIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO-DEUDAS FISCALES	\$ 40.297.687,00	\$ 8.858.869,00	\$ 31.438.818,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS PASIVOS CTES.	\$ 3.383.736.392,00	\$ 1.282.399.246,00	\$ 2.101.337.146,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2024	Situación del tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS-CUENTAS A COBRAR	\$ 204.753.160,00	\$ 11.538.026,00	\$ 193.215.134,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 2.343.922.101,00	\$ 0,00	\$ 2.343.922.101,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 1.734.776.478,00	\$ 756.171.025,00	\$ 978.605.453,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para REMSA, se fijó en 12 cargos. A Fs.31 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 30 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

3.TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Cumplimiento Dcto. 2255/86 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

Tomografía Computada S.E., cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2024, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Cumplimiento de la Ley Nº 6.640 promulgada por el Dcto. Nº 1.446/91 – Art. 1º

La Ley Nº 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. Nº 1.446/91 cuyo Art. 1º texto establece *“que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”*

Tomografía Computada SE cumplió con la publicación de sus Estados Contables al 31/07/2025, en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en Ley 6.640.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Tomografía Computada SE, se fijó en 41 cargos. A Fs.85/98 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 36 agentes.

Por lo antes expuesto Tomografía Computada SE no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 15 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 09/06/25.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 07/02/2025 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/24 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 28/02/2025.*

No existe conciliación en la ejecución Acumulada de Gastos entre la Cuenta General fs. 141 y los Mayores Generales a valores históricos, Legajo AGPS – Mayores Contables a valores históricos:

Gastos Por Objeto	S/Cta. Gral	S/Mayor Gral. V.H.	Diferencia
GASTOS EN PERSONAL	703.545.684,41	707.956.243,66	-4.410.559,25

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 28.908.929,48	\$ 42.006.415,00	-\$ 13.097.485,52
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 76.688.887,08	\$ 34.823.360,00	\$ 41.865.527,08
Disminución	ACTIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORARIAS.	\$ 0,00	\$ 7.241.569,00	-\$ 7.241.569,00
Disminución	ACTIVO NO EXIG. CON VTO. A MAS DE UN AÑO-INVERSIONES FINANCIERAS.	\$ 15.695.097,20	\$ 20.000.000,00	-\$ 4.304.902,80
Incremento	PASIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 541.105.047,92	\$ 0,00	\$ 541.105.047,92
Incremento	PASIVO NO EXIG. CON VTO. A MAS DE UN AÑO- PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 362.963.733,75	\$ 0,00	\$ 362.963.733,75
Incremento	PASIVO NO EXIG. CON VTO. A MAS DE UN AÑO-	3.058.958,92	1.419.249,00	1.639.709,92

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 4.286.129,28	\$ 251.486,00	\$ 4.034.643,28
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 470.621.319,70	\$ 248.104.690,00	\$ 222.516.629,70
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 42.061.011,36	\$ 38.368.481,00	\$ 3.692.530,36
Disminución	PASIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-OBLIGACIONES IMPOSITIVAS	\$ 2.675.837,31	\$ 21.523.521,00	-\$ 18.847.683,69

4.COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (COSAYSA)

Cumplimiento Ley 7.571 de creación – Ley 19.550 Confección de Balance

INFORME DEFINITIVO

COSAYSA, cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2024, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Cumplimiento de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 11/02/2025.

Observación N° 16 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1º

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1º texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

Cosaysa no publicó sus Balance 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

No existen coincidencias entre las ejecuciones de Gastos informadas por COSAYSA – Legajo AGPS Fs. 27 y las consignadas en la CGE 2024 Fs. 146 en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos por \$ 9.751.186.555,00.

Conceptos	S/CGE Fs. 146	CoSaySA	Diferencia
Serv. de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	9.751.186.555,00	0,00	9.751.186.555,00

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

INFORME DEFINITIVO

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 105.347.698,00	\$ 131.799.068,00	-\$ 26.451.370,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 2.112.334.803,00	\$ 1.044.199.478,00	\$ 1.068.135.325,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- DEUDAS FISCALES	\$ 436.446.311,00	\$ 65.523.986,00	\$ 370.922.325,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- PRESTAMOS RECIBIDOS DE PCIAS. Y MUNICIPIOS	\$ 24.274.850.017,21	\$ 13.305.525.221,00	\$ 10.969.324.796,21
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	\$ 9.310.988.091,00	\$ 2.385.326.883,00	\$ 6.925.661.208,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO-PASIVOS CONTINGENTES	\$ 57.710.000,00	\$ 26.612.917,00	\$ 31.097.083,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 272.973.036,00	\$ 46.526.525,00	\$ 226.446.511,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 18.842.544.187,00	\$ 4.254.275.056,00	\$ 14.588.269.131,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 921.567.315,00	\$ 176.615.154,00	\$ 744.952.161,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES VTO MAS DE UN AÑO – CUENTAS A COBRAR	6.011.926,00	0,00	6.011.926,00

INFORME DEFINITIVO

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para COSAySA, se fijó en 762 cargos. A Fs.43 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 1165 empleados en nómina.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

5.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Cumplimiento Ley 7.657 de creación – Dcto. 3962/10 Art. 19 inc. i) - Ley 19.550 - Confección de Balance

El Hospital Público Materno Infantil S.E., cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2024, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para HPMI SE, se fijó en 1.995 cargos. A Fs.25 del Legajo AGPS, según F 931 correspondiente al mes de diciembre de 2024, se informa que la planta de personal ocupada fue de 1.964 agentes. Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

Incumplimiento de la Ley Nº 6.640 promulgada por el Dcto. Nº 1.446/91 – Art. 1º

Incumplimiento de la Ley Nº 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. Nº 1.446/91 cuyo Art. 1º texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

INFORME DEFINITIVO

El Hospital no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial.

Observación N° 17 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII-2

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/2025.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 12/06/2025 - Fs. 21

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Los Estados Contables Certificados correspondientes al año 2024, no reflejan los Ingresos facturados por el Hospital, exponiendo en el Estado de Resultados:

Cuentas de Resultado Positivo 0,00

Cuentas de Resultado Negativo 0,00

Resultado del Ejercicio 0,00

De la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, según lo expuesto en la CGE 2024 a fs. 75 y 144 surge un Resultado negativo de \$ -2.829.455.842,84.

La Ejecución de Gastos de la CGE, Fs. 147 por \$ 52.764.852.926,89 no concilia con la informada en los Mayores Contables, Rubro Gastos en Personal, por un total de \$50.067.314.747,68, existiendo una diferencia de \$ 2.697.538.179,21

Incumplimiento del debido registro, Normas Profesionales vigentes CPCES:

En la Nota 4 de los Estados Contables de fs. 16 dorso del Legajo AGPS expone, entre otros, que el Estatuto Social *estipula expresamente que su Objeto social es el de Administrar el Hospital Público Materno Infantil, Bajo ese concepto... -los Fondos recibidos- constituyen fondos de terceros cuyo descargo se produce con la rendición pertinente, por lo tanto, su ingreso como aplicación..... no deben ser reflejados en el Estado de Resultados.. Este mismo criterio se hace*

INFORME DEFINITIVO

extensivo para los ingresos que el Hospital percibe por la facturación a Obras Sociales por los Servicios brindados a sus beneficiarios en el marco de la Ley Provincial N° 6662 y Dcto. 620/06.”

Este criterio no refleja la realidad económica de la Sociedad ni se ajusta a los preceptos técnicos y legales que le son aplicables.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 1.111.620.362,27	\$ 1.782.461.386,00	-\$ 670.841.023,73
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS.	\$ 4.153.150.501,09	\$ 2.861.549.236,00	\$ 1.291.601.265,09
Disminución	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS- ACTIVOS CTES	\$ 0,00	\$ 1.123.403.507,00	-\$ 1.123.403.507,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	\$ 5.635.803.120,19	\$ 1.269.340.242,00	\$ 4.366.462.878,19
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RCIBIDOS PCIA. Y MUN.	\$ 147.627.254,96	\$ 113.739.817,00	\$ 33.887.437,96

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 1.352.141.526,15	\$ 528.612.840,00	\$ 823.528.686,15
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 1.426.814,84	\$ 120.818,00	\$ 1.305.996,84
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 2.491.804.192,34	\$ 309.925.977,00	\$ 2.181.878.215,34
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO- CREDITOS	\$ 3.028.709.940,67	\$ 0,00	\$ 3.028.709.940,67

INFORME DEFINITIVO

6.COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Cumplimiento Dcto. 1983/86 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

El Complejo Teleférico Salta S. cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2024 certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Cumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1º

Cumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1º texto establece *“que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”*

Complejo Teleférico Salta S.E. público su Balance en el Boletín Oficial el 17/07/2025

Observación N° 18 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII-2

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 14/05/25- Legajo AGPS Fs. 22.

Cumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 –Conciliación

Existe coincidencia entre los Gastos en Personal de la Cuenta General fs. 142 y lo informado por la sociedad –Legajo AGPS fs. 24.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

INFORME DEFINITIVO

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	161.845.342	70.572.789	91.272.553
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- PRESTAMOS RECIBIDOS	1.067.055.176	31.101.974	1.035.953.202
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	770.646	136.439	634.207

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	116.985.477	89.661.928	27.323.549
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- OTRAS DISPONIBILIDADES	54.219.267	27.331.995	26.887.272
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO A UN AÑO- INVERSIONES TEMPORIAS	179.577.381	53.141.220	126.436.161
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTROS ACTIVOS CTES.	230.157.028	92.453.803	137.703.225
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A MAS DE 1 AÑO- PRESTAMOS RECIBIDOS	0,00	465.644.089	465.644.089

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9 se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Complejo Teleférico Salta S.E., se fijó en 44 cargos. En legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 60 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

7. SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Cumplimiento Deto. Ley 1/74 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Sociedad Anónima Salta Forestal cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2024, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 19 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Deto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el voto parcial Deto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

Salta Forestal S.A no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial.

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII-2

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada el 11/07/2025.

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Existe coincidencia entre la CGE Fs. 76 Recursos por Rubro y Fs.144 Gastos por Objeto y la informada por la sociedad Legajo AGPS Fs. 32 y 33.

Existe diferencia entre lo registrado en la CGE Fs. 144- Ejecución de Gastos –y los Mayores Generales, a valores históricos (Legajo digital AGPS:archivo/Compartido/Cuentas Generales/Cuenta General Ejercicio 2024/Entes y Sociedades del Estado 2024/Salta Forestal), Rubro Gastos en Personal, detalladas en el siguiente cuadro:

Gastos en Personal	S/Mayor Gral.	S/CGE-Gs. 144	Diferencia
513000 Sueldos Brutos	420.514.942,94		
514000 Cargas Sociales	50.443.098,50		
514001 IPS Contribuc.	14.611.853,31		
514200 ART	22.939.844,76		
514500 SCV	27.389,73		
Totales	508.537.129,24	503.794.793	4.742.336,54

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 29.686.096,40	\$ 9.128.718,00	\$ 20.557.378,40
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO PRESTAMOS RECIBIDOS DE PROV. Y MUNIC.	\$ 8.885.039,83	\$ 0,00	\$ 8.885.039,83

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 25.941.156,90	\$ 18.968.691,00	\$ 6.972.465,90

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 50.000,00	\$ 20.000,00	\$ 30.000,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 33.308.928,70	\$ 11.751.416,00	\$ 21.557.512,70

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Sociedad Anónima Salta Forestal, se fijó en 16 cargos. A Fs.85/97 del Legajo del Legajo AGPS se informa planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 de 19 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley

8.CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Centro de Convenciones Salta S.E., se fijó en 13 cargos. A Fs.76 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 11 agentes.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación Nº 20 al Apartado 4.12

Incumplimiento Dcto. Ley 1791/12 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Centro de Convenciones Salta S.E. no cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2024, ni de certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, argumentando demora en trámites inherentes a la incorporación de nuevo profesional (CPN)- Legajo AGPS Fs. 1-Pto. 1).

Incumplimiento de la Ley Nº 6.640 promulgada por el Dcto. Nº 1.446/91 – Art. 1º

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1º texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

El Centro de Convenciones Salta SE no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la remisión de los estados contables, certificación y publicación en el Boletín Oficial.

Incumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 12/06/2025- Legajo AGPS Fs. 18.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 22.482.816,10	\$ 2.946.693,00	\$ 19.536.123,10
Disminución	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTROS ACT. CTES.	\$ 0,00	\$ 43.637.368,00	-\$ 43.637.368,00

Aplicaciones Financieras

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 18.861.233,19	\$ 6.575.328,00	\$ 12.285.905,19
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 341.577,86	\$ 24.152,00	\$ 317.425,86
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 44.707.589,64	\$ 7.041.964,00	\$ 37.665.625,64
Disminucion	PASIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO-OTRAS DEUDAS	\$ 0,00	\$ 35.732.953,00	-\$ 35.732.953,00

9.SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LA NUBES S.E.

Cumplimiento Dcto. 3.889/14 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E. cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2024, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 21 al Apartado 4.12.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1º

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1º texto establece “que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

La Sociedad del estado Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes no ha publicado sus Estados Contables 2024.

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 18/24, Punto VII

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 18/24, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 28/02/25.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 09/06/25- Legajo AGPS Fs. 26.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Existe falta de conciliación entre la CGE fs. 149- Ejecución Acumulada de Gastos y los Mayores Generales Contables, a valores históricos, en rubro Gastos en Personal (Legajo digital AGPS: *archivo/Compartido/Cuentas Generales/Cuenta General Ejercicio 2024/Entes y Sociedades del Estado 2024/Tren a las Nubes*), Rubro Gastos en Personal, detalladas en el siguiente cuadro:

Gastos en Personal	S/Mayor Gral. Valores Históricos	S/CGE Fs. 149	Diferencia
SUELdos Y JORNales	834.549.363,000		
CARGAS SOCIALES	117.449.715,200		
SINDICATO DE LA UNION FERROV.	5.612.602,570		
Totales	957.611.680,770	898.164.227,64	59.447.453,130

Incumplimiento a la CC-CGP N° 18/24 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 79.291.146,04	\$ 29.281.341,00	\$ 50.009.805,04

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTRAS DEUDAS	\$ 162.741.287,00	\$ 85.512.698,00	\$ 77.228.589,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 131.244.427,00	\$ 54.430.676,00	\$ 76.813.751,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 3.479.632,00	\$ 1.373.761,00	\$ 2.105.871,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 766.204.343,00	\$ 278.178.105,00	\$ 488.026.238,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 34.638.391,00	\$ 0,00	\$ 34.638.391,00
Disminución	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO-OTROS CREDITOS	\$ 9.642.096,00	\$ 46.302.974,00	-\$ 36.660.878,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto Nº 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto Nº 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E., se fijó en 43 cargos A Fs.25 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2024 fue de 42 agentes.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

10. SOCIEDAD “HOTELES SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO”

Observación Nº 22 al Apartado 4.12

Inscripción de la Sociedad del Estado en la Inspección General de personas Jurídicas:

Como se mencionara en el punto 4.8 la sociedad no se encuentra inscripta en Inspección Gral. de Personas Jurídicas, tampoco incluida en la circular de Contaduría General de la Provincia en el Anexo de Sociedades del Estado. Continua con la exposición de Recursos y Gastos en la órbita del Ministerio de Turismo.

INFORME DEFINITIVO

Tampoco Contaduría General de la Provincia tiene registro del Capital social, el que se encuentra integrado en la suma de \$ 300.000.-según Dcto.339/18.

El Sr. Ministro de Turismo informó en el ejercicio anterior que el Presidente de la Sociedad no continua en el cargo por acogerse a los beneficios jubilatorios. Se realizan aclaraciones en Punto 4.8

11.SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIEDAD DEL ESTADO - SALTIC S.E.

Cumplimiento Decreto Nº 567/2.020 de creación - Ley 19.550 Confección de Balance:

SALTIC SE cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2024, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Cumplimiento de la Ley Nº 6.640 promulgada por el Dcto. Nº 1.446/91 – Art. 1º

Cumplimiento de la Ley Nº 6.640, promulgada con el voto parcial Dcto. Nº 1.446/91 cuyo Art. 1º texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

La Sociedad del estado SALTIC ha publicado sus Estados Contables 2024, el 28/08/2025.

Observación 23 al Apartado 4.12

Incumplimiento a la CC-CGP Nº 18/24 – Falta de Conciliación

No existe conciliación en la Ejecución Acumulada de Gastos rubro Gastos en Personal: mientras la CGE a fs. 150 no registra importes por este concepto, los Mayores Generales reflejan ejecuciones Legajo AGPS Fs. 105 y 106, conforme consta en los F931 ARCA y los pasivos expuesto en Situación del Tesoro. Se detalla en el siguiente cuadro, las diferencias detectadas:

INFORME DEFINITIVO

Gatos en Personal	S/Mayores Giales-Val. Históricos Legajo AGPS Fs. 105/06	S/CGE Fs. 150	Diferencia
SUELLOS Y JORNALES-LEGAJO FS. 105	7.139.757,26		
CONTRIBUCIONES S.S-LEGAJO Fs. 105	1.051.996,66		
CONTRIBUCIONES O.S.FS. 105-106	288.124,36		
ART FS. 106	93.484,61		
SAC	656.557,17		
Totales	9.229.920,06	0,00	-9.229.920,06

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2024 (fs. 219 a 223) y de la CGE 2023 (fs. 223 a 227), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	21.129.052,16	3.042.046,00	18.087.006,16

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2024	Situación del Tesoro 2023	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	64.895.764,98	17.260.994,00	47.634.770,98
Incremento	CREDITOS	115.825.494,72	0,00	115.825.494,72
Incremento	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. UN AÑO-INVESRIONES TEMPORARIAS	238.000.000,00	0,00	238.000.000,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9, prorrogada 2024:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, no se le asignó Planta de Personal, conforme lo consignado a fs.69 y sgtes. del Legajo AGPS la sociedad posee un personal, según F 931

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

INFORME DEFINITIVO

12. NODO LOGISTICO GRAL. GUEMES S.E.

Observación 24 al Apartado 4.12

Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 180/21, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Artículo 7º.- El Capital social inicial se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el cual se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho capital será representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada certificado.”

Artículo 13.- El Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad,” ”En consecuencia, le corresponde:”... i) Someter a consideración de la Asamblea la Memoria, inventario y Balance General y Estado de Resultados de la sociedad, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio de conformidad a lo establecido en este estatuto”...

k) Proponer el Presupuesto anual de gastos y recursos, remitiendo el mismo a la Oficina Provincial de Presupuesto”...

Artículo 25.- Queda facultado el ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y/o quien éste designe para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos, y con expresa autorización para aceptar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades.”

Mediante Decreto N° 191/21 de fecha 11/03/2021 se designó a los miembros del Directorio: 1(un) Director Presidente, 1 (un) Director Ejecutivo y 1 (un) Director; y a la fecha del presente Informe no se designó los integrantes del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente. Mediante Decreto N° 801/22 se dejó sin efecto la designación de uno de los Directores titulares ad honorem, que fue reemplazado por designación Decreto 802/22

Se designaron autoridades del Directorio y Órgano de Fiscalización, que se detallan en 4.8

La Ley de Presupuesto le asignó partidas de Recursos y Gastos, expuestas en la CGE Fs. 83 y 151, las que no fueron ejecutadas.

INFORME DEFINITIVO

4.12.5. OPINION APARTADO 4.12

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estados de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, prevista en el inciso 12) del art. 50º de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 61 a 83 y Ejecución de Gastos fs.129 a 151 de la Cuenta General del Ejercicio 2024 – excepto por las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

INFORME DEFINITIVO

5. RECOMENDACIONES

En función de las observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General se formulan las siguientes recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de una mejora en la calidad de la información financiera, que son reiteración de las recomendaciones efectuadas en Examenes anteriores:

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad vigente, particularmente respecto de la registración de la totalidad de las operaciones tanto de Recursos y Gastos, como así también de las Fuentes y Aplicaciones Financieras y de la forma de determinación del Resultado del Ejercicio respetando la correcta valuación y exposición del gasto en cada una de sus etapas.
- Implementar procedimientos que permitan asegurar la uniformidad de los criterios de exposición utilizados en la Cuenta General del Ejercicio.
- Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento, por parte de Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, de los procedimientos de cierre del ejercicio contenidos en las normas emitidas por la Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto.
- Agilizar las gestiones necesarias que permitan integrar en el sistema informático JDE los módulos que correspondan a cada etapa del gasto, de manera que este permita identificar y reflejar con precisión la etapa del Pagado asociada a su respectivo Curso de Acción. Asimismo, se recomienda tomar las medidas necesarias para que el sistema permita identificar con especificidad la aplicación de la totalidad de los recursos y Gastos.
- Propiciar acciones tendientes a la efectiva implementación del sistema informático en todos los organismos del Sector Público, determinando los cronogramas y verificando su cumplimiento.
- Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades, que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término de la información requerida para la elaboración de la Cuenta General, den estricto cumplimiento a la normativa vigente.
- Ampliar la implementación de procedimientos periódicos y permanentes de verificación y conciliación de cuentas, con los Servicios Administrativos Financieros, en especial los referidos a Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, que aseguren que la

INFORME DEFINITIVO

información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, cumpla con los requisitos de legalidad, veracidad, pertinencia y uniformidad.

- Adecuar el sistema de registro de las transacciones del Programa de Administración de Bienes, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento de los requerimientos de información periódica y de cierre de ejercicio, por parte de los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implementando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado, con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del inventario General de Bienes del Estado y la implementación de un sistema de inventario permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información, adoptando los procedimientos que permitan reflejar en las siguientes Cuentas Generales un inventario de bienes actualizado, advirtiendo la importancia de contar con el mismo.
- Elaborar Notas a los Estados Contables, que integran la Cuenta General del Ejercicio, incluyendo la información aclaratoria y/o complementaria relevante, explicitando aspectos metodológicos, criterios aplicados y fundamentos técnicos para su elaboración, con la finalidad que la Cuenta General brinde la información necesaria para su adecuada interpretación.
- Incorporar, además de la conciliación numérica del Informe de compatibilización y/o conciliación Presupuestaria – Contable, en particular respecto del Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento, y un Anexo con los Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados contables conjuntamente con la presentación de la CGE, la indicación expresa de la justificación de los movimientos extrapresupuestarios y la normativa en que se sustenta su exposición.
- Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y presupuestarios, así como la regulación por parte de una ley en sentido formal de las situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.
- Propiciar el dictado de instrumentos legales tendientes a lograr una correcta armonización jurídica en función del principio de jerarquía normativa, el cual determina el orden de prelación

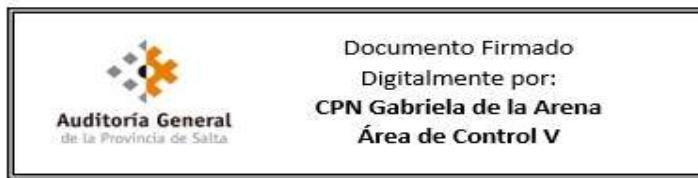
INFORME DEFINITIVO

de normas, evitando el sometimiento de normas de inferior alcance o referencia, a normas más generales o de carácter más amplio.

- Gestionar en tiempo y forma oportuna la emisión de los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias.
- Solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar Estados Contables, la presentación y publicación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados incluidos en la Cuenta General.
- Gestionar el dictado de instrumentos legales y administrativos pertinentes referidos a Sociedades del Estado con trámites inconclusos de constitución.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, el día 26 de noviembre de 2.025.



INFORME DEFINITIVO

6. ANEXO I MARCO NORMATIVO

6.1 Leyes Nacionales:

- Ley Nac. N° 19.550: Ley General de Sociedades.
- Ley Nac. N° 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco.
- Ley Nac. N° 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. N° 23.966: financiamiento del régimen nacional de previsión social. Afectación del I.V.A. Impuesto sobre combustibles líquidos y gas natural. Modificaciones a la ley del fondo nacional de la vivienda. Derogación de regímenes de jubilaciones especiales. Impuesto sobre los bienes personales no incorporado al proceso económico. Destino de los recursos de privatizaciones. Modificación de la ley de tasas judiciales.
- Ley Nac. N° 23.548: Coparticipación Federal.
- Ley Nac. N° 24.018 – Ley Pcial. N° 7.582 – transferencia del Sistema de Previsión social de la Provincia al Estado Nacional - Dcto. Pcial. N° 770/11 y Dcto. 775/12: Deuda impositiva por aportes previsionales de Jueces y Magistrados.
- Ley Nac. N° 24.130: Ratificase el "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales", suscripto el 12 de agosto de 1992.
- Ley Nac. N° 24.441: Financiación de la vivienda y la construcción.
- Ley Nac. N° 24.464: Creación del sistema federal de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo nacional de la vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistemas de créditos. Regularización dominial. Carteras hipotecarias. Otras disposiciones.
- Ley Nac. N° 24.621: Prorrogase la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1986) y sus modificaciones.
- Ley Nac. N° 24.699: Prorrogase las Clausulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Ley Nac. N° 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).
- Ley Nac. N° 24.977: Aprueba Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Agropecuarios.
- Ley Nac. N° 25.080: Inversiones Forestales.
- Ley Nac. N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. N° 25.152: Establece las medidas para la administración de los recursos públicos. Formulación del Presupuesto General.
- Ley Nac. N° 25.570: Ratificase el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos".
- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 27.260: Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

INFORME DEFINITIVO

- Ley Nac. N° 27.428: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.
- Ley Nac. N° 27.429: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2.017.
- Ley Nac. N° 27.469: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 13 de septiembre de 2.018
- Ley Nac. 27.487: Inversiones Forestales – Prórroga y Modificación Ley Nac. N° 25.080
- Ley Nac. N° 27.506: Promoción de la Economía del Conocimiento
- Ley Nac. N° 27.541 – Emergencia Sanitaria Pública.
- Ley Nac. N° 27.487 – Inversiones Forestales – Prórroga y Modif. Ley N° 25.080
- Ley Nac. 27.541 Emergencia Pública Sanitaria
- Ley Nac. N° 27.542 – Aprueba Consenso Fiscal 2.019
- Ley Nac. N° 27.591: Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

6.2 Decretos Nacionales:

- Dcto Nac. N° 286/95: Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- Dcto Nac. N° 1.420/96: Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo, a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a la Financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dcto. Nac. N° 814/01: Establece disminución de la Alícuota correspondiente a las Contribuciones Patronales.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación de la Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 290/07: Reglamentación de la Ley N° 25.246 – Unidad de Información Financiera y sus modificatorias.
- Dcto. Nac. N° 2.067/08: Crea el Fondo Fiduciario para atender las Importaciones de Gas Natural requeridas en satisfacer las necesidades nacionales.
- Dcto Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de Financiar Provincias y Municipios.
- Dcto. Nac. N° 660/10: Crea el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Dcto. Nac. N° 1.765/14: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.
- Dcto. Nac. N° 836/18: Crea el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios. Ley 27.429
- DNU 260/20 Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.21/3/2020

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. 167/21 Prorroga vigencia Dcto.260/20 Emergencia Pública Sanitaria por el término de 1 año desde 11/03/21
- Dcto. 867/21 prorroga vigencia Emergencia Pública Sanitaria hasta el 31/12/2022

6.3 Resoluciones Nacionales:

- Res. N° 1356/15 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación: Modifica condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento Provincias Argentinas.
- Res. Gral. N° 4.006/17 – Administración Federal de Ingresos Públicos: Plan de Facilidades de Pago Alternativo por Contribuciones Patronales y Reducción de Alícuota.
- Res. Gral. 99/17 – Creación del Programa de Convergencia Fiscal.
- Res. Gral. N° 170/19 – Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales – Fondo Fiduciario.

6.4 Leyes Provinciales:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal.
- Ley N° 5.130: Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Provincial de Seguros de Salta. (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo VI.).
- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.
- Ley N° 6.026: Sistema de Promoción Minera. (Texto ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico actualizado al 31/07/2015).
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84.
- Ley N° 6.294: Regalías Mineras (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.438: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.
- Ley N° 6.611: Ley Tributaria (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.662: Arancelamiento de las Prestaciones Brindadas por los Servicios de Salud y Acción Social de la Provincia de Salta. (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial. Dcto. 1.446/91
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 6.841: Plan de Salud Provincial (Texto Ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.844: Crea el Fondo Provincial de Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.891: Crea el Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98.
- Ley N° 7.017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.072: Creación del Instituto de Música y Danza. Promulgada por Dcto. N° 1138/2000.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.125: Adhesión a la Ley Nac. 25.344 (Texto Ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico Actualizado hasta 31/07/2015).
- Ley N° 7.126: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Ley N° 7.127: Crea al Instituto Provincial de la Salud de Salta.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.- Creación ENREJA
- Ley 7.209: Bases Régimen de Coparticipación Federal
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 – Turismo.
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A.
- Ley N° 7.470: Disolución de Empresas y Sociedades del Estado.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.497: Excluye Tomografía Computada S.E. de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.517: Promulgada por Dcto N° 3.511 del 14/08/08 Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).
- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10.
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.582: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.
- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.623: Promulgada por Dcto. Ministerio de Economía. N° 3.029/10 - Establece Condiciones Económicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial.
- Ley N° 7.628: Reconducción Salta Forestal S.A.
- Ley N° 7.630: Modifica el Art. 5º de la Ley N° 7.056 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de Excepciones a los Límites Legales de Endeudamiento.
- Ley N° 7.640: Excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.641: Aprueba Financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.
- Ley N° 7.651: Modifica el Art. 2º de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.658: Crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Ley N° 7.665: Asigna Funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.)
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, Financiamiento de Obras Públicas en los Dptos. Productores de Hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12.
- Ley N° 7.758: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Préstamo para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.774: Por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 1.923/13 - Modifica Código Fiscal (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.803: Crea la Universidad Provincial de Administración Pública
- Ley N° 7.863: Crea Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Ley N° 7.867: Promulgada por Dcto. N° 66/15 - M.Ec.Infr. y Serv. Públ. Autoriza al Poder Ejecutivo para Obtención de Préstamos destino: Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.870: Adhesión al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud".
- Ley N° 7.871: Prórroga Plazo Ley N° 7.517. Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.889: Modifica Código Fiscal y Ley 6.611 - Ley Impositiva.
- Ley N° 7.913: Aprueba Digesto Jurídico de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.929: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir un Convenio de Préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- Ley N° 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 7.931: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Operaciones de Crédito Público - Emisión Títulos de Deuda Pública.
- Ley N° 8.000: Prórroga de Vigencia de la Ley N° 7.517. Exención Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 8.013: Aprueba Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.
- Ley N° 8.015: Autoriza al Poder Ejecutivo a Celebrar Operaciones de Crédito Público. Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud.
- Ley N° 8.016: Eximición de Impuestos de Sellos a los Actos, Contratos y Operaciones que Suscriban las Personas para la Obtención de Créditos Hipotecarios.
- Ley N° 8.017: Eximición de Impuestos de Sellos a Préstamos o Mutuos Financieros para Pago de Obras de Conexión Domiciliaria de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Gas Natural. Convenios, Planes o Programas Sociales.
- Ley N° 8.064: Aprueba Consenso Fiscal, Suscripto el 16 de Noviembre de 2.017.
- Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 8.078: Modifica Código Fiscal Dct. 9/75 y Ley Impositiva 6.611
- Ley N° 8.091: Adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Ley Nacional N° 25.917.
- Ley N°: 8126 Régimen Municipal
- Ley N° 8.148: Prórroga de vigencia. Ley N° 7517. Exención impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Provincial N° 8.162 – Adhesión Art. 67, 68 y 69 Ley Nacional 27.467. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917
- Ley N° 8.164: Ley de Promoción Minera.
- Ley N° 8.166: Declara emergencia Alimentaria
- Ley N° 8.171: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado
- Ley N° 8.177: Aprueba consenso fiscal 2.019 en lo que compete a la legislatura de la Provincia de Salta. Suspende vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l) m) y s) de la cláusula iii del Consenso Fiscal 2.017. Ley N° 8.064 y su modificatorio, Consenso Fiscal.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 8.181 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo.
- Ley N° 8.183 – Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales
- Ley N° 8.184 – Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas.
- Ley N° 8.186 - Modificación del Código Fiscal- Inclusión de Exención actividades Teatrales.
- Ley N° 8.187 - Exime de todos los Impuestos Provinciales al Fondo Fiduciario Público –Ley N° 27.508
- Ley N° 8.193 – Crea Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia cultural.
- Ley N° 8.195 - Declara la emergencia del Sector Turístico en el territorio de la provincia de Salta por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del 24/07/2020.
- Ley N° 8.197 - Convenio de Asistencia financiera – Programa de emergencia Financiera Provincial. (3/8/2020)
- Ley N° 8.198 – Autorización al PEP a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o Refinanciar la Deuda Pública que surja de los Títulos Públicos. Ley de Orden Público. (3/8/2020)
- Ley N° 8.200 Modificación Asignaciones Familiares- Asignación por Cónyuge.
- Ley 8.206 – Deroga Ley 8.191- Modifica Ar. 2 Ley 8.188- Règ. Excepcional Contravencional para la Pandemia del Virus Sars cov-2 Covid 19 – Prorroga Estado de Emergencia Sanitaria.
- Ley N° 8.208 – Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata. FonPlata
- Ley N° 8.209 – Exención de Tributos y/o derechos locales que graven o regulen la Actividad o los bienes que integren el Emprendimiento Forestal o Foresto Industrial. Ley 27.548
- Ley N° 8217 - "Prorroga, Desde La Fecha De Promulgación De La Presente Y Por El Plazo De 180 Días, La Declaración Del Estado De Emergencia Sociosanitaria En Los Departamentos Gral. San Martín, Orán Y Rivadavia, Dispuesta Por Ley N° 8.185 Y Prorrogada p/Decreto N° 443/20 "
- Ley N° 8.219: Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera: "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- 8225 suspensión de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias - año 2021, en forma excepcional y extraordinaria.
- Ley N° 8226: Promueve políticas públicas de educación alimentaria y nutricional.
- Ley N° 8227: Aprueba presupuesto general de la provincia de salta - ejercicio 2021.
- Ley N° 8228: Aprueba consenso fiscal 2020. modifica ley nº 6.611, decreto ley 9/75 código fiscal.
- Ley N° 8229 - Regalía minera. Crea fondo estímulo para los organismos de control de la actividad minera. deroga la ley nº 6.294.
- Ley N° 8238 - Decreto nº 766/2020 de necesidad y urgencia. convertido en ley. prórroga de vigencia leyes nº 7125 y nº 6583. emergencia económica y administrativa.
- Ley N° 8245: Incorpora como inciso 12 del artículo 11 de la ley orgánica nº 5.167 del instituto provincial de vivienda

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 8256: Declara de interés público provincial la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el covid-19 - ley nacional n° 27.541, ampliada por decreto n° 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (OMS).
- Ley N° 8260: Sustituye el artículo 185 del decreto ley n° 9/75 - código fiscal de la provincia de salta.
- Ley N° 8267: Prórroga de vigencia. ley n° 8.188, prorrogada por su similar n° 8.206 y por decreto N° 190/2021. declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de salta.
- Ley N° 8271: Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de salta hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Ley N° 8274: Modificatoria. ley n° 8.171. ley del gobernador, vicegobernador, ministros y secretario general de la gobernación, secretarios de estado y subsecretarios de estado.
- Ley N° 8285 adhiere la provincia de salta al D.N.U. n° 892/2020 que aprueba el "plan de promoción de la producción de gas natural argentino - esquema de oferta y demanda 2020 - 2024". punto de ingreso al sistema de transporte (pist).
- Ley N° 8289: Aprueba el tratado interprovincial de creación de la región minera del litio, suscripto entre las provincias de Jujuy, Catamarca y salta.
- Ley N° 8299 - Prórroga De Vencimiento. Vigencia De La Ley N° 7.125 De Emergencia Económica Y Financiera Y Sucesivas Prórrogas.
- Ley N° 8302 - Adhiere La Provincia De Salta Al Régimen De Promoción De La Economía Del Conocimiento Establecido Por La Ley Nacional N° 27.506 Y Sus Modificatorias Y Sus Normas
- Ley N° 8306 - Las líneas de crédito creadas o que se creasen en el marco del Fondo Provincial De Inversiones - Ley N° 6.891, deberán contemplar la previsión de un cupo mínimo para el otorgamiento de Asistencia Financiera con destino a Micro productores Y/O Pequeños Productores Rurales De La Provincia.
- Ley N° 8312 - Modifica La Ley N° 7.803. Crea La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología Y Oficios (Upateco), con sede en la Ciudad De Salta.
- Ley N° 8314 - Aprueba en lo que compete a la Legislatura de la Provincia De Salta, El Consenso Fiscal 2021 Suscripto El 27 de diciembre de 2021 por el Poder Ejecutivo Nacional Y Representantes de las Provincias. La presente ley resulta aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley N° 8320 - Prórroga De Vigencia. Ley N° 8.188, prorrogada por sus similares N° 8.206 Y 8.267 y por los Decretos N° 190/2021 Y 1.099/2021. Declara el Estado De Emergencia Sanitaria en el territorio de la Provincia De Salta. Pandemia por el virus Sars-Cov-2/Covid-19.
- Ley N° 8.342 Emergencia Social por violencia de Género
- Ley N° 8.353 – Estado de emergencia sociosanitaria en Departamentos de la Provincia.
- Ley N° 8.355 de Emergencia Hídrica
- Ley N° 8363 - A.P.P. Aprueba Presupuesto General De La Provincia De Salta - Ejercicio 2023.
- Ley N° 8.364 Emergencia Económica - Financiera
- Ley N° 8.370 Modifica la Ley 6.835 – Ente Regulador de los Servicios Públicos



INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 8.379 – Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de estudios de Preinversión. Dcto. 717/23
- Ley N° 8.399 –Declara zona de alerta y vigilancia epidemiológica permanente a la provincia de salta debido a la epidemia producida por el virus del dengue.
- Ley N° 8410 prorroga desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración de estado de Emergencia Sociosanitaria en los Departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia
- Ley N° 8415- Autoriza al Poder Ejecutivo a acceder a un financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta dólares estadounidenses cincuenta millones (us\$ 50.000.000), para la ejecución del Programa de desarrollo Productivo y exportador de la provincia de salta
- Ley N° 8416 - Prorroga para el ejercicio presupuestario 2.024 el Presupuesto General Ejercicio 2.023, ley provincial 8.363
- Ley N° 8417-Prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de la ley 7.125, así como sus respectivas prórrogas
- Ley N° 8419- Modifica artículo 29, apartado 3, de la ley n° 6611- ley Tributaria.
- Ley N° 8422-Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento con el agente financiero de la provincia, banco macro s.a. destino: pago de la amortización de la cuota de capital del bono del bicentenario.
- Ley N° 8437-Modificatoria de la ley n° 7.126. regula el servicio público de transporte por automotor de personas, prestado por personas humanas o jurídicas.
- Ley N° 8448-Adhiere la provincia de Salta al artículo 103 de la ley nacional n° 27.743 de "medidas fiscales paliativas y relevantes".
- Ley N° 8451-Adhiere la provincia de Salta al título vii de la ley nacional n° 27.742 denominado "régimen de incentivo para grandes inversiones" (rigi).
- Ley N° 8454 - Prorroga desde su vencimiento y por el término de dos (2) años la vigencia de la ley 7857 que declara la Emergencia Pública en materia social por violencia de género en todo el territorio de la provincia de Salta
- Ley N° 8472 Prórroga de vencimiento y plazo. Declaración de Estado de Emergencia sociosanitaria. departamentos: General San Martín, Orán y Rivadavia.

6.5 Decretos Provinciales:

- Dcto. Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad y sus Modificaciones de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y Modificatorios.
- Dcto. Ley 1/74: Creaciòn Soc. Anònima Salta Forestal
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.785/96 Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 911/98: Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 3.602/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital San Bernardo”.
- Dcto. N° 3.603/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital Dr. Arturo Oñativia”.
- Dcto. N° 1.047/03: Promulga Ley 7234 – Préstamo BID 1465 – Turismo
- Dcto. N° 620/06: Readecuación de Procedimientos para la Aplicación del Régimen de Recuperación de Costos Sanitarios - Ley N° 6.662.
- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. 1663/06: Oblig. Consejo de Dirección Inst. Música y Danza.
- Dcto. N° 1.687/07: Ratifica Resoluciones N° 0842/07 y 1432/07 - Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán.
- Dcto. N° 2.195/09: Dispone la Constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (COSAYSA) - Aprueba su Estatuto Social.
- Dcto. N° 3.511/10: Ley N° 6.891 - Fondo Provincial de Inversiones; Línea de Crédito-Apoyo Financiero a Micro Productores.
- Dcto. N° 3.695/10: Promulga Ley N° 7.268 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.
- Dcto. N° 3.924/10: Dispone la Constitución de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado - Ley N° 6.261 -.
- Dcto. N° 3.962/10: Aprueba Estatuto de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 4.168/10: Promulga Ley N° 7.634. Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual se encuentra adherida por Ley N° 7.488.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios.
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del “Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado”.
- Dcto. 493/13: Asistencia Financiera Coprotab.
- Dcto. N° 2.163/13: Contrato de Préstamo: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 233/14: Aprueba Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.502/14: Otorga por el plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 3.889/14: Dispone la Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado. Aprueba Estatuto Social.
- Dcto. N° 1.193/16: Aprueba Acuerdo con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Anses. Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Dcto. N° 1.889/16: Aprueba Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia suscripto con los Municipios de la Pcia.
- Dcto. N° 71/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 351/16.
- Dcto. N° 349/17: Modifica estructura Min. Infraestructura y Vivienda Dependencia Fondo de Adm. y Bs. Dependencia Direc. Tierras Fiscales.
- Dcto. N° 1.005/17: Ley N° 7.658. Crea el Registro Provincial de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Dcto. N° 1.826/17: Establece Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales - Ley N° 8.070.
- Dcto. N° 1/18: Aprueba 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 166/18: Autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los Hospitales y Sociedades del Estado medidas necesarias para alcanzar una asignación más eficiente de los Recursos Públicos.
- Dcto. N° 168/18: Dispone que las Contrataciones Directas realizadas por los Hospitales y Sociedades del Estado deberán contar con la autorización previa del Ministro de Salud Pública.
- Dcto. N° 339/18: Creación de Sociedad "Hoteles Salta" – Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 834/18: Establece que Salta Forestal SA es la Autoridad de Aplicación de todos los Contratos de Concesión de Explotación de los Inmuebles Rurales de su Propiedad.
- Dcto. N° 1.465/18: Modifica las condiciones del 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 1.472/18: Modifica las condiciones del Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. 233/19: Ratifica Fondos Recuperados – Arancelamiento.
- Dcto. N° 507/19 - Decreto N° 1080/2.018. Prórroga. Intervención del Ente General de Parques y Áreas Industriales en Carácter de Intervención Administrativa. Ratifica al Señor Gustavo Esteban González Como Interventor del mismo.
- Dcto. N° 766/19 - Autoriza Apertura de Cuenta Corriente Específica en el Banco Macro S.A. Sucursal Salta Capital, para la Acreditación de los Recursos que destine la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- Dcto. N° 798/19 - Aprueba Convenio Suscripto con la Cámara de Senadores de la Provincia.
- Dcto. N° 946/19 - Modifica Decreto N° 1.319/2018. Reglamentación de Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones De La Provincia.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.188/19 - Prórroga Intervención del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)
- Dcto. N° 1241/19 - Aprueba Convenio de Colaboración, Anexos y El Proyecto Social de Acción Conjunta Celebrados entre El Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.
- Dcto. N° 1281/19 - Declara la Emergencia Alimentaria en todo el Territorio Provincial. Crea El Programa de Emergencia Alimentaria: Plan Alimentario Salteño (PAS). Programa de Bonos Fiscales y El Consejo Ejecutivo de Emergencia Alimentaria.
- Dcto. N° 1.511/19: Aprueba Convenio de Colaboración con el Foro de Intendentes de la Pcia.
- Dcto. N° 1777/19 - Aprueba Régimen Especial de Estabilidad de La Orquesta Sinfónica de La Provincia.
- Dcto. N° 92/19 Representantes Comité de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. N° 277/20 Aprueba Convenio “Programa de Convergencia Fiscal – Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales.
- Dcto. 459/20 – Creación del Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal
- Dcto. N° 567/20: Crea la Sociedad del Estado “Salta Tecnologías de la Información y Comunicación”
- Dcto. N° 653/20 – Plan de Reactivación Cultural
- Dcto. N° 682/20 – Directorio SALTIC SE
- Dcto. N° 695/20 – Eximición del Pago del Impuesto a las Actividades Económicas Establecimientos de Salud.
- Dcto. n° 795/20 – aprueba modelo de contrato negociación de préstamo Fonplata.
- Decreto N° 140/22. Emisión Del Bono De Conversión - Provincia De Salta Delega facultad de realizar todos actos necesarios para la implementación de un Bono De Conversión del capital adeudado, por los mutuos suscriptos: años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la provincia y el anses. ”
- Decreto nº 411/22 - "Autoriza al Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos previos para convenir con el Sector Público Nacional el otorgamiento de Fondos a cuenta de recursos a percibir para acceder a las Fuentes De Financiamiento Nacional previstos en la ley nº 8.298, ley Nacional nº 25.917 y Decreto Nacional nº 1.731/2004.
- Decreto nº 140/22 - "Delega en el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, Sr. Secretario de Finanzas y Sra. Secretaria de Planificación Financiera; la facultad de realizar todos actos necesarios para la implementación de un Bono De Conversión del capital adeudado, por los mutuos suscriptos: años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la provincia y el anses. "
- Dcto. N° 105/23 Aprueba porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas
- Dcto. N°126/24 Distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2023
- Dcto. N° 309/23: Prorroga, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración del estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos general san martín, orán y rivadavia. ley nº 8185.
- Dcto. 429/23: Aprueba Convenio De Asistencia Financiera Celebrado Entre El Ministerio De Economía De La Nación, El Fondo Fiduciario Para El Desarrollo Provincial Y El Gobierno De La Provincia De Salta –Ref. Dcto. 277/20, 1086/21, 431/22 y 1119/22

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. 642/23 se Aprueba Adenda por Mayor Financiamiento al Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera con el Ministerio de Transporte
- Dcto. 597/23. Aprueba Adenda Por Mayor Financiamiento. Convenio De Asistencia Técnica, Económica Y Financiera, Para La Realización Del "Programa De Renovación Integral De Terminales De Buses De Media Y Larga Distancia De Transporte De Pasajero", Celebrada Con El Ministerio De Transporte De La Nación.
- Dcto. 717/23
- Decreto N° 45/2024, Información SAF relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, presentación de las rendiciones correspondientes.
- Dcto 113/24 -Crea el fondo solidario de apoyo temporario para jubilados que perciban haberes mínimos.
- Dcto. 132/24 – Aprueba modelos de Contrato de Préstamo, de Contragarantía y faculta al Sr. Ministro de Economía y Ss. Públicos a formalizar los actos administrativos
- Dcto. N° 249/24. Prorroga Estado de Emergencia sociosanitaria en los Dptos. General San Martín, Orán y Rivadavia
- Decreto 327/24 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable Designa autoridades Nodo Logístico SE
- Dcto. 354/24 – Ratifica en todos sus términos la Resolución N° 882/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, dictada en fecha 06 de junio de 2024 y faculta al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad.
- Dcto. 466/24 – Aprueba Convenio Programa Federal de Gestión Energética celebrado con el CFI.
- Dcto. 484/24- Apruébase el Contrato de Préstamo N° 5824/OC-AR suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo para la Financiación y Ejecución del "Programa de Desarrollo Productivo
- Dcto. 535/24 Crea el Programa Casa Propia – Grupos Especiales. IPV
- Dcto. 613/24 - Aprueba Acta Acuerdo de Cancelación Anticipada de Asistencia Financiera celebrada entre El Estado Nacional, El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia De Salta.

6.6 Resoluciones:

- Res. Gral. Conjunta N° 4.913/2021 –A.F.I.P. - D.G.R. Pcia. de Salta. Incorporación de la Provincia de Salta al Sistema Único Tributario.
- Resolución N° 16/21 - "Contención de Gastos. Decreto N° 55/2020. implementación de medidas".
- Res. 04/21 DGR Salta, define a los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP) previsto en el Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II
- Res. Gral. de la DGR Salta N° 02/22, Diferimiento Impositivo Actividades Económicas, para beneficiarios de la Ley N° 8271
- Resolución n° 22/22 - "Decreto N° 140/2022. Emisión Del Título Público Provincial. aprueba los términos y condiciones generales del Bono De Conversión - Provincia De Salta. "
- Resolución n° 171d/22 - "Decreto n° 140/22. emisión del Bono De Conversión - Provincia de Salta
- Res. Vs. Obras Públicas. MESP N°22/22 y N°171D/2022. DVS N° 40/2023
- Res. 01/24 Sindicatura Provincia Salta PAA2024

INFORME DEFINITIVO

- Res. Gral. de la DGR Salta N° 05/23, resolvió prorrogar el plazo para la cancelación del saldo del impuesto diferido consolidado
- Res. 35/23 y Decreto 392/23 Res. 16/21MESP – Contención del Gasto. Programación de la Ejecución Física y Financiera Presupuesto 2023
- Res. IGPJ N° 1670/23 –Nodo Logístico Gral. Güemes.
- Resolución N° 882/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, Operatividad y cumplimiento de objetivos y coordinación. Incremento salarial.
- Res. Vs. Obras Pùblicas DVS 923/2024;963/2024;
- Res. Vs. Min. Infraestructura 120/23; 06/24; 74/24; 674/24; 456/24
- Res. Vs: MESP Obras Pùblicas: 56/24;493/24;